



Gobierno de la República de
GUATEMALA
Ministerio de Finanzas Públicas



Presupuesto General de Ingresos
y Egresos de las Entidades
Descentralizadas del Estado Para
el Ejercicio Fiscal 2020 Multianual
2020-2024

Contenido

1. Contraloría General de Cuentas (CGC)
2. Instituto Nacional de Estadística (INE)
3. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
4. Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP)
5. Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala (CNPAG)
6. Cuerpo Voluntario de Bomberos (CVB)
7. Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA)
8. Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)
9. Comité Permanente de Exposiciones (COPEREX)
10. Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)
11. Inspección General de Cooperativas (INGECOP)
12. Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)
13. Instituto de Fomento Municipal (INFOM)
14. Instituto Nacional de Bosques (INAB)
15. Fondo de Tierras (FONTIERRAS)
16. Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA)
17. Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE)
18. Instituto de Previsión Militar (IPM)
19. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal (PPEM)
20. Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (GUATEL)
21. Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomas de Castilla (ZOLIC)
22. Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla (EMPORNAC)
23. Empresa Portuaria Quetzal (EPQ)
24. Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH)
25. Empresa de Ferrocarriles de Guatemala (FEGUA)
26. Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA)
27. Instituto Nacional de Electrificación (INDE)
28. Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA)
29. Corporación Financiera Nacional (CORFINA)
30. Crédito Hipotecario Nacional (CHN)



**Contraloría General de Cuentas
(CGC)**



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 276 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de Cuentas, con base en lo que establece el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 13, literal f), remitió su Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 728 del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 391 del 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40, y Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43;

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Contraloría General de Cuentas para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q565,450,000)**, originado de los recursos siguientes:





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>565,450,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>34,350,000</u>
6	Multas	<u>34,350,000</u>
90	Otras Multas	34,350,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>105,650,000</u>
1	Venta de Bienes	<u>3,000,000</u>
30	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares	3,000,000
2	Venta de Servicios	<u>102,650,000</u>
90	Otros servicios	102,650,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>4,000,000</u>
1	Intereses	<u>4,000,000</u>
30	Por depósitos	4,000,000
31	Por depósitos internos	4,000,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>354,450,000</u>
2	Del Sector Público	<u>354,450,000</u>
10	De la Administración Central	354,450,000
17	TRANSFERENCIAS CAPITAL	<u>3,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>3,000,000</u>
10	De la Administración Central	3,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>64,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>64,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	64,000,000
RESUMEN		
TOTAL:		<u>565,450,000</u>
INGRESOS CORRIENTES		498,450,000
RECURSOS DE CAPITAL		3,000,000
FUENTES FINANCIERAS		64,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q565,450,000)**, distribuido en la forma siguiente:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>565,450,000</u>
01	Actividades Centrales	195,610,433
11	Fiscalización Gubernamental	361,274,703
12	Formación de Recurso Humano	8,454,864
99	Partidas no Asignables a Programas	110,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A + B):		<u>565,450,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>562,450,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>516,639,500</u>
011	Personal permanente	209,852,182
012	Complemento personal al salario del personal permanente	762,322
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	257,220
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	7,472,250
015	Complementos específicos al personal permanente	214,384,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	15,000,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	3,000,000
051	Aporte patronal al IGSS	23,287,560
055	Aporte para clases pasivas	9,660,000
063	Gastos de representación en el interior	576,000
071	Aguinaldo	15,953,183
072	Bonificación anual (Bono 14)	15,953,183
073	Bono vacacional	481,600
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>33,341,000</u>
111	Energía eléctrica	2,975,000
112	Agua	306,500
113	Telefonía	1,679,000
114	Correos y telégrafos	246,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	96,000
116	Servicios de lavandería	30,000
121	Divulgación e información	300,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	986,000
131	Viáticos en el exterior	300,000
133	Viáticos en el interior	4,052,500
134	Compensación por kilómetro recorrido	2,000,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
136	Reconocimiento de gastos	400,000
141	Transporte de personas	500,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	245,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	100,000
158	Derechos de bienes intangibles	4,000,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	127,000
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	10,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,627,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	175,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	127,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	2,077,500
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	250,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	20,000
183	Servicios jurídicos	1,092,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	3,924,000
185	Servicios de capacitación	100,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	100,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	486,000
189	Otros estudios y/o servicios	2,762,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,000,000
192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	3,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	5,000
195	Impuestos, derechos y tasas	361,000
196	Servicios de atención y protocolo	200,000
197	Servicios de vigilancia	52,500
199	Otros servicios	626,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000,000
211	Alimentos para personas	2,842,837
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	17,950
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	1,100
223	Piedra, arcilla y arena	4,500
224	Pómez, cal y yeso	10,560
231	Hilados y telas	10,560
232	Acabados textiles	16,505
233	Prendas de vestir	49,725
239	Otros textiles y vestuario	18,400
241	Papel de escritorio	320,660
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	6,200
243	Productos de papel o cartón	351,618
244	Productos de artes gráficas	46,128
245	Libros, revistas y periódicos	42,300
247	Especies timbradas y valores	10,000
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	700
252	Artículos de cuero	720
253	Llantas y neumáticos	104,000
254	Artículos de caucho	11,640



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
261	Elementos y compuestos químicos	38,550
262	Combustibles y lubricantes	958,575
263	Abonos y fertilizantes	500
264	Insecticidas, fumigantes y similares	6,800
265	Asfalto y similares	34,700
266	Productos medicinales y farmacéuticos	500,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	452,872
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	79,525
269	Otros productos químicos y conexos	8,700
271	Productos de arcilla	3,500
272	Productos de vidrio	12,725
273	Productos de loza y porcelana	8,620
274	Cemento	6,500
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	14,200
279	Otros productos de minerales no metálicos	15,000
281	Productos siderúrgicos	4,960
282	Productos metalúrgicos no férricos	5,250
283	Productos de metal y sus aleaciones	45,966
284	Estructuras metálicas acabadas	45,640
285	Materiales y equipos diversos	6,500
286	Herramientas menores	13,775
289	Otros productos metálicos	18,080
291	Útiles de oficina	147,760
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	233,233
293	Útiles educacionales y culturales	10,300
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	27,225
296	Útiles de cocina y comedor	20,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	159,991
298	Accesorios y repuestos en general	210,400
299	Otros materiales y suministros	44,050
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,469,500
411	Ayuda para funerales	20,000
412	Prestaciones póstumas	225,000
413	Indemnizaciones al personal	1,100,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	859,500
423	Prestaciones por incapacidad temporal	100,000
426	Gastos de entierro	55,000
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	110,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	3,000,000
913	Sentencias judiciales	3,000,000





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
B.	INVERSIÓN	<u>3,000,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>3,000,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	350,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	3,980
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	60,000
326	Equipo para comunicaciones	1,285,020
328	Equipo de cómputo	1,201,000
329	Otras maquinarias y equipos	100,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>565,450,000</u>
11	Ingresos corrientes	332,450,000
31	Ingresos propios	144,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	64,000,000
41	Colocaciones internas	25,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de la cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero correspondiente. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos asignados en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva, para atender gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

como las normas aplicables contenidas en el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el 2020.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria, establecido en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, la Contraloría General de Cuentas deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

La Contraloría General de Cuentas ejerce la función fiscalizadora y de control hacendario de los organismos del Estado, de las entidades autónomas y descentralizadas, de las municipalidades y sus empresas, además las instituciones que conforman el sector público no financiero. También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que reciba, invierta o administre fondos públicos.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	524,569,200	570,588,583	565,450,000	609,929,000	621,672,000	633,843,000	646,634,000
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,500,000	27,500,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000
6	Multas	27,500,000	27,500,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000
90	Otras multas	27,500,000	27,500,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000
01	Sanciones de probidad	9,000,000	9,000,000	9,500,000	9,500,000	9,500,000	9,500,000	9,500,000
02	Sanciones incumplimiento a otras disposiciones legales	18,500,000	18,500,000	24,850,000	24,850,000	24,850,000	24,850,000	24,850,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	96,819,200	96,819,200	105,650,000	105,650,000	105,650,000	105,650,000	105,650,000
1	Venta de Bienes	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
30	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
01	Costo de formularios	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
2	Venta de Servicios	93,819,200	93,819,200	102,650,000	102,650,000	102,650,000	102,650,000	102,650,000
90	Otros servicios	93,819,200	93,819,200	102,650,000	102,650,000	102,650,000	102,650,000	102,650,000
01	Servicios de Fiscalización	75,250,500	75,250,500	84,000,000	84,000,000	84,000,000	84,000,000	84,000,000
02	Autorización de libros y títulos	13,649,500	13,649,500	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
03	Certificaciones varias y rendición	750,000	750,000	750,000	750,000	750,000	750,000	750,000
04	Constancias de no tener cargos pendientes	3,865,480	3,865,480	2,596,280	2,596,280	2,596,280	2,596,280	2,596,280
05	Certificación de tiempo de servicio	720	720	720	720	720	720	720
06	Autorización de cuentadancia	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000
07	Ingresos varios	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
08	Rendición electrónica	230,000	230,000	230,000	230,000	230,000	230,000	230,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,800,000	2,800,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
1	Intereses	2,800,000	2,800,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
30	Por depósitos	2,800,000	2,800,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
31	Por depósitos internos	2,800,000	2,800,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
01	Intereses	2,800,000	2,800,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354,450,000	376,279,000	354,450,000	401,929,000	413,672,000	425,843,000	438,634,000
2	Del Sector Público	354,450,000	376,279,000	354,450,000	401,929,000	413,672,000	425,843,000	438,634,000
10	De la Administración Central	354,450,000	376,279,000	354,450,000	401,929,000	413,672,000	425,843,000	438,634,000
01	Aportes de Gobierno ^{1/}	354,450,000	376,279,000	354,450,000	401,929,000	413,672,000	425,843,000	438,634,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,000,000		3,000,000				
2	Del Sector Público	3,000,000		3,000,000				
10	De la Administración Central	3,000,000		3,000,000				
01	Aportes de Gobierno ^{1/}	3,000,000		3,000,000				
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	40,000,000	67,190,383	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000
1	Disminución de Disponibilidades	40,000,000	67,190,383	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000
10	Disminución de caja y bancos	40,000,000	67,190,383	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000
01	Saldos de caja y bancos	40,000,000	67,190,383	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000

^{1/} - A través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>524,569,200</u>	<u>573,588,583</u>	<u>565,450,000</u>	<u>609,929,000</u>	<u>621,672,000</u>	<u>633,843,000</u>	<u>646,634,000</u>
1.1	Ingresos Corrientes	<u>481,569,200</u>	<u>503,398,200</u>	<u>498,450,000</u>	<u>545,929,000</u>	<u>557,672,000</u>	<u>569,843,000</u>	<u>582,634,000</u>
1.1.3	Ingresos no Tributarios	27,500,000	27,500,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000	34,350,000
1.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	96,819,200	96,819,200	105,650,000	105,650,000	105,650,000	105,650,000	105,650,000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	2,800,000	2,800,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
1.1.7	Transferencias Corrientes	354,450,000	376,279,000	354,450,000	401,929,000	413,672,000	425,843,000	438,634,000
1.2	Recursos de Capital	<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>				
1.2.1	Transferencias de Capital	3,000,000	3,000,000	3,000,000				
1.3	Fuentes Financieras	<u>40,000,000</u>	<u>67,190,383</u>	<u>64,000,000</u>	<u>64,000,000</u>	<u>64,000,000</u>	<u>64,000,000</u>	<u>64,000,000</u>
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	40,000,000	67,190,383	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
 (Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>565,450,000</u>		
01	00	000					Actividades Centrales	<u>195,610,433</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			Dirección Superior	96,587,622		
			002	000			Servicios Administrativos	53,492,040		
			003	000			Servicios Financieros	8,372,389		
			004	000			Procesamiento Electrónico de Datos	14,401,700		
			005	000			Asesoría Legal y Normativa	14,392,456		
			006	000			Auditoría Interna	3,673,945		
			007	000			Cooperación Técnica	2,728,015		
			008	000			Delegaciones Departamentales	1,962,266		
							PARA EL 2025, SE INCREMENTA LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DE PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y SERVIDORES PÚBLICOS EN UN 51% (DE 1,609 INFORMES DE AUDITORÍA EN EL AÑO 2017 A 2,430 INFORMES DE AUDITORÍA EN EL AÑO 2025)			
11	00	000					Fiscalización Gubernamental	<u>361,274,703</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			<i>Fiscalización a Entidades Públicas</i>	<u>304,627,084</u>		
					1		Informes de fiscalización de entidades que administran recursos públicos	304,627,084	<u>1,695</u>	Documento
					1		1 Informes de auditoría de entidades del Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes	29,096,429	179	Documento
					2		2 Informes de auditoría de entidades del Sector Defensa, Seguridad y Justicia	18,239,353	93	Documento
					3		3 Informes de auditoría de entidades del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales	37,364,839	97	Documento
					4		4 Informes de auditoría de entidades del Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social	19,933,249	113	Documento
					5		5 Informes de auditoría de entidades del Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda	16,151,132	83	Documento
					6		6 Informes de auditoría de entidades del Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo	50,498,060	880	Documento
					7		7 Informes de auditoría de entidades del Sector Organismos e Instituciones de Apoyo	88,287,322	96	Documento
					8		8 Informes de auditoría de entidades del Sector Salud y Seguridad Social	25,028,825	112	Documento
					9		9 Informes de auditoría de entidades que administran fideicomisos	20,027,875	42	Documento
			002	000			<i>Fiscalización de Probidad</i>	<u>56,647,619</u>		
					2		Informes de fiscalización de entidades y empleados públicos en materia de probidad	<u>56,647,619</u>	<u>245</u>	Documento
					1		1 Informes de auditoría administrativa a entidades a fiscalizar	54,233,489	35	Documento
					2		2 Informes de auditoría de declaraciones juradas patrimoniales a personas	2,414,130	210	Documento

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
12	00	000	001		1	1	<p>PARA EL AÑO 2020 INCREMENTAN LAS CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA APLICACIÓN DE LEYES Y NORMATIVAS EN UN 3% (DE 5,282 PERSONAS CAPACITADAS EN EL 2,017 a 5,440 PERSONAS CAPACITADAS EN EL 2020).</p> <p>Formación de Recurso Humano</p> <p>Sin Subprograma</p> <p>Sin Proyecto</p> <p><i>Servicios de Capacitación</i></p> <p>Personas capacitadas con el fin de promover la probidad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas</p> <p>Personas capacitadas con el fin de promover la probidad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas</p>	<p><u>8,454,864</u></p> <p><u>8,454,864</u></p> <p><u>8,454,864</u></p> <p>8,454,864</p>	<p><u>26,000</u></p> <p><u>26,000</u></p> <p>26,000</p>	<p>Persona</p> <p>Persona</p>
99	00	000	001	000			<p>Partidas no Asignables a Programas</p> <p>Sin Subprograma</p> <p>Sin Proyecto</p> <p>Aportes a Organismos e Instituciones</p>	<p><u>110,000</u></p> <p>110,000</p>		

Notas:

1. La categoría Actividades Centrales no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas; asimismo las Partidas no Asignables a Programas por incluir aportes.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
3. (RI)= Resultado Institucional.

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>2,294</u>	<u>2,402</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>2,294</u>	<u>2,402</u>
Directivo	404	404
Profesional	1,204	1,279
Técnico	364	379
Administrativo	224	238
Operativo	98	102

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>524,569,200</u>	<u>573,588,583</u>	<u>565,450,000</u>	<u>609,929,000</u>	<u>621,672,000</u>	<u>633,843,000</u>	<u>646,634,000</u>
11	Ingresos corrientes	332,450,000	354,279,000	332,450,000	371,929,000	383,672,000	395,843,000	408,634,000
31	Ingresos propios	127,119,200	127,119,200	144,000,000	144,000,000	144,000,000	144,000,000	144,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	40,000,000	67,190,383	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000
41	Colocaciones internas	25,000,000	25,000,000	25,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>521,569,200</u>	<u>563,288,583</u>	<u>562,450,000</u>	<u>607,429,000</u>	<u>619,172,000</u>	<u>631,343,000</u>	<u>644,134,000</u>
11	Ingresos corrientes	332,450,000	347,779,000	332,450,000	371,929,000	383,672,000	395,843,000	408,634,000
31	Ingresos propios	127,119,200	127,119,200	144,000,000	144,000,000	144,000,000	144,000,000	144,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	40,000,000	67,190,383	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000
41	Colocaciones internas	22,000,000	21,200,000	22,000,000	27,500,000	27,500,000	27,500,000	27,500,000
B.	INVERSIÓN	<u>3,000,000</u>	<u>10,300,000</u>	<u>3,000,000</u>	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>
11	Ingresos corrientes		6,500,000					
41	Colocaciones internas	3,000,000	3,800,000	3,000,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>524,569,200</u>	<u>573,588,583</u>	<u>565,450,000</u>	<u>609,929,000</u>	<u>621,672,000</u>	<u>633,843,000</u>	<u>646,634,000</u>
2.1	Gastos Corrientes	<u>521,569,200</u>	<u>563,288,583</u>	<u>562,450,000</u>	<u>607,429,000</u>	<u>619,172,000</u>	<u>631,343,000</u>	<u>644,134,000</u>
2.1.1	Gastos de Consumo	<u>514,554,700</u>	<u>560,331,654</u>	<u>557,940,000</u>	<u>600,919,000</u>	<u>612,662,000</u>	<u>624,833,000</u>	<u>637,624,000</u>
2.1.1.1	Remuneraciones	418,154,680	516,388,608	518,599,000	558,078,000	569,821,000	581,992,000	594,783,000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	96,112,420	43,650,246	38,980,000	42,480,000	42,480,000	42,480,000	42,480,000
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	287,600	292,800	361,000	361,000	361,000	361,000	361,000
2.1.3	Rentas de la Propiedad	<u>5,414,500</u>	<u>1,621,929</u>	<u>4,000,000</u>	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>
2.1.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	5,414,500	1,621,929	4,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000
2.1.4	Prestaciones de la Seguridad Social	<u>650,000</u>	<u>490,000</u>	<u>155,000</u>	<u>155,000</u>	<u>155,000</u>	<u>155,000</u>	<u>155,000</u>
2.1.7	Transferencias Corrientes	<u>950,000</u>	<u>845,000</u>	<u>355,000</u>	<u>355,000</u>	<u>355,000</u>	<u>355,000</u>	<u>355,000</u>
2.1.7.1	Al Sector Privado	650,000	545,000	245,000	245,000	245,000	245,000	245,000
2.1.7.3	Al Sector Externo	300,000	300,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000
2.2	Gastos de Capital	<u>3,000,000</u>	<u>10,300,000</u>	<u>3,000,000</u>	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>
2.2.1	Inversión Real Directa	<u>3,000,000</u>	<u>10,300,000</u>	<u>3,000,000</u>	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	3,000,000	10,300,000	3,000,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000

^{1/} Corresponde a Equipamiento Institucional

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>524,569,200</u>	<u>573,588,583</u>	<u>565,450,000</u>	<u>609,929,000</u>	<u>621,672,000</u>	<u>633,843,000</u>	<u>646,634,000</u>
01	Actividades Centrales	175,622,820	211,627,803	195,610,433	212,671,171	215,836,805	235,236,801	242,427,802
11	Fiscalización Gubernamental	346,805,650	355,803,095	361,274,703	388,383,907	396,838,313	390,700,112	395,971,112
12	Formación de Recurso Humano	1,840,730	5,857,685	8,454,864	8,763,922	8,886,882	7,796,087	8,125,086
99	Partidas no Asignables a Programas	300,000	300,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	524,569,200	573,588,583	565,397,700
A.	FUNCIONAMIENTO	521,569,200	563,288,583	562,397,700
	ADMINISTRACIÓN	482,003,448	511,951,676	551,473,336
0	SERVICIOS PERSONALES	380,423,928	467,031,701	508,464,636
011	Personal permanente	193,526,410	208,391,190	207,504,982
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,963,104	715,257	728,878
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	321,180	253,168	253,920
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	6,354,000	7,033,151	7,391,250
015	Complementos específicos al personal permanente	132,616,600	194,289,298	210,289,903
029	Otras remuneraciones de personal temporal	8,737,920	13,484,735	13,800,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	2,500,000	3,879,620	3,000,000
051	Aporte patronal al IGSS		1,930,700	23,287,560
055	Aporte para clases pasivas		797,500	9,660,000
063	Gastos de representación en el interior	576,000	541,884	576,000
071	Aguinaldo	16,552,557	17,491,868	15,747,772
072	Bonificación anual (Bono 14)	16,852,557	17,799,730	15,747,771
073	Bono vacacional	423,600	423,600	476,600
1	SERVICIOS NO PERSONALES	75,045,500	33,203,050	33,211,000
111	Energía eléctrica	2,463,000	2,521,800	2,975,000
112	Agua	686,000	231,500	306,500
113	Telefonía	2,107,000	2,452,600	1,679,000
114	Correos y telégrafos	307,600	235,800	246,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	60,600	65,500	96,000
116	Servicios de lavandería			30,000
121	Divulgación e información	400,000	337,000	300,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	780,000	425,000	961,000
131	Viáticos en el exterior	150,000	1,020,000	300,000
133	Viáticos en el interior	4,086,200	3,695,606	4,052,500
134	Compensación por kilómetro recorrido	1,999,000	1,702,344	2,000,000
136	Reconocimiento de gastos	380,000	380,000	400,000
141	Transporte de personas	300,000	750,000	500,000
142	Fletes		5,000	
151	Arrendamiento de edificios y locales	60,000	170,000	245,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	1,100,000	905,300	
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	20,000	110,000	100,000
158	Derechos de bienes intangibles	5,414,500	1,621,929	4,000,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	81,500	38,600	107,000
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	5,000		10,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos		1,000	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,066,500	1,030,500	1,627,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	30,000	109,625	175,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	76,500	52,000	117,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	731,500	736,600	2,077,500
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	260,000	210,000	250,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	12,000		20,000
182	Servicios médico-sanitarios		13,000	
183	Servicios jurídicos	9,990,000	2,317,375	1,092,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	29,970,000	4,838,319	3,924,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados		170,000	25,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas			100,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	5,220,000	315,991	486,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
189	Otros estudios y/o servicios	4,800,000	5,098,761	2,762,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,500,000	746,000	1,000,000
192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	2,000	2,000	3,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	4,500	4,800	5,000
195	Impuestos, derechos y tasas	287,600	292,800	361,000
196	Servicios de atención y protocolo	200,000	190,000	200,000
197	Servicios de vigilancia	52,500	34,500	52,500
199	Otros servicios	442,000	371,800	626,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,970,000	7,726,158	6,797,700
211	Alimentos para personas	1,671,800	2,693,550	2,735,337
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	22,600	41,700	17,950
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios		1,600	1,100
223	Piedra, arcilla y arena	4,500	5,800	4,500
229	Otros minerales		1,000	10,560
231	Hilados y telas		1,500	10,560
232	Acabados textiles	34,410	82,710	13,990
233	Prendas de vestir	30,000	154,250	49,725
239	Otros textiles y vestuario	1,000	24,580	18,400
241	Papel de escritorio	222,500	535,000	319,420
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	14,500	17,000	6,200
243	Productos de papel o cartón	262,600	326,000	350,618
244	Productos de artes gráficas	36,040	63,240	46,128
245	Libros, revistas y periódicos	34,000	36,600	
247	Especies timbradas y valores	10,000	10,000	
249	Otros productos de papel, cartón e impresos			700
252	Artículos de cuero	700	13,700	720
253	Llantas y neumáticos	170,000	300,000	104,000
254	Artículos de caucho	6,000	4,900	11,640
261	Elementos y compuestos químicos	34,100	60,100	38,550
262	Combustibles y lubricantes	1,006,300	891,500	958,575
263	Abonos y fertilizantes	500	500	500
264	Insecticidas, fumigantes y similares	6,400	10,400	6,800
265	Asfalto y similares	34,700		34,700
266	Productos medicinales y farmacéuticos	500,000	545,000	500,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	586,700	532,223	418,722
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	101,000	184,250	76,900
269	Otros productos químicos y conexos	10,300	29,300	8,700
271	Productos de arcilla		1,000	3,500
272	Productos de vidrio	15,450	17,000	12,725
273	Productos de loza y porcelana	23,000	26,500	8,620
274	Cemento	6,200	6,700	6,500
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	14,200	36,700	14,200
279	Otros productos de minerales no metálicos	15,000	15,000	15,000
281	Productos siderúrgicos		9,500	4,960
282	Productos metalúrgicos no férricos		2,500	5,250
283	Productos de metal y sus aleaciones	42,600	43,600	45,966
284	Estructuras metálicas acabadas	40,000	20,500	45,640
285	Materiales y equipos diversos		6,300	6,500
286	Herramientas menores	10,000	11,800	13,100
289	Otros productos metálicos	17,600	32,200	18,080
291	Útiles de oficina	268,500	211,500	147,465
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	285,800	273,800	233,233
293	Útiles educacionales y culturales		4,125	10,300
294	Útiles deportivos y recreativos		1,000	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	25,000	26,000	27,225
296	Útiles de cocina y comedor	2,000	47,000	20,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	248,300	201,000	159,991
298	Accesorios y repuestos en general	108,400	119,230	210,400
299	Otros materiales y suministros	47,300	46,800	44,050
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>20,564,020</u>	<u>3,990,767</u>	<u>3,000,000</u>
913	Sentencias judiciales	2,393,020	3,990,767	3,000,000
991	Créditos de reserva	18,171,000		
	DESARROLLO HUMANO	<u>31,421,794</u>	<u>36,272,438</u>	<u>8,454,864</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>31,186,794</u>	<u>35,627,438</u>	<u>8,174,864</u>
011	Personal permanente	780,000	2,190,892	2,347,200
012	Complemento personal al salario del personal permanente	18,000	28,084	33,444
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	3,420	2,734	3,300
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	22,500	75,511	81,000
015	Complementos específicos al personal permanente	642,100	1,656,376	4,094,097
029	Otras remuneraciones de personal temporal		831,175	1,200,000
051	Aporte patronal al IGSS	21,658,884	21,104,965	
055	Aporte para clases pasivas	7,922,180	9,309,788	
071	Aguinaldo	68,650	218,535	205,411
072	Bonificación anual (Bono 14)	68,660	206,811	205,412
073	Bono vacacional	2,400	2,567	5,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>205,000</u>	<u>555,000</u>	<u>130,000</u>
122	Impresión, encuadernación y reproducción	25,000	5,000	25,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	20,000	1,000	20,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	10,000		10,000
185	Servicios de capacitación	100,000	100,000	75,000
189	Otros estudios y/o servicios		449,000	
199	Otros servicios	50,000		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>30,000</u>	<u>90,000</u>	<u>150,000</u>
211	Alimentos para personas	30,000	90,000	107,500
232	Acabados textiles			2,515
241	Papel de escritorio			1,240
243	Productos de papel o cartón			1,000
267	Tintes, pinturas y colorantes			34,150
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.			2,625
286	Herramientas menores			675
291	Útiles de oficina			295
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>8,143,958</u>	<u>15,064,469</u>	<u>2,469,500</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>8,143,958</u>	<u>15,064,469</u>	<u>2,469,500</u>
411	Ayuda para funerales	200,000	70,000	20,000
412	Prestaciones póstumas	450,000	475,000	225,000
413	Indemnizaciones al personal	5,943,958	11,085,683	1,100,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	600,000	2,643,786	859,500
423	Prestaciones por incapacidad temporal	350,000	350,000	100,000
426	Gastos de entierro	300,000	140,000	55,000
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	300,000	300,000	110,000
B.	INVERSIÓN	<u>3,000,000</u>	<u>10,300,000</u>	<u>3,000,000</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>3,000,000</u>	<u>10,300,000</u>	<u>3,000,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>3,000,000</u>	<u>10,300,000</u>	<u>3,000,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	842,880	583,060	350,000


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	104,980	15,980	3,980
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	255,500	265,500	60,000
325	Equipo de transporte		5,525,000	
326	Equipo para comunicaciones	800,500	569,500	1,285,020
328	Equipo de cómputo	660,500	2,815,320	1,201,000
329	Otras maquinarias y equipos	335,640	525,640	100,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019


CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019	APROBADO 2019
	TOTAL:	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>110,000</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>110,000</u>
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>110,000</u>
	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras (Olacef)	100,000	100,000	70,000
	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Supremas (Intosai)	100,000	100,000	7,000
	Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Occefs)	100,000	100,000	33,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019



Instituto Nacional de Estadística
(INE)



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 13 DIC 2019
Libro: 8 Folio: 34 Casilla: 10

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 284 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO


Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística -INE-, con base en lo que establece el Artículo 10, numeral 6 del Decreto Número 3-85 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística -INE-, emitió la Resolución Número JD INE 13-20-2019, que se encuentra en el Acta de Junta Directiva Número JD-20-2019 del 11 de julio de 2019, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del referido Instituto para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, no aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, por lo que continúa vigente el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, y consecuentemente los montos de las Transferencias Corrientes y de Capital que traslada la Administración Central, a través del Ministerio de Economía, al Instituto Nacional de Estadística -INE-.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.


EBCS/fv

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número ⁶²⁴ del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 411 del 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística -INE- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q79,873,856)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>79,873,856</u>
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>200,000</u>
1	Venta de Bienes	<u>200,000</u>
30	Publicaciones, impresos oficiales y textos	200,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>200,000</u>
1	Intereses	<u>200,000</u>
30	Por depósitos	<u>200,000</u>
31	Por depósitos internos	200,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>77,773,856</u>
2	Del Sector Público	<u>77,773,856</u>
10	De la Administración Central	<u>77,773,856</u>
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>200,000</u>
2	Del Sector Público	<u>200,000</u>
10	De la Administración Central	200,000



MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>1,500,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>1,500,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	1,500,000

RESUMEN

TOTAL:		<u>79,873,856</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	78,173,856
B.	RECURSOS DE CAPITAL	200,000
C.	FUENTES FINANCIERAS	1,500,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q79,873,856)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>79,873,856</u>
01	Actividades Centrales	22,890,757
11	Generación de Censos y Encuestas	25,821,502
12	Producción de Estadísticas e Indicadores	10,187,741
99	Partidas no Asignables a Programas	20,973,856

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>79,873,856</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>79,673,856</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>49,297,127</u>
011	Personal permanente	6,228,564
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,805,940

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,238,400
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	211,500
015	Complementos específicos al personal permanente	4,349,040
029	Otras remuneraciones de personal temporal	30,113,339
051	Aporte patronal al IGSS	1,413,930
055	Aporte para clases pasivas	740,000
061	Dietas	576,000
063	Gastos de representación en el interior	120,840
071	Aguinaldo	1,104,287
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,104,287
073	Bono vacacional	291,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>6,954,098</u>
111	Energía eléctrica	590,000
112	Agua	130,000
113	Telefonía	644,800
114	Correos y telégrafos	49,467
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	10,000
116	Servicios de lavandería	5,000
121	Divulgación e información	620,571
122	Impresión, encuadernación y reproducción	354,650
131	Viáticos en el exterior	15,000
133	Viáticos en el interior	391,465
141	Transporte de personas	184,000
142	Fletes	150,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,200,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	25,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	90,000
158	Derechos de bienes intangibles	50,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	128,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	123,087
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	123,660
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	10,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	115,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	30,000
183	Servicios jurídicos	10,000
185	Servicios de capacitación	135,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,060,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	10,000
195	Impuestos, derechos y tasas	12,000
196	Servicios de atención y protocolo	340,150
197	Servicios de vigilancia	300,000
199	Otros servicios	47,248



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,249,090</u>
211	Alimentos para personas	544,005
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	15,000
223	Piedra, arcilla y arena	5,000
231	Hilados y telas	7,000
232	Acabados textiles	10,000
233	Prendas de vestir	14,800
241	Papel de escritorio	162,909
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	11,250
243	Productos de papel o cartón	101,955
244	Productos de artes gráficas	46,330
245	Libros, revistas y periódicos	15,000
254	Artículos de caucho	3,000
261	Elementos y compuestos químicos	5,400
262	Combustibles y lubricantes	399,350
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	40,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	195,600
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	50,785
269	Otros productos químicos y conexos	10,000
272	Productos de vidrio	1,000
273	Productos de loza y porcelana	5,000
274	Cemento	8,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	5,000
281	Productos siderúrgicos	5,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	10,000
284	Estructuras metálicas acabadas	20,000
286	Herramientas menores	10,000
289	Otros productos metálicos	8,000
291	Útiles de oficina	124,350
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	45,000
294	Útiles deportivos y recreativos	11,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	10,000
296	Útiles de cocina y comedor	6,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	66,300
298	Accesorios y repuestos en general	269,056
299	Otros materiales y suministros	3,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>21,173,541</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	199,685
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	20,973,856



MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
B.	INVERSIÓN	<u>200,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>200,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	200,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>79,873,856</u>
11	Ingresos corrientes	77,973,856
31	Ingresos propios	400,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,500,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria; así como, las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Instituto Nacional de Estadística -INE- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Acisclo Valladares Urruela
MINISTRO DE ECONOMÍA

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

El Instituto Nacional de Estadística (INE) tiene por objeto formular y ejecutar la política de estadística nacional, para recopilar, producir, analizar y difundir estadísticas confiables, oportunas, transparentes y eficientes. Una de las funciones principales es la de supervisar, coordinar y evaluar las operaciones de investigación recolección, formación, análisis y divulgación que lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>79.873.856</u>	<u>79.873.856</u>	<u>79.873.856</u>	<u>58.900.000</u>	<u>58.900.000</u>	<u>58.900.000</u>	<u>58.900.000</u>
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
1	Venta de Bienes	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
30	Publicaciones, impresos oficiales y textos	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
01	Discos compactos varios	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
02	Folletos, libros, manuales, leyes y reglamentos	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
04	Publicaciones y suscripciones	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
05	Certificado de defunción y mortinato	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
06	Fotocopias	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
07	Mapas varios	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
08	Planos	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
09	Croquis	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
10	Impresiones	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
99	Otros	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
15	Rentas de la Propiedad	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
1	Intereses	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
30	Por depósitos	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
31	Por depósitos internos	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
01	Por depósitos en Banrural	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
16	Transferencias Corrientes	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>57.000.000</u>	<u>57.000.000</u>	<u>56.800.000</u>	<u>56.800.000</u>
2	Del Sector Público	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>57.000.000</u>	<u>57.000.000</u>	<u>56.800.000</u>	<u>56.800.000</u>
10	De la Administración Central	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>57.000.000</u>	<u>57.000.000</u>	<u>56.800.000</u>	<u>56.800.000</u>
03	Del Ministerio de Economía	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>57.000.000</u>	<u>57.000.000</u>	<u>56.800.000</u>	<u>56.800.000</u>
17	Transferencias de Capital	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>			<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
2	Del Sector Público	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>			<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
10	De la Administración Central	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>			<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
01	Del Ministerio de Economía	200,000	200,000	200,000			200,000	200,000
23	Disminución de Otros Activos Financieros	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>
01	Saldo de caja y bancos	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>79.873.856</u>	<u>79.873.856</u>	<u>79.873.856</u>	<u>58.900.000</u>	<u>58.900.000</u>	<u>58.900.000</u>	<u>58.900.000</u>
11	Ingresos Corrientes	<u>78.173.856</u>	<u>78.173.856</u>	<u>78.173.856</u>	<u>57.400.000</u>	<u>57.400.000</u>	<u>57.200.000</u>	<u>57.200.000</u>
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración							
114	Pública	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
116	Rentas de la Propiedad	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
117	Transferencias Corrientes	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>77.773.856</u>	<u>57.000.000</u>	<u>57.000.000</u>	<u>56.800.000</u>	<u>56.800.000</u>
12	Recursos de Capital	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>			<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
121	Transferencias de Capital	200,000	200,000	200,000			200,000	200,000
13	Fuentes Financieras	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>
131	Disminución de la Inversión Financiera	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>79,873,856</u>		
01		00					Actividades Centrales	<u>22,890,757</u>		
		000					Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			Dirección Superior	4,204,192		
			002	000			Servicios de Comunicación y Divulgación	594,808		
			003	000			Servicios Administrativos, Financieros e Informáticos	13,915,155		
			004	000			Servicios de Coordinación Regional	4,176,602		
11		00					Generación de Censos y Encuestas	<u>25,821,502</u>		
		000					Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			<i>Servicios de Planificación de Censos y Encuestas</i>	<u>2,303,648</u>		
					5		Planificación de censos y encuestas	<u>2,303,648</u>	2	Documento
					1		Planificación de censos	1,414,648	1	Documento
					2		Planificación de encuestas	889,000	1	Documento
			002	000			<i>Servicios de Actualización Cartográfica</i>	<u>2,158,655</u>		
					6		Actualización cartográfica	<u>2,158,655</u>	4	Documento
					1		Actualización cartográfica digital	1,528,599	1	Documento
					2		Actualización cartográfica de campo	412,000	2	Documento
					3		Registro de Lugares Poblados	218,056	1	Documento
			003	000			<i>Generación de Encuestas Nacionales</i>	<u>19,359,199</u>		
					7		Encuestas Nacionales	<u>19,359,199</u>	6	Documento
					1		Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos -ENEI-	2,365,848	2	Documento
					2		Encuesta Nacional Agropecuaria -ENA-	2,362,087	1	Documento
					3		Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares -ENIGFAM-	13,061,984	1	Documento
					4		Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI-	258,080	1	Documento
					5		Encuesta Nacional de Propósitos Múltiples -ENAPROM-	1,311,200	1	Documento
			004	000			<i>Generación de Censos Nacionales</i>	<u>2,000,000</u>		
					16		Censos nacionales	<u>2,000,000</u>	1	Documento
					2		Censo Nacional Agropecuario	2,000,000	1	Documento
12		00					Producción de Estadísticas e Indicadores	<u>10,187,741</u>		
		000					Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			<i>Estadísticas Continuas</i>	<u>3,622,976</u>		
					12		Estadísticas continuas	<u>3,622,976</u>	16	Documento
					1		Estadísticas sociales	3,288,976	10	Documento
					2		Estadísticas económicas	334,000	6	Documento

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
99	00	000	002	000	13		<i>Índices e Indicadores Económicos</i>	<u>6,564,765</u>		
							Índices e indicadores económicos	<u>6,564,765</u>	54	Documento
							1 Índices e indicadores de precios	360,000	41	Documento
							2 Índices e indicadores específicos	509,800	1	Documento
							3 Precios de referencia	5,694,965	12	Documento
							Partidas No Asignables a Programas	<u>20,973,856</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Aporte para la Realización del XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)</i>	<u>20,973,856</u>		
							Censos nacionales	<u>20,973,856</u>		
					16		Censos nacionales	<u>20,973,856</u>		
					1		XII Censo nacional de población	10,973,856		
					2		VII Censo nacional de vivienda	10,000,000		

Notas:

1. La categoría Actividades Centrales, no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas; asimismo, las Partidas no Asignables a Programas por incluir aportes.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>236</u>	<u>236</u>
PERSONAL PERMANENTE	236	<u>236</u>
Directivo	11	11
Ejecutivo	1	1
Profesional	116	116
Técnico	14	14
Administrativo	71	71
Operativo	23	23

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>79,873,856</u>	<u>79,873,856</u>	<u>79,873,856</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>
11	Ingresos corrientes	77,973,856	77,973,856	77,973,856	57,000,000	57,000,000	57,000,000	57,000,000
31	Ingresos propios	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000
A.	Funcionamiento	<u>79,673,856</u>	<u>79,673,856</u>	<u>79,673,856</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,700,000</u>	<u>58,700,000</u>
11	Ingresos corrientes	77,773,856	77,773,856	77,773,856	57,000,000	57,000,000	56,800,000	56,800,000
31	Ingresos propios	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000
B.	Inversión	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>			<u>200,000</u>	<u>200,000</u>
11	Ingresos corrientes	200,000	200,000	200,000			200,000	200,000

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>79,873,856</u>	<u>79,873,856</u>	<u>79,873,856</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>
21	Gastos Corrientes	<u>79,673,856</u>	<u>79,673,856</u>	<u>79,673,856</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,700,000</u>	<u>58,700,000</u>
211	Gastos de Consumo	<u>58,410,315</u>	<u>58,460,000</u>	<u>58,450,315</u>	<u>58,701,750</u>	<u>58,700,750</u>	<u>58,499,750</u>	<u>58,498,750</u>
2111	Remuneraciones	36,357,044	37,440,685	49,297,127	34,731,003	34,731,003	34,731,003	34,731,003
2112	Bienes y Servicios	21,998,271	18,598,595	9,141,188	23,958,147	23,956,097	23,754,547	23,752,947
2113	Impuestos Indirectos	55,000	2,420,720	12,000	12,600	13,650	14,200	14,800
213	Rentas de la Propiedad	<u>90,000</u>	<u>240,000</u>	<u>50,000</u>	<u>51,000</u>	<u>52,000</u>	<u>53,000</u>	<u>54,000</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	90,000	240,000	50,000	51,000	52,000	53,000	54,000
217	Transferencias Corrientes	<u>21,173,541</u>	<u>20,973,856</u>	<u>21,173,541</u>	<u>147,250</u>	<u>147,250</u>	<u>147,250</u>	<u>147,250</u>
2172	Al Sector Público	199,685		199,685	147,250	147,250	147,250	147,250
2173	Al Sector Externo	20,973,856	20,973,856	20,973,856				
22	Gastos de Capital	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>			<u>200,000</u>	<u>200,000</u>
221	Inversión Real Directa	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>			<u>200,000</u>	<u>200,000</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	200,000	200,000	200,000			200,000	200,000

^{1/} Comprende Equipamiento Institucional.

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>79,873,856</u>	<u>79,873,856</u>	<u>79,873,856</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>	<u>58,900,000</u>
01	Actividades Centrales	28,468,280	32,531,350	22,890,757	24,081,490	25,202,150	26,240,470	27,249,126
11	Generación de Censos y Encuestas	15,788,456	12,277,050	25,821,502	14,136,534	14,381,964	14,721,954	14,951,614
12	Producción de Estadísticas e Indicadores	14,643,264	14,091,600	10,187,741	20,681,976	19,315,886	17,937,576	16,699,260
99	Partidas No Asignables a Programas	20,973,856	20,973,856	20,973,856				

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO, SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>79,873,856</u>	<u>79,873,856</u>	<u>79,873,856</u>
A.	Funcionamiento	<u>79,673,856</u>	<u>79,673,856</u>	<u>79,673,856</u>
	Administración	<u>56,332,999</u>	<u>56,132,684</u>	<u>56,346,385</u>
0	Servicios personales	<u>34,189,728</u>	<u>34,873,369</u>	<u>47,143,197</u>
011	Personal permanente	6,318,396	6,616,579	6,228,564
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,826,388	1,880,388	1,805,940
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,197,600	1,273,400	1,238,400
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	225,000	217,250	211,500
015	Complementos específicos al personal permanente	4,400,520	4,593,780	4,349,040
029	Otras remuneraciones de personal temporal	17,000,000	16,884,746	30,113,339
061	Dietas	576,000	476,000	576,000
063	Gastos de representación en el interior	120,840	120,840	120,840
071	Aguinaldo	1,114,742	1,245,453	1,104,287
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,114,742	1,236,681	1,104,287
073	Bono vacacional	295,500	328,252	291,000
1	Servicios no personales	<u>13,032,876</u>	<u>10,469,735</u>	<u>6,954,098</u>
111	Energía eléctrica	870,000	520,000	590,000
112	Agua	140,000	115,000	130,000
113	Telefonía	1,336,000	887,337	644,800
114	Correos y telégrafos	45,000	25,000	49,467
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	15,000	15,000	10,000
116	Servicios de lavandería	16,476	16,476	5,000
121	Divulgación e información	799,400	454,400	620,571
122	Impresión, encuadernación y reproducción	625,358	235,358	354,650
131	Viáticos en el exterior	50,000		15,000
133	Viáticos en el interior	1,372,000	267,000	391,465
141	Transporte de personas	491,642	111,444	184,000
142	Fletes	175,000	175,000	150,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	3,128,000	2,058,000	1,200,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	90,000	90,000	25,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	300,000		90,000
158	Derechos de bienes intangibles	90,000	240,000	50,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	118,000	68,000	128,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	129,000	79,000	123,087
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	117,800	67,800	123,660
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	10,000	10,000	10,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	90,000	170,000	115,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	100,000	20,000	30,000
183	Servicios jurídicos	10,000	10,000	10,000
185	Servicios de capacitación	276,200	176,200	135,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,360,000	1,510,000	1,060,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	2,000	2,000	10,000
195	Impuestos, derechos y tasas	55,000	2,420,720	12,000
196	Servicios de atención y protocolo	786,000	371,000	340,150
197	Servicios de vigilancia	400,000	330,000	300,000
199	Otros servicios	35,000	25,000	47,248
2	Materiales y suministros	<u>4,649,900</u>	<u>2,220,135</u>	<u>2,249,090</u>
211	Alimentos para personas	739,970	599,970	544,005
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	15,000	25,081	15,000
223	Piedra, arcilla y arena			5,000
231	Hilados y telas	7,000	7,000	7,000
232	Acabados textiles	10,000	10,000	10,000
233	Prendas de vestir	50,000	50,000	14,800

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
239	Otros textiles y vestuario		15,056	
241	Papel de escritorio	313,000	118,000	162,909
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros		25,000	11,250
243	Productos de papel o cartón	248,900	98,900	101,955
244	Productos de artes gráficas	220,000	70,000	46,330
245	Libros, revistas y periódicos	15,000	15,000	15,000
253	Llantas y neumáticos	400,000	10,000	
254	Artículos de caucho	10,000	10,000	3,000
261	Elementos y compuestos químicos	15,000	15,000	5,400
262	Combustibles y lubricantes	1,005,000	121,435	399,350
264	Insecticidas, fumigantes y similares	4,000	4,000	5,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	40,000	80,000	40,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	419,000	204,000	195,600
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	126,500	76,500	50,785
269	Otros productos químicos y conexos	10,000	10,000	10,000
272	Productos de vidrio	1,000	1,000	1,000
273	Productos de loza y porcelana			5,000
274	Cemento	8,000	8,000	8,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	5,000	5,000	5,000
281	Productos siderúrgicos	5,000	5,000	5,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	10,000	10,000	10,000
284	Estructuras metálicas acabadas	20,000	20,000	20,000
286	Herramientas menores	10,000	10,000	10,000
289	Otros productos metálicos		20,000	8,000
291	Útiles de oficina	237,310	97,310	124,350
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	48,020	73,020	45,000
293	Útiles educacionales y culturales		15,000	
294	Útiles deportivos y recreativos	11,000	36,000	11,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	10,000	10,000	10,000
296	Útiles de cocina y comedor	10,000	10,000	6,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	77,200	37,200	66,300
298	Accesorios y repuestos en general	546,000	279,663	269,056
299	Otros materiales y suministros	3,000	18,000	3,000
9	Asignaciones globales	4,460,495	8,569,445	
913	Sentencias judiciales		8,569,445	
991	Créditos de reserva	4,460,495		
	Desarrollo Humano	2,167,316	2,167,316	2,153,930
0	Servicios personales	2,167,316	2,167,316	2,153,930
051	Aporte patronal al IGSS	1,427,316	1,427,316	1,413,930
055	Aporte para clases pasivas	740,000	740,000	740,000
	Transferencias Corrientes	21,173,541	21,373,856	21,173,541
4	Transferencias corrientes	21,173,541	21,373,856	21,173,541
413	Indemnizaciones al personal		300,000	
415	Vacaciones pagadas por retiro		100,000	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	199,685		199,685
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	20,973,856	20,973,856	20,973,856
B.	Inversión	200,000	200,000	200,000
	Inversión Física	200,000	200,000	200,000
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	200,000	200,000	200,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	200,000	200,000	200,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>21,173,541</u>	<u>20,973,856</u>	<u>21,173,541</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>21,173,541</u>	<u>20,973,856</u>	<u>21,173,541</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>199,685</u>		<u>199,685</u>
	Contraloría General de Cuentas	199,685		199,685
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	<u>20,973,856</u>	<u>20,973,856</u>	<u>20,973,856</u>
	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	20,973,856	20,973,856	20,973,856

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Instituto Nacional de Administración Pública
(INAP)



Fecha de Ingreso 13 DIC 2019

Libro: 2 Folio: 171 Hoja: 112

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 273 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO



Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), con base en lo que establece la literal e), numeral 3, Artículo 8, del Decreto Número 25-80 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), mediante el Punto Segundo del Acta Número 09-2019 del 05 de julio de 2019, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 729 del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución número 397 del 12=12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en la literal e), Artículo 183; y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

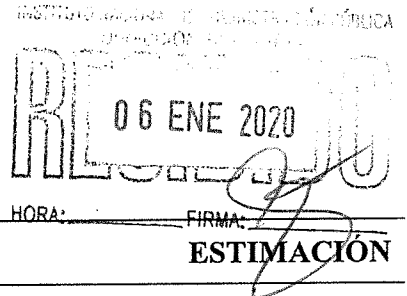
ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en el monto de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q19,050,000)**, originado de los recursos siguientes:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>19,050,000</u>
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>2,200,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>2,200,000</u>
90	Otros servicios	2,200,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>16,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>16,000,000</u>
10	De la Administración Central	16,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>850,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>850,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	850,000

RESUMEN

TOTAL:		<u>19,050,000</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	18,200,000
B.	FUENTES FINANCIERAS	850,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q19,050,000)**, distribuido de la forma siguiente:

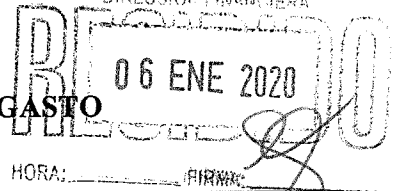
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>19,050,000</u>
01	Actividades Centrales	7,930,562
11	Servicios de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Institucional	2,563,475
12	Servicios de Formación y Capacitación para la Profesionalización del Servidor Público	8,360,338
99	Partidas no Asignables a Programas	195,625



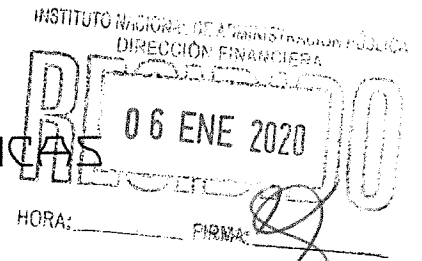
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
GUATEMALA, C. A. DIRECCIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL A + B :		<u>19,050,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>18,782,700</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>8,293,666</u>
011	Personal permanente	3,402,948
012	Complemento personal al salario del personal permanente	977,400
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	13,320
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	117,000
015	Complementos específicos al personal permanente	1,708,985
051	Aporte patronal al IGSS	640,920
053	Cuota por seguros sociales por personal en el exterior	44,786
055	Aporte para clases pasivas	129,993
061	Dietas	72,000
063	Gastos de representación en el interior	171,000
071	Aguinaldo	500,557
072	Bonificación anual (Bono 14)	500,557
073	Bono vacacional	14,200
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>9,503,538</u>
111	Energía eléctrica	175,800
112	Agua	42,000
113	Telefonía	74,400
114	Correos y telégrafos	2,400
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	2,400
121	Divulgación e información	142,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	61,000
131	Viáticos en el exterior	50,000
133	Viáticos en el interior	367,335
134	Compensación por kilómetro recorrido	45,000
136	Reconocimiento de gastos	20,672
141	Transporte de personas	32,000
142	Fletes	3,480
151	Arrendamiento de edificios y locales	336,400
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	90,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	10,000
158	Derechos de bienes intangibles	27,600
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	40,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	19,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	858,400

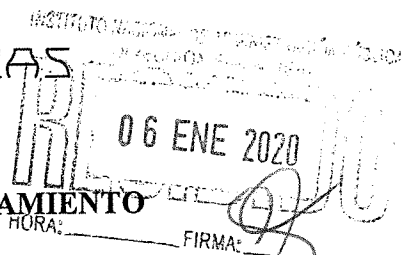
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	2,202,699
183	Servicios jurídicos	80,400
185	Servicios de capacitación	1,873,200
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	633,600
189	Otros estudios y/o servicios	2,018,950
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	24,000
195	Impuestos, derechos y tasas	9,000
196	Servicios de atención y protocolo	32,000
197	Servicios de vigilancia	141,600
199	Otros servicios	82,702
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>789,871</u>
211	Alimentos para personas	299,342
241	Papel de escritorio	14,390
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	4,449
243	Productos de papel o cartón	194,838
244	Productos de artes gráficas	15,774
253	Llantas y neumáticos	24,000
262	Combustibles y lubricantes	50,150
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,900
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	16,084
269	Otros productos químicos y conexos	1,264
289	Otros productos metálicos	900
291	Útiles de oficina	91,811
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	23,854
293	Útiles educacionales y culturales	44,081
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	954
299	Otros materiales y suministros	6,080
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>195,625</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	47,625
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	148,000
B.	INVERSIÓN	<u>267,300</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>267,300</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	85,400
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	50,000
328	Equipo de cómputo	119,900
329	Otras maquinarias y equipos	12,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>19,050,000</u>
11	Ingresos corrientes	16,000,000
31	Ingresos propios	2,200,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	850,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de los gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

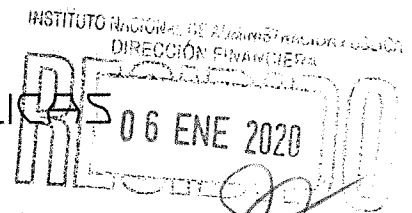
Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.





Hoja número 6 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por el monto de Q19,050,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.



Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran la opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- La solicitud de la autoridad superior;
- La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y a la Contraloría General de Cuentas (CGC). Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignación presupuestaria, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones Generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto número 25-2018 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve con vigencia para el dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF).

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENFERMERÍA
06 ENE 2020
HORA: _____ FIRMA: _____

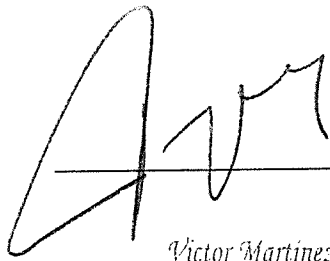
Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

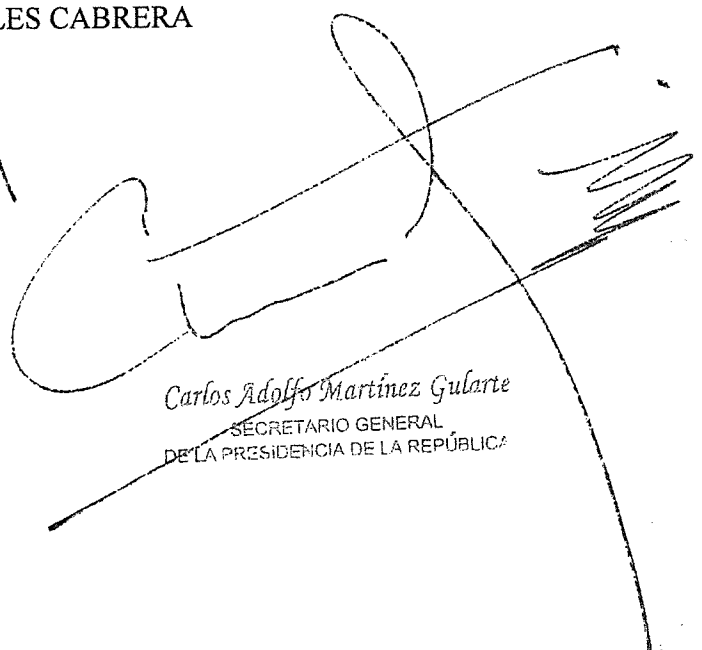
COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)

En base al Artículo 8 del Decreto Número 25-80 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, esta es una entidad descentralizada, que tiene como objetivo ser el órgano técnico de la Administración Pública, responsable de lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo, con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas, para que sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios y en la producción de bienes y prestación de servicios destinados al Sector Público y a la sociedad en general.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Monto en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>17,950,000</u>	<u>17,950,000</u>	<u>19,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PÚBLICA	<u>1,800,000</u>	<u>1,800,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>1,800,000</u>	<u>1,800,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>
90	Otros servicios	<u>1,800,000</u>	<u>1,800,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>	<u>2,200,000</u>
04	Certificaciones	900,000	900,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000
11	Cursos cortos	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
12	Cursos Virtuales	88,950	88,950	88,950	88,950	88,950	88,950	88,950
13	Diplomados	111,050	111,050	111,050	111,050	111,050	111,050	111,050
14	Maestrias	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
15	Doctorados	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
99	Otros	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
2	Del sector Público	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
01	De la Administración Central	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>
02	Saldo de caja de ingresos propios	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>17,950,000</u>	<u>17,950,000</u>	<u>19,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>
11	Ingresos corrientes	<u>17,800,000</u>	<u>17,800,000</u>	<u>18,200,000</u>	<u>12,200,000</u>	<u>12,200,000</u>	<u>12,200,000</u>	<u>12,200,000</u>
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,800,000	1,800,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000
117	Transferencias corrientes	16,000,000	16,000,000	16,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000
13	Fuentes Financieras	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>
131	Disminución de la Inversión Financiera	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>	<u>850,000</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	000	001	000	1	1	TOTAL:	<u>19,050,000</u>		
							Actividades Centrales	<u>7,930,562</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>3,629,795</u>		
							Dirección y coordinación	3,629,795		
							<i>Servicios Administrativos, Financieros y Recursos Humanos</i>	<u>4,300,767</u>		
							Servicios administrativos, financieros y recursos humanos	4,300,767		
11	00	000	001	000	1	1	Servicios de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Institucional	<u>2,563,475</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Servicios de Asesoría Administrativa para Gobierno Central</i>	<u>829,978</u>		
							Servidores públicos del Gobierno Central asesorados en la elaboración de manuales e instrumentos administrativos	<u>829,978</u>		
							Servidores públicos del Gobierno Central asesorados en la elaboración de manuales e instrumentos administrativos	829,978	450	Personas
							<i>Servicios de Investigación Aplicada a la Administración</i>	<u>526,080</u>		
							Publicaciones y documentos de gestión del conocimiento elaborados en la temática de administración pública	<u>526,080</u>		
							Publicaciones y documentos de gestión del conocimiento elaborados en la temática de administración pública	526,080	57	Documento
							<i>Servicios de Asistencia Técnica Regional</i>	<u>1,207,417</u>		
							Asistencia técnica a servidores públicos de Gobierno Local	<u>1,207,417</u>		
							Servidores públicos de municipalidades asistidos técnicamente en materia de gestión pública municipal, transparencia, gobierno abierto, gobierno electrónico y páginas WEB	601,749	2,050	Personas
							Servidores públicos de Gobernaciones Departamentales asistidos técnicamente en materia de gobernanza, gobernabilidad, transparencia y fortalecimiento para el desarrollo local	265,122	200	Personas
							Servidores públicos del Sistema de Consejos de Desarrollo, asistidos técnicamente en materia de gestión local	340,546	750	Personas
12	00	000	001	000	1	1	Servicios de Formación y Capacitación para la Profesionalización del Servidor Público	<u>8,360,338</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Servicios de Formación y Capacitación</i>	<u>5,024,056</u>		
							Servidores públicos atendidos con servicios de formación y capacitación para su profesionalización	<u>5,024,056</u>		
							Servidores públicos atendidos en formación profesional	1,879,448	335	Personas

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META							
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA					
99	00	000	002	000	2	2	Servidores públicos atendidos en capacitación continua	1,008,547	1,050	Personas					
						3	Servidores públicos atendidos por cursos preparatorios para optar a la evaluación de certificación de conocimientos de la administración pública	2,136,061	12,000	Personas					
						<i>Servicios de Estudios Postgrado en Administración Pública</i>							<u>1,930,339</u>		
						2	Servidores públicos atendidos en estudios superiores en administración pública	<u>1,930,339</u>							
						1	Estudiantes atendidos en Maestría de Administración Pública	1,307,717	65	Personas					
						5	Estudiantes atendidos en Maestría de Gerencia Pública INAP- INCAP, Sede Central	612,614	120	Personas					
			003	000	3	6	Estudiantes atendidos en talleres, conferencias, foros, seminarios y otros, para su actualización profesional	10,008	240	Personas					
						<i>Servicios de Gobierno y Gestión Política Institucional</i>							<u>1,405,943</u>		
						Funcionarios públicos y representantes de sociedad civil, atendidos en escuela de gobierno y gestión pública							<u>1,405,943</u>		
						1	Servidores públicos y representantes de sociedad civil, atendidos en formación y capacitación política	1,113,643	575	Personas					
						2	Servidores públicos certificados en conocimientos de la Administración Pública	145,390	9,000	Personas					
						3	Servidores Públicos y representantes sectoriales atendidos con programas acreditados en distintas áreas de la Gestión Pública	146,910	525	Personas					
Partidas no Asignables a Programas							<u>195,625</u>								
Sin Subprograma															
Sin Proyecto															
<i>Partidas no Asignables de Programas</i>							195,625								

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>72</u>	<u>72</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>72</u>	<u>72</u>
Directivo	9	9
Profesional	30	30
Administrativo	14	14
Técnico	13	8
Operativo	6	11

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>17,950,000</u>	<u>17,950,000</u>	<u>19,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>
11	Ingresos corrientes	16,000,000	16,000,000	16,000,000	10,000,000	10,000,000	9,948,000	9,948,000
31	Ingresos propios	1,800,000	1,800,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	150,000	150,000	850,000	850,000	850,000	850,000	850,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>17,950,000</u>	<u>17,557,186</u>	<u>18,782,700</u>	<u>12,998,000</u>	<u>12,998,000</u>	<u>12,998,000</u>	<u>12,998,000</u>
11	Ingresos corrientes	16,000,000	15,692,469	15,732,700	9,948,000	9,948,000	9,948,000	9,948,000
31	Ingresos propios	1,800,000	1,714,717	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	150,000	150,000	850,000	850,000	850,000	850,000	850,000
B.	INVERSIÓN		<u>392,814</u>	<u>267,300</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>
11	Ingresos corrientes		307,531	267,300	52,000	52,000	52,000	52,000
31	Ingresos propios		85,283					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>17,950,000</u>	<u>17,950,000</u>	<u>19,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>
21	Gastos Corrientes	<u>17,950,000</u>	<u>17,557,186</u>	<u>18,782,700</u>	<u>12,998,000</u>	<u>12,998,000</u>	<u>12,998,000</u>	<u>12,998,000</u>
211	Gastos de Consumo	<u>17,756,676</u>	<u>17,129,755</u>	<u>18,559,475</u>	<u>12,817,375</u>	<u>12,817,375</u>	<u>12,817,375</u>	<u>12,817,375</u>
2111	Remuneraciones	8,293,666	8,053,915	8,293,666	8,293,666	8,293,666	8,293,666	8,293,666
2112	Bienes y Servicios	9,457,710	9,064,040	10,256,809	4,523,709	4,523,709	4,523,709	4,523,709
2113	Impuestos Indirectos	5,300	11,800	9,000				
213	Rentas de la Propiedad		<u>41,958</u>	<u>27,600</u>				
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles		41,958	27,600				
217	Transferencias Corrientes	<u>193,324</u>	<u>385,473</u>	<u>195,625</u>	<u>180,625</u>	<u>180,625</u>	<u>180,625</u>	<u>180,625</u>
2172	Al Sector Público	46,324	82,025	47,625	32,625	32,625	32,625	32,625
2173	Al Sector Externo	147,000	303,448	148,000	148,000	148,000	148,000	148,000
22	Gastos de Capital		<u>392,814</u>	<u>267,300</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>
221	Inversión Real Directa		<u>392,814</u>	<u>267,300</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo		392,814	267,300	52,000	52,000	52,000	52,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>17,950,000</u>	<u>17,950,000</u>	<u>19,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>	<u>13,050,000</u>
01	Actividades Centrales	5,970,569	7,824,943	7,930,562	5,131,729	5,131,729	5,131,729	5,131,729
11	Servicios de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Institucional	2,011,497	2,467,997	2,563,475	1,897,404	1,897,404	1,897,404	1,897,404
12	Servicios de Formación y Capacitación para la Profesionalización del Servidor Público	9,774,610	7,271,587	8,360,338	5,840,242	5,840,242	5,840,242	5,840,242
99	Partidas No Asignables a Programas	193,324	385,473	195,625	180,625	180,625	180,625	180,625

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL(A+B):	<u>17,941,130</u>	<u>17,940,373</u>	<u>19,050,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>17,941,130</u>	<u>17,547,559</u>	<u>18,782,700</u>
	Desarrollo humano	<u>17,747,806</u>	<u>16,900,789</u>	<u>18,587,075</u>
0	Servicios personales	<u>8,293,666</u>	<u>7,792,618</u>	<u>8,293,666</u>
011	Personal permanente	3,458,508	3,140,894	3,402,948
012	Complemento personal al salario del personal permanente	823,200	696,727	977,400
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	12,480	12,146	13,320
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	175,500	85,043	117,000
015	Complementos específicos al personal permanente	1,695,000	1,920,430	1,708,985
051	Otras remuneraciones de personal temporal		655,682	640,920
053	Aporte patronal al IGSS	555,071		44,786
055	Aporte para clases pasivas	90,915	139,284	129,993
061	Dietas	48,000	88,800	72,000
063	Gastos de representación en el interior	171,000	165,375	171,000
071	Aguinaldo	624,046	447,003	500,557
072	Bonificación anual (Bono 14)	624,046	427,537	500,557
073	Bono vacacional	15,900	13,697	14,200
1	Servicios no personales	<u>8,568,508</u>	<u>8,032,212</u>	<u>9,503,538</u>
111	Energía eléctrica	132,000	182,303	175,800
112	Agua	27,600	39,608	42,000
113	Telefonía	214,872	300,118	74,400
114	Correos y telégrafos		3,651	2,400
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	2,400	2,900	2,400
121	Divulgación e información	750,499	114,246	142,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	359,629	83,930	61,000
131	Viáticos en el exterior	40,000	66,249	50,000
133	Viáticos en el interior	281,482	83,312	367,335
134	Compensación por kilómetro recorrido		9,844	45,000
136	Reconocimiento de gastos		65,469	20,672
141	Transporte de personas	12,900	194,359	32,000
142	Fletes		8,500	3,480
151	Arrendamiento de edificios y locales	38,400	242,897	336,400
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	78,000	89,400	90,000
155	Arrendamiento de medios de transporte		20,000	10,000
158	Derechos de bienes intangibles		41,958	27,600
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	24,000	10,576	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	30,000	85,097	40,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo		6,500	
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	5,700	7,500	19,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	59,428	111,705	858,400
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	24,000	34,000	2,202,699
183	Servicios jurídicos		61,355	80,400
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	60,000		
185	Servicios de capacitación	2,676,900	2,112,567	1,873,200
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	270,000	412,880	633,600
189	Otros estudios y/o servicios	3,254,000	3,402,718	2,018,950
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	23,553	18,604	24,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos		28,000	
195	Impuestos, derechos y tasas	5,300	11,800	9,000
196	Servicios de atención y protocolo	153,890	47,820	32,000
197	Servicios de vigilancia	3,600	92,994	141,600
199	Otros servicios	40,355	39,352	82,702

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
2	Materiales y suministros	<u>885,632</u>	<u>741,659</u>	<u>789,871</u>
211	Alimentos para personas	404,052	336,981	299,342
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		5,000	
232	Acabados textiles	625	9,320	
233	Prendas de vestir	36,000	23,500	
241	Papel de escritorio	72,460	33,991	14,390
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	29,464	20,655	4,449
243	Productos de papel o cartón	81,432	58,809	194,838
244	Productos de artes gráficas	27,472	18,402	15,774
245	Libros, revistas y periódicos		1,300	
247	Especies timbradas y valores	17,160	1,218	
253	Llantas y neumáticos		1,500	24,000
262	Combustibles y lubricantes	40,000	31,208	50,150
264	Insecticidas, fumigantes y similares		1,000	
267	Tintes, pinturas y colorantes	37,850	16,694	1,900
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	20,676	33,334	16,084
269	Otros productos químicos y conexos	2,490	1,525	1,264
283	Productos de metal y sus aleaciones		1,800	
286	Herramientas menores	75	575	
289	Otros productos metálicos	1,700	300	900
291	Útiles de oficina	63,258	67,129	91,811
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	26,730	29,970	23,854
293	Útiles educacionales y culturales	11,168	3,992	44,081
296	Útiles de cocina y comedor		7,589	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	765	17,149	954
298	Accesorios y repuestos en general	12,000	6,627	
299	Otros materiales y suministros	255	12,091	6,080
	Asignaciones globales		<u>334,300</u>	
9	Asignaciones globales		<u>334,300</u>	
913	Sentencias judiciales		334,300	
	Transferencias corrientes	<u>193,324</u>	<u>646,770</u>	<u>195,625</u>
4	Transferencias corrientes	<u>193,324</u>	<u>646,770</u>	<u>195,625</u>
413	Indemnizaciones al personal		227,597	
415	Vacaciones pagadas por retiro		33,700	
453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras		31,961	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	46,324	50,064	47,625
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	147,000	278,000	148,000
473	Transferencias a organismos regionales		25,448	
B.	Inversión		<u>392,814</u>	<u>267,300</u>
	Inversión física		<u>392,814</u>	<u>267,300</u>
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles		<u>392,814</u>	<u>267,300</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina		101,036	85,400
324	Equipo educacional, cultural y recreativo		86,624	50,000
325	Equipo de transporte		14,450	
326	Equipo para comunicaciones		25,000	
328	Equipo de cómputo		139,842	119,900
329	Otras maquinarias y equipos		25,862	12,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>193,324</u>	<u>328,064</u>	<u>195,625</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>193,324</u>	<u>328,064</u>	<u>195,625</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>46,324</u>	<u>50,064</u>	<u>47,625</u>
	Contraloría General de Cuentas	46,324	50,064	47,625
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	<u>147,000</u>	<u>278,000</u>	<u>148,000</u>
	Centro Latinoamericano de Administración para Desarrollo -CLAD-	147,000	278,000	148,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
(INTECAP)



*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala, C. A.*

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 278 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

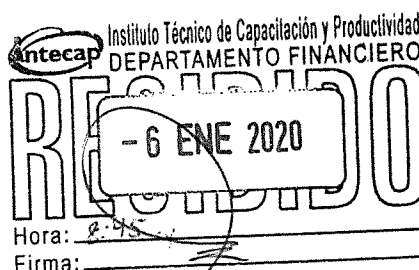
Que la Junta Directiva del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con base en lo que establece la literal d), numeral 1, Artículo 18 del Decreto Número 17-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, mediante el Punto Tercero del Acta Número 20-2019 del 03 de junio de 2019, la Junta Directiva autoriza el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se han cumplido los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 730 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 403 de fecha 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literal e), y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.



KA

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala, C. A.*

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q790,494,152)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

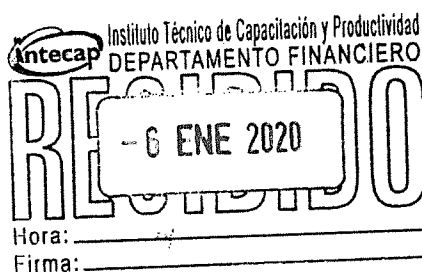
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>790,494,152</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>500,968,500</u>
2	Tasas	<u>497,850,000</u>
90	Tasas y licencias varias	497,850,000
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>3,118,500</u>
90	Otros arrendamientos	3,118,500
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>68,828,216</u>
1	Venta de Bienes	<u>9,100,656</u>
10	Bienes	9,100,656
2	Venta de Servicios	<u>59,727,560</u>
30	Servicios educacionales	59,727,560
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>89,156,500</u>
1	Intereses	<u>89,156,500</u>
30	Por depósitos	756,500
40	Por títulos y valores	88,400,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>131,540,936</u>
1	Disminución de disponibilidades	<u>131,540,936</u>
10	Disminución de caja y bancos	131,540,936

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES
FUENTES FINANCIERAS

658,953,216
131,540,936
790,494,152

TOTAL:



Handwritten signature/initials

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala, C. A.*

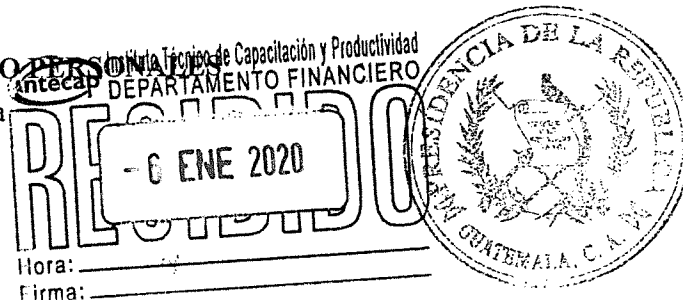
Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte, en la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q790,494,152)**, distribuida de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>790,494,152</u>
11	Formación de Recurso Humano	790,429,152
99	Partidas no Asignables a Programas	65,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B)		<u>790,494,152</u>
A	FUNCIONAMIENTO	<u>478,344,152</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>253,027,902</u>
011	Personal permanente	96,088,800
012	Complemento personal al salario del personal permanente	166,980
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,492,200
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	432,000
015	Complementos específicos al personal permanente	2,292,000
016	Complemento por transporte al personal permanente	294,140
029	Otras remuneraciones de personal temporal	115,768,018
031	Jornales	3,972,125
033	Complementos específicos al personal por jornal	456,000
034	Complemento por transporte al personal por jornal	63,840
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	215,828
051	Aporte patronal al IGSS	10,940,688
055	Aporte para clases pasivas	2,324,613
061	Dietas	1,248,000
071	Aguinaldo	8,544,735
072	Bonificación anual (bono 14)	8,544,735
073	Bono vacacional	183,200
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>151,075,792</u>
111	Energía eléctrica	10,833,500



*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala, C. A.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
112	Agua	1,066,180
113	Telefonía	5,543,500
114	Correos y telégrafos	8,200
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	538,600
116	Servicios de lavandería	431,700
121	Divulgación e información	9,603,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	2,779,700
131	Viáticos en el exterior	2,520,000
133	Viáticos en el interior	2,898,400
136	Reconocimiento de gastos	20,000
141	Transporte de personas	428,500
142	Fletes	227,300
151	Arrendamiento de edificios y locales	729,500
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	35,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	1,445,400
155	Arrendamiento de medios de transporte	505,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	50,000
158	Derechos de bienes intangibles	6,626,800
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	350,300
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	10,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	907,766
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	580,500
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	2,182,700
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,387,300
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	2,000,500
171	Mantenimiento y reparación de edificios	21,476,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	5,889,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	4,520,000
182	Servicios médico-sanitarios	1,131,200
183	Servicios jurídicos	370,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	370,000
185	Servicios de capacitación	18,388,300
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,620,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	75,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	1,526,000
189	Otros estudios y/o servicios	8,641,696
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	5,775,000
192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	9,970,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	350,000
195	Impuestos, derechos y tasas	1,299,250
196	Servicios de atención y producción	2,307,000

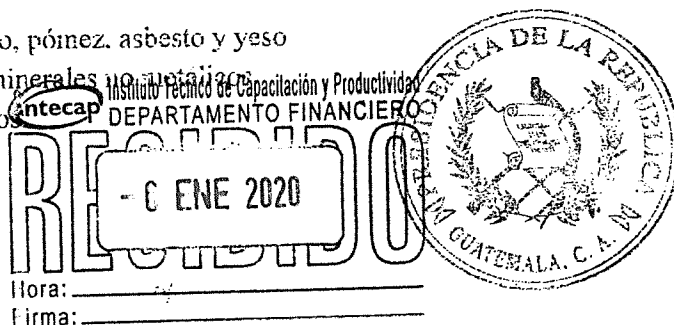
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
INTECAP - DEPARTAMENTO FINANCIERO
RECIBIDO
- 6 ENE 2020
Hora: _____
Firma: _____



[Handwritten signature]

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala, C. A.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
197	Servicios de vigilancia	9,000,000
199	Otros servicios	4,658,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,836,557
211	Alimentos para personas	1,755,000
212	Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales	2,500
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	509,600
215	Productos agropecuarios para comercialización	1,000
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	5,563,385
223	Piedra, arcilla y arena	86,850
224	Pómez, cal y yeso	47,700
229	Otros minerales	25,700
231	Hilados y telas	528,947
232	Acabados textiles	506,500
233	Prendas de vestir	1,154,697
239	Otros textiles y vestuario	101,600
241	Papel de escritorio	542,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	160,486
243	Productos de papel o cartón	1,368,715
244	Productos de artes gráficas	187,230
245	Libros, revistas y periódicos	51,460
247	Especies timbradas y valores	34,500
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	115,600
252	Artículos de cuero	192,000
253	Llantas y neumáticos	424,300
254	Artículos de caucho	232,290
261	Elementos y compuestos químicos	1,511,896
262	Combustibles y lubricantes	2,656,807
263	Abonos y fertilizantes	91,180
264	Insecticidas, fungicidas y similares	85,970
265	Asfalto y similares	1,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	424,325
267	Tintes, pinturas y colorantes	2,880,800
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,604,965
269	Otros productos químicos y conexos	1,059,102
271	Productos de arcilla	208,000
272	Productos de vidrio	380,750
273	Productos de loza y porcelana	207,500
274	Cemento	185,600
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	291,500
279	Otros productos de minerales no metálicos	81,300
281	Productos siderúrgicos	1,583,800



Hora: _____
Firma: _____

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala, C. A.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
282	Productos metalúrgicos no férricos	679,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	885,300
284	Estructuras metálicas acabadas	413,000
286	Herramientas menores	807,800
289	Otros productos metálicos	379,100
291	Útiles de oficina	624,050
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	1,732,332
293	Útiles educacionales y culturales	247,922
294	Útiles deportivos y recreativos	69,995
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	184,849
296	Útiles de cocina y comedor	516,100
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	3,654,500
298	Accesorios y repuestos en general	2,410,882
299	Otros materiales y suministros	1,385,172
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>33,403,901</u>
411	Ayuda para funerales	100,000
412	Prestaciones póstumas	500,000
413	Indemnizaciones al personal	7,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	400,000
416	Becas de estudio en el interior	20,362,666
417	Becas de estudio en el exterior	3,000,000
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	1,976,235
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	65,000
B	INVERSIÓN	<u>312,150,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>312,150,000</u>
311	Tierras y terrenos	25,000,000
312	Edificios, estructuras e instalaciones	900,000
313	Otros bienes muebles preexistentes	940,000
321	Maquinaria y equipo de producción	12,500,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	2,500,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	160,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	3,500,000
325	Equipo de transporte	3,500,000
326	Equipo para comunicaciones	7,000,000
328	Equipo de cómputo	8,000,000
329	Otras maquinarias y equipos	60,000,000
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	188,000,000
351	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	150,000

Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
DEPARTAMENTO FINANCIERO
RECIBIDO
- C ENE 2020
Hora: _____
Firma: _____



A

1



*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala, C. A.*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>790,494,152</u>
31	Ingresos propios	658,953,216
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	131,540,936

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante el mes de enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

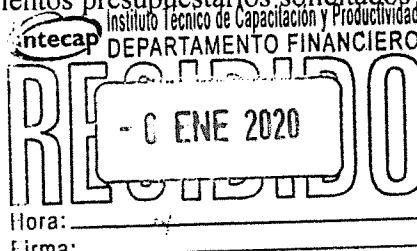
Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- La solicitud de la autoridad superior;
- La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,



Hora: _____
Firma: _____

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala, C. A.*

- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignación presupuestaria, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

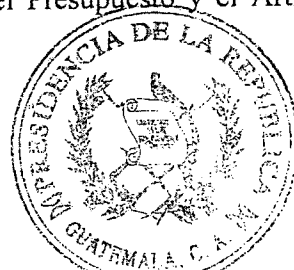
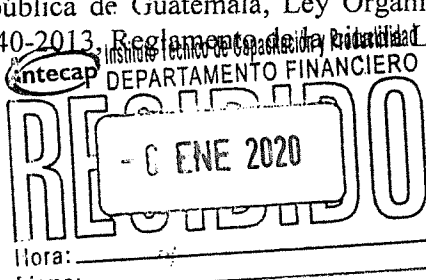
Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y lo que fuera aplicable en lo estipulado en los artículos 17 Bis y 17 Ter de la citada Ley, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.



K

7

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala, C. A.*

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Carlos Adolfo Martínez Gularis
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

 Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
DEPARTAMENTO FINANCIERO
RECIBIDO
- 01 ENE 2020
Hora: _____
Firma: _____

*h **

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (INTECAP)

De conformidad a lo establecido en el Decreto número 17-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), es una institución pública descentralizada del Estado, que forma y certifica trabajadores y personas por incorporarse al mercado laboral, asimismo brinda asistencia técnica y tecnológica en todas las actividades económicas, para contribuir a la competitividad y al desarrollo del país. El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) es el órgano del Estado que promueve el desarrollo del recurso humano y el incremento de la productividad y competitividad; también colabora con los planes de gobierno en la consecución de metas de formación y capacitación de la mano de obra.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	765,712,446	765,712,446	790,494,152	973,931,555	904,241,797	663,241,797	613,241,797
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	522,810,000	522,810,000	500,968,500	503,237,003	503,360,009	503,487,689	503,662,074
2	Tasas	519,840,000	519,840,000	497,850,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000
90	Tasas y licencias varias	519,840,000	519,840,000	497,850,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000
01	Cuota patronal Intecap	519,840,000	519,840,000	497,850,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,970,000	2,970,000	3,118,500	3,237,003	3,360,009	3,487,689	3,662,074
90	Otros arrendamientos	2,970,000	2,970,000	3,118,500	3,237,003	3,360,009	3,487,689	3,662,074
01	Arrendamientos varios	2,420,000	2,420,000	2,541,000	2,637,558	2,737,785	2,841,821	2,983,912
02	Hotel escuela	550,000	550,000	577,500	599,445	622,224	645,868	678,162
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	59,726,988	59,726,988	68,828,216	71,443,688	74,007,631	76,517,321	79,179,723
1	Venta de bienes	7,583,880	7,583,880	9,100,656	9,446,482	9,805,447	10,178,056	10,686,959
10	Bienes	7,583,880	7,583,880	9,100,656	9,446,482	9,805,447	10,178,056	10,686,959
01	Venta de manuales	2,810,830	2,810,830	3,372,996	3,501,170	3,634,214	3,772,314	3,960,930
02	Venta de sub-productos cárnicos	915,900	915,900	1,099,080	1,140,845	1,184,197	1,229,196	1,290,656
03	Venta de alimentos y productos bar-escuela	3,135,000	3,135,000	3,762,000	3,904,956	4,053,344	4,207,371	4,417,740
05	Ingresos varios	388,850	388,850	466,620	484,352	502,757	521,863	547,957
07	Ingresos varios sin iva	333,300	333,300	399,960	415,159	430,935	447,312	469,676
2	Venta de servicios	52,143,108	52,143,108	59,727,560	61,997,206	64,202,184	66,339,265	68,492,764
30	Servicios educacionales	52,143,108	52,143,108	59,727,560	61,997,206	64,202,184	66,339,265	68,492,764
01	Diplomados y seminarios	3,234,000	3,234,000	3,704,400	3,845,167	3,991,284	4,142,952	4,267,241
02	Cursos de informática/e-learning	115,500	115,500	132,300	137,327	142,546	147,963	152,401
03	Eventos formación integral de jóvenes (fijo)	2,310,000	2,310,000					
04	Eventos formación de jóvenes y adulto (forja)	8,085,000	8,085,000	9,261,000	9,612,918	9,978,209	10,357,381	10,668,102
05	Carreras técnica	7,507,500	7,507,500	11,245,500	11,672,829	11,965,480	12,117,567	12,481,094
06	Acciones de capacitación técnica	17,325,000	17,325,000	19,845,000	20,599,110	21,381,876	22,194,387	23,023,541
07	Asistencia técnica	4,620,000	4,620,000	5,292,000	5,493,096	5,701,834	5,918,503	6,096,058
08	Inscripciones	2,881,725	2,881,725	3,300,885	3,426,319	3,556,519	3,691,666	3,802,416
10	Ingresos varios por servicios educacionales	3,465,000	3,465,000	3,969,000	4,119,822	4,276,375	4,438,877	4,572,044
12	Cursos inglés/e-learning	1,848,000	1,848,000	2,116,800	2,197,238	2,280,733	2,367,401	2,438,423
16	Evaluación y certificación de competencias laborales	75,708	75,708	86,720	90,015	93,436	96,987	99,896
22	Inscripción formación modular	98,175	98,175	112,455	116,728	121,164	125,768	129,541
23	Formación modular	346,500	346,500	396,900	411,982	427,637	443,888	457,204
24	Carrera técnica de nivel operativo	231,000	231,000	264,600	274,655	285,091	295,925	304,803
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,500,000	60,500,000	89,156,500	88,900,000	88,900,000	83,236,787	30,400,000
1	Intereses	60,500,000	60,500,000	89,156,500	88,900,000	88,900,000	83,236,787	30,400,000
30	Por depósitos	500,000	500,000	756,500	500,000	500,000	500,000	500,000
31	Por depósitos internos	500,000	500,000	756,500	500,000	500,000	500,000	500,000
01	Banco G&T Continental	185,000	185,000	250,000	195,000	195,000	185,000	185,000
02	Banco Industrial	85,000	85,000	294,000	103,000	103,000	85,000	85,000
03	Banrural	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
04	Agromercantil	10,000	10,000	2,500	1,000	1,000	10,000	10,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
05	Banco de América Central	10,000	10,000	10,000	1,000	1,000	10,000	10,000
06	Banco de los Trabajadores	10,000	10,000				10,000	10,000
40	Por títulos y valores	60,000,000	60,000,000	88,400,000	88,400,000	88,400,000	82,736,787	29,900,000
41	Por títulos y valores internos	60,000,000	60,000,000	88,400,000	88,400,000	88,400,000	82,736,787	29,900,000
01	Banco G&T Continental	3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000
02	Banco Industrial	10,900,000	10,900,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	
03	Banrural	12,900,000	12,900,000	18,500,000	18,500,000	18,500,000	18,500,000	
04	Agromercantil	9,200,000	9,200,000	11,500,000	11,500,000	11,500,000	11,500,000	11,500,000
05	Banco de América Central	12,000,000	12,000,000	14,500,000	14,500,000	14,500,000	14,500,000	14,500,000
06	Banco de los Trabajadores	1,400,000	1,400,000					
07	Banco Promerica	10,100,000	10,100,000	22,500,000	22,500,000	22,500,000	16,836,787	
08	Banco Internacional	300,000	300,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
09	Banco Crédito Hipotecario Nacional							
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	122,675,458	122,675,458	131,540,936	310,350,864	237,974,157		
1	Disminución de disponibilidades	122,675,458	122,675,458	131,540,936	310,350,864	237,974,157		
10	Disminución de caja y bancos	122,675,458	122,675,458	131,540,936	310,350,864	237,974,157		
01	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	122,675,458	122,675,458	131,540,936	310,350,864	237,974,157		

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	765,712,446	765,712,446	790,494,152	973,931,555	904,241,797	663,241,797	613,241,797
11	Ingresos Corrientes	643,036,988	643,036,988	658,953,216	663,580,691	666,267,640	663,241,797	613,241,797
113	Ingresos No Tributarios	522,810,000	522,810,000	500,968,500	503,237,003	503,360,009	503,487,689	503,662,074
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	59,726,988	59,726,988	68,828,216	71,443,688	74,007,631	76,517,321	79,179,723
116	Rentas de la Propiedad	60,500,000	60,500,000	89,156,500	88,900,000	88,900,000	83,236,787	30,400,000
13	Fuentes Financieras	122,675,458	122,675,458	131,540,936	310,350,864	237,974,157		
131	Disminución de la Inversión Financiera	122,675,458	122,675,458	131,540,936	310,350,864	237,974,157		

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>790,494,152</u>		
							PARA EL 2020, SE HAN INCREMENTADO LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL CERTIFICABLE, CAPACITACIÓN NO CERTIFICABLE, ASISTENCIA TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN LABORAL EN 5.91% (DE 421,583 EN 2019 A 466,500 EN 2020) (RI)			
11	00						Formación de Recurso Humano	<u>790,429,152</u>		
		000					Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000		7	<i>Administración Institucional</i>	<u>302,108,052</u>	12	Documento
			002	000		8	<i>Formación Ocupacional Certificable</i>	<u>233,785,222</u>		
			003	000		10	Personas beneficiadas con formación ocupacional certificable	<u>233,785,222</u>	40,130	Persona
			004	000		10	<i>Capacitación No Certificable</i>	<u>48,590,951</u>		
			005	000		9	Personas beneficiadas con capacitación no certificable	<u>48,590,951</u>	401,214	Persona
							<i>Asistencia Técnica</i>	<u>16,058,227</u>		
							Empresas con asistencia técnica	<u>16,058,227</u>	733	Entidad
							<i>Certificación Laboral</i>	<u>1,886,700</u>		
							Personas evaluadas por competencia laboral	<u>1,886,700</u>	5,156	Persona
		001					Infraestructura Educativa	<u>188,000,000</u>		
			000	001			Construcciones, Mejoramientos y Ampliaciones de Centros de Capacitación	<u>188,000,000</u>		
99	00						Partidas no Asignables a Programas	<u>65,000</u>		
		000					Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			<i>Partidas no Asignables a Programas</i>	<u>65,000</u>	1	Aporte

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

2. (RI) = Resultado Institucional.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>864</u>	<u>916</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>764</u>	<u>764</u>
Directivo	65	65
Profesional	58	58
Técnico	374	374
Administrativo	151	151
Operativo	116	116
B. PERSONAL POR JORNAL	<u>100</u>	<u>152</u>

**CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	765,712,446	765,712,446	790,494,152	973,931,555	904,241,797	663,241,797	613,241,797
31	Ingresos propios	643,036,988	644,712,446	658,953,216	663,580,691	666,267,640	663,241,797	613,241,797
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	122,675,458	121,000,000	131,540,936	310,350,864	237,974,157		
A.	FUNCIONAMIENTO	481,242,446	472,622,446	478,344,152	483,619,035	483,822,611	483,822,611	483,822,611
31	Ingresos propios	481,242,446	472,622,446	478,344,152	483,619,035	483,822,611	483,822,611	483,822,611
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios							
B.	INVERSIÓN	284,470,000	293,090,000	312,150,000	490,312,520	420,419,186	179,419,186	129,419,186
31	Ingresos propios	161,794,542	172,090,000	180,609,064	179,961,656	182,445,029	179,419,186	129,419,186
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	122,675,458	121,000,000	131,540,936	310,350,864	237,974,157		

(*) Al 31 de octubre de 2019

**CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	765,712,446	765,712,446	790,494,152	973,931,555	904,241,797	663,241,797	613,241,797
21	Gastos Corrientes	481,242,446	472,622,446	478,344,152	483,619,035	483,822,611	483,822,611	483,822,611
211	Gastos de Consumo	454,553,646	444,462,646	445,678,451	450,758,333	450,961,909	450,961,909	450,961,909
2111	Remuneraciones	258,958,867	254,791,051	260,427,902	261,317,581	262,166,311	262,166,311	262,166,311
2112	Bienes y Servicios	194,952,008	186,848,824	183,951,299	188,141,502	187,496,348	187,496,348	187,496,348
2113	Impuestos Indirectos	642,771	2,822,771	1,299,250	1,299,250	1,299,250	1,299,250	1,299,250
213	Rentas de la Propiedad	5,508,800	6,555,800	6,661,800	6,661,800	6,661,800	6,661,800	6,661,800
2132	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	35,000	10,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	5,473,800	6,545,800	6,626,800	6,626,800	6,626,800	6,626,800	6,626,800
217	Transferencias Corrientes	21,180,000	21,604,000	26,003,901	26,198,902	26,198,902	26,198,902	26,198,902
2171	Al Sector Privado	19,200,718	19,624,718	23,962,666	23,699,073	23,873,298	24,475,798	24,600,798
2172	Al Sector Público	1,914,282	1,914,282	1,976,235	2,434,829	2,260,604	1,658,104	1,533,104
2173	Al Sector Externo	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000
22	Gastos de Capital	284,470,000	293,090,000	312,150,000	490,312,520	420,419,186	179,419,186	129,419,186
221	Inversión Real Directa	284,470,000	293,090,000	312,150,000	490,312,520	420,419,186	179,419,186	129,419,186
2211	Formación Bruta de Capital Fijo 1/	260,470,000	282,590,000	287,150,000	465,312,520	395,419,186	154,419,186	104,419,186
2213	Tierras y Terrenos	24,000,000	10,500,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000

1/ Incluye Equipamiento Institucional.

(*) Al 31 de octubre de 2019

**CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	765,712,446	765,712,446	790,494,152	973,931,555	904,241,797	663,241,797	613,241,797
11	Formación de Recurso Humano	765,647,446	765,647,446	790,429,152	973,866,555	904,176,797	663,176,797	613,176,797
99	Partidas No Asignables a Programas	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>765,712,446</u>	<u>765,712,446</u>	<u>790,494,152</u>
A.	Funcionamiento	<u>481,242,446</u>	<u>472,622,446</u>	<u>478,344,152</u>
	Desarrollo humano	<u>452,662,446</u>	<u>440,618,446</u>	<u>444,940,251</u>
0	Servicios personales	<u>251,558,867</u>	<u>244,391,051</u>	<u>253,027,902</u>
011	Personal permanente	96,088,800	92,198,015	96,088,800
012	Complemento personal al salario del personal permanente	166,980	166,980	166,980
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,460,100	1,460,100	1,492,200
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	432,000	427,500	432,000
015	Complementos específicos al personal permanente	2,292,000	2,270,320	2,292,000
016	Complemento por transporte al personal permanente	294,140	291,105	294,140
029	Otras remuneraciones de personal temporal	116,144,165	112,190,539	115,768,018
031	Jornales	2,606,100	3,186,810	3,972,125
033	Complementos específicos al personal por jornal	300,000	300,000	456,000
034	Complemento por transporte al personal por jornal	42,000	42,000	63,840
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	350,371	350,371	215,828
051	Aporte patronal al IGSS	10,785,369	10,785,369	10,940,688
055	Aporte para clases pasivas	2,323,232	2,323,232	2,324,613
061	Dietas	1,248,000	1,248,000	1,248,000
071	Aguinaldo	8,426,405	8,487,555	8,544,735
072	Bonificación anual (Bono 14)	8,426,405	8,487,555	8,544,735
073	Bono vacacional	172,800	175,600	183,200
1	Servicios no personales	<u>160,837,458</u>	<u>155,604,640</u>	<u>151,075,792</u>
111	Energía eléctrica	10,884,110	10,599,110	10,833,500
112	Agua	703,731	657,290	1,066,180
113	Telefonía	4,356,975	3,658,975	5,543,500
114	Correos y telégrafos	5,500	5,500	8,200
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	204,657	204,857	538,600
116	Servicios de lavandería	99,611	69,611	431,700
121	Divulgación e información	10,283,905	9,356,605	9,603,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	3,331,141	2,329,761	2,779,700
131	Viáticos en el exterior	1,860,000	2,460,000	2,520,000
133	Viáticos en el interior	2,908,829	3,204,829	2,898,400
136	Reconocimiento de gastos	40,000	30,000	20,000
141	Transporte de personas	763,958	497,230	428,500
142	Fletes	319,357	216,500	227,300
151	Arrendamiento de edificios y locales	881,000	796,000	729,500
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	35,000	10,000	35,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	550,343	449,600	1,445,400
155	Arrendamiento de medios de transporte	510,000	335,005	505,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipos	100,000	100,000	50,000
158	Derechos de bienes intangibles	5,473,800	6,545,800	6,626,800
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	443,940	342,945	350,300
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	500	500	10,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	1,201,164	881,164	907,766
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	626,327	560,677	580,500
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	352,241	291,306	2,182,700
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	572,654	408,604	1,387,300
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	2,271,696	1,794,696	2,000,500
171	Mantenimiento y reparación de edificios	28,350,565	26,454,665	21,476,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	8,169,861	4,032,961	5,889,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	4,450,000	4,670,000	4,520,000
182	Servicios médicos-sanitarios	936,200	936,200	1,131,200
183	Servicios jurídicos	354,000	354,000	370,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	465,000	465,000	370,000
185	Servicios de capacitación	22,634,602	26,156,792	18,388,300
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,520,000	1,420,000	1,620,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	75,000	85,000	75,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	2,306,000	1,830,000	1,526,000
189	Otros estudios y/o servicios	9,168,705	8,685,205	8,641,696
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	5,060,000	5,060,000	5,775,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020
192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	10,396,800	10,396,800	9,970,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	400,000	400,000	350,000
195	Impuestos, derechos y tasas	642,771	2,822,771	1,299,250
196	Servicios de atención y protocolo	3,308,413	2,426,213	2,307,000
197	Servicios de vigilancia	9,000,000	8,400,000	9,000,000
199	Otros servicios	4,819,102	5,202,468	4,658,000
2	Materiales y suministros	40,266,121	40,622,755	40,836,557
211	Alimentos para personas	1,974,848	1,841,848	1,755,000
212	Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales	2,795	795	2,500
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	481,499	518,499	509,600
215	Productos agropecuarios para comercialización	1,500	500	1,000
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	3,764,633	4,795,633	5,563,385
223	Piedra, arcilla y arena	114,421	111,421	86,850
224	Pómez, cal y yeso	51,097	39,897	47,700
229	Otros minerales	32,916	29,016	25,700
231	Hilados y telas	441,238	439,238	528,947
232	Acabados textiles	466,768	570,168	506,500
233	Prendas de vestir	2,992,535	1,475,535	1,154,697
239	Otros textiles y vestuario	142,695	118,195	101,600
241	Papel de escritorio	618,137	515,637	542,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	143,387	136,287	160,486
243	Productos de papel o cartón	1,317,776	1,199,776	1,368,715
244	Productos de artes gráficas	220,897	220,897	187,230
245	Libros, revistas y periódicos	64,860	57,560	51,460
247	Especies timbradas y valores	33,500	33,500	34,500
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	139,564	114,064	115,600
252	Artículos de cuero	234,486	197,486	192,000
253	Llantas y neumáticos	517,510	456,271	424,300
254	Artículos de caucho	245,750	222,250	232,290
261	Elementos y compuestos químicos	1,367,019	1,412,619	1,511,896
262	Combustibles y lubricantes	2,495,085	2,935,085	2,656,807
263	Abonos y fertilizantes	95,956	91,176	91,180
264	Insecticidas, fumigantes y similares	95,918	81,818	85,970
265	Asfalto y similares	1,064	1,064	1,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	470,346	469,846	424,325
267	Tintes, pinturas y colorantes	2,839,394	2,960,394	2,880,800
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,615,975	1,740,475	1,604,965
269	Otros productos químicos y conexos	1,205,404	1,006,404	1,059,102
271	Productos de arcilla	209,238	157,338	208,000
272	Productos de vidrio	442,339	336,545	380,750
273	Productos de loza y porcelana	259,553	220,553	207,500
274	Cemento	186,081	150,581	185,600
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	125,422	115,222	291,500
279	Otros productos de minerales no metálicos	83,939	77,099	81,300
281	Productos siderúrgicos	1,384,529	1,557,029	1,583,800
282	Productos metalúrgicos no férricos	945,381	736,381	679,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	1,115,919	1,040,272	885,300
284	Estructuras metálicas acabadas	420,443	452,338	413,000
286	Herramientas menores	868,563	717,563	807,800
289	Otros productos metálicos	365,401	343,401	379,100
291	Útiles de oficina	727,610	694,110	624,050
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	1,400,384	1,856,998	1,732,332
293	Útiles educacionales y culturales	254,873	243,373	247,922
294	Útiles deportivos y recreativos	78,153	62,153	69,995
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	167,026	178,826	184,849
296	Útiles de cocina y comedor	458,520	468,720	516,100
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,991,375	3,714,600	3,654,500
298	Accesorios y repuestos en general	2,052,429	2,400,829	2,410,882
299	Otros materiales y suministros	1,539,970	1,305,470	1,385,172
	Transferencias corrientes	28,580,000	32,004,000	33,403,901
4	Transferencias corrientes	28,580,000	32,004,000	33,403,901
411	Ayuda para funerales	50,718	50,718	100,000
412	Prestaciones póstumas	150,000	1,059,000	500,000
413	Indemnizaciones al personal	7,000,000	10,000,000	7,000,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020
415	Vacaciones pagadas por retiro	400,000	400,000	400,000
416	Becas de estudio en el interior	18,000,000	17,305,000	20,362,666
417	Becas de estudio en el exterior	1,000,000	1,210,000	3,000,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	1,914,282	1,914,282	1,976,235
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	65,000	65,000	65,000
B.	Inversión	284,470,000	293,090,000	312,150,000
	Inversión física	284,470,000	293,090,000	312,150,000
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	284,470,000	293,090,000	312,150,000
311	Tierras y terrenos	24,000,000	10,500,000	25,000,000
312	Edificios, estructuras e instalaciones	900,000	24,000,000	900,000
313	Otros bienes muebles preexistentes	520,000		940,000
321	Maquinaria y equipo de producción	20,000,000	4,800,000	12,500,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	1,500,000	1,480,000	2,500,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	400,000	700,000	160,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,500,000	3,000,000	3,500,000
325	Equipo de transporte	1,500,000	1,500,000	3,500,000
326	Equipo para comunicaciones	1,000,000	2,500,000	7,000,000
328	Equipo de cómputo	2,000,000	11,220,000	8,000,000
329	Otras maquinarias y equipos	35,000,000	64,240,000	60,000,000
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	196,000,000	169,000,000	188,000,000
351	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	150,000	150,000	150,000

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	1,979,282	1,979,282	2,041,235
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,979,282	1,979,282	2,041,235
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	1,914,282	1,914,282	1,976,235
	Contraloría General de Cuentas	1,914,282	1,914,282	1,976,235
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	65,000	65,000	65,000
	Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional	65,000	65,000	65,000

(*) Al 31 de octubre de 2019


CUADRO 10
DETALLE DE OBRAS POR UNIDAD EJECUTORA, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO
(Montos en Quetzales)

ANEXO: OBRAS 2020 POR UNIDAD EJECUTORA, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO

SNIP	Descripción	Meta	Unidad de Medida	Asignación de Recursos		
				Interno	Externo	Total
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP)				188,000,000		188,000,000
Departamento: 0100 Guatemala				84,000,000		84,000,000
Municipio: 0101 Guatemala				24,000,000		24,000,000
184264	MEJORAMIENTO CENTRO DE CAPACITACION GUATEMALA DOS ZONA 21	10,000	Metro cuadrado	8,000,000		8,000,000
207677	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION GUATEMALA 4	300	Metro cuadrado	2,000,000		2,000,000
225112	CONSTRUCCION EDIFICIO EN CENTRO TICS INTECAP ZONA 5	59,000	Metro cuadrado	5,000,000		5,000,000
225113	CONSTRUCCION EDIFICIO EN CENTRO DE CAPACITACION GUATEMALA 1	20,000	Metro cuadrado	4,000,000		4,000,000
244414	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION DE TURISMO, CENTRO SEDE	600	Metro cuadrado	5,000,000		5,000,000
MUNICIPIO: 0115 VILLA NUEVA				60,000,000		60,000,000
170839	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION VILLA NUEVA	28,000	Metro cuadrado	60,000,000		60,000,000
DEPARTAMENTO: 0200 EL PROGRESO				24,000,000		24,000,000
MUNICIPIO: 0201 GUASTATOYA				24,000,000		24,000,000
183734	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION EL PROGRESO	16,885	Metro cuadrado	24,000,000		24,000,000
Departamento: 0400 Chimaltenango				25,000,000		25,000,000
Municipio: 0401 Chimaltenango				25,000,000		25,000,000
115270	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION CHIMALTENANGO	12,000	Metro cuadrado	25,000,000		25,000,000
Departamento: 0500 Escuintla				10,000,000		10,000,000
Municipio: 0502 Santa Lucía Cotzumalguapa				10,000,000		10,000,000
207186	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	2,400	Metro cuadrado	10,000,000		10,000,000
Departamento: 0800 Totonicapán				24,000,000		24,000,000
Municipio: 0801 Totonicapán				24,000,000		24,000,000
225119	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION TOTONICAPÁN	6,000	Metro cuadrado	24,000,000		24,000,000
Departamento: 1300 Huehuetenango				6,000,000		6,000,000
Municipio: 1301 Huehuetenango				6,000,000		6,000,000
207670	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION HUEHUETENANGO	1,100	Metro cuadrado	6,000,000		6,000,000
Departamento: 1600 Alta Verapaz				10,000,000		10,000,000
Municipio: 1601 Cobán				10,000,000		10,000,000
207652	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION COBAN ALTA VERAPAZ	20,000	Metro cuadrado	10,000,000		10,000,000
Departamento: 2000 Chiquimula				5,000,000		5,000,000
Municipio: 2001 Chiquimula				5,000,000		5,000,000
189024	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION CHIQUIMULA	1,000	Metro cuadrado	5,000,000		5,000,000



Consejo Nacional para la Protección de la Antigua
Guatemala (CNPAG)



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 279 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA ANTIGUA
Convento de Capuchinas, La Antigua, G. A.
TEL: 7832-0743

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, con base en lo que establece la literal d), Artículo 5, del Decreto Número 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala, emitió el Acta Número 23-2019 del 02 de julio de 2019, por medio de la cual aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del referido Consejo para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta el Dictamen Número **731** de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 386 de fecha 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en la literal e), Artículo 183; y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000)**, originado de los recursos siguientes:

X

f

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCION
DE LA ANTIGUA GUATEMALA
Convento de Capuchinas, La Antigua Guatemala
P.O.B. 7032-0743

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>12,000,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>1,100,000</u>
2	Tasas	<u>300,000</u>
90	Tasas y licencias varias	300,000
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>800,000</u>
90	Otros ingresos no tributarios	800,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>880,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>880,000</u>
90	Otros servicios	880,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>20,000</u>
1	Intereses	<u>20,000</u>
30	Por depósitos	<u>20,000</u>
31	Por depósitos internos	20,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>6,500,000</u>
2	Del Sector Público	<u>6,500,000</u>
10	De la Administración Central	6,500,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>3,500,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>3,500,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	3,500,000
RESUMEN		
TOTAL:		<u>12,000,000</u>
A. INGRESOS CORRIENTES		8,500,000
B. FUENTES FINANCIERAS		3,500,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000)**, distribuido de la forma siguiente:



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA ANTIGUA GUATEMALA
Convento de Capuchinos, La Antigua Guatemala
TEL: 7832-0743

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>12,000,000</u>
11	Regulación, Restauración y Conservación Patrimonial	12,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>12,000,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>11,710,170</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>8,418,613</u>
011	Personal permanente	2,690,741
012	Complemento personal al salario del personal permanente	55,788
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	71,210
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	59,624
015	Complementos específicos al personal permanente	3,022,071
022	Personal por contrato	84,804
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	210
026	Complementos por calidad profesional al personal temporal	4,500
027	Complementos específicos al personal temporal	89,440
031	Jornales	256,789
033	Complementos específicos al personal por jornal	107,438
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	60,000
051	Aporte patronal al IGSS	616,793
055	Aporte para clases pasivas	50,066
061	Dietas	131,500
063	Gastos de representación en el interior	48,000
071	Aguinaldo	512,446
072	Bonificación anual (Bono 14)	497,168
073	Bono vacacional	60,025
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,300,390</u>
111	Energía eléctrica	168,000
112	Agua	18,000
113	Telefonía	204,000
121	Divulgación e información	166,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	130,160
131	Viáticos en el exterior	88,000



A



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
133	Viáticos en el interior	8,800
141	Transporte de personas	22,720
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	21,600
158	Derechos de bienes intangibles	17,500
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	3,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	13,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	32,500
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	8,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	15,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	24,800
183	Servicios jurídicos	61,500
185	Servicios de capacitación	24,400
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	16,200
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	20,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	28,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,870
195	Impuestos, derechos y tasas	38,490
196	Servicios de atención y protocolo	81,800
197	Servicios de vigilancia	80,500
199	Otros servicios	6,550
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,342,188
211	Alimentos para personas	75,438
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	141,249
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	810
223	Piedra, arcilla y arena	53,520
224	Pómez, cal y yeso	18,182
231	Hilados y telas	4,600
232	Acabados textiles	1,200
233	Prendas de vestir	141,890
239	Otros textiles y vestuario	600
241	Papel de escritorio	21,700
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,796
243	Productos de papel o cartón	34,555
244	Productos de artes gráficas	11,832
245	Libros, revistas y periódicos	2,100
247	Especies timbradas y valores	6,348
252	Artículos de cuero	3,100
253	Llantas y neumáticos	19,200
254	Artículos de caucho	11,536
261	Elementos y compuestos químicos	31,696
262	Combustibles y lubricantes	39,414
263	Abonos y fertilizantes	400
264	Insecticidas, fumigantes y similares	8,060
265	Asfalto y similares	1,850
266	Productos medicinales y farmacéuticos	869
267	Tintes, pinturas y colorantes	49,210
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	51,022





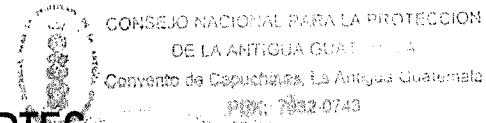
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
269	Otros productos químicos y conexos	26,533
271	Productos de arcilla	70,710
272	Productos de vidrio	27,864
273	Productos de loza y porcelana	11,400
274	Cemento	48,685
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	17,775
281	Productos siderúrgicos	46,041
282	Productos metalúrgicos no férricos	9,810
283	Productos de metal y sus aleaciones	22,979
286	Herramientas menores	24,744
289	Otros productos metálicos	5,735
291	Útiles de oficina	17,479
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	47,060
293	Útiles educacionales y culturales	120
294	Útiles deportivos y recreativos	7,510
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	13,089
296	Útiles de cocina y comedor	2,830
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	68,746
298	Accesorios y repuestos en general	123,659
299	Otros materiales y suministros	17,242
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648,979
411	Ayuda para funerales	10,000
413	Indemnizaciones al personal	570,053
415	Vacaciones pagadas por retiro	38,926
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	30,000
B.	INVERSIÓN	289,830
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	289,830
322	Mobiliario y equipo de oficina	31,600
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	3,500
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	39,300
325	Equipo de transporte	28,000
326	Equipo para comunicaciones	900
328	Equipo de cómputo	91,500
329	Otras maquinarias y equipos	95,030



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>12,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	6,500,000
31	Ingresos propios	2,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	3,500,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo que establece en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran la opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución del presupuesto que se aprueba con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas que le sean aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.



A

f



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

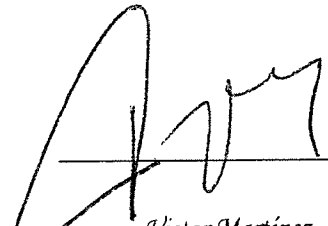
COMUNÍQUESE



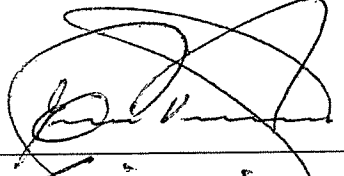
JIMMY MORALES CABRERA

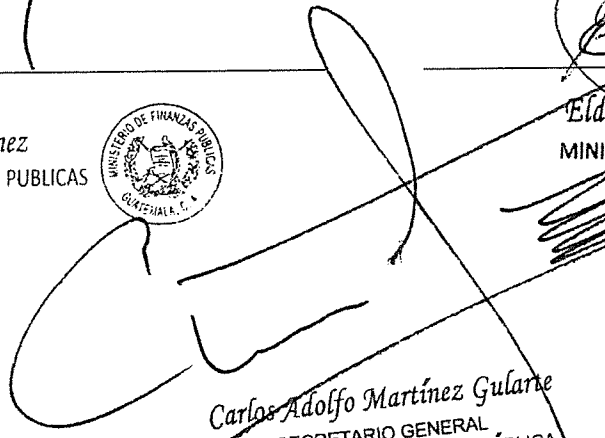
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Elder de Jesús Sújite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES


Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A

1

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA (CNPAG)

El Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), de conformidad con el Artículo 2 del Decreto número 60-69 Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala, es el ente encargado fundamentalmente del cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o particulares situados en aquella ciudad y áreas circundantes; formula el Plan Regulador de la Antigua Guatemala y sus modificaciones, fomenta la investigación de la historia del arte por excavaciones arqueológicas y otros medios adecuados; establece y mantiene el registro especial de la propiedad arqueológica, histórica y artística.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	12,200,000	12,200,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000
11	Ingresos No Tributarios	1,400,000	1,400,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000
2	Tasas	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
90	Tasas y licencias varias	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
01	Licencias de construcción	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000	295,000
02	Licencia de rótulos	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
9	Otros Ingresos No Tributarios	1,100,000	1,100,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000
90	Otros Ingresos No Tributarios	1,100,000	1,100,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000
01	Uso de monumentos para actividades	1,050,000	1,050,000	750,000	750,000	750,000	750,000	750,000
02	Uso de monumentos para toma de fotografías	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,400,000	1,400,000	880,000	880,000	880,000	880,000	880,000
2	Venta de Servicios	1,400,000	1,400,000	880,000	880,000	880,000	880,000	880,000
90	Otros servicios	1,400,000	1,400,000	880,000	880,000	880,000	880,000	880,000
01	Ingreso a monumentos	1,399,400	1,399,400	879,400	879,400	879,400	879,400	879,400
04	Venta de folletos propios	500	500	500	500	500	500	500
06	Fotocopias y copias heliográficas	100	100	100	100	100	100	100
15	Rentas de la Propiedad	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
1	Intereses	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
30	Por depósitos	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
31	Por depósitos internos	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
01	Depósitos internos	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
16	Transferencias Corrientes	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000
2	Del Sector Público	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000
10	De la Administración Central	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000
01	Del Ministerio de Cultura y Deportes	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
23	Disminución de Otros Activos							
	Financieros	<u>2,880,000</u>	<u>2,880,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>2,880,000</u>	<u>2,880,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>2,880,000</u>	<u>2,880,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
01	Saldo de caja y bancos	2,880,000	2,880,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>12,200,000</u>	<u>12,200,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>
11	Ingresos Corrientes	<u>9,320,000</u>	<u>9,320,000</u>	<u>8,500,000</u>	<u>8,500,000</u>	<u>8,500,000</u>	<u>8,500,000</u>	<u>8,500,000</u>
113	Ingresos no Tributarios	1,400,000	1,400,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,400,000	1,400,000	880,000	880,000	880,000	880,000	880,000
116	Rentas de la Propiedad	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
117	Transferencias Corrientes	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000
13	Fuentes Financieras	<u>2,880,000</u>	<u>2,880,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
131	Disminución de la Inversión	2,880,000	2,880,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>12,000,000</u>		
							PARA EL 2025, SE HA LOGRADO MANTENER EN UN 90% LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN LA CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA, ÁREAS CIRCUNDANTES Y ZONA DE INFLUENCIA (90% DE CONSERVACIÓN EN EL 2019 AL 2025)(RI)			
11							Regulación, Restauración y Conservación Patrimonial	<u>12,000,000</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			001	000	1		<i>Dirección y Coordinación</i> Dirección y coodinación	<u>6,461,105</u> 6,461,105		
			003	000	2		<i>Servicios de Educación Patrimonial y Cultural</i> Actividades culturales y de educación patrimonial realizadas	<u>559,900</u> <u>559,900</u>	120	Evento
					1		1 Actividades culturales realizadas	424,281	65	Evento
					2		2 Capacitaciones realizadas en temas de educación patrimonial	135,619	55	Evento
			007	000	3		<i>Servicios de Regulación Urbana y Tipología</i> Licencias de regulación urbana y de rótulo otorgadas a personas jurídicas y/o individuales	<u>598,918</u> 598,918	300	Documento
			008	000	4		<i>Servicios de Restauración de Bienes Muebles</i> Restauración de bienes muebles	<u>376,943</u> 376,943	8	Mueble
			011	000	5		<i>Servicios de Restauración de Monumentos</i> Monumentos de La Antigua Guatemala con servicios de restauración	<u>3,742,648</u> <u>3,742,648</u>	10,383	Metro cuadrado
					1		1 Convento de Santa Clara con servicios de restauración	1,507,095	5,733	Metro cuadrado
					2		2 Convento de Santa Teresa con servicios de restauración	1,695,717	2,569	Metro cuadrado
					4		4 Monumento San Agustín con servicios de restauración	475,371	811	Metro cuadrado
					5		5 Templo de Concepción con servicios de restauración	64,465	1,270	Metro cuadrado
			012	000	6		<i>Servicios de Conservación de Monumentos</i> Conservación de Monumentos en Antigua Guatemala	<u>260,486</u> 260,486	7,651	Metro cuadrado

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>156</u>	<u>147</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>141</u>	<u>132</u>
Directivo	1	1
Profesional	37	14
Técnico	10	10
Administrativo	13	33
Operativo	80	74
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>1</u>	<u>4</u>
Profesional	1	1
Administrativo		3
C. PERSONAL POR JORNAL	<u>14</u>	<u>11</u>

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>12,200,000</u>	<u>12,200,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000
31	Ingresos propios	2,820,000	2,820,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,880,000	2,880,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000
A.	Funcionamiento	<u>11,789,500</u>	<u>11,789,500</u>	<u>11,710,170</u>	<u>11,782,870</u>	<u>11,809,170</u>	<u>11,840,770</u>	<u>11,866,370</u>
11	Ingresos corrientes	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000
31	Ingresos propios	2,806,400	2,806,400	1,939,750	1,971,250	1,983,550	1,983,550	1,983,550
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,483,100	2,483,100	3,270,420	3,311,620	3,325,620	3,357,220	3,382,820
B.	Inversión	<u>410,500</u>	<u>410,500</u>	<u>289,830</u>	<u>217,130</u>	<u>190,830</u>	<u>159,230</u>	<u>133,630</u>
31	Ingresos propios	13,600	13,600	60,250	28,750	16,450	16,450	16,450
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	396,900	396,900	229,580	188,380	174,380	142,780	117,180

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>12,200,000</u>	<u>12,200,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>
21	Gastos Corrientes	<u>11,789,500</u>	<u>11,789,500</u>	<u>11,710,170</u>	<u>11,782,870</u>	<u>11,809,170</u>	<u>11,840,770</u>	<u>11,866,370</u>
211	Gastos de Consumo	<u>11,753,000</u>	<u>11,753,000</u>	<u>11,652,670</u>	<u>11,725,370</u>	<u>11,751,670</u>	<u>11,783,270</u>	<u>11,808,870</u>
2111	Remuneraciones	8,994,434	9,361,978	9,027,592	9,027,592	9,027,592	9,027,592	9,027,592
2112	Bienes y Servicios	2,751,707	2,384,163	2,586,588	2,659,288	2,685,588	2,717,188	2,742,788
2113	Impuestos Indirectos	6,859	6,859	38,490	38,490	38,490	38,490	38,490
213	Rentas de la Propiedad			<u>17,500</u>	<u>17,500</u>	<u>17,500</u>	<u>17,500</u>	<u>17,500</u>
2133	Intangibles			17,500	17,500	17,500	17,500	17,500
217	Transferencias Corrientes	<u>36,500</u>	<u>36,500</u>	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>
2171	Al Sector Privado	6,000	6,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
2172	Al Sector Público	30,500	30,500	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
22	Gastos de Capital	<u>410,500</u>	<u>410,500</u>	<u>289,830</u>	<u>217,130</u>	<u>190,830</u>	<u>159,230</u>	<u>133,630</u>
221	Inversión Real Directa	<u>410,500</u>	<u>410,500</u>	<u>289,830</u>	<u>217,130</u>	<u>190,830</u>	<u>159,230</u>	<u>133,630</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	410,500	410,500	289,830	217,130	190,830	159,230	133,630

1/ Corresponde a Equipamiento Institucional

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>12,200,000</u>	<u>12,200,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>
11	Regulación, Restauración y Conservación Patrimonial	12,200,000	12,200,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO, SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>12,200,000</u>	<u>12,200,000</u>	<u>12,000,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>11,789,500</u>	<u>11,789,500</u>	<u>11,710,170</u>
	Desarrollo Humano	<u>11,180,261</u>	<u>11,441,117</u>	<u>11,061,191</u>
0	Servicios personales	<u>8,421,695</u>	<u>9,050,095</u>	<u>8,418,613</u>
011	Personal permanente	2,690,741	2,633,331	2,690,741
012	Complemento personal al salario del personal permanente	55,788	55,788	55,788
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	71,695	69,195	71,210
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	55,124	60,124	59,624
015	Complementos específicos al personal permanente	3,094,280	3,820,280	3,022,071
022	Personal por contrato	14,016	14,016	84,804
025	Complemento por antigüedad al personal temporal			210
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal			4,500
027	Complementos específicos al personal temporal	25,768	31,768	89,440
029	Otras remuneraciones de personal temporal	142,656	142,656	
031	Jornales	260,459	260,459	256,789
033	Complementos específicos al personal por jornal	112,065	112,065	107,438
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	57,000	67,000	60,000
051	Aporte patronal al IGSS	611,437	580,487	616,793
055	Aporte para clases pasivas	41,529	41,729	50,066
061	Dietas	131,250	131,250	131,500
063	Gastos de representación en el interior	48,000	48,000	48,000
071	Aguinaldo	477,534	477,574	512,446
072	Bonificación anual (Bono 14)	477,534	449,554	497,168
073	Bono vacacional	54,819	54,819	60,025
1	Servicios no personales	<u>1,522,425</u>	<u>820,882</u>	<u>1,300,390</u>
111	Energía eléctrica	150,000	138,000	168,000
112	Agua	15,000	15,000	18,000
113	Telefonía	180,000	141,000	204,000
121	Divulgación e información	173,000	34,000	166,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	131,600	91,600	130,160
131	Viáticos en el exterior			88,000
133	Viáticos en el interior	8,075	8,075	8,800
141	Transporte de personas	13,640	13,640	22,720
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	21,600	21,600	21,600
158	Derechos de bienes intangibles			17,500
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	7,000	7,000	3,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	13,000	12,000	13,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	31,731	24,731	32,500
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	14,000	9,000	8,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	20,000	14,500	15,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	52,200	52,200	24,800
171	Mantenimiento y reparación de edificios	392,800	54,507	
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	70,250	6,250	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
183	Servicios jurídicos	1,500	25,276	61,500
185	Servicios de capacitación	23,000	14,124	24,400
186	Servicios de informática y sistemas computarizados			16,200
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	10,000	10,000	20,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	28,000	28,000	28,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,870	1,870	1,870
195	Impuestos, derechos y tasas	6,859	6,859	38,490
196	Servicios de atención y protocolo	64,750	36,750	81,800
197	Servicios de vigilancia	85,200	51,600	80,500
199	Otros servicios	7,350	3,300	6,550
2	Materiales y suministros	1,236,141	1,214,204	1,342,188
211	Alimentos para personas	82,039	72,039	75,438
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	94,298	98,723	141,249
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	150	150	810
223	Piedra, arcilla y arena	78,800	88,175	53,520
224	Pómez, cal y yeso	27,285	36,935	18,182
231	Hilados y telas	750	750	4,600
232	Acabados textiles	3,500	3,500	1,200
233	Prendas de vestir	144,260	108,680	141,890
239	Otros textiles y vestuario			600
241	Papel de escritorio	21,600	11,600	21,700
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,396	1,396	1,796
243	Productos de papel o cartón	27,542	27,542	34,555
244	Productos de artes gráficas	10,231	10,231	11,832
245	Libros, revistas y periódicos	2,100	2,100	2,100
247	Especies timbradas y valores	5,812	5,812	6,348
252	Artículos de cuero	4,259	3,359	3,100
253	Llantas y neumáticos	1,200	1,200	19,200
254	Artículos de caucho	29,876	16,076	11,536
261	Elementos y compuestos químicos	26,118	26,718	31,696
262	Combustibles y lubricantes	38,170	38,170	39,414
263	Abonos y fertilizantes	1,600	1,600	400
264	Insecticidas, fumigantes y similares	15,820	15,820	8,060
265	Asfalto y similares	1,925	1,925	1,850
266	Productos medicinales y farmacéuticos			869
267	Tintes, pinturas y colorantes	44,242	43,492	49,210
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	40,581	40,981	51,022
269	Otros productos químicos y conexos	30,230	30,230	26,533
271	Productos de arcilla	107,520	132,790	70,710
272	Productos de vidrio	12	12	27,864
273	Productos de loza y porcelana	19,000	19,000	11,400
274	Cemento	46,810	55,740	48,685
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	14,400	14,400	17,775
281	Productos siderúrgicos	41,170	42,460	46,041
282	Productos metalúrgicos no férricos			9,810
283	Productos de metal y sus aleaciones	17,331	20,334	22,979
286	Herramientas menores	22,838	22,838	24,744
289	Otros productos metálicos	1,290	1,290	5,735


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
291	Útiles de oficina	5,313	5,313	17,479
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	59,250	59,250	47,060
293	Útiles educativos y culturales			120
294	Útiles deportivos y recreativos	7,510	7,510	7,510
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgico, de laboratorio y cuidado de la salud	10,360	10,360	13,089
296	Útiles de cocina y comedor	625	625	2,830
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	51,761	51,761	68,746
298	Accesorios y repuestos en general	81,670	63,570	123,659
299	Otros materiales y suministros	15,497	19,747	17,242
9	Asignaciones globales		355,936	
913	Sentencias judiciales		355,936	
	Transferencias Corrientes	609,239	348,383	648,979
4	Transferencias corrientes	609,239	348,383	648,979
411	Ayuda para funerales	6,000	6,000	10,000
413	Indemnizaciones al personal	534,736	273,880	570,053
415	Vacaciones pagadas por retiro	38,003	38,003	38,926
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	30,500	30,500	30,000
B.	Inversión	410,500	410,500	289,830
	Inversión Física	410,500	410,500	289,830
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	410,500	410,500	289,830
322	Mobiliario y equipo de oficina	210,300	210,300	31,600
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio			3,500
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	49,300	49,300	39,300
325	Equipo de transporte			28,000
326	Equipo para comunicaciones			900
328	Equipo de cómputo	68,250	68,250	91,500
329	Otras maquinarias y equipos	82,650	82,650	95,030

(*) Al 31 de octubre de 2019


CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>30,500</u>	<u>30,500</u>	<u>30,000</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>30,500</u>	<u>30,500</u>	<u>30,000</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>30,500</u>	<u>30,500</u>	<u>30,000</u>
	Contraloría General de Cuentas	30,500	30,500	30,000

(*) Al 31 de octubre de 2019



Cuerpo Voluntario de Bomberos
(CVB)



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 295 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Directorio Nacional del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, con base en lo que establece el Artículo 9, numeral V) del Decreto Número 81-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, emitió el Acuerdo Número 286/07/2019 de fecha 11 de julio de 2019, por medio del cual aprobó en el Artículo 1 el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Institución para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del organismo ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 726 del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 392 del 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.





POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en el monto de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q125,200,000)**, originado de los recursos siguientes:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>125,200,000</u>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>25,000,000</u>
2	Impuestos Indirectos	<u>25,000,000</u>
50	Impuestos financieros	<u>25,000,000</u>
51	Sobre las operaciones en el mercado financiero	25,000,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>80,200,000</u>
1	Del Sector Privado	<u>200,000</u>
30	De empresas privadas	200,000
2	Del Sector Público	<u>80,000,000</u>
10	De la Administración Central	80,000,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>20,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>20,000,000</u>
10	De la Administración Central	20,000,000
RESUMEN		
TOTAL:		<u>125,200,000</u>
A. INGRESOS CORRIENTES		105,200,000
B. RECURSOS DE CAPITAL		20,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q125,200,000)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>125,200,000</u>
11	Servicios de Emergencia	125,200,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>125,200,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>105,200,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>38,783,333</u>
011	Personal permanente	9,610,884
012	Complemento personal al salario del personal permanente	4,152,400
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	412,200
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	9,000
015	Complementos específicos al personal permanente	14,464,800
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	100,000
051	Aporte patronal al IGSS	2,847,960
055	Aporte para clases pasivas	2,617,009
071	Aguinaldo	2,215,940
072	Bonificación anual (Bono 14)	2,215,940
073	Bono vacacional	137,200
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>20,448,456</u>
111	Energía eléctrica	6,600,000
112	Agua	10,000
113	Telefonía	5,342,196
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	3,000
121	Divulgación e información	80,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	90,000
131	Viáticos en el exterior	100,000
133	Viáticos en el interior	100,000
141	Transporte de personas	50,000
158	Derechos de bienes intangibles	90,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	90,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	3,500,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	100,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	50,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	780,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	350,000





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
182	Servicios médico-sanitarios	60,000
183	Servicios jurídicos	100,000
185	Servicio de capacitación	50,000
189	Otros estudios y/o servicios	82,600
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	2,390,660
195	Impuestos, derechos y tasas	130,000
196	Servicios de atención y protocolo	150,000
197	Servicios de vigilancia	50,000
199	Otros servicios	100,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>33,032,223</u>
211	Alimentos para personas	250,000
212	Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales	90,000
223	Piedra, arcilla y arena	25,000
224	Pómez, cal y yeso	25,000
232	Acabados textiles	15,000
233	Prendas de vestir	4,342,000
241	Papel de escritorio	22,500
243	Productos de papel o cartón	250,450
244	Productos de artes graficas	10,450
253	Llantas y neumáticos	18,453,120
261	Elementos y compuestos químicos	336,780
262	Combustibles y lubricantes	4,861,295
264	Insecticidas, fumigantes y similares	25,050
266	Productos medicinales y farmacéuticos	371,125
267	Tintes, pinturas y colorantes	606,500
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	48,000
269	Otros productos químicos y conexos	9,900
271	Productos de arcilla	25,000
272	Productos de vidrio	5,000
273	Productos de loza y porcelana	15,500
274	Cemento	60,000
281	Productos siderúrgicos	32,500
282	Productos metalúrgicos no férricos	50,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	24,950
284	Estructuras metálicas acabadas	204,000
286	Herramientas menores	51,250
289	Otros productos metálicos	6,000
291	Útiles de oficina	378,100
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	250,500
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	850,000
296	Útiles de cocina y comedor	8,380
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	89,000
298	Accesorios y repuestos en general	1,239,873

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,693,000</u>
411	Ayuda para funerales	500,000
412	Prestaciones póstumas	100,000
413	Indemnizaciones al personal	700,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	80,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	313,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>11,242,988</u>
913	Sentencias judiciales	25,000
991	Créditos de reserva	11,217,988
B.	INVERSIÓN	<u>20,000,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>20,000,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	452,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	524,000
325	Equipo de transporte	13,790,039
326	Equipo para comunicaciones	610,000
328	Equipo de cómputo	259,161
329	Otras maquinarias y equipos	4,364,800

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>125,200,000</u>
11	Ingresos corrientes	80,000,000
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	25,000,000
41	Colocaciones internas	20,000,000
71	Donaciones internas	200,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.



Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 7. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 8. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 9. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 10. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.



Artículo 11. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán abocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 12. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables vigentes contenidas en el Decreto Número 25-2018, que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 25 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme a lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 13. Vigencia El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Enrique Antonio Degenhart Asturias
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA

El Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, se encuentra regulado en el Decreto Número 81-87 del Congreso de la República, en donde se estipula que es una entidad autónoma de servicio público, esencialmente técnica, profesional, apolítica, con régimen de disciplina, personalidad jurídica y patrimonio propio, con duración indefinida, con Compañías y Secciones Técnicas en todos los departamentos de la República de Guatemala, cuyas principales funciones comprenden la prevención y el combate de incendios, auxiliar a las personas y sus bienes con casos de incendios, accidentes, desastres, calamidades públicas y otros similares, la revisión y emisión de certificados de seguridad en materia de su competencia, a nivel nacional.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>115,200,000</u>	<u>115,200,000</u>	<u>125,200,000</u>	<u>138,200,000</u>	<u>141,200,000</u>	<u>144,200,000</u>	<u>147,200,000</u>
10	Ingresos Tributarios	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
2	Impuestos Indirectos	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
50	Impuestos financieros	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
51	Sobre las operaciones en el mercado financiero	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
01	Impuesto del 2% sobre pólizas de seguro contra incendio Decreto número 1422	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
16	Transferencias Corrientes	<u>80,200,000</u>	<u>80,200,000</u>	<u>80,200,000</u>	<u>93,200,000</u>	<u>96,200,000</u>	<u>99,200,000</u>	<u>102,200,000</u>
1	Del Sector Privado	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>
30	De empresas privadas	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>
01	De empresas privadas	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>
2	Del Sector Público	<u>80,000,000</u>	<u>80,000,000</u>	<u>80,000,000</u>	<u>93,000,000</u>	<u>96,000,000</u>	<u>99,000,000</u>	<u>102,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>80,000,000</u>	<u>80,000,000</u>	<u>80,000,000</u>	<u>93,000,000</u>	<u>96,000,000</u>	<u>99,000,000</u>	<u>102,000,000</u>
01	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	<u>80,000,000</u>	<u>80,000,000</u>	<u>80,000,000</u>	<u>93,000,000</u>	<u>96,000,000</u>	<u>99,000,000</u>	<u>102,000,000</u>
17	Transferencias de Capital	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
01	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>115,200,000</u>	<u>115,200,000</u>	<u>125,200,000</u>	<u>138,200,000</u>	<u>141,200,000</u>	<u>144,200,000</u>	<u>147,200,000</u>
11	Ingresos Corrientes	<u>95,200,000</u>	<u>95,200,000</u>	<u>105,200,000</u>	<u>118,200,000</u>	<u>121,200,000</u>	<u>124,200,000</u>	<u>127,200,000</u>
111	Ingresos Tributarios	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
117	Transferencias Corrientes	<u>80,200,000</u>	<u>80,200,000</u>	<u>80,200,000</u>	<u>93,200,000</u>	<u>96,200,000</u>	<u>99,200,000</u>	<u>102,200,000</u>
12	Recursos de Capital	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
121	Transferencias de Capital	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	000	3		TOTAL:	<u>125,200,000</u>		
							Servicios de Emergencia Sin Subprograma Sin Proyecto <i>Dirección y Coordinación</i> Dirección y Coordinación	<u>125,200,000</u>		
								<i>59,096,760</i>		
								59,096,760	12	Documento
								<i>66,103,240</i>		
								<i>66,103,240</i>	792,540	Evento
								6,957,840	28,110	Evento
								56,096,970	758,364	Evento
								3,048,430	6,066	Evento

Nota: El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>784</u>	<u>686</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>686</u>	<u>686</u>
Directivo	1	1
Profesional	493	493
Técnico	5	5
Administrativo	29	29
Operativo	158	158
B. PERSONAL SUPERNUMERARIO	<u>98</u>	

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>115,200,000</u>	<u>115,200,000</u>	<u>125,200,000</u>	<u>138,200,000</u>	<u>141,200,000</u>	<u>144,200,000</u>	<u>147,200,000</u>
11	Ingresos corrientes	80,000,000	80,000,000	80,000,000	113,000,000	116,000,000	119,000,000	122,000,000
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	15,000,000	15,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000
41	Colocaciones internas	20,000,000	20,000,000	20,000,000				
71	Donaciones internas	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>95,200,000</u>	<u>79,787,544</u>	<u>105,200,000</u>	<u>118,200,000</u>	<u>121,200,000</u>	<u>124,200,000</u>	<u>127,200,000</u>
11	Ingresos corrientes	80,000,000	69,535,800	80,000,000	93,000,000	96,000,000	99,000,000	102,000,000
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	15,000,000	10,051,744	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000
71	Donaciones internas	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
B.	INVERSIÓN	<u>20,000,000</u>	<u>35,412,456</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
11	Ingresos corrientes		10,464,200		20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica		4,948,256					
41	Colocaciones internas	20,000,000	20,000,000	20,000,000				

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>115,200,000</u>	<u>115,200,000</u>	<u>85,636,667</u>	<u>138,200,000</u>	<u>141,200,000</u>	<u>144,200,000</u>	<u>147,200,000</u>
21	Gastos Corrientes	<u>95,200,000</u>	<u>79,787,544</u>	<u>65,636,667</u>	<u>118,200,000</u>	<u>121,200,000</u>	<u>124,200,000</u>	<u>127,200,000</u>
211	Gastos de Consumo	<u>94,697,000</u>	<u>78,711,002</u>	<u>64,633,667</u>	<u>117,164,500</u>	<u>120,157,000</u>	<u>123,149,500</u>	<u>126,142,000</u>
2111	Remuneraciones	40,154,101	49,151,471		39,563,333	39,563,333	39,563,333	39,563,333
2112	Bienes y Servicios	54,412,899	29,429,531	64,503,667	77,471,167	80,463,667	83,456,167	86,448,667
2113	Impuestos Indirectos	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000	130,000
213	Rentas de Propiedad	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000
217	Transferencias Corrientes	<u>413,000</u>	<u>986,542</u>	<u>913,000</u>	<u>945,500</u>	<u>953,000</u>	<u>960,500</u>	<u>968,000</u>
2171	Al Sector Privado	125,000	575,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000
2172	Al Sector Público	288,000	411,542	313,000	345,500	353,000	360,500	368,000
22	Gastos de Capital	<u>20,000,000</u>	<u>35,412,456</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
221	Inversión Real Directa	<u>20,000,000</u>	<u>35,412,456</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	20,000,000	35,412,456	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000

^{1/} Corresponde a Equipamiento Institucional

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>115,200,000</u>	<u>115,200,000</u>	<u>125,200,000</u>	<u>138,200,000</u>	<u>141,200,000</u>	<u>144,200,000</u>	<u>147,200,000</u>
11	Servicios de Emergencia	115,200,000	115,200,000	125,200,000	138,200,000	141,200,000	144,200,000	147,200,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>115,200,000</u>	<u>115,200,000</u>	<u>125,100,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>95,200,000</u>	<u>79,787,544</u>	<u>105,100,000</u>
	Desarrollo Humano	<u>94,007,000</u>	<u>78,021,002</u>	<u>103,407,000</u>
0	Servicios Personales	<u>39,374,101</u>	<u>48,371,471</u>	<u>38,783,333</u>
011	Personal permanente	9,610,884	9,610,884	9,610,884
012	Complemento personal al salario del personal permanente	4,152,400	6,896,400	4,152,400
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	412,200	412,200	412,200
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	9,000	9,000	9,000
015	Complementos específicos al personal permanente	14,464,800	17,208,800	14,464,800
021	Personal supernumerario	216,580	216,580	
029	Otras remuneraciones de personal temporal	500,000	975,000	
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	100,000	100,000	100,000
051	Aporte patronal al IGSS	2,792,348	3,377,918	2,847,960
055	Aporte para clases pasivas	2,617,009	3,165,809	2,617,009
061	Dietas		448,000	
063	Gastos de representación en el interior		80,000	
071	Aguinaldo	2,180,840	2,866,840	2,215,940
072	Bonificación anual (Bono 14)	2,180,840	2,866,840	2,215,940
073	Bono vacacional	137,200	137,200	137,200
1	Servicios no Personales	<u>6,082,816</u>	<u>8,799,616</u>	<u>20,348,456</u>
111	Energía eléctrica	992,216	805,216	6,600,000
112	Agua	10,000	10,000	10,000
113	Telefonía	625,000	707,000	5,342,196
114	Correos y telégrafos		1,400	
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	3,000	1,950	3,000
121	Divulgación e información	80,000	60,000	80,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	90,000	80,450	90,000
131	Viáticos en el exterior	100,000	550,000	100,000
133	Viáticos en el interior	100,000	412,500	
141	Transporte de personas	50,000	200,000	50,000
142	Fletes		165,200	
158	Derechos de bienes intangibles	90,000	90,000	90,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	90,000	5,000	90,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	200,000	4,200,000	3,500,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	100,000	100,000	100,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	50,000	50,000	50,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		16,000	
171	Mantenimiento y reparación de edificios	780,000	150,000	780,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	350,000	5,500	350,000
182	Servicios médico-sanitarios	60,000		60,000
183	Servicios jurídicos	100,000		100,000
185	Servicios de capacitación	50,000	50,000	50,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados		25,000	
189	Otros estudios y/o servicios	82,600	332,600	82,600
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,650,000	501,800	2,390,660
195	Impuestos, derechos y tasas	130,000	130,000	130,000
196	Servicios de atención y protocolo	150,000	50,000	150,000
197	Servicios de vigilancia	50,000		50,000
199	Otros servicios	100,000	100,000	100,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
2	Materiales y Suministros	<u>41,650,683</u>	<u>20,742,915</u>	<u>33,032,223</u>
211	Alimentos para personas	250,000	379,000	250,000
212	Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales	90,000	42,000	90,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		50,000	
223	Piedra, arcilla y arena	25,000	5,000	25,000
224	Pómez, cal y yeso	25,000	3,000	25,000
232	Acabados textiles	15,000	16,000	15,000
233	Prendas de vestir	7,141,000	5,138,044	4,342,000
239	Otros textiles y vestuario		13,000	
241	Papel de escritorio	22,500	32,500	22,500
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros		2,500	
243	Productos de papel o cartón	250,450	35,450	250,450
244	Productos de artes gráficas	10,450	65,450	10,450
247	Especies timbradas y valores		6,000	
253	Llantas y neumáticos	8,898,180	2,539,138	18,453,120
254	Artículos de caucho		214,300	
261	Elementos y compuestos químicos	336,780	465,000	336,780
262	Combustibles y lubricantes	17,011,195	9,141,825	4,861,295
264	Insecticidas, fumigantes y similares	25,050	4,050	25,050
266	Productos medicinales y farmacéuticos	372,125	116,905	371,125
267	Tintes, pinturas y colorantes	771,500	331,500	606,500
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	48,000	180,000	48,000
269	Otros productos químicos y conexos	9,900	9,900	9,900
271	Productos de arcilla	25,000	25,000	25,000
272	Productos de vidrio	5,000	1,000	5,000
273	Productos de loza y porcelana	15,500	45,500	15,500
274	Cemento	60,000	40,000	60,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso		22,500	
281	Productos siderúrgicos	32,500	52,500	32,500
282	Productos metalúrgicos no férricos	50,000	14,000	50,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	24,950	39,950	24,950
284	Estructuras metálicas acabadas	204,000	143,000	204,000
286	Herramientas menores	51,250	51,250	51,250
289	Otros productos metálicos	6,000	52,500	6,000
291	Útiles de oficina	378,100	163,100	378,100
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	250,500	190,500	250,500
293	Útiles educacionales y culturales		2,000	
294	Útiles deportivos y recreativos		5,200	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	850,000	455,000	850,000
296	Útiles de cocina y comedor	8,380	8,380	8,380
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	89,000	250,000	89,000
298	Accesorios y repuestos en general	4,298,373	352,673	1,239,873
299	Otros materiales y suministros		38,300	
9	Asignaciones Globales	<u>6,899,400</u>	<u>107,000</u>	<u>11,242,988</u>
913	Sentencias judiciales	25,000	105,000	25,000
991	Créditos de reserva	6,874,400	2,000	11,217,988
	Transferencias Corrientes	<u>1,193,000</u>	<u>1,766,542</u>	<u>1,693,000</u>
4	Transferencias Corrientes	<u>1,193,000</u>	<u>1,766,542</u>	<u>1,693,000</u>
411	Ayuda para funerales	25,000	25,000	500,000
412	Prestaciones póstumas	100,000	100,000	100,000
413	Indemnizaciones al personal	700,000	700,000	700,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	80,000	80,000	80,000
419	Otras transferencias a personas individuales		450,000	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	288,000	411,542	313,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
B.	Inversión	20,000,000	35,412,456	20,000,000
	Inversión Física	20,000,000	35,412,456	20,000,000
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	20,000,000	35,412,456	20,000,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	464,000	223,000	452,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio		1,500,000	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	512,000	72,000	524,000
325	Equipo de transporte	13,790,039	30,733,495	13,790,039
326	Equipo para comunicaciones	610,000	900,000	610,000
328	Equipo de cómputo	259,161	259,161	259,161
329	Otras maquinarias y equipos	4,364,800	1,724,800	4,364,800

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	288,000	411,542	313,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288,000	411,542	313,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	288,000	411,542	313,000
	Contraloría General de Cuentas	288,000	411,542	313,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Aporte para la Descentralización Cultural
(ADESCA)



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 280 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) con base en lo que establece el numeral 5, Artículo 8, del Decreto Número 95-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA), emitió en el punto cuarto del Acta Número 25 de fecha 02 de julio de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 732 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 410 de fecha 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en la literal e), Artículo 183; y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en el monto de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), originado de los recursos siguientes:



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>5,000,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>5,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>5,000,000</u>
10	De la Administración Central	5,000,000
	RESUMEN	
	TOTAL:	<u>5,000,000</u>
	INGRESOS CORRIENTES	5,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>5,000,000</u>
11	Apoyo Cultural a la Sociedad Civil	5,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>5,000,000</u>
	FUNCIONAMIENTO	<u>5,000,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>2,288,674</u>
022	Personal por contrato	1,184,400
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	13,500
027	Complementos específicos al personal temporal	288,800
029	Otras remuneraciones de personal temporal	90,000



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
051	Aporte patronal al IGSS	136,444
055	Aporte para clases pasivas	49,080
061	Dietas	288,800
071	Aguinaldo	117,225
072	Bonificación anual (Bono 14)	117,225
073	Bono vacacional	3,200
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>434,800</u>
113	Telefonía	40,200
114	Correos y telégrafos	1,400
121	Divulgación e información	33,300
122	Impresión, encuadernación y reproducción	20,000
133	Viáticos en el interior	45,000
141	Transporte de personas	3,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	61,200
158	Derechos de bienes intangibles	10,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	3,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	17,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	3,500
183	Servicios jurídicos	50,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	25,000
185	Servicios de capacitación	15,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	4,000
189	Otros estudios y/o servicios	30,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	18,200
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000
195	Impuestos, derechos y tasas	4,000
196	Servicios de atención y protocolo	20,000
199	Otros servicios	30,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>144,026</u>
211	Alimentos para personas	30,688
233	Prendas de vestir	5,078
241	Papel de escritorio	8,000
243	Productos de papel o cartón	8,000
244	Productos de artes gráficas	5,000
245	Libros, revistas y periódicos	1,500
247	Especies timbradas y valores	2,000
253	Llantas y neumáticos	12,000
254	Artículos de caucho	2,000
261	Elementos y compuestos químicos	2,000
262	Combustibles y lubricantes	10,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	1,000



[Handwritten signature]



Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) por el monto de Q5,000,000.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	15,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	4,000
269	Otros productos químicos y conexos	1,500
286	Herramientas menores	2,000
291	Útiles de oficina	3,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	3,000
296	Útiles de cocina y comedor	2,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,000
298	Accesorios y repuestos en general	17,260
299	Otros materiales y suministros	6,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,132,500</u>
419	Otras transferencias a personas individuales	2,120,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	12,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>5,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	5,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, el Presupuesto Analítico de Sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante el mes de enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y a la Contraloría General de Cuentas (CGC). Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). En el caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que registró el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.



A

1



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los Artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA), deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Elder de Jesús Sújite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL (ADESCA)

De conformidad a lo establecido en el Decreto número 95-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Aporte para la Descentralización Cultural y el Acuerdo Gubernativo número 854-2003 Reglamento de la citada Ley, ADESCA es una institución pública descentralizada del Estado encargada de fortalecer el conocimiento, respeto, revalorización, preservación y promoción de las diferentes manifestaciones culturales que coexisten en el país, a través de la participación ciudadana creando las condiciones necesarias para la investigación, estudio, rescate, defensa y valoración de las diferentes manifestaciones culturales, el trabajo de los investigadores, creadores y artistas, así como el de los cultores y portadores de las diversas expresiones culturales del país, y las acciones de rescate protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación, formulando estrategias de participación comunitaria, manteniendo informados a los sectores culturales e intelectuales acerca de temas o asuntos que sean de su interés, involucrándose para el efecto en actividades o proyectos comunitarios y propiciando actividades de apoyo al arte mediante financiamiento total o parcial en proyectos o programas destinados a la creación y difusión artística y cultural.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
01	De la Administración Central	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
11	Ingresos Corrientes	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
117	Transferencias Corrientes	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	00	00	000	3		TOTAL:	<u>5,000,000</u>		
							Apoyo Cultural a la Sociedad Civil	<u>5,000,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección Superior y Administración Financiera</i>	<u>1,000,000</u>		
							Servicios de dirección y administración financiera	1,000,000	12	Documento
							1 <i>Análisis y Evaluación de Proyectos Culturales</i>	<u>4,000,000</u>		
							financiados	<u>4,000,000</u>	25	Documento
							1 Proyectos culturales y artísticos financiados	3,819,590	25	Evento
							2 Personas asesoradas sobre proyectos artísticos y	35,000	150	Persona
3 Personas sencibilizadas, informadas e integradas a la										
red de gestores culturales	95,360	41	Persona							
4 Grupos de sociedad civil beneficiados con eventos										
artísticos y culturales	50,050	2	Persona							

Nota:

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>15</u>	<u>15</u>
PERSONAL POR CONTRATO	<u>15</u>	<u>15</u>
Directivo	3	3
Profesional	1	1
Administrativo	11	11

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
A.	Funcionamiento	<u>5,000,000</u>	<u>4,850,987</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	5,000,000	4,850,987	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
B.	Inversión		<u>149,013</u>					
11	Ingresos corrientes		149,013					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
21	Gastos Corrientes	<u>5,000,000</u>	<u>4,850,987</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
211	Gastos de Consumo	<u>2,725,500</u>	<u>3,043,323</u>	<u>2,857,500</u>	<u>2,857,500</u>	<u>2,857,500</u>	<u>2,857,500</u>	<u>2,857,500</u>
2111	Remuneraciones	2,062,808	2,215,345	2,288,674	2,288,674	2,288,674	2,288,674	2,288,674
2112	Bienes y Servicios	656,692	823,373	564,826	564,826	564,826	564,826	564,826
2113	Impuestos Indirectos	6,000	4,605	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
213	Rentas de la Propiedad	<u>12,000</u>	<u>15,450</u>	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	12,000	15,450	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
217	Transferencias Corrientes	<u>2,262,500</u>	<u>1,792,214</u>	<u>2,132,500</u>	<u>2,132,500</u>	<u>2,132,500</u>	<u>2,132,500</u>	<u>2,132,500</u>
2171	Al Sector Privado	2,250,000	1,779,714	2,120,000	2,120,000	2,120,000	2,120,000	2,120,000
2172	Al Sector Público	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500
22	Gastos de Capital		<u>149,013</u>					
221	Inversión Real Directa		<u>52,138</u>					
2211	Formación Bruta de Capital Fijo		52,138					
221	Inversión Real Directa		<u>96,875</u>					
2211	Formación Bruta de Capital Fijo		96,875					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
11	Apoyo Cultural a la Sociedad	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A + B):	<u>5,000,000</u>	<u>4,850,987</u>	<u>5,000,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>5,000,000</u>	<u>4,850,987</u>	<u>5,000,000</u>
	Desarrollo humano	<u>2,737,500</u>	<u>2,953,820</u>	<u>2,867,500</u>
0	Servicios personales	<u>2,062,808</u>	<u>2,110,392</u>	<u>2,288,674</u>
022	Personal por contrato	1,128,000	1,097,252	1,184,400
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	27,000	11,526	13,500
027	Complementos específicos al personal temporal	274,200	267,234	288,800
029	Otras remuneraciones de personal temporal	40,000	100,000	90,000
051	Aporte patronal al IGSS	118,920	130,197	136,444
055	Aporte para clases pasivas	69,888	37,730	49,080
061	Dietas	176,100	257,397	288,800
071	Aguinaldo	112,850	106,850	117,225
072	Bonificación anual (Bono 14)	112,850	99,128	117,225
073	Bono vacacional	3,000	3,078	3,200
1	Servicios no personales	<u>499,104</u>	<u>632,387</u>	<u>434,800</u>
111	Energía eléctrica		200	
113	Telefonía	36,000	36,000	40,200
114	Correos y telégrafos	1,400	1,400	1,400
116	Servicios de lavandería		1,800	
121	Divulgación e información	50,500	59,063	33,300
122	Impresión, encuadernación y reproducción	25,000	37,475	20,000
133	Viáticos en el interior	50,000	50,000	45,000
141	Transporte de personas	3,000	9,000	3,000
142	Fletes		3,250	
151	Arrendamiento de edificios y locales	36,000	50,700	61,200
158	Derechos de bienes intangibles	12,000	15,450	10,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	3,000	8,195	3,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	17,000	23,000	17,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	3,500	3,500	3,500
183	Servicios jurídicos	57,000	33,000	50,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	30,000	19,500	25,000
185	Servicios de capacitación	62,104	36,116	15,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	4,000	4,000	4,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas		7,340	
189	Otros estudios y/o servicios	50,000	84,000	30,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	18,200	18,200	18,200
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000	1,000	1,000
195	Impuestos, derechos y tasas	6,000	4,605	4,000
196	Servicios de atención y protocolo	17,000	109,193	20,000
199	Otros servicios	16,400	16,400	30,000
2	Materiales y suministros	<u>175,588</u>	<u>211,041</u>	<u>144,026</u>
211	Alimentos para personas	20,500	58,700	30,688
232	Acabados textiles		10,000	
233	Prendas de vestir	7,000	1,750	5,078
241	Papel de escritorio	10,828	10,828	8,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros		1,000	
243	Productos de papel o cartón	10,000	12,500	8,000
244	Productos de artes gráficas	5,000	7,400	5,000
245	Libros, revistas y periódicos	1,500	1,500	1,500
247	Especies timbradas y valores	2,000		2,000
253	Llantas y neumáticos	12,000		12,000
254	Artículos de caucho	2,000	2,000	2,000
261	Elementos y compuestos químicos	2,000	2,000	2,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
262	Combustibles y lubricantes	40,000	19,401	10,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	1,000	1,000	1,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,000	1,000	1,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	20,000	38,894	15,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	4,000	7,500	4,000
269	Otros productos químicos y conexos	1,500	1,500	1,500
271	Productos de arcilla		900	
286	Herramientas menores	2,000		2,000
291	Útiles de oficina	3,000	5,100	3,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	3,000	3,000	3,000
294	Útiles deportivos y recreativos		1,008	
296	Útiles de cocina y comedor	2,000	1,300	2,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,000	2,000	2,000
298	Accesorios y repuestos en general	17,260	17,260	17,260
299	Otros materiales y suministros	6,000	3,500	6,000
	Transferencias corrientes	2,262,500	1,897,167	2,132,500
4	Transferencias corrientes	2,262,500	1,897,167	2,132,500
413	Indemnizaciones al personal		74,187	
415	Vacaciones pagadas por retiro		30,766	
419	Otras transferencias a personas individuales	2,250,000	1,734,714	2,120,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro		45,000	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	12,500	12,500	12,500
B.	Inversión			
	Inversión física			
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles		52,138	
322	Mobiliario y equipo de oficina		5,950	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo		599	
328	Equipo de cómputo		43,760	
329	Otras maquinarias y equipos		1,829	

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	12,500	12,500	12,500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,500	12,500	12,500
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	12,500	12,500	12,500
	Contraloría General de Cuentas	12,500	12,500	12,500

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
(ICTA)



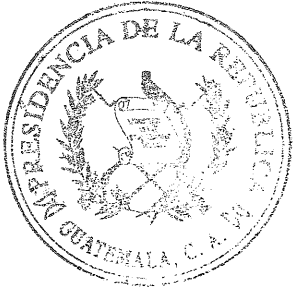


MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 299 - 2019

Guatemala, **13 DIC 2019**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, con base en lo que establece el numeral 4) del Artículo 11, del Decreto Número 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, emitió el punto resolutivo Número JD-02-3-04/2019 incluido en el punto tercero del Acta Número JD-04-2019 del 05 de julio de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala no aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que continúa vigente el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y consecuentemente el monto de transferencias corrientes que traslada la Administración Central, a través del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **733** del **11 DIC 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número **407** del **12-12-2019** del Ministerio de Finanzas Públicas.



Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, por la cantidad de Q28,640,816.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literal e), y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en el monto de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS QUETZALES (Q28,640,816)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>28,640,816</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>42,000</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>42,000</u>
10	De edificios y viviendas	42,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>3,132,000</u>
1	Venta de Bienes	<u>2,037,400</u>
10	Bienes	2,037,400
2	Venta de Servicios	<u>1,094,600</u>
40	Servicios agropecuarios	1,094,600
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>826,000</u>
1	Intereses	<u>110,000</u>
30	Por depósitos	<u>110,000</u>
31	Por depósitos internos	110,000
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	<u>716,000</u>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	716,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>23,640,816</u>
2	Del Sector Público	<u>23,640,816</u>
10	De la Administración Central	23,640,816
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>1,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>1,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	1,000,000



Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, por la cantidad de Q28,640,816.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

RESUMEN

	TOTAL:	<u>28,640,816</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	27,640,816
B.	FUENTES FINANCIERAS	1,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por el monto de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS QUETZALES (Q28,640,816)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>28,640,816</u>
11	Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola	28,640,816

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>28,640,816</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>28,640,816</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>26,316,324</u>
011	Personal permanente	5,671,110
012	Complemento personal al salario del personal permanente	4,008,000
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	66,960
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	371,250
015	Complementos específicos al personal permanente	6,163,639
031	Jornales	2,142,865
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	26,995
033	Complementos específicos al personal por jornal	1,089,589
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	22,000
051	Aporte patronal al IGSS	1,974,684
055	Aporte para clases pasivas	1,495,853
061	Dietas	6,000
063	Gastos de representación en el interior	120,000
071	Aguinaldo	1,541,586
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,544,543
073	Bono vacacional	71,250



GAMM/jmlp



Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, por la cantidad de Q28,640,816.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,902,889
111	Energía eléctrica	890,661
112	Agua	1,800
113	Telefonía	305,928
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	6,500
133	Viáticos en el interior	50,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	48,000
158	Derechos de bienes intangibles	100,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	150,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	100,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	250,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	350,000
262	Combustibles y lubricantes	150,000
298	Accesorios y repuestos en general	200,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,603
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	71,603

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	28,640,816
11	Ingresos corrientes	23,640,816
31	Ingresos propios	4,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.



Hoja No. 5 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, por la cantidad de Q28,640,816.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente de dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formará parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán abocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así

GAMM/imlp



Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- por la cantidad de Q28,640,816.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

como las normas aplicables vigentes contenidas en el Decreto Número 25-2018, que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 25 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme a lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Para utilizar los saldos del efectivo, deberá observarse lo que establece el artículo 38 del decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Citada Ley.

Artículo 14. Vigencia El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Carlos Adolfo Martínez Gularis
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), tiene dentro de sus funciones principales generar y promover la ciencia y tecnología agrícolas para la sostenibilidad de los sistemas de producción, con énfasis en agricultores de infra subsistencia y excedentarios, como una contribución al desarrollo en Guatemala. El Instituto toma en cuenta que el desarrollo económico y social del país, se vincula de forma permanente a todos los entes e Instituciones de la estructura del Sector Público Agrícola y debido a esto genera bienestar general a la sociedad y agricultores del país.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	27,640,816	27,640,816	28,640,816	33,696,223	33,696,223	33,696,223	33,696,223
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			42,000	42,000	42,000	42,000	42,000
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones			42,000	42,000	42,000	42,000	42,000
10	De Edificios y Vivienda			42,000	42,000	42,000	42,000	42,000
01	Bien inmueble 14 Calle 14-34 zona 13 Quetzaltenango			42,000	42,000	42,000	42,000	42,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,694,000	2,694,000	3,132,000	3,132,000	3,132,000	3,132,000	3,132,000
1	Venta de Bienes	1,598,000	1,598,000	2,037,400	2,037,400	2,037,400	2,037,400	2,037,400
10	Bienes	1,598,000	1,598,000	2,037,400	2,037,400	2,037,400	2,037,400	2,037,400
01	Venta de semilla	1,465,000	1,465,000	1,900,000	1,900,000	1,900,000	1,900,000	1,900,000
09	Venta de plantas	50,000	50,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
12	Venta de minitubérculos	50,000	50,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
16	Venta de frutas tropicales	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000
24	Venta de repasto	7,000	7,000	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
99	Otros	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
2	Venta de Servicios	1,096,000	1,096,000	1,094,600	1,094,600	1,094,600	1,094,600	1,094,600
40	Servicios agropecuarios	1,096,000	1,096,000	1,094,600	1,094,600	1,094,600	1,094,600	1,094,600
04	Servicios de investigación laboratorio de suelos	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
06	Prueba de eficacia	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
09	Supervisión y uso de equipo de maquilado y embalaje	444,000	444,000	444,000	444,000	444,000	444,000	444,000
11	Almacenamiento de semillas	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
12	Envasado de semilla	3,000	3,000	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100
13	Limpieza de semilla	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
14	Tratamiento de semilla	3,500	3,500					
27	Procesamiento de semilla	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
31	Tratamiento de semilla			2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
99	Otros	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	806,000	806,000	826,000	826,000	826,000	826,000	826,000
1	Intereses	90,000	90,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000
30	Por depósitos	90,000	90,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000
31	Por depósitos internos	90,000	90,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000
07	Intereses bancarios ICTA	90,000	90,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	716,000	716,000	716,000	716,000	716,000	716,000	716,000
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	716,000	716,000	716,000	716,000	716,000	716,000	716,000
08	Finca el Oasis, Zacapa	716,000	716,000	716,000	716,000	716,000	716,000	716,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Sector Público	23,640,816	23,640,816	23,640,816	29,196,223	29,196,223	29,196,223	29,196,223
2	Del Sector Público	23,640,816	23,640,816	23,640,816	29,196,223	29,196,223	29,196,223	29,196,223
10	De la Administración Central	23,640,816	23,640,816	23,640,816	29,196,223	29,196,223	29,196,223	29,196,223
01	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	23,640,816	23,640,816	23,640,816	29,196,223	29,196,223	29,196,223	29,196,223
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	500,000	500,000	1,000,000	500,000	500,000	500,000	500,000
1	Disminución de Disponibilidades	500,000	500,000	1,000,000	500,000	500,000	500,000	500,000
10	Disminución de caja y bancos	500,000	500,000	1,000,000	500,000	500,000	500,000	500,000
01	Saldo de caja y bancos	500,000	500,000	1,000,000	500,000	500,000	500,000	500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>27,640,816</u>	<u>27,640,816</u>	<u>28,640,816</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>
1.1	Ingresos Corrientes	<u>27,140,816</u>	<u>27,140,816</u>	<u>27,640,816</u>	<u>33,196,223</u>	<u>33,196,223</u>	<u>33,196,223</u>	<u>33,196,223</u>
1.1.3	Ingresos no tributarios			42,000	42,000	42,000	42,000	42,000
1.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	2,694,000	2,694,000	3,132,000	3,132,000	3,132,000	3,132,000	3,132,000
1.1.6	Renta de la Propiedad	806,000	806,000	826,000	826,000	826,000	826,000	826,000
1.1.7	Transferencias Corrientes	23,640,816	23,640,816	23,640,816	29,196,223	29,196,223	29,196,223	29,196,223
1.3	Fuentes Financieras	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>	<u>1,000,000</u>	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	500,000	500,000	1,000,000	500,000	500,000	500,000	500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	000	1	1	TOTAL:	<u>28,640,816</u>		
							Para el 2,020 mediante la generación y promoción de tecnología agrícola, se ha incrementado el potencial de rendimiento de los cultivos de granos básicos (maíz y frijol) y hortalizas (papa, camote y yuca) a un 5% (de 2.45% en el 2014 a 5% en 2020); y se ha incrementado el contenido de hierro en el frijol (de 40 ppm en el 2014 a 80 ppm en el 2020) (RI)			
							Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola	<u>28,640,816</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y administración</i>	<u>16,019,243</u>		
							Dirección y administración	16,019,243	14	Documento
							<i>Generación de tecnología para la producción agrícola</i>	<u>7,409,102</u>		
							10 Informes científicos de tecnologías para la producción agrícola en beneficio de agricultores	7,409,102	73	Documento
							<i>Producción de semilla y servicios técnicos</i>	<u>1,206,174</u>		
							3 Agricultores beneficiados con semillas mejoradas y servicios técnicos	<u>1,206,174</u>	1,230	Persona
							8 Semilla de granos básicos producida en beneficio de agricultores y empresas	458,147	168	Tonelada métrica
							9 Semilla registrada y certificada de tubérculos, estacas y esquejes para beneficio de agricultores	137,046	625,000	Semilla
							12 Árboles frutales, plantas medicinales y de Bambú producidas para beneficio de agricultores y entidades		6,500	Planta
13 Semilla de granos básicos acondicionada para beneficio de empresas, agricultores y entidades	610,981	600	Tonelada métrica							
004	000	4	<i>Promoción y transferencia de tecnología</i>	<u>4,006,297</u>						
Agricultores capacitados en técnicas de producción y procesamiento agrícola	<u>4,006,297</u>	15,565	Persona							
8 Jornadas de transferencia de tecnología agrícola para beneficio de agricultores	1,039,146	7	Evento							
9 Capacitación en tecnología agrícola para beneficio de agricultores	1,240,067	132	Evento							
11 Días de campo para difundir la tecnología agrícola en beneficio de agricultores	1,033,910	59	Evento							
14 Publicaciones técnicas en beneficio de agricultores	693,174	10	Documento							

Notas:

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos
2. (RI) Resultado Institucional

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>300</u>	<u>294</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>212</u>	<u>212</u>
Directivo	2	2
Profesional	5	81
Técnico	115	53
Administrativo	58	27
Operativo	32	49
B. PERSONAL POR JORNAL	<u>88</u>	<u>82</u>

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>27,640,816</u>	<u>27,640,816</u>	<u>28,640,816</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>
11	Ingresos corrientes	23,640,816	23,640,816	23,640,816	23,640,816	23,640,816	23,640,816	23,640,816
21	Ingresos tributarios IVA Paz				5,555,407	5,555,407	5,555,407	5,555,407
31	Ingresos propios	3,500,000	3,500,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	500,000	500,000	1,000,000	500,000	500,000	500,000	500,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>27,640,816</u>	<u>27,635,476</u>	<u>28,640,816</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>
11	Ingresos corrientes	23,640,816	23,640,816	23,640,816	23,640,816	23,640,816	23,640,816	23,640,816
21	Ingresos tributarios IVA Paz				5,555,407	5,555,407	5,555,407	5,555,407
31	Ingresos propios	3,500,000	3,494,660	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	500,000	500,000	1,000,000	500,000	500,000	500,000	500,000
B.	INVERSIÓN		<u>5,340</u>					
31	Ingresos propios		5,340					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>27,640,816</u>	<u>27,640,816</u>	<u>28,640,816</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>
2.1	Gastos Corrientes	<u>27,640,816</u>	<u>27,635,476</u>	<u>28,640,816</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>
2.1.1	Gastos de Consumo	<u>27,571,713</u>	<u>27,517,373</u>	<u>28,469,213</u>	<u>33,306,759</u>	<u>33,306,759</u>	<u>33,306,759</u>	<u>33,306,759</u>
2.1.1.1	Remuneraciones	26,657,010	24,153,711	26,316,324	28,511,268	28,511,268	28,511,268	28,511,268
2.1.1.2	Bienes y Servicios	914,703	3,329,856	2,152,889	4,758,931	4,758,931	4,758,931	4,758,931
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		33,806		36,560	36,560	36,560	36,560
2.1.3	Rentas de la Propiedad		<u>49,000</u>	<u>100,000</u>	<u>80,223</u>	<u>80,223</u>	<u>80,223</u>	<u>80,223</u>
2.1.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles		49,000	100,000	80,223	80,223	80,223	80,223
2.1.7	Transferencias Corrientes	<u>69,103</u>	<u>69,103</u>	<u>71,603</u>	<u>309,241</u>	<u>309,241</u>	<u>309,241</u>	<u>309,241</u>
2.1.7.1	Al Sector Privado				225,000	225,000	225,000	225,000
2.1.7.2	Al Sector Público	69,103	69,103	71,603	84,241	84,241	84,241	84,241
2.2	Gastos de Capital		<u>5,340</u>					
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}		5,340					

1/ Complende Equipamiento Institucional.

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>27,640,816</u>	<u>27,640,816</u>	<u>28,640,816</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>	<u>33,696,223</u>
11	Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola	27,640,816	27,640,816	28,640,816	33,696,223	33,696,223	33,696,223	33,696,223

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>27,640,816</u>	<u>27,641,816</u>	<u>28,640,816</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>27,640,816</u>	<u>27,636,476</u>	<u>28,640,816</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>23,979,553</u>	<u>24,156,441</u>	<u>25,098,676</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>23,064,850</u>	<u>20,742,779</u>	<u>22,845,787</u>
011	Personal permanente	5,671,110	4,949,678	5,671,110
012	Complemento personal al salario del personal permanente	4,008,000	3,287,669	4,008,000
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	73,200	57,263	66,960
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	371,250	313,977	371,250
015	Complementos específicos al personal permanente	6,078,927	5,397,983	6,163,639
029	Otras remuneraciones de personal temporal		363,572	
031	Jornales	2,308,505	2,175,704	2,142,865
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	31,440	25,770	26,995
033	Complementos específicos al personal por jornal	1,182,300	1,128,614	1,089,589
035	Retribuciones a destajo		1,005,200	
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	32,276	27,909	22,000
061	Dietas	6,000	6,000	6,000
063	Gastos de representación en el interior	120,000	66,000	120,000
071	Aguinaldo	1,566,821	406,052	1,541,586
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,566,821	1,469,480	1,544,543
073	Bono vacacional	48,200	61,908	71,250
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>914,703</u>	<u>2,592,169</u>	<u>1,902,889</u>
111	Energía eléctrica	651,624	1,145,985	890,661
112	Agua	9,864	7,100	1,800
113	Telefonía	194,315	251,339	305,928
114	Correos y telégrafos		3,600	
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	10,900	10,685	6,500
121	Divulgación e información		47,602	
122	Impresión, encuadernación y reproducción		36,565	
133	Viáticos en el interior		322,504	50,000
136	Reconocimiento de gastos		8,000	
151	Arrendamiento de edificios y locales	48,000	49,000	48,000
158	Derechos de bienes intangibles		49,000	100,000
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		12,000	
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina		3,811	
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio		13,491	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte		227,205	150,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo		2,563	
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		44,263	
171	Mantenimiento y reparación de edificios		47,500	100,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones		7,167	
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones		4,600	
185	Servicios de capacitación		1,000	
189	Otros estudios y/o servicios		34,000	
191	Primas y gastos de seguros y fianzas		211,171	250,000
195	Impuestos, derechos y tasas		33,806	
199	Otros servicios		18,212	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>787,301</u>	<u>350,000</u>
211	Alimentos para personas		162,830	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		5,838	
232	Acabados textiles		2,000	
233	Prendas de vestir		3,000	
241	Papel de escritorio		11,550	
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros		100	
243	Productos de papel o cartón		53,477	
244	Productos de artes gráficas		360	
245	Libros, revistas y periódicos		400	
247	Especies timbradas y valores		627	
253	Llantas y neumáticos		1,000	
261	Elementos y compuestos químicos		25,819	
262	Combustibles y lubricantes		91,400	150,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares		45,815	
266	Productos medicinales y farmacéuticos		3,000	
267	Tintes, pinturas y colorantes		33,112	
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		10,656	
269	Otros productos químicos y conexos		300	
272	Productos de vidrio		1,500	
273	Productos de loza y porcelana		1,000	
274	Cemento		1,600	
281	Productos siderúrgicos		1,500	
282	Productos metalúrgicos no férricos		463	
283	Productos de metal y sus aleaciones		6,268	
286	Herramientas menores		4,842	
289	Otros productos metálicos		410	
291	Útiles de oficina		15,335	
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal		3,801	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud		18,530	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas		8,400	
298	Accesorios y repuestos en general		270,534	200,000
299	Otros materiales y suministros		1,834	
9	ASIGNACIONES GLOBALES		34,192	
913	Sentencias judiciales		34,192	
	DESARROLLO HUMANO	3,592,160	3,188,820	3,470,537
0	SERVICIOS PERSONALES	3,592,160	3,188,820	3,470,537
051	Aporte patronal al IGSS	2,106,160	1,906,086	1,974,684
055	Aporte para clases pasivas	1,486,000	1,282,734	1,495,853
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69,103	291,215	71,603
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69,103	291,215	71,603
413	Indemnizaciones al personal		147,957	
415	Vacaciones pagadas por retiro		74,155	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	69,103	69,103	71,603
B.	INVERSIÓN		5,340	
	INVERSIÓN FÍSICA		5,340	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		5,340	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo		4,000	
328	Equipo de cómputo		840	
329	Otras maquinarias y equipos		500	

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>69,103</u>	<u>69,103</u>	<u>71,603</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>69,103</u>	<u>69,103</u>	<u>71,603</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>69,103</u>	<u>69,103</u>	<u>71,603</u>
	Contraloría General de Cuentas	69,103	69,103	71,603

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Comité Permanente de Exposiciones
(COPEREX)



MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso 13 DIC 2019

Libro: 8 Folio: 34 Casilla: 9

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 283 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, con base en lo que establece el Decreto Número 67-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, Artículo 8, literal i), emitió la Resolución Número 873/2019 del 22 de octubre del 2019, según el punto Décimo Cuarto del Acta Número 82-2019 del 15 de octubre de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del referido Comité, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 734 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 395 de fecha 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43.

HACC/mlag

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por el monto de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q85,107,632)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Monto en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>85,107,632</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>19,591,112</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>19,591,112</u>
90	Otros arrendamientos	19,591,112
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>7,925,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>7,925,000</u>
90	Otros servicios	7,925,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>2,117,000</u>
1	Intereses	<u>2,117,000</u>
30	Por depósitos	2,117,000
31	Por depósitos internos	2,117,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>55,474,520</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>55,474,520</u>
10	Disminución de caja y bancos	55,474,520
RESUMEN		
TOTAL:		<u>85,107,632</u>
A. INGRESOS CORRIENTES		29,633,112
B. FUENTES FINANCIERAS		55,474,520

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q85,107,632)**, distribuido en la forma siguiente:

HACC/mlag



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>85,107,632</u>
11	Promoción Industrial y Comercial	85,107,632

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>85,107,632</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>74,824,374</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>17,642,717</u>
011	Personal permanente	2,441,363
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	4,500
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	49,500
015	Complementos específicos al personal permanente	564,130
021	Personal supernumerario	1,476,265
022	Personal por contrato	1,291,344
027	Complementos específicos al personal temporal	273,738
029	Otras remuneraciones de personal temporal	4,832,580
031	Jornales	684,180
033	Complementos específicos al personal por jornal	163,668
035	Retribuciones a destajo	2,747,712
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	166,000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	400,000
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	200,000
051	Aporte patronal al IGSS	519,609
061	Dietas	936,000
063	Gastos de representación en el interior	78,000
071	Aguinaldo	386,964
072	Bonificación anual (Bono 14)	386,964
073	Bono vacacional	40,200
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>46,195,370</u>
111	Energía eléctrica	1,266,682
113	Telefonía	210,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	90,000
116	Servicios de lavandería	5,000
121	Divulgación e información	2,500,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	200,000



f.

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

131	Viáticos en el exterior	100,000
133	Viáticos en el interior	25,000
134	Compensación por kilómetro recorrido	20,000
141	Transporte de personas	90,000
142	Fletes	5,500
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	75,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	15,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	100,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	20,000
158	Derechos de bienes intangibles	30,000
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	10,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	50,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	20,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	25,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	10,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	10,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	920,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	28,860,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	90,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	80,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	4,565,188
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	50,000
182	Servicios médico-sanitarios	10,000
183	Servicios jurídicos	312,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	25,000
185	Servicios de capacitación	40,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	15,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	1,000,000
189	Otros estudios y/o servicios	40,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	450,000
192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	1,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	100,000
195	Impuestos, derechos y tasas	30,000
196	Servicios de atención y protocolo	250,000
197	Servicios de vigilancia	2,500,000
199	Otros servicios	1,980,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>5,789,050</u>
211	Alimentos para personas	400,000
212	Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales	10,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	200,000
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	30,000
223	Piedra, arcilla y arena	60,000
224	Pómez, cal y yeso	5,000
231	Hilados y telas	30,000
232	Acabados textiles	35,000
233	Prendas de vestir	200,000
239	Otros textiles y vestuario	25,000
241	Papel de escritorio	15,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,000
243	Productos de papel o cartón	250,000



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

244	Productos de artes gráficas	5,000
245	Libros, revistas y periódicos	2,000
247	Especies timbradas y valores	15,000
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	1,000
252	Artículos de cuero	5,000
253	Llantas y neumáticos	10,000
254	Artículos de caucho	15,000
261	Elementos y compuestos químicos	300,000
262	Combustibles y lubricantes	20,000
263	Abonos y fertilizantes	15,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	10,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	15,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	900,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	400,000
269	Otros productos químicos y conexos	50,000
271	Productos de arcilla	30,000
272	Productos de vidrio	20,000
273	Productos de loza y porcelana	25,000
274	Cemento	90,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	125,000
279	Otros productos de minerales y no metálicos	5,000
281	Productos siderúrgicos	150,000
282	Productos metalúrgicos no férricos	50,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	50,000
284	Estructuras metálicas acabadas	135,000
285	Materiales y equipos diversos	5,000
286	Herramientas menores	10,000
289	Otros productos metálicos	40,000
291	Útiles de oficina	25,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	350,050
293	Útiles educacionales y culturales	5,000
294	Útiles deportivos y recreativos	10,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	5,000
296	Útiles de cocina y comedor	10,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	1,450,000
298	Accesorios y repuestos en general	150,000
299	Otros materiales y suministros	25,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,932,770</u>
411	Ayuda para funerales	20,000
413	Indemnizaciones al personal	1,300,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	400,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	212,770
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>3,264,467</u>
913	Sentencias judiciales	75,000
991	Créditos de reserva	3,189,467



X

1

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

B.	INVERSIÓN	<u>10,283,258</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>10,283,258</u>
311	Tierras y terrenos	5,000,000
321	Maquinaria y equipo de producción	10,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	100,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	10,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	258,580
325	Equipo de transporte	550,000
326	Equipo para comunicaciones	300,000
328	Equipo de cómputo	244,205
329	Otras maquinarias y equipos	3,810,473

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>85,107,632</u>
31	Ingresos propios	29,633,112
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	55,474,520

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en su propio régimen de salarios, el presupuesto analítico de puestos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato, debiendo remitir durante enero de 2020 una copia del detalle analítico de puestos y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente, supernumerario y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Entidad, cuando se trate de servicios que se requieran por incremento de cobertura, por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial, de conformidad con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos asignados en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva, para atender gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas que sean aplicables del Decreto Número 25-2018 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

HACC/mlag



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, el Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

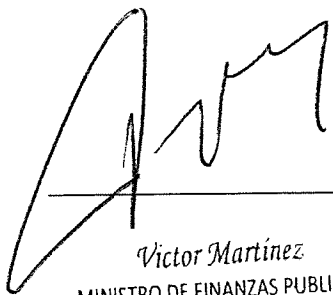
Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL MINISTRO DE ECONOMÍA


Acisclo Valladares Urruela
MINISTRO DE ECONOMIA

HACC/mlag


Carlos Adolfo Martínez Galarín
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES (COPEREX)

El Comité Permanente de Exposiciones (Coperex), es una entidad con carácter estatal descentralizada, con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Dentro de las funciones de Coperex están: la planificación, organización y desarrollo de ferias culturales, de entretenimiento, artístico y social, asimismo exposiciones nacionales e internacionales de productos industriales, artesanales, agropecuarios y/o de cualquier otra gama de productos que estimule el desarrollo de la producción y comercialización de los diversos productos. Además procura por el intercambio técnico promocional en el campo industrial y comercial con otros países, en beneficio de la economía nacional.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	80,504,929	80,504,929	85,107,632	86,087,188	87,115,721	88,195,681	89,329,639
11	Ingresos No Tributarios	19,137,253	19,137,253	19,591,112	20,570,668	21,599,201	22,679,161	23,813,119
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	19,137,253	19,137,253	19,591,112	20,570,668	21,599,201	22,679,161	23,813,119
90	Otros arrendamientos	19,137,253	19,137,253	19,591,112	20,570,668	21,599,201	22,679,161	23,813,119
01	Salones y áreas para ferias y eventos diversos	19,137,253	19,137,253	19,591,112	20,570,668	21,599,201	22,679,161	23,813,119
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	7,985,000	7,985,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000
2	Venta de Servicios	7,985,000	7,985,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000
90	Otros servicios	7,985,000	7,985,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000
03	Parqueo	4,900,000	4,900,000	5,250,000	5,250,000	5,250,000	5,250,000	5,250,000
04	Taquilla	2,500,000	2,500,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
05	Gafetes	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000
07	Diversos	295,000	295,000	365,000	365,000	365,000	365,000	365,000
09	Tabicación	150,000	150,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000
15	Rentas de la Propiedad	2,750,000	2,750,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000
1	Intereses	2,750,000	2,750,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000
30	Por depósitos	2,750,000	2,750,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000
31	Por depósitos internos	2,750,000	2,750,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000
01	Intereses generados por depósitos monetarios	2,750,000	2,750,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000
23	Disminución de Otros Activos Financieros	50,632,676	50,632,676	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520
1	Disminución de Disponibilidades	50,632,676	50,632,676	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520
10	Disminución de caja y bancos	50,632,676	50,632,676	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520
01	Saldos de caja y bancos	50,632,676	50,632,676	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	80,504,929	80,504,929	85,107,632	86,087,188	87,115,721	88,195,681	89,329,639
11	Ingresos Corrientes	29,872,253	29,872,253	29,633,112	30,612,668	31,641,201	32,721,161	33,855,119
113	Ingresos no Tributarios	19,137,253	19,137,253	19,591,112	20,570,668	21,599,201	22,679,161	23,813,119
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	7,985,000	7,985,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000	7,925,000
116	Rentas de la Propiedad	2,750,000	2,750,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000	2,117,000
13	Fuentes Financieras	50,632,676	50,632,676	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520
131	Disminución de la Inversión Financiera	50,632,676	50,632,676	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGUN ESTRUCTURA PROGRAMATICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>85,107,632</u>		
							PARA EL 2024, SE HA INCREMENTADO EN 50.0% LOS EVENTOS Y FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, ARTESANAL Y AGROPECUARIA (DE 10.0% EN 2020 A 50.0% EN 2024) (RI)			
11	00	000	001	000	3		Promoción Industrial y Comercial	<u>85,107,632</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>18,809,279</u>		
							Dirección y coordinación	18,809,279	12	Documento
			002	000	4		<i>Promoción y Exposición de Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales</i>	<u>66,298,353</u>		
							Promoción de ferias y exposiciones nacionales e internacionales de la producción industrial, artesanal y agropecuaria del país	<u>66,298,353</u>	261	Evento
					1		Promoción y exposición en ferias y eventos nacionales e internacionales sobre la producción industrial, artesanal y agropecuaria del país	6,273,826	15	Evento
					2		Promoción de eventos particulares a nivel nacional	60,024,527	246	Evento

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

2. (RI) = Resultado Institucional.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>411</u>	<u>411</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>57</u>	<u>57</u>
Directivo	3	3
Profesional	8	8
Técnico	6	6
Administrativo	24	24
Operativo	16	16
B. PERSONAL TEMPORAL	<u>57</u>	<u>57</u>
Profesional	1	1
Técnico	3	3
Administrativo	18	18
Operativo	35	35
C. PERSONAL SUPERNUMERARIO	<u>277</u>	<u>277</u>
D. PERSONAL POR JORNAL	<u>20</u>	<u>20</u>

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>80,504,929</u>	<u>80,504,929</u>	<u>85,107,632</u>	<u>86,087,188</u>	<u>87,115,721</u>	<u>88,195,681</u>	<u>89,329,639</u>
31	Ingresos propios	29,872,253	29,722,253	29,633,112	30,612,668	31,641,201	32,721,161	33,855,119
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	50,632,676	50,782,676	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520	55,474,520
A.	Funcionamiento	<u>69,071,429</u>	<u>69,071,429</u>	<u>74,824,374</u>	<u>76,638,688</u>	<u>77,597,221</u>	<u>78,607,181</u>	<u>79,621,139</u>
31	Ingresos propios	29,872,253	29,722,253	29,633,112	30,612,668	31,641,201	32,721,161	33,855,119
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	39,199,176	39,349,176	45,191,262	46,026,020	45,956,020	45,886,020	45,766,020
B.	Inversión	<u>11,433,500</u>	<u>11,433,500</u>	<u>10,283,258</u>	<u>9,448,500</u>	<u>9,518,500</u>	<u>9,588,500</u>	<u>9,708,500</u>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	11,433,500	11,433,500	10,283,258	9,448,500	9,518,500	9,588,500	9,708,500

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>80,504,929</u>	<u>80,504,929</u>	<u>85,107,632</u>	<u>86,087,188</u>	<u>87,115,721</u>	<u>88,195,681</u>	<u>89,329,639</u>
21	Gastos Corrientes	<u>69,071,429</u>	<u>69,071,429</u>	<u>74,824,374</u>	<u>76,638,688</u>	<u>77,597,221</u>	<u>78,607,181</u>	<u>79,621,139</u>
211	Gastos de Consumo	<u>68,790,167</u>	<u>68,790,167</u>	<u>74,561,604</u>	<u>76,323,470</u>	<u>77,279,431</u>	<u>78,286,691</u>	<u>79,297,814</u>
2111	Remuneraciones	17,875,203	19,018,753	19,342,717	19,832,717	20,082,717	20,332,717	20,532,717
2112	Bienes y Servicios	50,864,964	49,721,414	55,188,887	56,430,753	57,126,714	57,873,974	58,685,097
2113	Impuestos Indirectos	50,000	50,000	30,000	60,000	70,000	80,000	80,000
213	Rentas de la Propiedad	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>30,000</u>	<u>80,000</u>	<u>80,000</u>	<u>80,000</u>	<u>80,000</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	60,000	60,000	30,000	80,000	80,000	80,000	80,000
217	Transferencias Corrientes	<u>221,262</u>	<u>221,262</u>	<u>232,770</u>	<u>235,218</u>	<u>237,790</u>	<u>240,490</u>	<u>243,325</u>
2171	Al Sector Privado	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
2172	Al Sector Público	201,262	201,262	212,770	215,218	217,790	220,490	223,325
22	Gastos de Capital	<u>11,433,500</u>	<u>11,433,500</u>	<u>10,283,258</u>	<u>9,448,500</u>	<u>9,518,500</u>	<u>9,588,500</u>	<u>9,708,500</u>
221	Inversión Real Directa	<u>11,433,500</u>	<u>11,433,500</u>	<u>10,283,258</u>	<u>9,448,500</u>	<u>9,518,500</u>	<u>9,588,500</u>	<u>9,708,500</u>
2211	Formación Bruta de Capital	6,433,500	6,433,500	5,283,258	4,448,500	4,518,500	4,588,500	4,708,500
2213	Tierras y Terrenos	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>80,504,929</u>	<u>80,504,929</u>	<u>85,107,632</u>	<u>86,087,188</u>	<u>87,115,721</u>	<u>88,195,681</u>	<u>89,329,639</u>
11	Promoción Industrial y Comercial	80,504,929	80,504,929	85,107,632	86,087,188	87,115,721	88,195,681	89,329,639

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A + B):	<u>80,504,929</u>	<u>80,504,929</u>	<u>85,107,632</u>
A.	Funcionamiento	<u>69,071,429</u>	<u>69,071,429</u>	<u>74,824,374</u>
	Administración	<u>66,530,558</u>	<u>66,233,558</u>	<u>72,371,995</u>
0	Servicios personales	<u>15,555,594</u>	<u>16,402,144</u>	<u>17,123,108</u>
011	Personal permanente	2,441,363	2,441,363	2,441,363
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	8,220	8,220	4,500
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	40,500	47,050	49,500
015	Complementos específicos al personal permanente	564,130	629,130	564,130
021	Personal supernumerario	398,298	428,298	1,476,265
022	Personal por contrato	1,291,344	1,291,344	1,291,344
027	Complementos específicos al personal temporal	273,738	273,738	273,738
029	Otras remuneraciones de personal temporal	4,839,780	4,839,780	4,832,580
031	Jornales	684,180	684,180	684,180
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	5,640	5,640	
033	Complementos específicos al personal por jornal	163,668	273,668	163,668
035	Retribuciones a destajo	2,277,005	2,497,005	2,747,712
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	156,000	181,000	166,000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	400,000	400,000	400,000
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	200,000	200,000	200,000
061	Dietas	936,000	936,000	936,000
063	Gastos de representación en el interior	78,000	78,000	78,000
071	Aguinaldo	386,964	576,964	386,964
072	Bonificación anual (Bono 14)	386,964	576,964	386,964
073	Bono vacacional	23,800	33,800	40,200
1	Servicios no personales	<u>39,002,266</u>	<u>39,408,766</u>	<u>46,195,370</u>
111	Energía eléctrica	2,000,000	2,000,000	1,266,682
113	Telefonía	400,000	400,000	210,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	120,000	120,000	90,000
116	Servicios de lavandería	20,000	20,000	5,000
121	Divulgación e información	2,500,000	2,500,000	2,500,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	200,000	200,000	200,000
131	Viáticos en el exterior	300,000	300,000	100,000
133	Viáticos en el interior	80,000	80,000	25,000
134	Compensación por kilómetro recorrido	20,000	20,000	20,000
141	Transporte de personas	80,000	80,000	90,000
142	Fletes	10,000	10,000	5,500
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	90,000	90,000	75,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción		15,000	
155	Arrendamiento de medios de transporte	15,000	15,000	15,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	200,000	185,000	100,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	25,000	25,000	20,000
158	Derechos de bienes intangibles	60,000	60,000	30,000
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	10,000	10,000	10,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	20,000	20,000	50,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	30,000	30,000	20,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	25,000	25,000	25,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	10,000	10,000	10,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	20,000	20,000	10,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	875,000	875,000	920,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	16,000,000	16,000,000	28,860,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	90,000	91,500	90,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	80,000	80,000	80,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	7,278,870	7,128,870	4,565,188
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	50,000	50,000	50,000
182	Servicios médico-sanitarios	50,028	50,028	10,000
183	Servicios jurídicos	399,972	399,972	312,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	50,000	50,000	25,000
185	Servicios de capacitación	80,000	80,000	40,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	100,000	100,000	15,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	1,000,000	1,000,000	1,000,000
189	Otros estudios y/o servicios	3,086,396	3,086,396	40,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	467,000	467,000	450,000
192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	10,000	10,000	1,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	100,000	100,000	100,000
195	Impuestos, derechos y tasas	50,000	50,000	30,000
196	Servicios de atención y protocolo	300,000	300,000	250,000
197	Servicios de vigilancia	2,500,000	2,500,000	2,500,000
199	Otros servicios	200,000	755,000	1,980,000
2	Materiales y suministros	8,802,550	9,289,550	5,789,050
211	Alimentos para personas	300,000	300,000	400,000
212	Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales	10,000	10,000	10,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	200,000	450,000	200,000
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	100,000	100,000	30,000
223	Piedra, arcilla y arena	100,000	100,000	60,000
224	Pómez, cal y yeso	50,000	50,000	5,000
231	Hilados y telas	20,000	20,000	30,000
232	Acabados textiles	100,000	100,000	35,000
233	Prendas de vestir	200,000	200,000	200,000
239	Otros textiles y vestuario	5,000	25,000	25,000
241	Papel de escritorio	30,000	30,000	15,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	5,000	5,000	1,000
243	Productos de papel o cartón	190,000	190,000	250,000
244	Productos de artes gráficas	35,000	35,000	5,000
245	Libros, revistas y periódicos	10,050	10,050	2,000
247	Especies timbradas y valores	15,000	15,000	15,000
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	10,000	10,000	1,000
252	Artículos de cuero	15,000	15,000	5,000
253	Llantas y neumáticos	20,000	20,000	10,000
254	Artículos de caucho	40,000	40,000	15,000
261	Elementos y compuestos químicos	100,000	145,000	300,000
262	Combustibles y lubricantes	151,000	151,000	20,000
263	Abonos y fertilizantes	30,000	30,000	15,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	20,000	20,000	10,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	20,000	20,000	15,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	900,000	900,000	900,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	400,000	400,000	400,000
269	Otros productos químicos y conexos	150,000	150,000	50,000
271	Productos de arcilla	20,000	20,000	30,000
272	Productos de vidrio	20,000	20,000	20,000
273	Productos de loza y porcelana	25,000	25,000	25,000
274	Cemento	110,000	110,000	90,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	120,000	135,000	125,000
279	Otros productos de minerales no metálicos	16,000	16,000	5,000
281	Productos siderúrgicos	135,000	285,000	150,000
282	Productos metalúrgicos no férricos	20,000	20,000	50,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	80,000	80,000	50,000
284	Estructuras metálicas acabadas	35,000	35,000	135,000
285	Materiales y equipos diversos	10,000	10,000	5,000
286	Herramientas menores	30,500	30,500	10,000
289	Otros productos metálicos	30,000	30,000	40,000
291	Útiles de oficina	50,000	50,000	25,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	600,000	600,000	350,050
293	Útiles educacionales y culturales	10,000	10,000	5,000
294	Útiles deportivos y recreativos	10,000	10,000	10,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	5,000	12,000	5,000
296	Útiles de cocina y comedor	10,000	10,000	10,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	4,000,000	4,000,000	1,450,000
298	Accesorios y repuestos en general	80,000	80,000	150,000
299	Otros materiales y suministros	160,000	160,000	25,000
9	Asignaciones globales	3,170,148	1,133,098	3,264,467
913	Sentencias judiciales	75,000	75,000	75,000
991	Créditos de reserva	3,095,148	1,058,098	3,189,467
	Desarrollo Humano	519,609	816,609	519,609
0	Servicios personales	519,609	816,609	519,609
051	Aporte patronal al IGSS	519,609	816,609	519,609
	Transferencias Corrientes	2,021,262	2,021,262	1,932,770
4	Transferencias Corrientes	2,021,262	2,021,262	1,932,770
411	Ayuda para funerales	20,000	20,000	20,000
413	Indemnizaciones al personal	1,400,000	1,400,000	1,300,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	400,000	400,000	400,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	201,262	201,262	212,770
B.	Inversión	11,433,500	11,433,500	10,283,258
	Inversión Física	11,433,500	11,433,500	10,283,258
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	11,433,500	11,433,500	10,283,258
311	Tierras y terrenos	5,000,000	5,000,000	5,000,000
321	Maquinaria y equipo de producción		50,000	10,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	300,000	300,000	100,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	50,000	50,000	10,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	900,000	900,000	258,580
325	Equipo de transporte	650,000	650,000	550,000
326	Equipo para comunicaciones	604,500	604,500	300,000
328	Equipo de cómputo	434,000	434,000	244,205
329	Otras maquinarias y equipos	3,495,000	3,445,000	3,810,473

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>201,262</u>	<u>201,262</u>	<u>212,770</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>201,262</u>	<u>201,262</u>	<u>212,770</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>201,262</u>	<u>201,262</u>	<u>212,770</u>
	Contraloría General de Cuentas	201,262	201,262	212,770

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Instituto Nacional de Cooperativas
(INACOP)



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 286 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Fecha de Ingreso: 13 DIC 2019

CONSIDERANDO

Libro: 8 Folio: 34 Casilla: 12

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop-, con base en lo que establece el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, Artículo 41, literal c), emitió la Resolución Número 72-2019-CD, según el punto sexto del Acta Número 19-2019-CD de fecha 11 de julio de 2019, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 735 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 412 de fecha 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43;

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **Diecinueve Millones Trescientos Mil Quetzales (Q19,300,000)**, originado de los recursos siguientes:



HACC/jac

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>19,300,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>50,000</u>
6	Multas	<u>50,000</u>
10	Originadas por ingresos no tributarios	50,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>250,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>250,000</u>
90	Otros servicios	250,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>17,690,200</u>
2	Del Sector Público	<u>17,960,200</u>
10	De la Administración Central	17,690,200
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>1,309,800</u>
2	Del Sector Público	<u>1,309,800</u>
10	De la Administración Central	1,309,800
RESUMEN		
TOTAL:		<u>19,300,000</u>
A. INGRESOS CORRIENTES		17,990,200
B. RECURSOS DE CAPITAL		1,309,800

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q19,300,000)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>19,300,000</u>
11	Fomento y Desarrollo Cooperativo	19,300,000



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>19,300,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>17,990,200</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>11,467,446</u>
011	Personal permanente	3,969,108
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	86,100
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	58,500
015	Complementos específicos al personal permanente	4,641,864
051	Aporte patronal al IGSS	853,656
055	Aporte para clases pasivas	204,240
061	Dietas	180,000
063	Gastos de representación en el interior	72,000
071	Aguinaldo	681,889
072	Bonificación anual (Bono 14)	681,889
073	Bono vacacional	38,200
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2,951,729</u>
111	Energía eléctrica	118,163
112	Agua	66,120
113	Telefonía	194,400
114	Correos y telégrafos	17,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	8,220
121	Divulgación e información	20,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	36,750
133	Viáticos en el interior	935,000
142	Fletes	1,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,052,076
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	45,600
162	Mantenimiento y reparación de equipos de oficina	20,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	61,100
171	Mantenimiento y reparación de edificios	50,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	5,400
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	4,000
185	Servicios de capacitación	50,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	210,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	16,000
195	Impuestos, derechos y tasas	10,300
196	Servicios de atención y protocolo	26,400
199	Otros servicios	4,200



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>643,506</u>
211	Alimentos para personas	80,250
233	Prendas de vestir	6,000
241	Papel de escritorio	34,600
243	Productos de papel o cartón	17,700
245	Libros, revistas y periódicos	3,000
253	Llantas y neumáticos	20,000
262	Combustibles y lubricantes	168,400
267	Tintes, pinturas y colorantes	60,406
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C	12,000
269	Otros productos químicos y conexos	2,400
283	Productos de metal y sus aleaciones	6,000
286	Herramientas menores	12,000
291	Útiles de oficina	37,550
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	33,500
296	Útiles de cocina y comedor	10,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	19,900
298	Accesorios y repuestos en general	117,300
299	Otros materiales y suministros	2,500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,281,219</u>
413	Indemnizaciones al personal	1,020,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	212,969
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	48,250
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>1,646,300</u>
991	Créditos de reserva	1,646,300
B.	INVERSIÓN	<u>1,309,800</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>1,309,800</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	82,800
328	Equipo de cómputo	1,185,000
329	Otras maquinarias y equipos	42,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>19,300,000</u>
11	Ingresos corrientes	19,000,000
31	Ingresos propios	300,000



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir durante enero una copia del mismo y su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicios Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 servicios personales y redistribución de créditos en reserva. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos asignados en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva para atender gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrá avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas que sean aplicables del Decreto número 25-2018 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria que establece el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, el Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop-, tendrá que proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

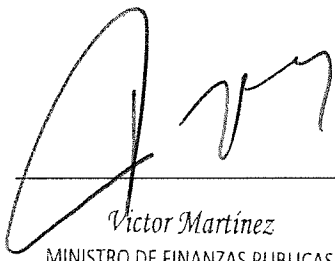
Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

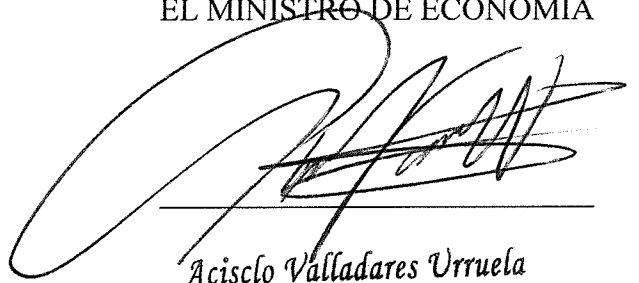
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



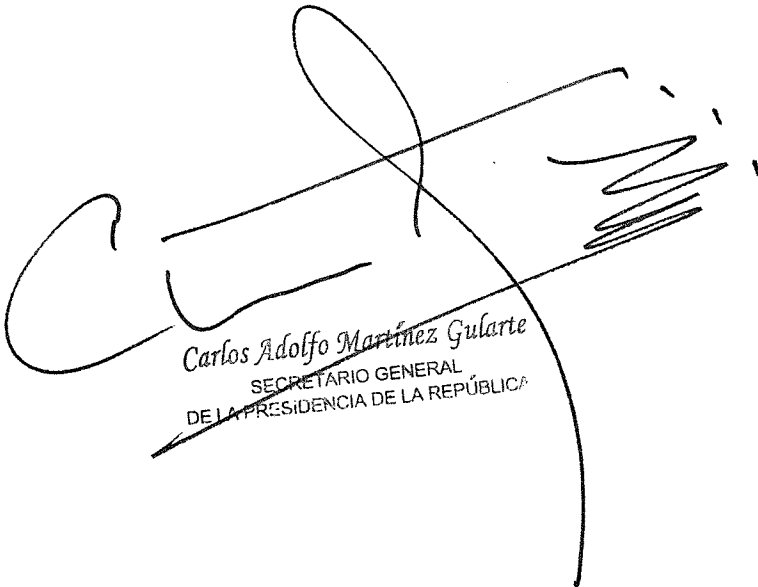
Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EL MINISTRO DE ECONOMÍA



Acisclo Valladares Urruela
MINISTRO DE ECONOMIA



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS (INACOP)

Al Instituto Nacional de Cooperativas (Inacop), le corresponde divulgar los principios, técnicas, orientación, asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativa; tiene a su cargo llevar el registro de las mismas que estén en funcionamiento e impulsar leyes y reglamentos para su mejor desenvolvimiento.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>19,105,000</u>	<u>19,105,000</u>	<u>19,300,000</u>	<u>21,300,000</u>	<u>22,300,000</u>	<u>23,300,000</u>	<u>24,300,000</u>
11	Ingresos No Tributarios	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
6	Multas	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
10	Originadas por ingresos no tributarios	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
01	Multas de Inacop según su reglamento	10,000	10,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	<u>95,000</u>	<u>95,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>95,000</u>	<u>95,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>
90	Otros servicios	<u>95,000</u>	<u>95,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>
01	Inscripción y Registro de Cooperativas	95,000	95,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000
16	Transferencias Corrientes	<u>17,690,200</u>	<u>17,690,200</u>	<u>17,690,200</u>	<u>21,000,000</u>	<u>22,000,000</u>	<u>23,000,000</u>	<u>24,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>17,690,200</u>	<u>17,690,200</u>	<u>17,690,200</u>	<u>21,000,000</u>	<u>22,000,000</u>	<u>23,000,000</u>	<u>24,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>17,690,200</u>	<u>17,690,200</u>	<u>17,690,200</u>	<u>21,000,000</u>	<u>22,000,000</u>	<u>23,000,000</u>	<u>24,000,000</u>
01	A través de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	17,690,200	17,690,200	17,690,200	21,000,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000
17	Transferencias de Capital	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>				
2	Del Sector Público	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>				
10	De la Administración Central	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>				
02	A través de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	1,309,800	1,309,800	1,309,800				

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>19,105,000</u>	<u>19,105,000</u>	<u>19,300,000</u>	<u>21,300,000</u>	<u>22,300,000</u>	<u>23,300,000</u>	<u>24,300,000</u>
11	Ingresos Corrientes	<u>17,795,200</u>	<u>17,795,200</u>	<u>17,990,200</u>	<u>21,300,000</u>	<u>22,300,000</u>	<u>23,300,000</u>	<u>24,300,000</u>
113	Ingresos no Tributarios	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	<u>95,000</u>	<u>95,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>
117	Transferencias Corrientes	<u>17,690,200</u>	<u>17,690,200</u>	<u>17,690,200</u>	<u>21,000,000</u>	<u>22,000,000</u>	<u>23,000,000</u>	<u>24,000,000</u>
12	Recursos de Capital	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>				
121	Transferencias de capital (**)	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>	<u>1,309,800</u>				

(*) Al 31 de octubre de 2019.

(**) A través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>19,300,000</u>		
							PARA EL 2024, LA COBERTURA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A COOPERATIVAS HABILITADAS SE HA INCREMENTADO EN 21% (DE 38.0% EN 2017 A 59.0% EN 2024) (RI)			
							Fomento y Desarrollo Cooperativo	<u>19,300,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y coordinación</i>	<u>10,007,236</u>		
						1	Dirección y coordinación	10,007,236	1	Documento
							<i>Asistencia Técnica y Capacitación a Cooperativas Activas</i>	<u>2,448,712</u>		
						2	Cooperativas beneficiadas con asistencia técnica y capacitación	<u>2,448,712</u>	1,125	Entidad
						1	Cooperativas beneficiadas con asistencia técnica y capacitación	2,373,712	1,125	Entidad
						3	Cooperativas beneficiadas con el sistema informático implementado en el registro de cooperativas	75,000	375	Entidad
							<i>Asistencia Técnica y Capacitación a Grupos de Interés</i>	<u>6,844,052</u>		
						3	Grupos de interés beneficiados con asistencia técnica y capacitación para constituir cooperativas	6,844,052	244	Entidad

Notas:

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>191</u>	<u>191</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>191</u>	<u>191</u>
Directivo	2	2
Profesional	11	11
Técnico	129	129
Administrativo	38	38
Operativo	11	11

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>19,105,000</u>	<u>19,105,000</u>	<u>19,300,000</u>	<u>21,300,000</u>	<u>22,300,000</u>	<u>23,300,000</u>	<u>24,300,000</u>
11	Ingresos corrientes	19,000,000	19,000,000	19,000,000	21,000,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000
31	Ingresos propios	105,000	105,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
A.	Funcionamiento	<u>17,795,200</u>	<u>17,767,200</u>	<u>17,990,200</u>	<u>21,300,000</u>	<u>22,300,000</u>	<u>23,300,000</u>	<u>24,300,000</u>
11	Ingresos corrientes	17,690,200	17,662,200	17,690,200	21,000,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000
31	Ingresos propios	105,000	105,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
B.	Inversión	<u>1,309,800</u>	<u>1,337,800</u>	<u>1,309,800</u>				
11	Ingresos corrientes	1,309,800	1,337,800	1,309,800				

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>19,105,000</u>	<u>19,105,000</u>	<u>19,300,000</u>	<u>21,300,000</u>	<u>22,300,000</u>	<u>23,300,000</u>	<u>24,300,000</u>
21	Gastos Corrientes	<u>17,795,200</u>	<u>17,767,200</u>	<u>17,990,200</u>	<u>21,300,000</u>	<u>22,300,000</u>	<u>23,300,000</u>	<u>24,300,000</u>
211	Gastos de Consumo	<u>17,747,437</u>	<u>17,706,527</u>	<u>17,941,950</u>	<u>21,246,750</u>	<u>22,244,250</u>	<u>23,241,750</u>	<u>24,239,250</u>
2111	Remuneraciones	12,723,003	13,625,833	12,700,415	14,995,415	14,441,158	14,441,158	14,441,158
2112	Bienes y Servicios	5,014,134	4,065,394	5,231,235	6,241,035	7,792,792	8,790,292	9,787,792
2113	Impuestos Indirectos	10,300	15,300	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300
217	Transferencias							
	Corrientes	<u>47,763</u>	<u>60,673</u>	<u>48,250</u>	<u>53,250</u>	<u>55,750</u>	<u>58,250</u>	<u>60,750</u>
2171	Al Sector Privado		12,910					
2172	Al Sector Público	47,763	47,763	48,250	53,250	55,750	58,250	60,750
22	Gastos de Capital	<u>1,309,800</u>	<u>1,337,800</u>	<u>1,309,800</u>				
221	Inversión Real							
	Directa	<u>1,309,800</u>	<u>1,337,800</u>	<u>1,309,800</u>				
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	1,309,800	1,337,800	1,309,800				

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>19,105,000</u>	<u>19,105,000</u>	<u>19,300,000</u>	<u>21,300,000</u>	<u>22,300,000</u>	<u>23,300,000</u>	<u>24,300,000</u>
11	Fomento y Desarrollo Cooperativo	19,105,000	19,105,000	19,300,000	21,300,000	22,300,000	23,300,000	24,300,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>19,105,000</u>	<u>19,105,000</u>	<u>19,300,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>17,795,200</u>	<u>17,767,200</u>	<u>17,990,200</u>
	Administración	<u>15,664,142</u>	<u>14,595,652</u>	<u>16,708,981</u>
0	Servicios personales	<u>10,639,708</u>	<u>10,514,958</u>	<u>11,467,446</u>
011	Personal permanente	3,969,108	3,791,508	3,969,108
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	95,220	95,220	86,100
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	58,500	58,500	58,500
015	Complementos específicos al personal permanente	4,832,960	4,465,960	4,641,864
029	Otras remuneraciones de personal temporal		361,000	
051	Aporta patronal al IGSS			853,656
055	Aporte para clases pasivas			204,240
061	Dietas	180,000	180,000	180,000
063	Gastos de representación en el interior	72,000	72,000	72,000
071	Aguinaldo	684,984	707,484	681,889
072	Bonificación anual (Bono 14)	708,636	744,636	681,889
073	Bono vacacional	38,300	38,650	38,200
1	Servicios no personales	<u>4,322,097</u>	<u>3,355,832</u>	<u>2,951,729</u>
111	Energía eléctrica	186,400	128,900	118,163
112	Agua	85,220	45,720	66,120
113	Telefonía	189,200	176,100	194,400
114	Correos y telégrafos	12,020	17,950	17,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	15,500	16,085	8,220
121	Divulgación e información	20,000	35,000	20,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	31,850	48,720	36,750
131	Viáticos en el exterior	50,000		
133	Viáticos en el interior	828,210	709,975	935,000
141	Transporte de personas		2,000	
142	Fletes	1,085	1,085	1,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,719,976	1,056,976	1,052,076
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo		38,000	45,600
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	50,000	50,000	20,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	138,850	154,535	61,100
171	Mantenimiento y reparación de edificios	70,000	70,000	50,000
174	Mantenimiento y reparación de de instalaciones	37,886	37,886	5,400
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	4,000	4,000	4,000
185	Servicios de capacitación	250,000	150,000	50,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	575,000	125,000	210,000
189	Otros estudios y/o servicios		406,000	
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	16,000	16,000	16,000
194	Gastos bancarios, comisiones y gastos	2,000	2,000	
195	Impuestos, derechos y tasas	10,300	15,300	10,300
196	Servicios de atención y protocolo	26,400	46,400	26,400
199	Otros servicios	2,200	2,200	4,200

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
2	Materiales y suministros	<u>702,337</u>	<u>724,862</u>	<u>643,506</u>
211	Alimentos para personas	33,500	63,590	80,250
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		8,000	
233	Prendas de vestir	24,000	24,000	6,000
241	Papel de escritorio	29,700	34,650	34,600
243	Productos de papel o cartón	14,200	17,650	17,700
244	Productos de artes gráficas		3,000	
245	Libros, revistas y periódicos	7,500	7,500	3,000
253	Llantas y neumáticos	20,000	20,000	20,000
261	Elementos y compuestos químicos	5,000	5,000	
262	Combustibles y lubricantes	156,900	193,300	168,400
266	Productos medicinales y farmacéuticos		15,000	
267	Tintes, pinturas y colorantes	152,000	77,050	60,406
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,450	47,955	12,000
269	Otros productos químicos y conexos	2,400	2,400	2,400
283	Productos de metal y sus aleaciones	6,000	6,000	6,000
284	Estructuras metálicas acabadas		2,000	
286	Herramientas menores	6,000	6,000	12,000
289	Otros productos metálicos		4,900	
291	Útiles de oficina	31,250	37,550	37,550
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	27,000	33,250	33,500
294	Útiles deportivos y recreativos		12,000	
296	Útiles de cocina y comedor	10,000	10,000	10,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	16,400	19,265	19,900
298	Accesorios y repuestos en general	147,537	72,302	117,300
299	Otros materiales y suministros	2,500	2,500	2,500
9	Asignaciones globales			<u>1,646,300</u>
991	Créditos de reserva			1,646,300
	Desarrollo Humano	<u>1,061,088</u>	<u>1,016,538</u>	
0	Servicios personales	<u>1,061,088</u>	<u>1,016,538</u>	
051	Aporte patronal al IGSS	874,200	798,900	
055	Aporte para clases pasivas	186,888	217,638	
	Transferencias Corrientes	<u>1,069,970</u>	<u>2,155,010</u>	<u>1,281,219</u>
4	Transferencias corrientes	<u>1,069,970</u>	<u>2,155,010</u>	<u>1,281,219</u>
411	Ayuda para funerales		5,660	
412	Prestaciones póstumas		7,250	
413	Indemnizaciones al personal	866,600	1,838,730	1,020,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	155,607	255,607	212,969
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	47,763	47,763	48,250
B.	Inversión	<u>1,309,800</u>	<u>1,337,800</u>	<u>1,309,800</u>
	Inversión física	<u>1,309,800</u>	<u>1,337,800</u>	<u>1,309,800</u>
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	<u>1,309,800</u>	<u>1,337,800</u>	<u>1,309,800</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	82,800	82,800	82,800
324	Equipo educacional, cultural y recreativo		28,000	
325	Equipo de transporte	500,000	500,000	
326	Equipo para comunicaciones	100,000	100,000	
328	Equipo de cómputo	592,500	592,500	1,185,000
329	Otras maquinarias y equipos	34,500	34,500	42,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>47,763</u>	<u>47,763</u>	<u>48,250</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>47,763</u>	<u>47,763</u>	<u>48,250</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>47,763</u>	<u>47,763</u>	<u>48,250</u>
	Contraloría General de Cuentas	47,763	47,763	48,250

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Inspección General de Cooperativas
(INGECOP)



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 287 - 2019

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Guatemala, 13 DIC 2019

Fecha de Ingreso: 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Libro: 8 Folio: 34 Casilla: 13

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, con base en lo que establece el Decreto Número 82-78, Artículo 55, literal i), del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, emitió la Resolución Número IGC-015-2019 de fecha 15 de julio de 2019, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 736 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 389 de fecha 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.


POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183; en las literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43;

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q20,800,000)**, originado de los recursos siguientes:



 HACCCjgh

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>20,800,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>500,000</u>
2	Tasas	<u>500,000</u>
90	Tasas y licencias varias	500,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>19,694,000</u>
2	Del Sector Público	<u>19,694,000</u>
10	De la Administración Central	19,694,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>306,000</u>
2	Del Sector Público	<u>306,000</u>
10	De la Administración Central	306,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>300,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>300,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	300,000
RESUMEN		
TOTAL:		<u>20,800,000</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	20,194,000
B.	RECURSOS DE CAPITAL	306,000
C.	FUENTES FINANCIERAS	300,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q20,800,000)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>20,800,000</u>
11	Servicios de Fiscalización a Cooperativas	20,800,000



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>20,800,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>20,494,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>15,799,990</u>
011	Personal permanente	3,194,508
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,149,000
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	931,800
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	324,000
015	Complementos específicos al personal permanente	6,057,468
029	Otras remuneraciones de personal temporal	800,000
051	Aporte patronal al IGSS	1,098,726
055	Aporte para clases pasivas	70,000
063	Gastos de representación en el interior	54,000
071	Aguinaldo	858,119
072	Bonificación anual (Bono 14)	858,119
073	Bono vacacional	404,250
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>3,435,443</u>
111	Energía eléctrica	180,000
112	Agua	120,000
113	Telefonía	738,000
114	Correos y telégrafos	24,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	4,000
121	Divulgación e información	75,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	75,000
133	Viáticos en el interior	898,000
141	Transporte de personas	1,200
151	Arrendamiento de edificios y locales	696,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	240,000
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	12,720
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	40,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	75,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	38,523
185	Servicios de capacitación	50,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	160,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	3,000
195	Impuestos, derechos y tasas	4,000
199	Otros servicios	1,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>571,567</u>
211	Alimentos para personas	50,855
232	Acabados textiles	1,000
233	Prendas de vestir	25,000
241	Papel de escritorio	71,882
243	Productos de papel o cartón	35,947
244	Productos de artes gráficas	34,434
245	Libros, revistas y periódicos	2,000
253	Llantas y neumáticos	30,000



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
254	Artículos de caucho	6,000
261	Elementos y compuestos químicos	5,532
262	Combustibles y lubricantes	90,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	1,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	15,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	9,600
269	Otros productos químicos y conexos	5,250
286	Herramientas menores	54,290
291	Útiles de oficina	24,235
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	31,344
296	Útiles de cocina y comedor	6,213
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	11,705
298	Accesorios y repuestos en general	57,090
299	Otros materiales y suministros	3,190
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	687,000
413	Indemnizaciones al personal	575,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	60,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	52,000
B.	INVERSIÓN	306,000
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	306,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	95,000
326	Equipo para comunicación	39,000
328	Equipo de cómputo	96,000
329	Otras maquinarias y equipos	76,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	20,800,000
11	Ingresos corrientes	20,000,000
31	Ingresos propios	500,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	300,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad nominadora de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir durante enero una copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto.



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo que estable el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables del Decreto Número 25-2018 que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

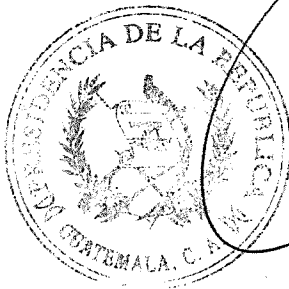
El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en el Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia al Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8 la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

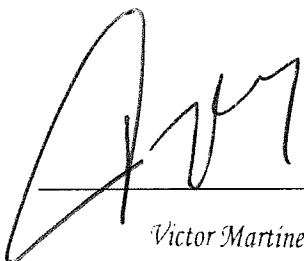
Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL MINISTRO DE ECONOMÍA


Acisclo Valladares Urruela
MINISTRO DE ECONOMIA


Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

HACC/jgh

INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS (INGECOP)

La Inspección General de Cooperativas (Ingecop), es el órgano fiscalizador creado por el Estado para ejercer supervisión y vigilancia permanente a las cooperativas, federaciones, confederaciones y todas aquellas organizaciones que sean creadas bajo amparo de la Ley General de Cooperativas. Jerárquicamente depende de la Presidencia de la República, pero actúa con independencia funcional, administrativa y económica.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	20,800,000	20,800,000	20,800,000	22,800,000	23,800,000	24,800,000	25,800,000
11	Ingresos No Tributarios	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
2	Tasas	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
90	Tasas y licencias varias	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
01	Por servicios de fiscalización	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
16	Transferencias Corrientes	19,694,000	19,694,000	19,694,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000	25,000,000
2	Del Sector Público	19,694,000	19,694,000	19,694,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000	25,000,000
10	De la Administración Central	19,694,000	19,694,000	19,694,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000	25,000,000
01	Aportes de Gobierno Central	19,694,000	19,694,000	19,694,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000	25,000,000
17	Transferencias de Capital	306,000	306,000	306,000				
2	Del Sector Público	306,000	306,000	306,000				
10	De la Administración Central	306,000	306,000	306,000				
01	Aportes de Gobierno Central	306,000	306,000	306,000				
23	Disminución de Otros Activos Financieros	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
1	Disminución de Disponibilidades	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
10	Disminución de caja y bancos	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
01	Saldo de caja y bancos ingresos propios	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	20,800,000	20,800,000	20,800,000	22,800,000	23,800,000	24,800,000	25,800,000
11	Ingresos Corrientes	20,194,000	20,194,000	20,194,000	22,500,000	23,500,000	24,500,000	25,500,000
113	Ingresos no Tributarios	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
117	Transferencias Corrientes	19,694,000	19,694,000	19,694,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000	25,000,000
12	Recursos de Capital	306,000	306,000	306,000				
121	Transferencias de Capital	306,000	306,000	306,000				
13	Fuentes Financieras	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
131	Disminución de la Inversión Financiera	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
TOTAL:								<u>20,800,000</u>		
PARA EL AÑO 2030, SE HA INCREMENTADO LA COBERTURA DE FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTE A LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS A NIVEL NACIONAL EN 73% (DEL 27% EN 2018 AL 100% EN 2030). (RI)										
Servicios de Fiscalización a Cooperativas								<u>20,800,000</u>		
Sin Subprograma										
Sin Proyecto										
<i>Dirección y Coordinación</i>								<i>8,749,822</i>		
Dirección y Coordinación								8,749,822	3	Documento
<i>Servicios de Vigilancia, Fiscalización y Supervisión</i>								<i>11,787,490</i>		
Cooperativas con servicios de vigilancia, fiscalización y supervisión								<i>11,787,490</i>	200	Entidad
1 Cooperativas activas vigiladas								1,102,024	1,252	Documento
2 Cooperativas con servicio de fiscalización								9,598,483	530	Entidad
3 Cooperativas con servicios de supervisión a las fiscalizaciones								1,086,983	528	Documento
<i>Servicios de Formación y Capacitación</i>								<i>262,688</i>		
Cooperativas atendidas con servicios de asesoría y capacitaciones.								262,688	114	Entidad

Notas:

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos
2. (RI) Resultado Institucional

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>153</u>	<u>153</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>153</u>	<u>153</u>
Directivo	2	2
Profesional	22	22
Técnico	78	78
Administrativo	33	33
Operativo	18	18

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>20,800,000</u>	<u>20,800,000</u>	<u>20,800,000</u>	<u>22,800,000</u>	<u>23,800,000</u>	<u>24,800,000</u>	<u>25,800,000</u>
11	Ingresos corrientes	20,000,000	20,000,000	20,000,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000	25,000,000
31	Ingresos propios	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
A.	Funcionamiento	<u>20,494,000</u>	<u>20,392,036</u>	<u>20,494,000</u>	<u>22,800,000</u>	<u>23,800,000</u>	<u>24,800,000</u>	<u>25,800,000</u>
11	Ingresos corrientes	19,694,000	19,592,036	19,694,000	22,000,000	23,000,000	24,000,000	25,000,000
31	Ingresos propios	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
B.	Inversión	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>
11	Ingresos corrientes	306,000	407,964	306,000				

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>20,800,000</u>	<u>20,800,000</u>	<u>20,800,000</u>	<u>22,800,000</u>	<u>23,800,000</u>	<u>24,800,000</u>	<u>25,800,000</u>
21	Gastos Corrientes	<u>20,494,000</u>	<u>20,392,036</u>	<u>20,494,000</u>	<u>22,800,000</u>	<u>23,800,000</u>	<u>24,800,000</u>	<u>25,800,000</u>
211	Gastos de Consumo	<u>20,422,000</u>	<u>20,340,036</u>	<u>20,442,000</u>	<u>22,743,000</u>	<u>23,740,500</u>	<u>24,740,500</u>	<u>25,740,500</u>
2111	Remuneraciones	16,843,015	16,491,526	16,434,990	17,774,513	18,272,013	19,272,013	20,272,013
2112	Bienes y Servicios	3,562,985	3,828,423	4,003,010	4,964,487	5,464,487	5,464,487	5,464,487
2113	Impuestos Indirectos	16,000	20,087	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
213	Rentas de la Propiedad	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intragibles	20,000						
217	Transferencias Corrientes	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>57,000</u>	<u>59,500</u>	<u>59,500</u>	<u>59,500</u>
2172	Al Sector Público	52,000	52,000	52,000	57,000	59,500	59,500	59,500
22	Gastos de Capital	<u>306,000</u>	<u>407,964</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>
221	Inversión Real Directa	<u>306,000</u>	<u>407,964</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>	<u>306,000</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	306,000	407,964	306,000				

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>20,800,000</u>	<u>20,800,000</u>	<u>20,800,000</u>	<u>22,800,000</u>	<u>23,800,000</u>	<u>24,800,000</u>	<u>25,800,000</u>
11	Servicios de Fiscalización a Cooperativas	20,800,000	20,800,000	20,800,000	22,800,000	23,800,000	24,800,000	25,800,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>20,800,000</u>	<u>20,800,000</u>	<u>20,800,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>20,494,000</u>	<u>20,392,036</u>	<u>20,494,000</u>
	Administración	<u>17,914,116</u>	<u>18,764,052</u>	<u>19,807,000</u>
0	Servicios personales	<u>14,315,131</u>	<u>14,915,543</u>	<u>15,799,990</u>
011	Personal permanente	3,194,508	2,969,984	3,194,508
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,149,000	974,577	1,149,000
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	725,700	707,500	931,800
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	252,000	247,000	324,000
015	Complementos específicos al personal permanente	4,418,835	4,835,936	6,057,468
029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,616,000	3,317,000	800,000
051	Aporte patronal al IGSS			1,098,726
055	Aporte para clases pasivas			70,000
063	Gastos de representación en el interior	54,000	49,000	54,000
071	Aguinaldo	805,544	805,544	858,119
072	Bonificación anual (Bono 14)	805,544	715,002	858,119
073	Bono vacacional	294,000	294,000	404,250
1	Servicios no personales	<u>2,434,500</u>	<u>2,876,644</u>	<u>3,435,443</u>
111	Energía eléctrica	58,000	58,000	180,000
112	Agua	30,000	81,300	120,000
113	Telefonía	136,000	240,669	738,000
114	Correos y telégrafos	13,000	13,000	24,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	2,300	2,300	4,000
121	Divulgación e información	50,000	29,687	75,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	25,000	39,800	75,000
131	Viáticos en el exterior		19,719	
133	Viáticos en el interior	1,023,000	798,890	898,000
136	Reconocimiento de gastos	20,000	50,000	
141	Transporte de personas		29,210	1,200
142	Fletes	2,000	11,040	
151	Arrendamiento de edificios y locales	711,200	659,250	696,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina		94,836	240,000
158	Derechos de bienes intangibles	20,000		
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	8,000	9,667	
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio		17,720	12,720
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos		595	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	40,000	66,550	40,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	5,000	2,200	
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	5,000	1,200	
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	5,000	4,100	
171	Mantenimiento y reparación de edificios	50,000	155,573	75,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	50,000	8,053	38,523
185	Servicios de capacitación	50,000	14,000	50,000
189	Otros estudios y/o servicios		271,750	
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	100,000	132,600	160,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	5,000	5,000	3,000
195	Impuestos, derechos y tasas	16,000	20,087	4,000
196	Servicios de atención y protocolo		1,850	
197	Servicios de vigilancia		24,996	
199	Otros servicios	10,000	13,000	1,000
2	Materiales y suministros	<u>284,000</u>	<u>734,611</u>	<u>571,567</u>
211	Alimentos para personas	40,000	55,231	50,855
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		3,048	
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios		765	
223	Piedra, arcilla y arena		64	
224	Pómez, cal y yeso		40	


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
231	Hilados y telas		173	
232	Acabados textiles		11,422	1,000
233	Prendas de vestir		8,850	25,000
239	Otros textiles y vestuario		1,870	
241	Papel de escritorio	18,000	41,000	71,882
243	Productos de papel o cartón	12,000	17,748	35,947
244	Productos de artes gráficas	4,800	28,920	34,434
245	Libros, revistas y periódicos	3,000	1,500	2,000
247	Especies timbradas y valores	4,000		
249	Otros productos de papel, cartón e impresos		13,459	
252	Artículos de cuero		3,151	
253	Llantas y neumáticos	20,000	40,220	30,000
254	Artículos de caucho		667	6,000
261	Elementos y compuestos químicos		1,731	5,532
262	Combustibles y lubricantes	40,000	138,303	90,000
263	Abonos y fertilizantes		1,015	
264	Insecticidas, fumigantes y similares	2,500	1,442	1,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	2,000	2,000	
267	Tintes, pinturas y colorantes	35,000	19,388	15,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	40,000	41,809	9,600
269	Otros productos químicos y conexos	3,000	4,450	5,250
271	Productos de arcilla		70	
272	Productos de vidrio		55	
273	Productos de loza y porcelana		2,275	
274	Cemento		6,550	
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso		22,694	
282	Productos metalúrgicos no férricos		9,814	
283	Productos de metal y sus aleaciones	1,000	5,350	
284	Estructuras metálicas acabadas		31,054	
286	Herramientas menores	2,000	2,999	54,290
289	Otros productos metálicos		7,273	
291	Útiles de oficina	12,200	23,406	24,235
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	12,000	23,221	31,344
293	Útiles educacionales y culturales		220	
294	Útiles deportivos y recreativos		20	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud		260	
296	Útiles de cocina y comedor		4,482	6,213
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,500	89,182	11,705
298	Accesorios y repuestos en general	30,000	58,690	57,090
299	Otros materiales y suministros		8,731	3,190
	Asignaciones globales	880,485	237,255	
9	Servicios personales	880,485	237,255	
991	Créditos de reserva	880,485	237,255	
	Desarrollo Humano	1,131,419	1,063,496	
0	Servicios personales	1,131,419	1,063,496	
051	Aporte patronal al IGSS	1,031,419	971,496	
055	Aporte para clases pasivas	100,000	92,000	
	Transferencias Corrientes	1,448,465	564,488	687,000
4	Transferencias corrientes	1,448,465	564,488	687,000
413	Indemnizaciones al personal	1,306,465	489,251	575,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	90,000	23,237	60,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	52,000	52,000	52,000
B.	Inversión	306,000	407,964	306,000
	Inversión Física	306,000	407,964	306,000
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	306,000	407,964	306,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	90,000	94,581	95,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo		30,729	
326	Equipo para comunicaciones	56,000	75,013	39,000
328	Equipo de cómputo		112,668	96,000
329	Otras maquinarias y equipos	160,000	94,973	76,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.


CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>
	Contraloría General de Cuentas	52,000	52,000	52,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Instituto Guatemalteco de Turismo
(INGUAT)



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 288 - 2019

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Guatemala, 13 DIC 2019

Fecha de Ingreso 13 DIC 2019

Libro: 8 Folio: 34 Casilla: 14

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, con base en lo que establece el Decreto Número 1701 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, Artículo 17, emitió el Oficio Número 712-2019-DG, de fecha 05 de septiembre de 2019, por medio del cual remitió el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 737 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 414 de fecha 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

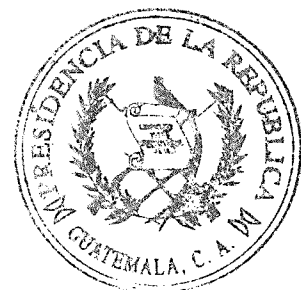
POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literal e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40, y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43;

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q285,228,236)**, originado de los recursos siguientes:

HACC/mlag



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>285,228,236</u>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>139,894,167</u>
2	Impuestos Indirectos	<u>139,894,167</u>
90	Otros impuestos indirectos	<u>139,894,167</u>
91	Impuestos varios indirectos	<u>139,894,167</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>2,510,000</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>670,000</u>
10	De edificios y viviendas	<u>670,000</u>
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>1,840,000</u>
90	Otros ingresos no tributarios	<u>1,840,000</u>
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>2,941,114</u>
2	Venta de Servicios	<u>2,941,114</u>
90	Otros servicios	<u>2,941,114</u>
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>1,750,000</u>
1	Intereses	<u>1,750,000</u>
30	Por depósitos	<u>1,750,000</u>
31	Por depósitos internos	<u>1,750,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>110,113,000</u>
2	Del Sector Público	<u>110,113,000</u>
10	De la Administración Central	<u>110,113,000</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>28,019,955</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>28,019,955</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>28,019,955</u>

RESUMEN

	TOTAL:	<u>285,228,236</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	257,208,281
B.	FUENTES FINANCIERAS	28,019,955

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q285,228,236)**, distribuido en la forma siguiente:

HACC/mlag



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>285,228,236</u>
01	Actividades Centrales	113,789,316
11	Servicios de Turismo	18,259,806
12	Incremento de la Competitividad Turística	34,972,230
13	Promoción del Potencial Turístico de Guatemala	111,460,224
99	Partidas no Asignables a Programas	6,746,660

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>285,228,236</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>282,060,817</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>66,607,427</u>
011	Personal permanente	3,394,276
012	Complemento personal al salario del personal permanente	282,480
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	717,600
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	184,500
015	Complementos específicos al personal permanente	13,829,989
022	Personal por contrato	17,013,600
023	Interinatos por licencias y becas	526,300
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	170,530
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	144,000
027	Complementos específicos al personal temporal	750,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	6,480,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	1,500,000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	1,300,000
051	Aporte patronal al IGSS	4,902,027
055	Aporte para clases pasivas	378,716
063	Gastos de representación en el interior	138,000
071	Aguinaldo	5,319,684
072	Bonificación anual (Bono 14)	5,319,684
073	Bono vacacional	4,256,041
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>162,898,069</u>
111	Energía eléctrica	869,100
112	Agua	2,270
113	Telefonía	2,272,675
114	Correos y telégrafos	90,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	55,270
116	Servicios de lavandería	50,000



1

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

121	Divulgación e información	90,666,943
122	Impresión, encuadernación y reproducción	600,863
131	Viáticos en el exterior	3,309,099
133	Viáticos en el interior	3,106,175
136	Reconocimiento de gastos	895,600
141	Transporte de personas	5,840,020
142	Fletes	1,013,010
151	Arrendamiento de edificios y locales	2,801,400
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	2,500
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	464,400
155	Arrendamiento de medios de transporte	20,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	1,400,240
158	Derechos de bienes intangibles	1,339,300
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	38,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	962,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	90,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	36,200
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	246,400
171	Mantenimiento y reparación de edificios	1,386,667
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	800,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	8,425,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	168,000
182	Servicios médico-sanitarios	2,000
183	Servicios jurídicos	240,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	48,000
185	Servicios de capacitación	3,089,128
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,026,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	809,080
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	750,000
189	Otros estudios y/o servicios	10,604,775
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	5,019,046
192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	967,356
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	105,726
195	Impuestos, derechos y tasas	1,222,794
196	Servicios de atención y protocolo	9,753,848
197	Servicios de vigilancia	1,412,400
199	Otros servicios	896,784
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,573,963
211	Alimentos para personas	971,058
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	70,241
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	46,900
221	Carbón mineral	300
223	Piedra, arcilla y arena	66,000
224	Pómez, cal y yeso	15,000
231	Hilados y telas	7,755
232	Acabados textiles	70,125
233	Prendas de vestir	3,207,033
239	Otros textiles y vestuario	70,820
241	Papel de escritorio	246,190
242	Papeles comerciales, cartones y otros	79,080
243	Productos de papel o cartón	485,146
244	Productos de artes gráficas	100,220

HACC/mlag



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

245	Libros, revistas y periódicos	113,871
247	Especies timbradas y valores	8,900
254	Artículos de caucho	69,070
261	Elementos y compuestos químicos	140,175
262	Combustibles y lubricantes	754,740
263	Abonos y fertilizantes	40,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	96,600
266	Productos medicinales y farmacéuticos	92,849
267	Tintes, pinturas y colorantes	636,467
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	553,838
269	Otros productos químicos y conexos	9,305
272	Productos de vidrio	9,000
273	Productos de loza y porcelana	108,000
274	Cemento	34,600
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	8,400
279	Otros productos de minerales no metálicos	35,000
281	Productos siderúrgicos	67,080
282	Productos metalúrgicos no férricos	5,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	53,450
284	Estructuras metálicas acabadas	180,120
286	Herramientas menores	174,195
289	Otros productos metálicos	10,000
291	Útiles de oficina	235,460
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	331,226
293	Útiles educacionales y culturales	540
294	Útiles deportivos y recreativos	576,201
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	39,679
296	Útiles de cocina y comedor	42,309
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	364,872
298	Accesorios y repuestos en general	194,217
299	Otros materiales y suministros	152,931
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>13,827,731</u>
411	Ayuda para funerales	128,000
413	Indemnizaciones al personal	10,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,240,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	713,071
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	841,000
473	Transferencias a organismos regionales	905,660
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>28,153,627</u>
991	Créditos de reserva	28,153,627
B.	INVERSIÓN	<u>3,167,419</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>3,167,419</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	104,900
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	347,590
325	Equipo de transporte	360,000
326	Equipo para comunicaciones	203,000
328	Equipo de cómputo	1,826,000
329	Otras maquinarias y equipos	325,929



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>285,228,236</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	23,019,955
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	250,007,167
31	Ingresos propios	7,201,114
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	5,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir durante enero una copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos asignados en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva, para atender gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

HACC/mlag



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del -Sicoin- a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas que sean aplicables del Decreto Número 25-2018 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria que establece el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, el Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38, y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

HACC/mlag



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA


EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EL MINISTRO DE ECONOMÍA


Acisclo Valladares Urruela
MINISTRO DE ECONOMIA


Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)

El Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), nace a través del Decreto número 17-14 del Congreso de la República de Guatemala y en su Artículo 4 estipula que es la institución que determina los lugares de atracción turística del territorio nacional; coopera con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición, restauración y conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos; elabora un plan de turismo interno; fomenta la industria de artesanías típicas a través de la promoción y apertura de mercados nacionales e internacionales; organiza y colabora con la celebración de ferias nacionales e internacionales; divulga los programas religiosos de los más venerados santuarios de la República; y, fomenta la inversión de capital guatemalteco y extranjero en hoteles y centros recreativos dedicados al turismo.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	281,508,812	346,353,812	285,228,236	297,796,410	311,333,789	323,981,868	341,050,370
10	Ingresos Tributarios	138,142,623	138,142,623	139,894,167	151,566,990	159,042,988	166,518,986	173,994,984
2	Impuestos Indirectos	138,142,623	138,142,623	139,894,167	151,566,990	159,042,988	166,518,986	173,994,984
90	Otros impuestos indirectos	138,142,623	138,142,623	139,894,167	151,566,990	159,042,988	166,518,986	173,994,984
91	Impuestos varios indirectos	138,142,623	138,142,623	139,894,167	151,566,990	159,042,988	166,518,986	173,994,984
01	Impuesto sobre hospedaje	138,142,623	138,142,623	139,894,167	151,566,990	159,042,988	166,518,986	173,994,984
11	Ingresos No Tributarios	3,021,114	3,021,114	2,510,000	2,523,000	2,535,000	2,569,000	2,595,000
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	750,000	750,000	670,000	670,000	670,000	670,000	670,000
10	De edificios y viviendas	750,000	750,000	670,000	670,000	670,000	670,000	670,000
01	Arrendamiento de locales y niveles del edificio del Inguat	750,000	750,000	670,000	670,000	670,000	670,000	670,000
9	Otros Ingresos no Tributarios	2,271,114	2,271,114	1,840,000	1,853,000	1,865,000	1,899,000	1,925,000
90	Otros ingresos no tributarios	2,271,114	2,271,114	1,840,000	1,853,000	1,865,000	1,899,000	1,925,000
01	Multas	826,000	826,000	675,000	680,000	685,000	690,000	700,000
02	Intereses moratorios	965,000	965,000	970,000	972,000	975,000	1,000,000	1,010,000
04	Otros	480,114	480,114	195,000	201,000	205,000	209,000	215,000
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,630,000	2,630,000	2,941,114	3,000,419	3,061,804	3,102,804	3,112,285
2	Venta de Servicios	1,630,000	2,630,000	2,941,114	3,000,419	3,061,804	3,102,804	3,112,285
90	Otros servicios	1,630,000	2,630,000	2,941,114	3,000,419	3,061,804	3,102,804	3,112,285
01	Ingreso Castillo de San Felipe	1,460,000	2,460,000	2,788,114	2,840,919	2,897,804	2,927,804	2,927,285
02	Ingreso Presentaciones Folklóricas	50,000	50,000	35,000	40,000	42,000	45,000	50,000
03	Servicios de guías de turista	75,000	75,000	80,000	80,500	82,000	85,000	87,000
05	Servicios del centro recreativo de Inguat CRI	45,000	45,000	38,000	39,000	40,000	45,000	48,000
15	Rentas de la Propiedad	1,750,000	1,750,000	1,750,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000
1	Intereses	1,750,000	1,750,000	1,750,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000
30	Por depósitos	1,750,000	1,750,000	1,750,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000
31	Por depósitos internos	1,750,000	1,750,000	1,750,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000
01	Intereses bancarios	1,750,000	1,750,000	1,750,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000
16	Transferencias Corrientes	110,455,190	110,455,190	110,113,000	120,671,000	129,469,000	139,012,000	149,449,000
2	Del Sector Público	110,113,000	110,113,000	110,113,000	120,671,000	129,469,000	139,012,000	149,449,000
10	De la Administración Central	110,113,000	110,113,000	110,113,000	120,671,000	129,469,000	139,012,000	149,449,000
01	Por salida vía aérea ^{1/}	109,951,000	109,951,000	109,951,000	120,542,000	129,331,000	138,864,000	149,289,000
02	Por salida vía marítima ^{1/}	162,000	162,000	162,000	129,000	138,000	148,000	160,000
4	Donaciones Corrientes	342,190	342,190					
20	De organismos e instituciones internacionales	342,190	342,190					
02	BID-ATN/OC-15132-RG Proyecto Regional de Turismo	342,190	342,190					
23	Disminución de Otros Activos Financieros	26,509,885	90,354,885	28,019,955	18,775,001	15,964,997	11,519,078	10,639,101
1	Disminución de Disponibilidades	26,509,885	90,354,885	28,019,955	18,775,001	15,964,997	11,519,078	10,639,101
10	Disminución de caja y bancos	26,509,885	90,354,885	28,019,955	18,775,001	15,964,997	11,519,078	10,639,101
01	Saldos de caja y bancos de ejercicios anteriores	26,509,885	90,354,885	28,019,955	18,775,001	15,964,997	11,519,078	10,639,101

1/ A través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

(*) Al 31 de octubre de 2019

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	281,508,812	346,353,812	285,228,236	297,796,410	311,333,789	323,981,868	341,050,370
11	Ingresos Corrientes	254,998,927	255,998,927	257,208,281	279,021,409	295,368,792	312,462,790	330,411,269
111	Ingresos Tributarios	138,142,623	138,142,623	139,894,167	151,566,990	159,042,988	166,518,986	173,994,984
113	Ingresos no Tributarios	3,021,114	3,021,114	2,510,000	2,523,000	2,535,000	2,569,000	2,595,000
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,630,000	2,630,000	2,941,114	3,000,419	3,061,804	3,102,804	3,112,285
116	Rentas de la Propiedad	1,750,000	1,750,000	1,750,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000
117	Transferencias Corrientes	110,455,190	110,455,190	110,113,000	120,671,000	129,469,000	139,012,000	149,449,000
13	Fuentes Financieras	26,509,885	90,354,885	28,019,955	18,775,001	15,964,997	11,519,078	10,639,101
131	Disminución de la Inversión Financiera	26,509,885	90,354,885	28,019,955	18,775,001	15,964,997	11,519,078	10,639,101

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
 (Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>285,228,236</u>		
01							Actividades Centrales	<u>113,789,316</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			001	000			Dirección y Coordinación	113,789,316		
11							Servicios de Turismo	<u>18,259,806</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			002	000			<i>Servicios de Información Turística</i>	<u>11,494,841</u>		
					6		Personas jurídicas e individuales con información estadística y promocional turística	<u>11,494,841</u>	284	Documento
					7		Información estadística turística en beneficio de personas jurídicas e individuales	8,668,221	204	Documento
					8		Información promocional turística en beneficio de personas jurídicas e individuales	1,477,260	75	Documento
					9		Visitantes nacionales e internacionales atendidos con información turística	1,349,360	90,303	Persona
			003	000			<i>Servicios de Asistencia Personal al Visitante</i>			
					7		Servicios de asistencia en seguridad a visitantes nacionales e internacionales	<u>6,764,965</u>	2,530	Evento
					5		Gestión de seguridad en beneficio de visitantes nacionales e internacionales	3,012,865	2,214	Evento
					6		Asistencia en eventualidades a visitantes nacionales e internacionales	3,752,100	330	Evento
							PARA EL 2024, SE HA MANTENIDO EN 3.5 DE CALIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE COMPETIVIDAD TURÍSTICA (DE 3.5 EN LA EDICIÓN 2017 DEL FORO DE ECONÓMICO MUNDIAL) (RE)			
12							Incremento de la Competitividad Turística	<u>34,972,230</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			002	000			<i>Asistencia Técnica a Empresas y Actividades Turísticas</i>	<u>2,591,746</u>		
					2		Asistencia técnica en legislación turística a personas jurídicas e individuales	2,591,746	11,000	Documento
			003	000			<i>Servicios de Capacitación al Sector Turístico</i>	<u>5,735,760</u>		
					3		Personas jurídicas e individuales capacitadas en temas turísticos	<u>5,735,760</u>	8,825	Persona
					4		Personas jurídicas e individuales capacitadas y sensibilizadas en temas turísticos	4,756,868	8,470	Persona
					6		Personas jurídicas e individuales capacitadas en calidad turística	978,892	355	Persona

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META						
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA					
13	00	000	004	000	4		<i>Servicios de Calidad Turística</i>	<u>1,955,477</u>							
							Personas jurídicas e individuales con distintivo de calidad turística	<u>1,955,477</u>	64	Entidad					
							Personas jurídicas e individuales con asistencia técnica en calidad turística	1,093,141	80	Entidad					
							Informe de verificación en calidad turística a personas jurídicas e individuales	862,336	70	Documento					
							<i>Servicios de Señalización Turística</i>	<u>2,711,059</u>							
							Señalización turística en beneficio de visitantes nacionales e internacionales	<u>2,711,059</u>	401	Señal de Tránsito					
			005	000	5				Señalización vial turística en beneficio de visitantes nacionales e internacionales	2,035,709	216	Señal de Tránsito			
									Señalización interpretativa turística en beneficio de visitantes nacionales e internacionales	675,350	185	Señal de Tránsito			
									<i>Servicios para la Puesta en Valor del Patrimonio</i>	<u>21,978,188</u>					
			006	000	6				Personas individuales y jurídicas beneficiadas con actividades para la conservación del patrimonio	21,978,188	47	Evento			
									PARA EL 2022, SE HA INCREMENTADO UN 6.7% EL INGRESO DE DIVISAS POR TURISMO A GUATEMALA, A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PAÍS COMO DESTINO TURÍSTICO (DE 4.0% EN 2,017 A 6.7% EN 2,022) (RI)						
									Promoción del Potencial Turístico de Guatemala						
			99	00	000	001	000	1		Sin Subprograma					
Sin Proyecto															
<i>Servicios de Promoción Turística</i>	<u>88,194,688</u>														
Promoción del destino turístico	<u>88,194,688</u>	143								Evento					
Promoción turística por medios de difusión a nivel nacional en beneficio de personas jurídicas e individuales	41,558,619	8								Evento					
Promoción turística por medios de difusión a nivel internacional en beneficio de personas jurídicas e individuales.	40,644,590	5								Evento					
Visitantes nacionales e internacionales beneficiados con viajes de familiarización y prensa	5,991,479	130								Evento					
<i>Servicios de Comercialización Turística</i>	<u>23,265,536</u>														
Actividades de comercialización turística en beneficio de personas jurídicas e individuales	<u>1,163,333</u>	61								Evento					
1 Persibas jurídicas e individuales con apoyo para la participación en ferias turísticas	22,102,203														
2 Personas jurídicas e individuales con apoyo para la participación en caravanas y misiones comerciales	1,163,333	19	Evento												
Partidas No Asignables a Programas															
6,746,660															
Sin Subprograma															
Sin Proyecto															
Aportes y Cuotas a Organismos Nacionales e Internacionales															
6,746,660															

Notas:

1. La categoría Actividades Centrales no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas. Asimismo, la Categoría Partidas no Asignables a Programas, no muestra producción por incluir aportes a organismos.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
3. (RE)= Resultado Estratégico; (RI)= Resultado Institucional.

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>472</u>	<u>472</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>242</u>	<u>242</u>
Directivo	2	2
Profesional	38	38
Técnico	89	89
Administrativo	35	35
Operativo	78	78
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>230</u>	<u>230</u>
Profesional	24	24
Técnico	136	136
Operativo	70	70

**CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>281,508,812</u>	<u>346,353,812</u>	<u>285,228,236</u>	<u>297,796,410</u>	<u>311,333,789</u>	<u>323,981,868</u>	<u>341,050,370</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	20,509,885	76,854,885	23,019,955	14,775,001	11,964,997	7,519,078	6,639,101
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	248,255,623	248,255,623	250,007,167	272,237,990	288,511,988	305,530,986	323,443,984
31	Ingresos propios	6,401,114	7,401,114	7,201,114	6,783,419	6,856,804	6,931,804	6,967,285
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	6,000,000	11,807,553	5,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
61	Donaciones externas	342,190	2,034,637					
A.	Funcionamiento	<u>278,100,064</u>	<u>332,198,664</u>	<u>282,060,817</u>	<u>294,602,991</u>	<u>308,166,370</u>	<u>320,814,529</u>	<u>337,883,031</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	20,509,885	74,818,885	23,019,955	14,775,001	11,964,997	7,519,078	6,639,101
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	244,846,875	243,967,075	246,839,748	269,044,571	285,344,569	302,363,647	320,276,645
31	Ingresos propios	6,401,114	1,401,114	7,201,114	6,783,419	6,856,804	6,931,804	6,967,285
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	6,000,000	10,149,953	5,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
61	Donaciones externas	342,190	1,861,637					
B.	Inversión	<u>3,408,748</u>	<u>14,155,148</u>	<u>3,167,419</u>	<u>3,193,419</u>	<u>3,167,419</u>	<u>3,167,339</u>	<u>3,167,339</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		2,036,000					
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	3,408,748	4,288,548	3,167,419	3,193,419	3,167,419	3,167,339	3,167,339
31	Ingresos propios		6,000,000					
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios		1,657,600					
61	Donaciones externas		173,000					

(*)Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>281,508,812</u>	<u>346,353,812</u>	<u>285,228,236</u>	<u>297,796,410</u>	<u>311,333,789</u>	<u>323,981,868</u>	<u>341,050,370</u>
	21 Gastos Corrientes	<u>278,100,064</u>	<u>332,198,664</u>	<u>282,060,817</u>	<u>294,602,991</u>	<u>308,166,370</u>	<u>320,814,529</u>	<u>337,883,031</u>
	211 Gastos de Consumo	<u>273,476,963</u>	<u>327,385,385</u>	<u>278,131,286</u>	<u>290,642,039</u>	<u>304,171,575</u>	<u>316,788,114</u>	<u>333,813,945</u>
2111	Remuneraciones	90,434,866	88,959,235	77,847,427	72,752,208	73,397,442	73,397,442	73,397,442
2112	Bienes y Servicios	181,944,040	237,740,200	199,061,065	216,667,037	229,551,339	242,167,878	259,193,709
2113	Impuestos Indirectos	1,098,057	685,950	1,222,794	1,222,794	1,222,794	1,222,794	1,222,794
	213 Rentas de la Propiedad	<u>1,817,500</u>	<u>1,820,565</u>	<u>1,341,800</u>	<u>1,341,800</u>	<u>1,341,800</u>	<u>1,341,800</u>	<u>1,341,800</u>
2132	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	2,300	5,365	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,815,200	1,815,200	1,339,300	1,339,300	1,339,300	1,339,300	1,339,300
	217 Transferencias Corrientes	<u>2,805,601</u>	<u>2,992,714</u>	<u>2,587,731</u>	<u>2,619,152</u>	<u>2,652,995</u>	<u>2,684,615</u>	<u>2,727,286</u>
2171	Al Sector Privado	200,668	200,668	128,000	128,000	128,000	128,000	128,000
2172	Al Sector Público	703,773	865,886	713,071	744,492	778,335	809,955	852,626
2173	Al Sector Externo	1,901,160	1,926,160	1,746,660	1,746,660	1,746,660	1,746,660	1,746,660
	22 Gastos de Capital	<u>3,408,748</u>	<u>14,155,148</u>	<u>3,167,419</u>	<u>3,193,419</u>	<u>3,167,419</u>	<u>3,167,339</u>	<u>3,167,339</u>
	221 Inversión Real Directa	<u>3,408,748</u>	<u>6,497,548</u>	<u>3,167,419</u>	<u>3,193,419</u>	<u>3,167,419</u>	<u>3,167,339</u>	<u>3,167,339</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo Y	3,408,748	6,497,548	3,167,419	3,193,419	3,167,419	3,167,339	3,167,339
	222 Transferencias de Capital		<u>7,657,600</u>					
2222	Al Sector Público		7,657,600					

Y/Corresponde a equipamiento institucional
(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>281,508,812</u>	<u>346,353,812</u>	<u>285,228,236</u>	<u>297,796,410</u>	<u>311,333,789</u>	<u>323,981,868</u>	<u>341,050,370</u>
01	Actividades Centrales	94,735,862	93,845,067	113,789,316	108,751,518	109,404,595	112,854,824	112,897,495
11	Servicios de Turismo	18,143,654	18,652,993	18,259,806	18,259,806	18,259,806	18,242,806	18,242,806
12	Incremento de la Competitividad Turística	29,051,749	48,224,182	34,972,230	40,497,230	40,497,230	40,447,560	40,447,560
13	Promoción del Potencial Turístico de Guatemala	132,632,387	176,003,809	111,460,224	123,541,196	136,425,498	145,690,018	162,715,849
99	Partidas no Asignables a Programas	6,945,160	9,627,760	6,746,660	6,746,660	6,746,660	6,746,660	6,746,660

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>281,508,812</u>	<u>346,353,812</u>	<u>285,228,236</u>
A.	Funcionamiento	<u>278,100,064</u>	<u>332,198,664</u>	<u>282,060,817</u>
	Administración	<u>263,144,529</u>	<u>318,519,439</u>	<u>262,952,343</u>
0	Servicios personales	<u>78,284,932</u>	<u>78,272,724</u>	<u>61,326,684</u>
011	Personal permanente	3,394,296	3,375,296	3,394,276
012	Complemento personal al salario del personal permanente	21,597,456	7,076,556	282,480
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	700,500	838,400	717,600
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	180,000	180,000	184,500
015	Complementos específicos al personal permanente	12,914,023	27,316,939	13,829,989
022	Personal por contrato	14,998,050	15,521,649	17,013,600
023	Interinatos por licencias y becas	526,300	526,300	526,300
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	147,060	147,060	170,530
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	130,500	134,250	144,000
027	Complementos específicos al personal temporal	690,000	710,000	750,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	6,010,200	5,298,637	6,480,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	1,500,000	1,500,000	1,500,000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	1,000,000	1,000,000	1,300,000
051	Aporte patronal al IGSS		27,536	
063	Gastos de representación en el interior	138,000	138,000	138,000
071	Aguinaldo	5,114,413	5,173,580	5,319,684
072	Bonificación anual (Bono 14)	5,114,413	5,115,754	5,319,684
073	Bono vacacional	4,091,531	4,138,677	4,256,041
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	38,190	54,090	
1	Servicios no personales	<u>165,793,358</u>	<u>227,078,727</u>	<u>162,898,069</u>
111	Energía eléctrica	600,000	600,000	869,100
112	Agua	527	1,527	2,270
113	Telefonía	2,062,552	1,718,548	2,272,675
114	Correos y telégrafos	360,000	199,000	90,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	34,000	34,000	55,270
116	Servicios de lavandería	45,000	45,000	50,000
121	Divulgación e información	105,773,713	152,480,238	90,666,943
122	Impresión, encuadernación y reproducción	834,950	644,123	600,863
131	Viáticos en el exterior	3,736,183	3,842,054	3,309,099
133	Viáticos en el interior	2,837,079	2,759,103	3,106,175
136	Reconocimiento de gastos		991,000	895,600
141	Transporte de personas	7,303,950	7,482,979	5,840,020
142	Fletes	1,000,000	651,850	1,013,010
151	Arrendamiento de edificios y locales	2,232,600	1,902,011	2,801,400
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	2,300	5,365	2,500
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina			464,400
155	Arrendamiento de medios de transporte	27,360	17,360	20,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	1,799,250	2,145,050	1,400,240
158	Derechos de bienes intangibles	1,815,200	1,815,200	1,339,300
162	Mantenimiento y reparación e equipo de oficina		2,000	
163	Mantenimiento y reparación de equipo de médico, sanitario y de laboratorio		2,000	
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	120,000	24,000	38,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	800,000	725,000	962,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones		30,000	90,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	96,000	96,000	36,200
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	112,600	182,600	246,400
171	Mantenimiento y reparación de edificios	3,960,964	3,525,172	1,386,667
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común		3,745,000	800,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones		8,685,388	8,425,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	2,052,000	361,200	168,000
182	Servicios médico-sanitarios	2,000	2,000	2,000
183	Servicios jurídicos	240,000	220,000	240,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	304,000	240,000	48,000
185	Servicios de capacitación	3,282,305	2,982,155	3,089,128
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	640,000	640,000	1,026,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	764,000	733,800	809,080
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	979,385	977,270	750,000
189	Otros estudios y/o servicios	9,023,493	11,232,465	10,604,775
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	2,200,000	2,692,170	5,019,046
192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	967,357	1,167,357	967,356
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	461,046	123,046	105,726
195	Impuestos, derechos y tasas	1,098,057	685,950	1,222,794
196	Servicios de atención y protocolo	6,268,887	8,323,739	9,753,848
197	Servicios de vigilancia	1,320,000	1,401,306	1,412,400
199	Otros servicios	636,600	944,700	896,784
2	Materiales y suministros	11,022,239	10,428,988	10,573,963
211	Alimentos para personas	2,036,090	624,410	971,058
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	31,100	52,100	70,241
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	200	13,400	46,900
221	Carbón mineral			300
223	Piedra, arcilla y arena		15,000	66,000
224	Pómez, cal y yeso		645	15,000
231	Hilados y telas		123,775	7,755
232	Acabados textiles	30,625		70,125
233	Prendas de vestir	2,679,917	3,699,837	3,207,033
239	Otros textiles y vestuario	20,750	162,450	70,820
241	Papel de escritorio	245,155	179,505	246,190
242	Papeles comerciales, cartones y otros	77,850	88,120	79,080
243	Productos de papel o cartón	409,814	297,044	485,146
244	Productos de artes gráficas	120,150	137,450	100,220
245	Libros, revistas y periódicos	115,246	113,893	113,871
247	Especies timbradas y valores	9,600	9,600	8,900
252	Artículos de cuero	7,200	3,000	
253	Llantas y neumáticos	120,001	20,001	
254	Artículos de caucho	6,100	59,100	69,070
261	Elementos y compuestos químicos	68,320	63,370	140,175
262	Combustibles y lubricantes	1,026,010	745,510	754,740
263	Abonos y fertilizantes	5,000	5,000	40,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	32,250	32,250	96,600
266	Productos medicinales y farmacéuticos	97,848	97,848	92,849
267	Tintes, pinturas y colorantes	478,160	825,970	636,467
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	308,700	303,957	553,838
269	Otros productos químicos y conexos	43,850	53,470	9,305
272	Productos de vidrio			9,000
273	Productos de loza y porcelana	6,000		108,000
274	Cemento	800	800	34,600

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	29,700	54,700	8,400
279	Otros productos de minerales no metálicos	50,274	50,274	35,000
281	Productos siderúrgicos		2,500	67,080
282	Productos metalúrgicos no férricos	75,026	40,826	5,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	7,600	51,000	53,450
284	Estructuras metálicas acabadas	190,000	15,000	180,120
286	Herramientas menores	17,860	61,920	174,195
289	Otros productos metálicos	5,950	137,125	10,000
291	Útiles de oficina	317,619	300,182	235,460
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	856,961	515,911	331,226
293	Útiles educacionales y culturales	1,350	1,890	540
294	Útiles deportivos y recreativos	764,808	652,736	576,201
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	14,985	63,365	39,679
296	Útiles de cocina y comedor	23,080	96,015	42,309
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	318,756	134,012	364,872
298	Accesorios y repuestos en general	159,400	145,280	194,217
299	Otros materiales y suministros	212,134	378,748	152,931
9	Asignaciones globales	8,044,000	2,739,000	28,153,627
913	Sentencias judiciales	3,000,000	2,695,000	
991	Créditos de reserva	5,044,000	44,000	28,153,627
	Desarrollo Humano	5,088,369	5,117,393	5,280,743
0	Servicios personales	5,088,369	5,117,393	5,280,743
051	Aporte patronal al IGSS	4,771,009	4,772,233	4,902,027
055	Aporte para clases pasivas	317,360	345,160	378,716
	Transferencias corrientes	9,867,166	8,561,832	13,827,731
4	Transferencias corrientes	9,867,166	8,561,832	13,827,731
411	Ayuda para funerales	200,668	200,668	128,000
413	Indemnizaciones al personal	6,198,515	4,506,068	10,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	863,050	1,063,050	1,240,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	703,773	865,886	713,071
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	960,500	985,500	841,000
473	Transferencias a organismos regionales	940,660	940,660	905,660
B.	Inversión	3,408,748	14,155,148	3,167,419
	Inversión Física	3,408,748	6,497,548	3,167,419
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	3,408,748	6,497,548	3,167,419
322	Mobiliario y equipo de oficina	101,300	208,435	104,900
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio		800	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	350,497	453,762	347,590
325	Equipo de transporte		1,587,411	360,000
326	Equipo para comunicaciones	616,000	901,075	203,000
328	Equipo de cómputo	2,126,400	2,142,360	1,826,000
329	Otras maquinarias y equipos	214,551	1,203,705	325,929
	Transferencias de Capital		7,657,600	
5	Transferencias de Capital		7,657,600	
536	Otras transferencias a municipalidades		7,657,600	

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>2,604,933</u>	<u>2,077,782</u>	<u>2,459,731</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,604,933</u>	<u>2,077,782</u>	<u>2,459,731</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>703,773</u>	<u>586,478</u>	<u>713,071</u>
	Contraloría General de Cuentas	703,773	586,478	713,071
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	<u>960,500</u>	<u>681,445</u>	<u>841,000</u>
	Organización Mundial del Turismo (OMT)	520,000	432,489	500,000
	Organización Mundo Maya	257,500	115,473	118,000
	Florida Caribbean Cruise Association (FCCA)	80,000	77,370	80,000
	International Congress And Convention Association (ICCA)	28,000	26,651	50,000
	Aventure Travel Trade Association	30,000		20,000
	American Sport Fishing Association (ASA)	13,000		13,000
	Organización Internacional de Turismo Sostenible (OITS)	32,000	21,449	30,000
	Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC)			30,000
	United State Tour Operators Association (USTOA)		8,013	
473	Transferencias a organismos regionales	<u>940,660</u>	<u>809,860</u>	<u>905,660</u>
	Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)	140,660	137,845	145,000
	Central American Tourism Agency (CATA)	800,000	672,015	760,660

(*) Al 31 de octubre de 2019



**Instituto de Fomento Municipal
(INFOM)**



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 274 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -Infom-, con base en lo que establece el Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal -Infom-, Artículo 23, literal f), emitió la Resolución Número 156-2019 de fecha 11 de julio de 2019, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del referido Instituto para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 738 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 401 de fecha 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literal e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43;

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal -Infom-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q431,627,780)**, originado de los recursos siguientes:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>431,627,780</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>301,100</u>
6	Multas	<u>285,500</u>
90	Otras multas	285,500
7	Intereses por Mora	<u>8,800</u>
90	Otros intereses por mora	8,800
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>6,800</u>
90	Otros ingresos no tributarios	6,800
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>2,298,821</u>
2	Venta de Servicios	<u>2,298,821</u>
50	Servicios de laboratorio	937,250
90	Otros servicios	1,361,571
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>43,281,001</u>
1	Intereses	<u>43,281,001</u>
10	Por préstamos internos	19,446,910
30	Por depósitos	2,548,997
40	Por títulos y valores	21,285,094
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>86,221,353</u>
2	Del Sector Público	<u>86,221,353</u>
10	De la Administración Central	86,221,353
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>34,523,647</u>
2	Del Sector Público	<u>34,523,647</u>
10	De la Administración Central	34,523,647
22	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	<u>87,049,256</u>
2	Del Sector Público	<u>87,049,256</u>
50	De municipalidades	87,049,256
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>177,952,602</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>177,952,602</u>
10	Disminución de caja y bancos	177,952,602

HACC/jgh



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN

TOTAL:	<u>431,627,780</u>
A. INGRESOS CORRIENTES	132,102,275
B. RECURSOS DE CAPITAL	121,572,903
C. FUENTES FINANCIERAS	177,952,602

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal -Infom-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q431,627,780)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>431,627,780</u>
01	Actividades Centrales	46,275,094
11	Asistencia Crediticia a las Municipalidades	251,253,963
12	Asistencia y Servicios Técnicos Municipales	6,079,676
13	Fortalecimiento Municipal	4,523,047
14	Prevención de la Desnutrición Crónica	123,496,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>431,627,780</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>147,092,733</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>76,107,439</u>
011	Personal permanente	18,729,108
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,725,840
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,939,212
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	2,160,000
015	Complementos específicos al personal permanente	5,636,060
016	Complemento por transporte al personal permanente	1,474,200

HACC/jgh



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
022	Personal por contrato	9,351,672
024	Complemento personal al salario del personal temporal	552,432
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	564,000
027	Complementos específicos al personal temporal	287,000
028	Complemento por transporte al personal temporal	382,502
029	Otras remuneraciones de personal temporal	10,741,260
031	Jornales	2,097,242
033	Complementos específicos al personal por jornal	185,750
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	200,000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	40,000
051	Aporte patronal al IGSS	4,181,654
055	Aporte para clases pasivas	606,700
061	Dietas	1,008,000
063	Gastos de representación en el interior	672,000
071	Aguinaldo	3,282,900
072	Bonificación anual (Bono 14)	3,282,900
073	Bono vacacional	3,142,007
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	3,865,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	55,240,551
111	Energía eléctrica	636,200
112	Agua	118,840
113	Telefonía	651,730
114	Correos y telégrafos	10,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	26,670
121	Divulgación e información	207,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	567,377
133	Viáticos en el interior	1,102,300
136	Reconocimiento de gastos	284,212
141	Transporte de personas	401,544
142	Fletes	389,948
151	Arrendamiento de edificios y locales	319,980
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	226,500
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	400,000
158	Derechos de bienes intangibles	38,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	48,705
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	196,400
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	6,000

HACC/jgh



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	109,786
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	25,486
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	309,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	38,689
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	613,353
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	2,176,000
183	Servicios jurídicos	1,042,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	350,000
185	Servicios de capacitación	3,008
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	39,986,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,757,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,405,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	3,000
195	Impuestos, derechos y tasas	157,467
196	Servicios de atención y protocolo	230,979
197	Servicios de vigilancia	1,200,000
199	Otros servicios	197,377
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,218,964
211	Alimentos para personas	325,424
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	74,990
223	Piedra, arcilla y arena	1,500
232	Acabados textiles	3,750
233	Prendas de vestir	42,930
239	Otros textiles y vestuario	1,710
241	Papel de escritorio	242,506
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,540
243	Productos de papel o cartón	190,394
244	Productos de artes gráficas	80,626
245	Libros, revistas y periódicos	6,000
247	Especies timbradas y valores	2,500
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	1,000
252	Artículos de cuero	910
253	Llantas y neumáticos	231,186
254	Artículos de caucho	1,341
261	Elementos y compuestos químicos	67,330
262	Combustibles y lubricantes	866,997
264	Insecticidas, fumigantes y similares	4,800
266	Productos medicinales y farmacéuticos	16,159

HACC/jgh



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
267	Tintes, pinturas y colorantes	237,970
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	47,735
269	Otros productos químicos y conexos	11,020
272	Productos de vidrio	1,500
273	Productos de loza y porcelana	9,450
274	Cemento	800
283	Productos de metal y sus aleaciones	4,625
286	Herramientas menores	4,355
289	Otros productos metálicos	5,635
291	Útiles de oficina	117,081
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	139,581
293	Útiles educacionales y culturales	3,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	3,050
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	14,995
298	Accesorios y repuestos en general	445,649
299	Otros materiales y suministros	8,925
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>3,575,873</u>
411	Ayuda para funerales	45,000
413	Indemnizaciones al personal	1,539,882
415	Vacaciones pagadas por retiro	908,921
419	Otras transferencias a personas individuales	3,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	1,079,070
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>8,949,906</u>
913	Sentencias judiciales	1,349,906
991	Créditos de reserva	7,600,000
B.	INVERSIÓN	<u>284,535,047</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>34,535,047</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	1,405,000
328	Equipo de cómputo	6,400
331	Construcciones de bienes nacionales de uso común	33,123,647
6	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>250,000,000</u>
647	Préstamos a municipalidades	250,000,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>431,627,780</u>
11	Ingresos corrientes	36,245,000
31	Ingresos propios	132,930,178
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	177,952,602
41	Colocaciones internas	9,000,000
52	Préstamos externos	25,500,000
61	Donaciones externas	50,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -Infom-, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir durante enero una copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática avalada, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

HACC/jgh



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del -Sicoin- a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el año 2020.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria que establece el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, el Instituto de Fomento Municipal -Infom-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



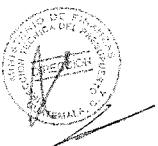
JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martinez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)

En base al Decreto número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal (Infom), ese Instituto tiene como mandato proporcionar asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos; en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general en el desarrollo de la economía de los municipios.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	449,485,694	528,882,775	431,627,780	380,087,708	381,087,708	382,093,508	383,458,550
11	Ingresos No Tributarios	398,100	398,100	301,100	6,100	6,100	6,100	6,100
6	Multas	382,500	382,500	285,500	2,500	2,500	2,500	2,500
90	Otras multas	382,500	382,500	285,500	2,500	2,500	2,500	2,500
7	Intereses por Mora	8,800	8,800	8,800	1,800	1,800	1,800	1,800
90	Otros intereses por mora	8,800	8,800	8,800	1,800	1,800	1,800	1,800
9	Otros Ingresos no Tributarios	6,800	6,800	6,800	1,800	1,800	1,800	1,800
90	Otros ingresos no tributarios	6,800	6,800	6,800	1,800	1,800	1,800	1,800
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	3,078,822	3,078,822	2,298,821	2,418,823	2,418,823	2,418,823	2,418,823
2	Venta de Servicios	3,078,822	3,078,822	2,298,821	2,418,823	2,418,823	2,418,823	2,418,823
50	Servicios de laboratorio	937,250	937,250	937,250	937,250	937,250	937,250	937,250
90	Otros servicios	2,141,572	2,141,572	1,361,571	1,481,573	1,481,573	1,481,573	1,481,573
15	Rentas de la Propiedad	58,081,695	58,081,695	43,281,001	47,654,490	46,426,852	39,880,892	38,632,325
1	Intereses	58,081,695	58,081,695	43,281,001	47,654,490	46,426,852	39,880,892	38,632,325
10	Por préstamos internos	28,688,561	28,688,561	19,446,910	30,710,459	29,482,821	22,936,861	21,688,294
30	Por depósitos	4,015,049	4,015,049	2,548,997	2,161,536	2,161,536	2,161,536	2,161,536
31	Por depósitos internos	4,015,049	4,015,049	2,548,997	2,161,536	2,161,536	2,161,536	2,161,536
40	Por títulos y valores	25,378,085	25,378,085	21,285,094	14,782,495	14,782,495	14,782,495	14,782,495
41	Por títulos y valores internos	25,378,085	25,378,085	21,285,094	14,782,495	14,782,495	14,782,495	14,782,495
16	Transferencias Corrientes	86,221,353	86,221,353	86,221,353	73,000,000	74,000,000	75,000,000	76,000,000
2	Del Sector Público	86,221,353	86,221,353	86,221,353	73,000,000	74,000,000	75,000,000	76,000,000
10	De la Administración Central	86,221,353	86,221,353	86,221,353	73,000,000	74,000,000	75,000,000	76,000,000
17	Transferencias de Capital	34,523,647	34,523,647	34,523,647				
2	Del Sector Público	34,523,647	34,523,647	34,523,647				
10	De la Administración Central	34,523,647	34,523,647	34,523,647				
22	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	216,613,855	216,613,855	87,049,256	250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000
2	Del Sector Público	216,613,855	216,613,855	87,049,256	250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000
50	De municipalidades	216,613,855	216,613,855	87,049,256	250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000
23	Disminución de Otros Activos Financieros	50,568,222	129,965,303	177,952,602	7,008,295	8,235,933	14,787,693	16,401,302
1	Disminución de Disponibilidades	50,568,222	129,965,303	177,952,602	7,008,295	8,235,933	14,787,693	16,401,302
10	Disminución de caja y bancos	50,568,222	129,965,303	177,952,602	7,008,295	8,235,933	14,787,693	16,401,302

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	449,485,694	528,882,775	431,627,780	380,087,708	381,087,708	382,093,508	383,458,550
11	Ingresos corrientes	147,779,970	147,779,970	132,102,275	123,079,413	122,851,775	117,305,815	117,057,248
113	Ingresos no tributarios	398,100	398,100	301,100	6,100	6,100	6,100	6,100
114	Venta de bienes y servicios de la administración pública	3,078,822	3,078,822	2,298,821	2,418,823	2,418,823	2,418,823	2,418,823
116	Renta de la propiedad	58,081,695	58,081,695	43,281,001	47,654,490	46,426,852	39,880,892	38,632,325
117	Transferencias corrientes	86,221,353	86,221,353	86,221,353	73,000,000	74,000,000	75,000,000	76,000,000
12	Recursos de Capital	251,137,502	251,137,502	121,572,903	250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000
121	Transferencias de capital	34,523,647	34,523,647	34,523,647				
123	Disminución de la inversión financiera	216,613,855	216,613,855	87,049,256	250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000
13	Fuentes Financieras	50,568,222	129,965,303	177,952,602	7,008,295	8,235,933	14,787,693	16,401,302
131	Disminución de la inversión financiera	50,568,222	129,965,303	177,952,602	7,008,295	8,235,933	14,787,693	16,401,302

(*) Al 31 de octubre de 2019.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		001	000 000	001 002			Infraestructura de Agua y Saneamiento Construcción de Alcantarillados Construcción de Acueductos	<u>33,123,647</u> 21,913,327 11,210,320		

Notas:

1. La categoría Actividades Centrales no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
3. El detalle de las obras (SNIPS) se encuentra en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera.
4. (RED)= Resultado Estratégico de Desarrollo

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>554</u>	<u>547</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>351</u>	<u>351</u>
Directivo	34	34
Profesional	30	30
Técnico	110	110
Administrativo	129	129
Operativo	48	48
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>124</u>	<u>110</u>
Directivo	9	8
Profesional	34	37
Técnico	48	46
Administrativo	13	12
Operativo	20	7
C. PERSONAL POR JORNAL	<u>79</u>	<u>86</u>

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>449,485,694</u>	<u>528,882,775</u>	<u>431,627,780</u>	<u>380,087,708</u>	<u>381,087,708</u>	<u>382,093,508</u>	<u>383,458,550</u>
11	Ingresos corrientes	36,245,000	36,246,300	36,245,000	38,000,000	39,000,000	40,000,000	41,000,000
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		2,220,000					
31	Ingresos propios	278,172,472	273,621,266	132,930,178	300,079,413	298,851,775	292,305,815	291,057,248
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	50,568,222	52,898,128	177,952,602	7,008,295	8,235,933	14,787,693	16,401,302
41	Colocaciones internas	9,000,000	6,036,185	9,000,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000
51	Colocaciones externas		2,963,815					
52	Préstamos externos	25,500,000	103,099,078	25,500,000				
61	Donaciones externas	50,000,000	51,798,003	50,000,000				
A.	Funcionamiento	<u>164,962,047</u>	<u>185,707,065</u>	<u>147,092,733</u>	<u>130,081,308</u>	<u>131,081,308</u>	<u>132,087,108</u>	<u>133,452,150</u>
11	Ingresos corrientes	36,245,000	35,610,260	36,245,000	38,000,000	39,000,000	40,000,000	41,000,000
31	Ingresos propios	67,400,699	62,721,093	45,869,522	50,073,013	48,845,375	42,299,415	41,050,848
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	11,339,995	13,342,901	15,001,858	7,008,295	8,235,933	14,787,693	16,401,302
41	Colocaciones internas	7,600,000	4,636,185	7,600,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000
51	Colocaciones externas		1,712,305					
52	Préstamos externos	12,763,000	38,070,968	12,763,000				
61	Donaciones externas	29,613,353	29,613,353	29,613,353				
B.	Inversión	<u>284,523,647</u>	<u>343,175,710</u>	<u>284,535,047</u>	<u>250,006,400</u>	<u>250,006,400</u>	<u>250,006,400</u>	<u>250,006,400</u>
11	Ingresos corrientes		636,040					
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		2,220,000					
31	Ingresos propios	210,771,773	210,900,173	87,060,656	250,006,400	250,006,400	250,006,400	250,006,400
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	39,228,227	39,555,227	162,950,744				
41	Colocaciones internas	1,400,000	1,400,000	1,400,000				
51	Colocaciones externas		1,251,510					
52	Préstamos externos	12,737,000	65,028,110	12,737,000				
61	Donaciones externas	20,386,647	22,184,650	20,386,647				

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>449,485,694</u>	<u>528,882,775</u>	<u>431,627,780</u>	<u>380,087,708</u>	<u>381,087,708</u>	<u>382,093,508</u>	<u>383,458,550</u>
21	Gastos Corrientes	<u>164,962,047</u>	<u>185,707,065</u>	<u>147,092,733</u>	<u>130,081,308</u>	<u>131,081,308</u>	<u>132,087,108</u>	<u>133,452,150</u>
211	Gastos de Consumo	<u>163,374,331</u>	<u>183,967,349</u>	<u>145,927,663</u>	<u>129,035,088</u>	<u>130,032,588</u>	<u>130,554,696</u>	<u>131,919,738</u>
211	Remuneraciones	78,798,779	79,490,866	78,556,242	82,591,194	82,591,194	82,591,194	83,552,204
212	Bienes y Servicios	84,470,999	104,341,851	67,213,954	46,224,832	47,222,337	47,874,450	48,143,507
213	Impuestos Indirectos	104,553	134,632	157,467	219,062	219,057	89,052	224,027
213	Rentas de la Propiedad	<u>41,000</u>	<u>76,000</u>	<u>38,000</u>	<u>48,000</u>	<u>48,000</u>	<u>48,000</u>	<u>48,000</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	41,000	76,000	38,000	48,000	48,000	48,000	48,000
217	Transferencias Corrientes	<u>1,546,716</u>	<u>1,663,716</u>	<u>1,127,070</u>	<u>998,220</u>	<u>1,000,720</u>	<u>1,484,412</u>	<u>1,484,412</u>
2171	Al Sector Privado	48,000	115,000	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
2172	Al Sector Público	1,498,716	1,548,716	1,079,070	950,220	952,720	1,436,412	1,436,412
22	Gastos de Capital	<u>34,523,647</u>	<u>93,175,710</u>	<u>34,535,047</u>	<u>6,400</u>	<u>6,400</u>	<u>6,400</u>	<u>6,400</u>
221	Inversión Real Directa	<u>34,523,647</u>	<u>93,175,710</u>	<u>34,535,047</u>	<u>6,400</u>	<u>6,400</u>	<u>6,400</u>	<u>6,400</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	34,523,647	93,175,710	34,535,047	6,400	6,400	6,400	6,400
23	Aplicaciones Financieras	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>
231	Inversión Financiera	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>	<u>250,000,000</u>
2314	Concesión de Préstamos a Largo Plazo	250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	449,485,694	528,882,775	431,627,780	380,087,708	381,087,708	382,093,508	383,458,550
01	Actividades Centrales	46,660,846	47,595,557	46,275,094	45,241,822	45,241,822	45,241,822	45,606,864
11	Asistencia Crediticia a las Municipalidades	268,038,905	263,948,080	251,253,963	251,238,963	251,238,963	251,238,963	251,238,963
12	Asistencia y Servicios Técnicos Municipales	6,068,635	5,873,498	6,079,676	6,079,676	6,079,676	6,079,676	6,079,676
13	Fortalecimiento Municipal	4,468,535	3,699,786	4,523,047	4,523,047	4,523,047	4,523,047	4,523,047
14	Prevención de la Desnutrición Crónica	123,043,288	198,085,854	123,496,000	73,004,200	74,004,200	75,010,000	76,010,000
15	Desarrollo de Infraestructura Vial	1,205,485	9,680,000					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	449,485,694	528,882,775	431,627,780
A.	Funcionamiento	164,962,047	185,707,065	147,092,733
	Administración	27,409,981	30,842,615	10,065,050
0	Servicios personales	9,124,288	10,697,717	9,200,278
011	Personal permanente	3,455,556	3,040,546	3,455,556
012	Complemento personal al salario del personal permanente	299,160	256,450	299,160
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	392,832	408,054	398,472
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	372,000	369,167	384,000
015	Complementos específicos al personal permanente	990,058	1,061,753	1,034,998
016	Complemento por transporte al personal permanente	268,800	229,200	268,800
022	Personal por contrato	1,339,476	1,719,087	1,339,476
024	Complemento personal al salario de personal temporal	110,760	121,020	110,760
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	96,000	123,000	96,000
027	Complementos específicos al personal temporal	72,000	78,750	72,000
028	Complemento por transporte al personal temporal	100,800	107,100	100,800
051	Aporte patronal al IGSS		45,153	
071	Aguinaldo	542,282	554,839	546,752
072	Bonificación anual (Bono 14)	542,282	527,799	546,752
073	Bono vacacional	542,282	541,799	546,752
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo		1,514,000	
1	Servicios no personales	18,182,592	19,689,080	690,778
113	Telefonía		4,800	
121	Divulgación e información		10,000	
122	Impresión, encuadernación y reproducción	68,026	83,348	425,361
133	Viáticos en el interior	11,756	74,663	117,693
136	Reconocimiento de gastos		99,120	
141	Transporte de personas			1,000
158	Derechos de bienes intangibles		4,000	
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	7,660	14,660	8,755
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte		40,000	
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	1,205,485	5,613,200	
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	16,818,350	13,593,495	
189	Otros estudios y/o servicios		70,000	
195	Impuestos, derechos y tasas	56,693	63,572	107,347
196	Servicios de atención y protocolo	5,000	5,200	20,000
199	Otros servicios	9,622	13,022	10,622
2	Materiales y suministros	103,101	455,818	173,994
211	Alimentos para personas	44,360	36,340	39,200
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		2,680	
232	Acabados textiles		250	
233	Prendas de vestir		2,000	
239	Otros textiles y vestuario		1,600	
241	Papel de escritorio		28,600	
243	Productos de papel o cartón		17,880	
244	Productos de artes gráficas		8,402	
245	Libros, revistas y periódicos	400	400	400
253	Llantas y neumáticos		10,000	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
262	Combustibles y lubricantes	9,470	93,699	48,393
267	Tintes, pinturas y colorantes	42,470	121,576	49,330
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	400	1,900	400
283	Productos de metal y sus aleaciones		260	
286	Herramientas menores		715	
289	Otros productos metálicos		895	
291	Útiles de oficina		6,559	
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal		3,000	
293	Útiles educacionales y culturales		300	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas		4,000	
298	Accesorios y repuestos en general	6,001	112,762	36,271
299	Otros materiales y suministros		2,000	
	Desarrollo Humano	133.061.409	149.652.261	133.451.810
0	Servicios personales	66.730.550	65.244.676	66.907.161
011	Personal permanente	15,273,552	13,382,229	15,273,552
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,426,680	1,251,417	1,426,680
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,627,080	1,639,521	1,540,740
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,764,000	1,656,518	1,776,000
015	Complementos específicos al personal permanente	4,410,452	4,373,612	4,601,062
016	Complemento por transporte al personal permanente	1,205,400	1,034,417	1,205,400
022	Personal por contrato	8,025,840	7,103,916	8,012,196
024	Complemento personal al salario del personal temporal	546,428	394,891	441,672
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	488,000	397,901	468,000
027	Complementos específicos al personal temporal	208,000	196,142	215,000
028	Complemento por transporte al personal temporal	275,000	257,845	281,702
029	Otras remuneraciones de personal temporal	9,521,088	12,287,912	10,741,260
031	Jornales	2,126,015	1,951,815	2,097,242
033	Complementos específicos al personal por jornal	195,250	178,250	185,750
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	200,000	200,000	200,000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	44,000	47,000	40,000
051	Aporte patronal al IGSS	4,194,369	3,745,401	4,181,654
055	Aporte para clases pasivas	490,911	637,693	606,700
061	Dietas	1,152,000	1,152,000	1,008,000
063	Gastos de representación en el interior	672,000	672,000	672,000
071	Aguinaldo	2,741,856	2,503,130	2,736,148
072	Bonificación anual (Bono 14)	2,741,856	2,393,498	2,736,148
073	Bono vacacional	2,591,573	2,258,589	2,595,255
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	4,809,200	5,528,979	3,865,000
1	Servicios no personales	62.635.553	74.177.423	54.549.773
111	Energía eléctrica	666,300	694,900	636,200
112	Agua	118,620	118,320	118,840
113	Telefonía	611,500	725,500	651,730
114	Correos y telégrafos	10,000	10,000	10,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	25,830	27,830	26,670
116	Servicios de lavandería		2,000	
121	Divulgación e información	423,000	478,000	207,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	98,635	224,468	142,016
133	Viáticos en el interior	1,055,587	1,524,667	984,607
136	Reconocimiento de gastos	396,790	736,760	284,212
141	Transporte de personas	424,169	90,669	400,544
142	Fletes	546,880	360,380	389,948
151	Arrendamiento de edificios y locales	308,400	304,800	319,980
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	196,000	207,500	226,500
155	Arrendamiento de medios de transporte		37,800	
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo		60,000	400,000
158	Derechos de bienes intangibles	41,000	72,000	38,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	65,812	45,812	39,950
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	5,000	5,000	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	166,300	163,300	196,400
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	4,000	4,000	6,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	74,600	69,600	109,786
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	33,786	43,086	25,486
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	550,000	187,880	309,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
171	Mantenimiento y reparación de edificios	4,288,500	901,327	38,689
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	4,155,636	47,758,042	613,353
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	6,000,000	1,263,273	
174	Manenimiento y reparación de instalaciones	4,000,000		
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	4,000,000		
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	8,760,000	445,264	2,176,000
183	Servicios jurídicos	1,190,000	1,600,839	1,042,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	255,500	348,194	350,000
185	Servicios de capacitación	3,008	5,808	3,008
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	18,972,964	12,418,640	39,986,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,701,877	51,877	1,757,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,931,773	1,503,794	1,405,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,400	1,400	3,000
195	Impuestos, derechos y tasas	47,860	71,060	50,120
196	Servicios de atención y protocolo	333,214	294,292	210,979
197	Servicios de vigilancia	1,050,000	1,108,800	1,200,000
199	Otros servicios	121,612	210,541	186,755
2	Materiales y suministros	3,226,512	4,564,873	3,044,970
211	Alimentos para personas	290,944	396,132	286,224
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	78,470	73,070	74,990
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios		3,000	
223	Piedra, arcilla y arena	3,000	3,000	1,500
231	Hilados y telas		1,000	
232	Acabados textiles	5,000	20,900	3,750
233	Prendas de vestir	40,475	122,475	42,930
239	Otros textiles y vestuario	1,710	1,710	1,710
241	Papel de escritorio	293,445	213,835	242,506
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	15,500		1,540
243	Productos de papel o cartón	146,866	185,014	190,394
244	Productos de artes gráficas	88,059	65,989	80,626
245	Libros, revistas y periódicos	10,200	10,100	5,600
247	Especies timbradas y valores	3,000	5,900	2,500
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	1,000	500	1,000
252	Artículos de cuero	2,910	2,910	910
253	Llantas y neumáticos	185,181	339,981	231,186
254	Artículos de caucho	2,430	2,430	1,341
261	Elementos y compuestos químicos	66,590	88,781	67,330
262	Combustibles y lubricantes	862,091	1,226,351	818,604
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,000	5,000	4,800
266	Productos medicinales y farmaceuticos	18,760	23,800	16,159
267	Tintes, pinturas y colorantes	331,899	408,452	188,640
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C	47,446	128,316	47,335
269	Otros productos químicos y conexos	12,340	24,990	11,020
272	Productos de vidrio	1,500	2,100	1,500
273	Productos de loza y porcelana	2,450	2,450	9,450
274	Cemento			800
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	5,000	5,000	
279	Otros productos de minerales no metálicos		500	
281	Productos siderúrgicos		28,000	
282	Productos metalúrgicos no férricos	3,000	3,000	
283	Productos de metal y sus aleaciones	10,160	17,160	4,625
284	Estructuras metálicas acabadas		24,000	
286	Herramientas menores	6,545	6,545	4,355
289	Otros productos metálicos	4,835	7,310	5,635
291	Útiles de oficina	148,622	153,208	117,081
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	85,856	116,856	139,581
293	Útiles educacionales y culturales	2,500	5,500	3,000
294	Útiles deportivos y recreativos		1,200	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	3,440	9,543	3,050
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	38,265	133,015	14,995
298	Accesorios y repuestos en general	382,589	676,916	409,378
299	Otros materiales y suministros	19,434	18,934	8,925

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
9	Asignaciones globales	468,794	5,665,289	8,949,906
913	Sentencias judiciales	468,794	5,665,289	1,349,906
991	Créditos de reserva			7,600,000
	Transferencias Corrientes	4,490,657	5,212,189	3,575,873
4	Transferencias corrientes	4,490,657	5,212,189	3,575,873
411	Ayuda para funerales	45,000	77,000	45,000
413	Indemnizaciones al personal	1,976,844	2,430,823	1,539,882
415	Vacaciones pagadas por retiro	967,097	1,117,650	908,921
419	Otras transferencias a personas individuales	3,000	3,000	3,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro		35,000	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	1,498,716	1,498,716	1,079,070
483	Transferencias a mancomunidades		50,000	
B.	Inversión	284,523,647	343,175,710	284,535,047
	Inversión Física	34,523,647	93,175,710	34,535,047
0	Servicios personales	480,006	430,493	
031	Jornales	348,210	311,224	
033	Complementos específicos al personal por jornal	30,250	29,500	
051	Aporte patronal al IGSS	37,325	33,218	
071	Aguinaldo	29,440	25,962	
072	Bonificación anual (Bono 14)	29,440	25,962	
073	Bono vacacional	5,341	4,627	
1	Servicios no personales	11,000	10,462	
121	Divulgación e información	1,000	462	
142	Fletes	10,000		
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad		10,000	
2	Materiales y suministros	824,000	812,620	
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		12,000	
223	Piedra, arcilla y arena		29,500	
232	Acabados textiles	500		
261	Elementos y compuestos químicos	7,500	5,100	
267	Tintes, pinturas y colorantes	300	650	
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	85,000	242,495	
269	Otros productos químicos y conexos	6,000	8,500	
271	Productos de arcilla		300	
274	Cemento	311,059	152,800	
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	74,500	76,000	
281	Productos siderúrgicos	174,516	113,500	
282	Productos metalúrgicos no férricos	30,500	156,000	
283	Productos de metal y sus aleaciones	116,425	15,705	
284	Estructuras metálicas acabadas	2,000		
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	15,000	70	
299	Otros materiales y suministros	700		
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	33,153,647	91,873,742	34,535,047
322	Mobiliario y equipo de oficina		197,140	1,405,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio		28,250	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo		26,200	
325	Equipo de transporte		270,000	
326	Equipo para comunicaciones		16,100	
328	Equipo de cómputo		522,450	6,400
329	Otras maquinarias y equipos	30,000	59,842	
331	Construcciones de bienes nacionales de uso común	33,123,647	90,753,760	33,123,647
4	Transferencias corrientes	54,994	48,393	
413	Indemnizaciones al personal	35,019	30,279	
415	Vacaciones pagadas por retiro	19,975	18,114	
	Inversión Financiera	250,000,000	250,000,000	250,000,000
6	Activos financieros	250,000,000	250,000,000	250,000,000
647	Préstamos a municipalidades	250,000,000	250,000,000	250,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	1,498,716	1,498,716	1,079,070
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,498,716	1,498,716	1,079,070
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	1,498,716	1,498,716	1,079,070
	Contraloría General de Cuentas	1,498,716	1,498,716	1,079,070

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 10
DETALLE DE OBRAS POR UNIDAD EJECUTORA, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO
(Montos en Quetzales)**

SNIP	Descripción	Meta	Unidad de Medida	Asignación de Recursos		
				Interno	Externo	Total
TOTAL					33,123,647	33,123,647
11200054 - INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-					33,123,647	33,123,647
306 - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO					33,123,647	33,123,647
DEPARTAMENTO: 1200 SAN MARCOS					32,063,647	32,063,647
MUNICIPIO: 1201 SAN MARCOS					6,637,122	6,637,122
188921	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	14,100.0	Metro		2,420,000	2,420,000
189147	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	4,745.0	Metro		4,217,122	4,217,122
MUNICIPIO: 1202 SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ					2,100,000	2,100,000
153650	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	26,267.0	Metro		1,050,000	1,050,000
153671	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	6,038.0	Metro		1,050,000	1,050,000
MUNICIPIO: 1214 EL RODEO					2,400,000	2,400,000
153759	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSE EL RODEO, SAN MARCOS	1,413.0	Metro		1,400,000	1,400,000
188890	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSE EL RODEO, SAN MARCOS	3,267.0	Metro		1,000,000	1,000,000
MUNICIPIO: 1219 SAN PABLO					2,557,000	2,557,000
153745	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL DE SAN PABLO, SAN MARCOS	1,627.0	Metro		1,057,000	1,057,000
153750	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE SAN PABLO, SAN MARCOS	669.0	Metro		1,500,000	1,500,000
MUNICIPIO: 1225 SAN CRISTÓBAL CUCHO					16,689,525	16,689,525
188910	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL CUCHO, SAN MARCOS	3,099.0	Metro		3,643,320	3,643,320
189031	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL CUCHO, SAN MARCOS	3,316.0	Metro		13,046,205	13,046,205
MUNICIPIO: 1227 ESQUIPULAS PALO GORDO					1,680,000	1,680,000
153676	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS.	398.0	Metro		700,000	700,000
188909	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS	6,673.0	Metro		980,000	980,000
DEPARTAMENTO: 1500 BAJA VERAPAZ					1,060,000	1,060,000
MUNICIPIO: 1504 CUBULCO					1,060,000	1,060,000
169927	REPOSICION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CHITOMAX, CUBULCO, BAJA VERAPAZ.	80.0	Metro		1,060,000	1,060,000



Instituto Nacional de Bosques
(INAB)





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 297 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -Inab-, con base en lo que establece el Inciso c) Artículo 14, del Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, emitió el Acta número JD.25.2019 del 8 de julio de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala no aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que continúa vigente el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, y consecuentemente los montos de las Transferencias Corrientes que traslada la Administración Central, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro al Instituto Nacional de Bosques.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto Nacional de Bosques -Inab-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

Recibido:

Lic. Esdras Leopoldo Estrada Pérez
Director Administrativo y Financiero
INAB -





Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Bosques -Inab-, por el monto de Q157,940,664.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta el Dictamen Número **739** del **11 DIC 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número **408**, del **12-12-2019**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 183, literal e), y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Bosques -Inab-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q157,940,664)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>157,940,664</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>12,602,500</u>
2	Tasas	<u>11,527,500</u>
90	Tasas y licencias varias	11,527,500
6	Multas	<u>125,000</u>
90	Otras multas	125,000
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>950,000</u>
90	Otros ingresos no tributarios	950,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>1,997,500</u>
1	Venta de Bienes	<u>2,500</u>
30	Publicaciones, impresos oficiales y textos	2,500
2	Venta de Servicios	<u>1,995,000</u>
90	Otros servicios	1,995,000

GAMM/cgpr



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>400,000</u>
1	Intereses	<u>400,000</u>
30	Por depósitos	<u>400,000</u>
31	Por depósitos internos	400,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>123,440,664</u>
2	Del Sector Público	<u>123,440,664</u>
10	De la Administración Central	123,440,664
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>19,500,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>19,500,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	19,500,000

RESUMEN

	TOTAL:	<u>157,940,664</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	138,440,664
B.	FUENTES FINANCIERAS	19,500,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Bosques -Inab-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q157,940,664)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>157,940,664</u>
11	Desarrollo Forestal Sostenible	152,260,812
99	Partidas no Asignables a Programas	5,679,852





Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Bosques -Inab-, por el monto de Q157,940,664.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>157,940,664</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>154,740,664</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>97,291,994</u>
022	Personal por contrato	69,417,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	1,138,500
027	Complementos específicos al personal temporal	2,163,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,312,000
051	Aporte patronal al IGSS	7,406,794
055	Aporte para clases pasivas	700,000
061	Dietas	1,050,000
071	Aguinaldo	5,784,750
072	Bonificación anual (Bono 14)	5,784,250
073	Bono vacacional	144,200
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	1,391,500
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>34,905,522</u>
111	Energía eléctrica	1,499,900
112	Agua	672,774
113	Telefonía	2,210,850
114	Correos y telégrafos	84,830
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	551,550
116	Servicios de lavandería	5,000
121	Divulgación e información	3,286,527
122	Impresión, encuadernación y reproducción	2,616,195
131	Viáticos en el exterior	200,000
133	Viáticos en el interior	2,900,000
141	Transporte de personas	188,000
142	Fletes	234,348
143	Almacenaje	100,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,721,400
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	1,012,450
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	48,000
158	Derechos de bienes intangibles	425,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	237,850
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	2,120,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipo	180,900
171	Mantenimiento y reparación de edificios	570,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	184,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	143,950

GAMM/cgpr



Hoja No. 5 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Bosques -Inab-, por el monto de Q157,940,664.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	20,000
185	Servicios de capacitación	1,489,000
189	Otros estudios y/o servicios	570,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	2,210,400
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	603,000
195	Impuestos, derechos y tasas	2,452,448
196	Servicios de atención y protocolo	40,000
197	Servicios de vigilancia	5,869,250
199	Otros servicios	457,900
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>9,061,296</u>
211	Alimentos para personas	628,092
232	Acabados textiles	1,851
233	Prendas de vestir	95,576
241	Papel de escritorio	276,748
243	Productos de papel o cartón	553,552
244	Productos de artes gráficas	240,366
247	Especies timbradas y valores	8,766
253	Llantas y neumáticos	500,448
254	Artículos de caucho	7,228
261	Elementos y compuestos químicos	39,904
262	Combustibles y lubricantes	1,020,040
264	Insecticidas, fumigantes y similares	18,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	30,160
267	Tintes, pinturas y colorantes	131,300
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	319,420
269	Otros productos químicos y conexos	55,172
283	Productos de metal y sus aleaciones	14,820
289	Otros productos metálicos	19,240
291	Útiles de oficina	508,954
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	255,852
293	Útiles educacionales y culturales	390
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	24,336
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	115,540
298	Accesorios y repuestos en general	4,084,457
299	Otros materiales y suministros	111,084
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,109,852</u>
413	Indemnizaciones al personal	2,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,500,000
416	Becas de estudio en el interior	930,000
431	Transferencias a instituciones de enseñanza	350,000

GAMM/cgpr



Hoja No. 6 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Bosques -Inab-, por el monto de Q157,940,664.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
448	Otras transferencias a municipalidades	2,000,000
453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras	2,500,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	394,852
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	435,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>3,372,000</u>
913	Sentencias judiciales	3,022,000
914	Gastos previstos	350,000
B.	INVERSIÓN	<u>3,200,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>3,200,000</u>
325	Equipo de transporte	3,200,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>157,940,664</u>
11	Ingresos corrientes	123,440,664
31	Ingresos propios	15,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	17,500,000
61	Donaciones externas	2,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Bosques -Inab-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el Presupuesto Analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

GAMM/cgpr



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables vigentes contenidas en el Decreto Número 25-2018, que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 25 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Instituto Nacional de Bosques -Inab-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme a lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

Por medio del Decreto Número 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal, se crea el Instituto Nacional de Bosques (Inab), con carácter de entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es la autoridad competente del Sector Público Agrícola, que tiene por mandato la administración de los bosques del país fuera de las áreas protegidas, mediante su manejo sostenible, conjuntamente con la protección y desarrollo de las cuencas hidrográficas; en ese sentido, le corresponde otorgar, denegar, supervisar, prorrogar y cancelar el uso de las concesiones forestales, de las licencias relacionadas con el aprovechamiento industrial del bosque, así como facilitar el acceso a asistencia técnica y otros servicios a grupos de inversionistas nacionales e internacionales, municipalidad, universidades, silvicultores y otros actores relacionados con este campo.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>155,440,664</u>	<u>155,440,664</u>	<u>157,940,664</u>	<u>163,297,664</u>	<u>166,525,664</u>	<u>167,873,664</u>	<u>171,391,664</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>13,192,500</u>	<u>13,192,500</u>	<u>12,602,500</u>	<u>12,602,500</u>	<u>12,602,500</u>	<u>12,602,500</u>	<u>12,602,500</u>
2	Tasas	<u>12,317,500</u>	<u>12,317,500</u>	<u>11,527,500</u>	<u>11,527,500</u>	<u>11,527,500</u>	<u>11,527,500</u>	<u>11,527,500</u>
90	Tasas y licencias varias	<u>12,317,500</u>	<u>12,317,500</u>	<u>11,527,500</u>	<u>11,527,500</u>	<u>11,527,500</u>	<u>11,527,500</u>	<u>11,527,500</u>
01	Emisión de licencias para aprovechamiento forestal 10% de madera en pie	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
02	Pago del costo de reforestación	4,242,500	4,242,500	3,752,500	3,752,500	3,752,500	3,752,500	3,752,500
03	Emisión de notas para productos forestales	1,500,000	1,500,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
04	Emisión de certificado para transporte de hoja de pino	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
05	Colocación de marchamos en productos forestales	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
06	Emisión de licencias para exportación de productos forestales	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000
07	Emisión de notas de envío para empresas de comercio forestal	950,000	950,000	950,000	950,000	950,000	950,000	950,000
08	Cobro por aprovechamiento forestal de consumo familiar	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
6	Multas	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>
90	Otras multas	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>	<u>125,000</u>
03	Por delito forestal	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>750,000</u>	<u>750,000</u>	<u>950,000</u>	<u>950,000</u>	<u>950,000</u>	<u>950,000</u>	<u>950,000</u>
90	Otros ingresos no tributarios	<u>750,000</u>	<u>750,000</u>	<u>950,000</u>	<u>950,000</u>	<u>950,000</u>	<u>950,000</u>	<u>950,000</u>
04	Garantías de reforestación	350,000	350,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000
06	Otros			700,000	700,000	700,000	700,000	700,000
99	Otros ingresos	400,000	400,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>1,407,500</u>	<u>1,407,500</u>	<u>1,997,500</u>	<u>1,997,500</u>	<u>1,997,500</u>	<u>1,997,500</u>	<u>1,997,500</u>
1	Venta de Bienes	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>
30	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>
02	Folletos, libros, manuales, leyes y reglamentos	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
2	Venta de Servicios	<u>1,405,000</u>	<u>1,405,000</u>	<u>1,995,000</u>	<u>1,995,000</u>	<u>1,995,000</u>	<u>1,995,000</u>	<u>1,995,000</u>
90	Otros servicios	<u>1,405,000</u>	<u>1,405,000</u>	<u>1,995,000</u>	<u>1,995,000</u>	<u>1,995,000</u>	<u>1,995,000</u>	<u>1,995,000</u>
03	Análisis y certificación de semilla forestal	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
05	Servicios del registro nacional forestal	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000
06	Ingreso a parques nacionales	350,000	350,000					
07	Servicios de reinspección forestal	250,000	250,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
08	Servicio de reinspección forestal pinpep			100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
09	Servicio de reinspección forestal probosque			20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
10	Servicios parque nacional Laguna Lachúa			600,000	600,000	600,000	600,000	600,000
11	Servicios parque nacional Las Victorias			50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
12	Servicio parque nacional El Rosario			80,000	80,000	80,000	80,000	80,000
13	Servicio parque nacional Laguna El Pino			300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
1	Intereses	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
30	Por depósitos	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
31	Por depósitos internos	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
01	Intereses bancarios Inab	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123,440,664	123,440,664	123,440,664	128,797,664	132,025,664	135,373,664	138,891,664
2	Del Sector Público	123,440,664	123,440,664	123,440,664	128,797,664	132,025,664	135,373,664	138,891,664
10	De la Administración Central	123,440,664	123,440,664	123,440,664	128,797,664	132,025,664	135,373,664	138,891,664
01	Aporte del 15% de incentivos forestales Pinpep (**)	23,434,000	23,434,000	23,434,000	24,895,000	25,775,000	26,688,000	27,648,000
02	Del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	37,516,664	37,516,664	37,516,664	37,516,664	37,516,664	37,516,664	37,516,664
04	Aporte del 20% de incentivos forestales PROBOSQUE (**)	62,490,000	62,490,000	62,490,000	66,386,000	68,734,000	71,169,000	73,727,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	17,000,000	17,000,000	19,500,000	19,500,000	19,500,000	17,500,000	17,500,000
1	Disminución de Disponibilidades	17,000,000	17,000,000	19,500,000	19,500,000	19,500,000	17,500,000	17,500,000
10	Disminución de caja y bancos	17,000,000	17,000,000	19,500,000	19,500,000	19,500,000	17,500,000	17,500,000
01	Saldo de caja y bancos	17,000,000	17,000,000	19,500,000	19,500,000	19,500,000	17,500,000	17,500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

(**) A través de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	155,440,664	155,440,664	157,940,664	163,297,664	166,525,664	167,873,664	171,391,664
1.1	Ingresos Corrientes	138,440,664	138,440,664	138,440,664	143,797,664	147,025,664	150,373,664	153,891,664
1.1.3	Ingresos no Tributarios	13,192,500	13,192,500	12,602,500	12,602,500	12,602,500	12,602,500	12,602,500
1.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,407,500	1,407,500	1,997,500	1,997,500	1,997,500	1,997,500	1,997,500
1.1.6	Renta de la Propiedad	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
1.1.7	Transferencias Corrientes	123,440,664	123,440,664	123,440,664	128,797,664	132,025,664	135,373,664	138,891,664
1.3	Fuentes Financieras	17,000,000	17,000,000	19,500,000	19,500,000	19,500,000	17,500,000	17,500,000
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	17,000,000	17,000,000	19,500,000	19,500,000	19,500,000	17,500,000	17,500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>157,940,664</u>		
11							PARA EL 2024, SE HA INCREMENTADO LA COBERTURA FORESTAL A 33.7 POR CIENTO A NIVEL NACIONAL (33.0% EN 2016) (RE)			
	00						Desarrollo Forestal Sostenible	<u>152,260,812</u>		
		000					Sin Subprograma			
			001	000		1	Sin Proyecto <i>Dirección y Coordinación</i> Dirección y Coordinación	<u>25,778,295</u> 25,778,295	12	Documento
			002	000		2	<i>Fomento al manejo, protección y restauración de bosques</i> Bosques naturales, plantaciones y sistemas agroforestales bajo manejo forestal, proveen bienes y servicios ambientales a la población guatemalteca.	<u>65,417,821</u> 65,417,821	254,279	Hectárea
						1	Bosques Naturales bajo manejo con Licencia Forestal y plantaciones por compromisos de repoblación forestal vigentes, monitoreadas y evaluadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de manejo.	3,271,400	10,500	Hectárea
						3	Bosques naturales bajo manejo, aprobado y certificado a través de los Programas de Incentivos y Licencias Forestales, para garantizar la producción de bienes, protección de fuentes de agua y otros servicios ambientales.	41,003,750	219,017	Hectárea
						4	Plantaciones y sistemas agroforestales bajo manejo, aprobado y certificado a través de los mecanismos de incentivos, contribuyen en el abastecimiento de materia prima a la industria y a suplir la demanda de leña en el área rural.	13,965,282	35,262	Hectárea
						5	Productores forestales, comunitarios y técnicos forestales son capacitados en mejores prácticas de manejo para incrementar la productividad de sus bosques y para la prevención y control de plagas e incendios forestales.	7,177,389	8,000	Persona
			003	000		3	<i>Fomento a la Competitividad e Inversión Forestal</i> Productos maderables provenientes de plantaciones forestales incentivadas y bajo manejo silvicultural, incrementan el aporte de materia prima para abastecer la demanda de la industria forestal nacional.	<u>20,467,166</u> 20,467,166	750,000	Metro cúbico
						1	Empresarios y productores forestales cuentan con capacitación, asistencia técnica e instrumentos de apoyo que facilitan la vinculación bosque-industria-mercado y el acceso a mecanismos financieros que promuevan la producción forestal y la generación de encadenamientos productivos.	12,815,954	1,500	Persona
						3	Productos maderables con valor agregado, comercializado en el mercado internacional avalados por INAB, se incrementa, mejorando los aportes del sector a la economía nacional.	4,909,980	250,000	Metro cúbico
						4	MIPYMES forestales se fortalecen en procesos de innovación tecnológica, transformación y comercialización de productos forestales para mejorar su capacidad de gestión empresarial y eficiencia productiva.	2,741,232	80	Persona

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
99	00	000	004	000	4		<i>Fortalecimiento de la Participación Social para la Gobernanza y Cultura Forestal</i>	<u>40,597,530</u>		
							Autoridades, organizaciones, líderes locales, informados y sensibilizados sobre el uso sostenible del bosque, para mejorar la Gobernanza y promover una cultura forestal tendiente a incrementar la legalidad y reducir la conflictividad en torno al uso del bosque.	<u>40,597,530</u>	25,000	Persona
							3 Municipalidades con oficina de gestión forestal municipal y organizaciones forestales comunitarias, técnicamente asistidas para promover acciones de manejo sostenible de sus recursos naturales.	7,886,585	305	Entidad
							4 Jornadas de reforestación implementadas a nivel nacional con el sector educativo y la población guatemalteca, promueven la sensibilización en el uso y cuidado del bosque.	3,830,265	565	Evento
							5 Fiscalizaciones y operativos para la prevención y control de la tala ilegal, coordinados con operadores de justicia.	7,294,893	2,800	Evento
							6 Sistemas de control y vigilancia forestal, establecidos en alianza con municipalidades, contribuyen a reducir la ilegalidad a nivel local.	14,147,342	45	Entidad
							7 Visitantes a los Parques administrados por el INAB, promueven cultura en el uso y cuidado del bosque.	5,251,509	69,580	Persona
							8 Estudiantes y maestros informados y sensibilizados en temas forestales, contribuye a generar conciencia sobre el uso responsable de los recursos naturales.	2,186,936	70,000	Persona
							Partidas no Asignables a Programas	<u>5,679,852</u>		
							Sin Subprograma			
Sin Proyecto										
Partidas no Asignables a Programas	5,679,852									

Notas:

1. La Categoría Partidas no Asignables a Programas, no muestra producción por incluir aportes.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos
3. (RE)= Resultado Estratégico

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>647</u>	<u>712</u>
Personal por contrato	<u>647</u>	<u>712</u>
Directivo	2	53
Profesional	100	102
Técnico	358	361
Administrativo	95	136
Operativo	92	60

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>155,440,664</u>	<u>155,440,664</u>	<u>157,940,664</u>	<u>163,297,664</u>	<u>166,525,664</u>	<u>167,873,664</u>	<u>171,391,664</u>
11	Ingresos corrientes	123,440,664	122,590,664	123,440,664	128,797,664	132,025,664	135,373,664	138,891,664
31	Ingresos propios	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	15,000,000	15,000,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000
61	Donaciones externas	2,000,000	2,850,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>150,497,664</u>	<u>149,723,432</u>	<u>154,740,664</u>	<u>157,136,264</u>	<u>160,364,264</u>	<u>161,712,264</u>	<u>165,230,264</u>
11	Ingresos corrientes	123,440,664	122,208,282	123,440,664	125,836,264	129,064,264	132,412,264	135,930,264
31	Ingresos propios	10,057,000	10,043,512	11,800,000	11,800,000	11,800,000	11,800,000	11,800,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	15,000,000	15,000,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000
61	Donaciones externas	2,000,000	2,471,637	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
B.	INVERSIÓN	<u>4,943,000</u>	<u>5,717,232</u>	<u>3,200,000</u>	<u>6,161,400</u>	<u>6,161,400</u>	<u>6,161,400</u>	<u>6,161,400</u>
11	Ingresos corrientes		382,382		2,961,400	2,961,400	2,961,400	2,961,400
31	Ingresos propios	4,943,000	4,956,488	3,200,000	3,200,000	3,200,000	3,200,000	3,200,000
61	Donaciones externas		378,363					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

Pueden existir diferencias en el vigente por redondeo.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>155,440,664</u>	<u>155,440,664</u>	<u>157,940,664</u>	<u>163,297,664</u>	<u>166,525,664</u>	<u>167,873,664</u>	<u>171,391,664</u>
2.1	Gastos Corrientes	<u>150,497,664</u>	<u>149,723,432</u>	<u>154,740,664</u>	<u>157,136,264</u>	<u>160,364,264</u>	<u>161,712,264</u>	<u>165,230,264</u>
2.1.1	Gastos de Consumo	<u>142,919,062</u>	<u>141,047,414</u>	<u>147,705,812</u>	<u>150,088,020</u>	<u>153,307,950</u>	<u>154,648,829</u>	<u>158,161,784</u>
2.1.1.1	Remuneraciones	100,137,725	100,535,109	100,791,994	100,792,494	100,792,494	99,400,994	99,400,994
2.1.1.2	Bienes y Servicios	40,188,752	39,250,750	44,461,370	46,900,026	50,119,956	52,852,335	56,365,290
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	2,592,585	1,261,554	2,452,448	2,395,500	2,395,500	2,395,500	2,395,500
2.1.3	Rentas de la Propiedad	<u>290,000</u>	<u>400,579</u>	<u>425,000</u>	<u>425,000</u>	<u>425,000</u>	<u>425,000</u>	<u>425,000</u>
2.1.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	290,000	400,579	425,000	425,000	425,000	425,000	425,000
2.1.7	Transferencias Corrientes	<u>7,288,602</u>	<u>8,275,439</u>	<u>6,609,852</u>	<u>6,623,244</u>	<u>6,631,314</u>	<u>6,638,435</u>	<u>6,643,480</u>
2.1.7.1	Al Sector Privado	2,000,000	1,051,814	1,280,000	1,280,000	1,280,000	1,280,000	1,280,000
2.1.7.2	Al Sector Público	4,888,602	6,823,625	4,894,852	4,908,244	4,916,314	4,923,435	4,928,480
2.1.7.3	Al Sector Externo	400,000	400,000	435,000	435,000	435,000	435,000	435,000
2.2	Gastos de Capital	<u>4,943,000</u>	<u>5,717,232</u>	<u>3,200,000</u>	<u>6,161,400</u>	<u>6,161,400</u>	<u>6,161,400</u>	<u>6,161,400</u>
2.2.1	Inversión Real Directa	<u>4,943,000</u>	<u>5,717,232</u>	<u>3,200,000</u>	<u>6,161,400</u>	<u>6,161,400</u>	<u>6,161,400</u>	<u>6,161,400</u>
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	4,943,000	5,717,232	3,200,000	6,161,400	6,161,400	6,161,400	6,161,400

(*) Al 31 de octubre de 2019.

^{1/} Corresponde a Equipamiento Institucional.

Pueden existir diferencias en el vigente por redondeo.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>155,440,664</u>	<u>155,440,664</u>	<u>157,940,664</u>	<u>163,297,664</u>	<u>166,525,664</u>	<u>167,873,664</u>	<u>171,391,664</u>
11	Desarrollo Forestal Sostenible	149,802,062	147,826,923	152,260,812	157,604,420	160,824,350	162,165,229	165,678,184
99	Partidas no Asignables a Programas	5,638,602	7,613,741	5,679,852	5,693,244	5,701,314	5,708,435	5,713,480

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>155,440,664</u>	<u>155,440,664</u>	<u>157,940,664</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>150,497,664</u>	<u>149,723,432</u>	<u>154,740,664</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>131,643,881</u>	<u>129,903,734</u>	<u>136,524,018</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>88,572,544</u>	<u>88,990,850</u>	<u>89,185,200</u>
022	Personal por contrato	69,027,000	69,313,000	69,417,000
025	Complemento por antigüedad al personal temporal		21,750	
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	1,125,000	1,125,000	1,138,500
027	Complementos específicos al personal temporal	2,124,000	2,124,000	2,163,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,312,000	2,365,000	2,312,000
061	Dietas	1,050,000	1,050,000	1,050,000
071	Aguinaldo	5,752,250	5,752,250	5,784,750
072	Bonificación anual (Bono 14)	5,752,250	5,752,250	5,784,250
073	Bono vacacional	141,600	141,600	144,200
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	1,288,444	1,346,000	1,391,500
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>31,694,986</u>	<u>27,689,333</u>	<u>34,905,522</u>
111	Energía eléctrica	1,379,985	1,627,877	1,499,900
112	Agua	33,957	44,263	672,774
113	Telefonía	2,039,868	2,269,478	2,210,850
114	Correos y telégrafos	83,815	95,303	84,830
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	18,734	27,104	551,550
116	Servicios de lavandería		503	5,000
121	Divulgación e información	2,041,007	1,146,099	3,286,527
122	Impresión, encuadernación y reproducción	2,812,196	1,478,749	2,616,195
131	Viáticos en el exterior	200,000	196,283	200,000
133	Viáticos en el interior	2,906,957	2,899,511	2,900,000
141	Transporte de personas	121,016	255,520	188,000
142	Fletes	69,400	70,844	234,348
143	Almacenaje	100,000	114,780	100,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,281,800	1,202,608	1,721,400
153	Arrendamiento de maquinas y equipos de oficina	902,001	902,001	1,012,450
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo		8,000	48,000
158	Derechos de bienes intangibles	290,000	400,579	425,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	68,500	69,075	237,850
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	4,200	4,900	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	2,182,800	2,031,780	2,120,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	36,500	37,535	
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	98,000	100,830	
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	66,600	71,980	180,900
171	Mantenimiento y reparación de edificios	274,000	302,971	570,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	70,000	98,056	184,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	25,000	25,000	143,950
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	400,000		
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría			20,000
185	Servicios de capacitación	2,500,000	1,428,432	1,489,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados		60,000	
189	Otros estudios y/o servicios	475,000	1,119,030	570,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	2,210,400	1,974,166	2,210,400
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	603,000	323,412	603,000
195	Impuestos, derechos y tasas	2,592,585	1,261,554	2,452,448
196	Servicios de atención y protocolo	50,000	61,263	40,000
197	Servicios de vigilancia	5,406,000	5,406,000	5,869,250
199	Otros servicios	351,665	573,846	457,900

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>9,376,351</u>	<u>9,776,423</u>	<u>9,061,296</u>
211	Alimentos para personas	644,942	731,797	628,092
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	4,950	117,752	
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	78,480	30,465	
223	Piedra, arcilla y arena	10,360	13,945	
224	Pómez, cal y yeso	1,000	1,753	
231	Hilados y telas	240	775	
232	Acabados textiles	9,500	64,095	1,851
233	Prendas de vestir		26,864	95,576
239	Otros textiles y vestuario	10,000	13,278	
241	Papel de escritorio	271,830	251,367	276,748
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	7,444	7,623	
243	Productos de papel o cartón	432,530	447,831	553,552
244	Productos de artes gráficas	141,672	190,156	240,366
245	Libros, revistas y periódicos	10,300	11,095	
247	Especies timbradas y valores	6,514	8,758	8,766
252	Artículos de cuero	20,250	20,250	
253	Llantas y neumáticos	556,700	609,795	500,448
254	Artículos de caucho	2,124	2,806	7,228
261	Elementos y compuestos químicos	27,865	48,825	39,904
262	Combustibles y lubricantes	969,525	2,616,391	1,020,040
263	Abonos y fertilizantes	75,000	120	
264	Insecticidas, fumigantes y similares	21,672	21,760	18,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	18,425	20,822	30,160
267	Tintes, pinturas y colorantes	313,220	336,997	131,300
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	228,445	245,263	319,420
269	Otros productos químicos y conexos	3,120	16,702	55,172
271	Productos de arcilla	500	7,566	
272	Productos de vidrio	7,325	11,658	
273	Productos de loza y porcelana	3,280	8,963	
274	Cemento	5,400	13,574	
275	Producto de cemento, pómez, asbesto y yeso	1,050	4,510	
281	Productos siderúrgicos	5,585	8,769	
282	Productos metalúrgicos no férricos	1,000	1,376	
283	Productos de metal y sus aleaciones	11,024	37,880	14,820
284	Estructuras metálicas acabadas	16,875	52,613	
286	Herramientas menores	45,000	46,386	
289	Otros productos metálicos	4,800	74,642	19,240
291	Útiles de oficina	117,654	143,528	508,954
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	211,302	218,291	255,852
293	Útiles educacionales y culturales	1,680	3,632	390
294	Útiles deportivos y recreativos	16,000	48,367	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	18,500	18,892	24,336
296	Útiles de cocina y comedor	5,000	17,721	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	34,910	79,281	115,540
298	Accesorios y repuestos en general	5,000,000	3,066,391	4,084,457
299	Otros materiales y suministros	3,358	55,100	111,084
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>2,000,000</u>	<u>3,447,128</u>	<u>3,372,000</u>
913	Sentencias judiciales	2,000,000	3,413,478	3,022,000
914	Gastos previstos		33,650	350,000
	DESARROLLO HUMANO	<u>8,065,181</u>	<u>8,043,431</u>	<u>8,106,794</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>8,065,181</u>	<u>8,043,431</u>	<u>8,106,794</u>
051	Aporte patronal al IGSS	7,365,181	7,365,181	7,406,794
055	Aporte para clases pasivas	700,000	678,250	700,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,788,602	11,776,267	10,109,852
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,788,602	11,776,267	10,109,852
413	Indemnizaciones al personal	2,000,000	2,037,218	2,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,500,000	1,463,610	1,500,000
416	Becas de estudio en el interior	1,300,000	661,698	930,000
419	Otras transferencias a personas individuales	350,000		
431	Transferencias a instituciones de enseñanza	350,000	390,116	350,000
444	Transferencias a municipalidades	2,000,000	628,318	
448	Otras transferencias a municipalidades		1,954,889	2,000,000
453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras	2,500,000	3,851,817	2,500,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	388,602	388,602	394,852
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	400,000	400,000	435,000
B.	INVERSIÓN	4,943,000	5,717,232	3,200,000
	INVERSIÓN FÍSICA	4,943,000	5,717,232	3,200,000
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,943,000	5,717,232	3,200,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	132,000	479,680	
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio		1,020	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo		57,666	
325	Equipo de transporte	3,200,000	2,968,155	3,200,000
326	Equipo para comunicaciones		105,335	
328	Equipo de computo	1,566,000	1,742,753	
329	Otras maquinarias y equipos	45,000	362,623	

(*) Al 31 de octubre de 2019.

Pueden existir diferencias en el vigente por redondeo.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	5,638,602	5,638,602	5,679,852
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,638,602	5,638,602	5,679,852
431	Transferencias a instituciones de enseñanza	350,000	350,000	350,000
	Patronato cultural y educativo de Guatemala	350,000	350,000	350,000
444	Transferencias a municipalidades	2,000,000	2,000,000	2,000,000
	Aporte a favor de las municipalidades por reprogramar	2,000,000	2,000,000	2,000,000
453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras	2,500,000	2,500,000	2,500,000
	Escuela Nacional Central de Agricultura (Enca)	2,500,000	2,500,000	2,500,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	388,602	388,602	394,852
	Contraloría General de Cuentas	388,602	388,602	394,852
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	400,000	400,000	435,000
	International Tropical Timber Organization	400,000	400,000	400,000
	Unión Mundial para la Naturaleza			35,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Fondo de Tierras
(FONTIERRAS)





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 296 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Fondo de Tierras -Fontierras-, con base en lo que establece el Artículo 34 del Acuerdo Gubernativo Número 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, emitió el Punto Resolutivo Número 39-2019 contenido en el Acta Número 28-2019 del 28 de mayo de 2019, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, no aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que continua vigente el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y consecuentemente los montos de las Transferencias Corrientes y de Capital que traslada la Administración Central, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación al Fondo de Tierras -Fontierras-.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Fondo de Tierras -Fontierras-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.





Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte para el Fondo de Tierras -Fontierras- por la cantidad de Q283,003,235.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **740** de fecha **11 DIC 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número **394** de fecha **12-12-2019** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras -Fontierras- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q283,003,235)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>283,003,235</u>
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>2,500,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>2,500,000</u>
90	Otros servicios	2,500,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>9,000,000</u>
1	Intereses	<u>9,000,000</u>
30	Por depósitos	<u>9,000,000</u>
31	Por depósitos internos	9,000,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>49,101,200</u>
2	Del Sector Público	<u>49,101,200</u>
10	De la Administración Central	49,101,200
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>28,644,800</u>
2	Del Sector Público	<u>28,644,800</u>
10	De la Administración Central	28,644,800



GAMM/baer



Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte para el Fondo de Tierras -Fontierras- por la cantidad de Q283,003,235.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
22	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	70,001,000
1	Del Sector Privado	70,001,000
10	Del sector privado	70,001,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	123,756,235
1	Disminución de Disponibilidades	2,500,000
10	Disminución de caja y bancos	2,500,000
5	Disminución de Fideicomisos	121,256,235
10	Disminución de fideicomisos	121,256,235
RESUMEN		
TOTAL:		283,003,235
A. INGRESOS CORRIENTES		60,601,200
B. RECURSOS DE CAPITAL		98,645,800
C. FUENTES FINANCIERAS		123,756,235

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras -Fontierras- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q283,003,235)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		283,003,235
01	Actividades Centrales	49,973,037
11	Acceso a la Tierra	205,173,585
12	Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	27,856,613



GAMM/bmcr



Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte para el Fondo de Tierras -Fontierras- por la cantidad de Q283,003,235.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

PRESUPUESTO POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>283,003,235</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>112,679,941</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>65,784,792</u>
022	Personal por contrato	35,967,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	675,000
027	Complementos específicos al personal temporal	1,074,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	16,652,900
051	Aporte patronal al IGSS	3,909,732
055	Aporte para clases pasivas	79,560
061	Dietas	1,092,000
063	Gastos de representación en el interior	156,000
071	Aguinaldo	3,053,500
072	Bonificación anual (Bono 14)	3,053,500
073	Bono vacacional	71,600
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>27,362,789</u>
111	Energía eléctrica	679,400
112	Agua	59,140
113	Telefonía	1,397,800
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	13,680
116	Servicios de lavandería	4,840
121	Divulgación e información	704,584
122	Impresión, encuadernación y reproducción	997,550
131	Viáticos en el exterior	693,966
133	Viáticos en el interior	4,617,708
136	Reconocimientos de gastos	2,036,354
141	Transporte de personas	155,746
142	Fletes	262,482
151	Arrendamiento de edificios y locales	3,897,120
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	159,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	280,000
158	Derechos de bienes intangibles	660,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	35,500
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	646,850
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	32,504
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	240,500

GAMM/bmcr





Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte para el Fondo de Tierras -Fontierras- por la cantidad de Q283,003,235.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	102,600
171	Mantenimiento y reparación de edificios	392,800
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	79,000
183	Servicios jurídicos	64,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	190,000
185	Servicios de capacitación	1,237,800
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	355,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	1,045,000
189	Otros estudios y/o servicios	3,389,532
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,220,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	72,000
195	Impuestos, derechos y tasas	88,650
196	Servicios de atención y protocolo	317,750
197	Servicios de vigilancia	276,000
199	Otros servicios	957,933
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,517,852
211	Alimentos para personas	770,045
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	8,450
232	Acabados textiles	14,484
233	Prendas de vestir	213,230
239	Otros textiles y vestuario	11,133
241	Papel de escritorio	354,159
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	9,856
243	Productos de papel o cartón	517,417
244	Productos de artes gráficas	144,650
245	Libros, revistas y periódicos	8,460
247	Especies timbradas y valores	268,653
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	28,400
253	Llantas y neumáticos	219,925
254	Artículos de caucho	12,174
261	Elementos y compuestos químicos	17,559
262	Combustibles y lubricantes	1,887,718
264	Insecticidas, fumigantes y similares	4,170
266	Productos medicinales y farmacéuticos	48,316
267	Tintes, pinturas y colorantes	751,154
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	157,125
269	Otros productos químicos y conexos	9,830
283	Productos de metal y sus aleaciones	11,237
284	Estructuras metálicas acabadas	29,320

GAMM/bm-cr





Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte para el Fondo de Tierras -Fontierras- por la cantidad de Q283,003,235.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
285	Materiales y equipos diversos	113
286	Herramientas menores	42,664
289	Otros productos metálicos	23,946
291	Útiles de oficina	403,252
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	121,500
293	Útiles educacionales y culturales	9,004
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	1,466
296	Útiles de cocina y comedor	27,500
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	177,301
298	Accesorios y repuestos en general	1,170,589
299	Otros materiales y suministros	43,052
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,514,508</u>
411	Ayuda para funerales	50,000
412	Prestaciones póstumas	75,000
413	Indemnizaciones al personal	2,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	500,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,182,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	707,508
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>7,500,000</u>
913	Sentencias judiciales	7,500,000
B.	INVERSIÓN	<u>170,323,294</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>4,435,577</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	507,146
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	115,206
325	Equipo de transporte	1,300,000
326	Equipo para comunicaciones	1,016,725
328	Equipo de cómputo	1,163,210
329	Otras maquinarias y equipos	333,290
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>57,887,717</u>
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	47,069,062
512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	8,227,689
514	Transferencias a empresas privadas	2,590,966





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
6	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>108,000,000</u>
641	Préstamos al sector privado	108,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>283,003,235</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	121,256,235
21	Ingresos tributarios IVA Paz	77,746,000
31	Ingresos propios	81,501,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,500,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras -Fontierras- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.





Hoja Número 8 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte para el Fondo de Tierras -Fontierras- por la cantidad de Q283,003,235.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada de actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán abocarse al ente rector de cada tema.

GAMM/bmcr



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables vigentes contenidas en el Decreto Número 25-2018, que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 25 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Fondo de Tierras -Fontierras-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme a lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)

El Fondo de Tierras (Fontierras) es una institución pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos y agropecuarios.

La Entidad brinda a los campesinos y campesinas de escasos recursos la oportunidad de obtener tierras individuales o comunales, por medio de compra o arrendamiento, esto se realiza a través de créditos con subsidio.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Monto en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	278,026,462	278,026,462	283,003,235	283,003,235	283,003,235	283,003,235	283,003,235
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
2	Venta de Servicios	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
90	Otros servicios	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
02	Regularización y Adjudicación de Tierras	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,500,000	10,500,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
1	Intereses	10,500,000	10,500,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
31	Por depósitos internos	10,500,000	10,500,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
01	Cuentas Bancarias Fondo de Tierras	700,000	700,000	700,000	700,000	700,000	700,000	700,000
05	Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz	9,800,000	9,800,000	8,300,000	8,300,000	8,300,000	8,300,000	8,300,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49,101,200	49,101,200	49,101,200	51,000,000	59,000,000	66,000,000	74,000,000
2	Del Sector Público	49,101,200	49,101,200	49,101,200	51,000,000	59,000,000	66,000,000	74,000,000
10	De la Administración Central	49,101,200	49,101,200	49,101,200	51,000,000	59,000,000	66,000,000	74,000,000
01	Aporte a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	49,101,200	49,101,200	49,101,200	51,000,000	59,000,000	66,000,000	74,000,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28,644,800	28,644,800	28,644,800	40,191,000	40,379,000	42,078,000	43,710,000
2	Del Sector Público	28,644,800	28,644,800	28,644,800	40,191,000	40,379,000	42,078,000	43,710,000
10	De la Administración Central	28,644,800	28,644,800	28,644,800	40,191,000	40,379,000	42,078,000	43,710,000
01	Aporte a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	28,644,800	28,644,800	28,644,800	40,191,000	40,379,000	42,078,000	43,710,000
22	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	75,000,000	75,000,000	70,001,000	57,556,000	57,368,000	55,669,000	54,037,000
1	Del Sector Privado	75,000,000	75,000,000	70,001,000	57,556,000	57,368,000	55,669,000	54,037,000
10	Del sector privado	75,000,000	75,000,000	70,001,000	57,556,000	57,368,000	55,669,000	54,037,000
02	Recuperación de Cartera de Créditos para Arrendamiento de Tierras	75,000,000	75,000,000	70,001,000	57,556,000	57,368,000	55,669,000	54,037,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	112,280,462	112,280,462	123,756,235	122,756,235	114,756,235	107,756,235	99,756,235
1	Disminución de Disponibilidades	2,265,000	2,265,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
10	Disminución de caja y bancos	2,265,000	2,265,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
01	Saldo de caja y bancos	2,265,000	2,265,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
5	Disminución de Fideicomisos	110,015,462	110,015,462	121,256,235	120,256,235	112,256,235	105,256,235	97,256,235
10	Disminución de fideicomisos	110,015,462	110,015,462	121,256,235	120,256,235	112,256,235	105,256,235	97,256,235
01	Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz	110,015,462	110,015,462	121,256,235	120,256,235	112,256,235	105,256,235	97,256,235

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Monto en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>278,026,462</u>	<u>278,026,462</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>
1.1	Ingresos Corrientes	<u>62,101,200</u>	<u>62,101,200</u>	<u>60,601,200</u>	<u>62,500,000</u>	<u>70,500,000</u>	<u>77,500,000</u>	<u>85,500,000</u>
1.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
1.1.4.9	Sobre otros servicios	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	<u>10,500,000</u>	<u>10,500,000</u>	<u>9,000,000</u>	<u>9,000,000</u>	<u>9,000,000</u>	<u>9,000,000</u>	<u>9,000,000</u>
1.1.6.1	Intereses	10,500,000	10,500,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
1.1.7	Transferencias Corrientes	<u>49,101,200</u>	<u>49,101,200</u>	<u>49,101,200</u>	<u>51,000,000</u>	<u>59,000,000</u>	<u>66,000,000</u>	<u>74,000,000</u>
1.1.7.2	Del Sector Público	49,101,200	49,101,200	49,101,200	51,000,000	59,000,000	66,000,000	74,000,000
1.2	Recursos de Capital	<u>103,644,800</u>	<u>103,644,800</u>	<u>98,645,800</u>	<u>97,747,000</u>	<u>97,747,000</u>	<u>97,747,000</u>	<u>97,747,000</u>
1.2.1	Transferencias de Capital	<u>28,644,800</u>	<u>28,644,800</u>	<u>28,644,800</u>	<u>40,191,000</u>	<u>40,379,000</u>	<u>42,078,000</u>	<u>43,710,000</u>
1.2.1.2	Del Sector Público	28,644,800	28,644,800	28,644,800	40,191,000	40,379,000	42,078,000	43,710,000
1.2.3	Disminución de la Inversión Financiera	<u>75,000,000</u>	<u>75,000,000</u>	<u>70,001,000</u>	<u>57,556,000</u>	<u>57,368,000</u>	<u>55,669,000</u>	<u>54,037,000</u>
1.2.3.3	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	75,000,000	75,000,000	70,001,000	57,556,000	57,368,000	55,669,000	54,037,000
1.3	Fuentes Financieras	<u>112,280,462</u>	<u>112,280,462</u>	<u>123,756,235</u>	<u>122,756,235</u>	<u>114,756,235</u>	<u>107,756,235</u>	<u>99,756,235</u>
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	<u>112,280,462</u>	<u>112,280,462</u>	<u>123,756,235</u>	<u>122,756,235</u>	<u>114,756,235</u>	<u>107,756,235</u>	<u>99,756,235</u>
1.3.1.5	Disminución de Otros Activos Financieros	112,280,462	112,280,462	123,756,235	122,756,235	114,756,235	107,756,235	99,756,235

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META		
									CANTIDAD	UNIDAD	
01	00	000	TOTAL					<u>283,003,235</u>			
			Actividades Centrales					<u>49,973,037</u>			
			Sin Subprograma								
			Sin Proyecto								
		001	000			Dirección Superior	5,452,012				
		002	000			Auditoría Interna	2,823,251				
		003	000			Actividades de Apoyo	41,697,774				
PARA EL 2020, SE HA INCREMENTADO A 31.6% EL ACCESO A LA TIERRA A FAMILIAS CAMPESINAS POBRES (DE 9.2% EN 2015 A 31.6% EN 2020)(RI)											
11	00	000	Acceso a la Tierra					<u>205,173,585</u>			
			Sin Subprograma								
			Sin Proyecto								
				001	000			Dirección y Coordinación	<u>19,552,042</u>		
						2		Dirección y Coordinación	19,552,042	20	Documento
				002	000			Compra de Tierras	<u>95,434,220</u>		
						3		Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras	<u>95,434,220</u>	373	
						2		Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras	59,520,117	373	Familia
						3		Familias campesinas con subsidio para abono a la deuda de tierras	35,914,103	373	Familia
				003	000			Arrendamiento de Tierras	<u>73,154,122</u>		
						4		Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras	<u>73,154,122</u>	25,300	Familia
						2		Familias campesinas con crédito para arrendamiento	56,708,068	25,000	Familia
						3		Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos	15,721,390	25,000	Familia
			4		Familias campesinas con subsidio para capital semilla	724,664	300	Familia			
	004	000			Certeza Jurídica a Posesionarios de Tierras del Estado	<u>17,033,201</u>					
			5		Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía regularización y adjudicación de tierras del Estado	<u>17,033,201</u>	3,000	Familia			

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META						
									CANTIDAD	UNIDAD					
12	00	000	001	000		2	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado	3,259,648	219	Familia					
						3	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicaciones de tierras del Estado	8,775,465	2,381	Familia					
						4	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de liberación de tutela	4,998,088	400	Familia					
						PARA EL 2020, SE HA INCREMENTADO A 55.0% EL ÍNDICE DE DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES (DE 30.0% EN 2015 A 55.0% EN 2020) (RI)									
						Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles							<u>27,856,613</u>		
						Sin Subprograma									
						Sin Proyecto									
						Dirección y Coordinación							<u>4,107,508</u>		
						5	Dirección y Coordinación	4,107,508	20	Documento					
						Comunidades Agrarias Sostenibles							<u>23,749,105</u>		
3	Familias campesinas con asistencia técnica y subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos	<u>23,749,105</u>	1,601	Familia											
2	Familias campesinas con asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos	8,058,124	1,186	Familia											
3	Familias campesinas con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para la ejecución de proyectos productivos	15,690,981	1,265	Familia											

Notas:

1. La categoría Actividades Centrales no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
3. (RI) = Resultado Institucional.

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>358</u>	<u>358</u>
A. PERSONAL POR CONTRATO	<u>358</u>	<u>358</u>
Directivo	24	24
Profesional	126	126
Administrativo	118	118
Técnico	53	53
Operativo	37	37

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO	MULTIANUAL			
		2019	2019 (*)	2020	2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>278,026,462</u>	<u>278,026,462</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	110,015,462	110,015,462	121,256,235	120,256,235	112,929,945	105,929,945	103,448,294
21	Ingresos tributarios IVA Paz	77,746,000	77,746,000	77,746,000	91,191,000	99,379,000	108,078,000	117,710,000
31	Ingresos propios	88,000,000	88,000,000	81,501,000	69,056,000	68,194,290	66,495,290	59,344,941
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,265,000	2,265,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>115,129,954</u>	<u>115,129,954</u>	<u>112,679,941</u>	<u>112,679,941</u>	<u>112,679,941</u>	<u>112,679,941</u>	<u>112,679,941</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	14,572,447	14,572,447	17,807,941	16,807,941	9,481,651	2,481,651	
21	Ingresos tributarios IVA Paz	49,101,200	49,101,200	49,101,200	51,000,000	59,000,000	66,000,000	74,000,000
31	Ingresos propios	51,456,307	51,456,307	45,770,800	44,872,000	44,198,290	44,198,290	38,679,941
B.	INVERSIÓN	<u>162,896,508</u>	<u>162,896,508</u>	<u>170,323,294</u>	<u>170,323,294</u>	<u>170,323,294</u>	<u>170,323,294</u>	<u>170,323,294</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	95,443,015	95,443,015	103,448,294	103,448,294	103,448,294	103,448,294	103,448,294
21	Ingresos tributarios IVA Paz	28,644,800	28,644,800	28,644,800	40,191,000	40,379,000	42,078,000	43,710,000
31	Ingresos propios	36,543,693	36,543,693	35,730,200	24,184,000	23,996,000	22,297,000	20,665,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,265,000	2,265,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO	MULTIANUAL			
		2019	2019 (*)	2020	2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>278,026,462</u>	<u>278,026,462</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>
2.1	Gastos Corrientes	<u>115,129,954</u>	<u>115,129,954</u>	<u>112,679,941</u>	<u>112,679,941</u>	<u>112,679,941</u>	<u>112,679,941</u>	<u>112,679,941</u>
2.1.1	Gastos de Consumo	<u>112,954,638</u>	<u>110,996,662</u>	<u>110,005,433</u>	<u>110,005,433</u>	<u>110,005,433</u>	<u>110,005,433</u>	<u>110,005,433</u>
2.1.1.1	Remuneraciones	61,326,513	71,507,652	68,284,792	68,284,792	68,284,792	68,284,792	68,284,792
2.1.1.2	Bienes y Servicios	50,466,504	38,981,639	41,631,991	41,631,991	41,631,991	41,631,991	41,631,991
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	1,161,621	507,371	88,650	88,650	88,650	88,650	88,650
2.1.3	Rentas de la Propiedad	<u>1,405,250</u>	<u>1,405,250</u>	<u>660,000</u>	<u>660,000</u>	<u>660,000</u>	<u>660,000</u>	<u>660,000</u>
2.1.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,405,250	1,405,250	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000
2.1.7	Transferencias Corrientes	<u>770,066</u>	<u>2,728,042</u>	<u>2,014,508</u>	<u>2,014,508</u>	<u>2,014,508</u>	<u>2,014,508</u>	<u>2,014,508</u>
2.1.7.1	Al Sector Privado	75,000	1,259,000	1,307,000	1,307,000	1,307,000	1,307,000	1,307,000
2.1.7.2	Al Sector Público	695,066	1,469,042	707,508	707,508	707,508	707,508	707,508

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO	MULTIANUAL			
		2019	2019 (*)	2020	2021	2022	2023	2024
2.2	Gastos de Capital	<u>162,896,508</u>	<u>162,896,508</u>	<u>170,323,294</u>	<u>170,323,294</u>	<u>170,323,294</u>	<u>170,323,294</u>	<u>170,323,294</u>
2.2.1	Inversión Real Directa	<u>5,811,068</u>	<u>5,811,068</u>	<u>4,435,577</u>	<u>4,435,577</u>	<u>4,435,577</u>	<u>4,435,577</u>	<u>4,435,577</u>
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo1/	5,811,068	5,811,068	4,435,577	4,435,577	4,435,577	4,435,577	4,435,577
2.2.2	Transferencias de Capital	<u>75,583,440</u>	<u>72,550,786</u>	<u>57,887,717</u>	<u>57,887,717</u>	<u>57,887,717</u>	<u>57,887,717</u>	<u>57,887,717</u>
2.2.2.1	Al Sector Privado	75,583,440	72,550,786	57,887,717	57,887,717	57,887,717	57,887,717	57,887,717
2.2.3	Inversión Financiera	<u>81,502,000</u>	<u>84,534,654</u>	<u>108,000,000</u>	<u>108,000,000</u>	<u>108,000,000</u>	<u>108,000,000</u>	<u>108,000,000</u>
2.2.3.3	Concesión de Préstamos de Largo Plazo	81,502,000	84,534,654	108,000,000	108,000,000	108,000,000	108,000,000	108,000,000

1/ Corresponde a Equipamiento Institucional

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORIA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO	MULTIANUAL			
		2019	2019 (*)	2020	2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>278,026,462</u>	<u>278,026,462</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>	<u>283,003,235</u>
01	Actividades Centrales	51,122,524	50,689,836	49,973,037	49,973,037	49,973,037	49,973,037	49,973,037
11	Acceso a la Tierra	192,835,947	199,250,229	205,173,585	205,173,585	205,173,585	205,173,585	205,173,585
12	Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	34,067,991	28,086,397	27,856,613	27,856,613	27,856,613	27,856,613	27,856,613

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO
		2019	2019 (*)	2020
	TOTAL (A+B):	<u>278,026,462</u>	<u>278,026,462</u>	<u>283,003,235</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>115,129,954</u>	<u>115,129,954</u>	<u>112,679,941</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>108,535,475</u>	<u>106,675,745</u>	<u>104,176,141</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>55,502,100</u>	<u>65,781,485</u>	<u>61,795,500</u>
022	Personal por contrato	35,979,500	42,145,095	35,967,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	675,000	788,285	675,000
027	Complementos específicos al personal temporal	1,074,000	1,254,601	1,074,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	10,767,000	12,593,000	16,652,900
051	Aporte patronal al IGSS		1,032,840	
055	Aporte para clases pasivas		88,920	
061	Dietas	672,000	1,340,621	1,092,000
063	Gastos de representación en el interior	156,000	299,000	156,000
071	Aguinaldo	3,053,500	3,098,781	3,053,500
072	Bonificación anual (Bono 14)	3,053,500	3,067,974	3,053,500
073	Bono vacacional	71,600	72,368	71,600

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO
		2019	2019 (*)	2020
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>33,314,275</u>	<u>28,681,436</u>	<u>27,362,789</u>
111	Energía eléctrica	556,201	785,801	679,400
112	Agua	60,700	65,700	59,140
113	Telefonía	1,103,802	1,480,802	1,397,800
115	Extracción de basura y desnutrición de desechos sólidos	10,570	11,570	13,680
116	Servicios de lavandería	3,900	2,900	4,840
121	Divulgación e información	1,415,684	767,062	704,584
122	Impresión, encuadernación y reproducción	908,110	743,070	997,550
131	Viáticos en el exterior	64,000	468,380	693,966
133	Viáticos en el interior	5,385,279	3,679,678	4,617,708
136	Reconocimientos de gastos	2,630,816	1,641,696	2,036,354
141	Transporte de personas	185,200	229,200	155,746
142	Fletes	94,513	274,513	262,482
151	Arrendamiento de edificios y locales	3,430,800	3,490,800	3,897,120
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	488,092	488,092	159,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	741,440	910,440	280,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	80,000	80,000	
158	Derechos de bienes intangibles	1,405,250	1,405,250	660,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	65,500	63,500	35,500
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	807,200	830,575	646,850
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	34,000	28,000	32,504
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	173,060	168,060	240,500
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	241,800	114,800	102,600
171	Mantenimiento y reparación de edificios	832,000	387,279	392,800
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	215,713	282,713	79,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	67,000	533,000	
183	Servicios jurídicos	685,000	616,000	64,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	779,000	489,000	190,000
185	Servicios de capacitación	956,900	333,527	1,237,800
186	Servicios de informática y sistemas computarizados			355,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	1,605,450	250,450	1,045,000
189	Otros estudios y/o servicios	3,919,310	4,212,570	3,389,532
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,285,000	1,335,000	1,220,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	120,000	120,000	72,000
195	Impuestos, derechos y tasas	1,161,621	507,371	88,650
196	Servicios de atención y protocolo	284,000	259,000	317,750
197	Servicios de vigilancia	264,000	264,000	276,000
199	Otros servicios	1,253,364	1,361,637	957,933
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>9,719,100</u>	<u>8,711,883</u>	<u>7,517,852</u>
211	Alimentos para personas	525,171	869,604	770,045
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	7,300	7,300	8,450
232	Acabados textiles	22,271	34,771	14,484
233	Prendas de vestir	146,032	159,142	213,230
239	Otros textiles y vestuario	21,300	21,300	11,133
241	Papel de escritorio	360,087	372,087	354,159
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	8,273	8,273	9,856
243	Productos de papel o cartón	1,520,690	643,380	517,417
244	Productos de artes gráficas	260,567	260,567	144,650
245	Libros, revistas y periódicos	18,365	18,365	8,460
247	Especies timbradas y valores	344,728	349,728	268,653
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	9,240	9,240	28,400
253	Llantas y neumáticos	302,703	280,103	219,925
254	Artículos de caucho	14,331	14,331	12,174
261	Elementos y compuestos químicos	18,798	20,958	17,559
262	Combustibles y lubricantes	1,895,785	1,793,475	1,887,718
264	Insecticidas, fumigantes y similares	14,960	19,960	4,170
266	Productos medicinales y farmacéuticos	101,731	101,731	48,316

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO
		2019	2019 (*)	2020
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,595,977	712,977	751,154
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	243,579	259,579	157,125
269	Otros productos químicos y conexos	48,690	36,690	9,830
272	Productos de vidrio	5,040	6,040	
273	Productos de loza y porcelana	5,100	7,600	
279	Otros productos de mineral no metálicos	6,250	6,250	
283	Productos de metal y sus aleaciones	17,175	17,175	11,237
284	Estructuras metálicas acabadas	35,925	59,125	29,320
285	Materiales y equipos diversos			113
286	Herramientas menores	17,741	23,741	42,664
289	Otros productos metálicos	25,090	25,090	23,946
291	Útiles de oficina	642,823	642,823	403,252
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	244,146	234,146	121,500
293	Útiles educacionales y culturales	38,244	38,244	9,004
294	Útiles deportivos y recreativos	21,000	21,000	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	320	320	1,466
296	Útiles de cocina y comedor	50,310	55,310	27,500
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	109,303	109,303	177,301
298	Accesorios y repuestos en general	990,211	1,440,311	1,170,589
299	Otros materiales y suministros	29,844	31,844	43,052
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>10,000,000</u>	<u>3,500,941</u>	<u>7,500,000</u>
913	Sentencias judiciales	10,000,000	3,500,941	7,500,000
	DESARROLLO HUMANO	<u>4,024,413</u>	<u>3,926,167</u>	<u>3,989,292</u>
	SERVICIOS PERSONALES	<u>4,024,413</u>	<u>3,926,167</u>	<u>3,989,292</u>
051	Aporte patronal al IGSS	3,909,723	3,855,967	3,909,732
055	Aporte para clases pasivas	114,690	70,200	79,560
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,570,066</u>	<u>4,528,042</u>	<u>4,514,508</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,570,066</u>	<u>4,528,042</u>	<u>4,514,508</u>
411	Ayuda para funerales	25,000	25,000	50,000
412	Prestaciones póstumas	50,000	50,000	75,000
413	Indemnizaciones al personal	1,500,000	1,500,000	2,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	300,000	300,000	500,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro		1,016,000	1,182,000
437	Transferencias a empresas privadas		168,000	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	695,066	1,469,042	707,508
B.	INVERSIÓN	<u>162,896,508</u>	<u>162,896,508</u>	<u>170,323,294</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>5,811,068</u>	<u>5,811,068</u>	<u>4,435,577</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>5,811,068</u>	<u>5,811,068</u>	<u>4,435,577</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	440,645	433,125	507,146
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	388,776	399,796	115,206
325	Equipo de transporte	1,620,000	900,000	1,300,000
326	Equipo para comunicaciones	992,910	992,910	1,016,725
328	Equipo de cómputo	2,058,460	2,773,460	1,163,210
329	Otras maquinarias y equipos	310,277	311,777	333,290
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>75,583,440</u>	<u>72,550,786</u>	<u>57,887,717</u>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO
		2019	2019 (*)	2020
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>75,583,440</u>	<u>72,550,786</u>	<u>57,887,717</u>
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	71,503,907	18,336,359	47,069,062
512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	922,536	49,985,563	8,227,689
513	Transferencias a cooperativas		298,320	
514	Transferencias a empresas privadas	3,156,997	3,930,544	2,590,966
	INVERSIÓN FINANCIERA	<u>81,502,000</u>	<u>84,534,654</u>	<u>108,000,000</u>
6	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>81,502,000</u>	<u>84,534,654</u>	<u>108,000,000</u>
641	Préstamos al sector privado	81,502,000	84,534,654	108,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO
		2019 (*)	2019 (**)	2020
	TOTAL:	<u>4,774,599</u>	<u>56,401,148</u>	<u>12,708,163</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,774,599</u>	<u>56,401,148</u>	<u>12,708,163</u>
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucros		<u>1,016,000</u>	<u>1,182,000</u>
	Ente receptor pendiente de programar		826,000	1,182,000
	Coordinadora Qechi para el desarrollo comunitario		190,000	
437	Transferencias a empresas privadas		<u>168,000</u>	
	Empresa Campesina Asociativa E.C.A. Se Inup		168,000	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>695,066</u>	<u>1,469,042</u>	<u>707,508</u>
	Contraloría General de Cuentas	695,066	1,469,042	707,508
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	<u>922,536</u>	<u>49,985,563</u>	<u>8,227,689</u>
	Ente receptor pendiente de programar		29,942,537	3,439,667
	Asociación campesina para el desarrollo integral del caserío Santa Mónica		19,678	22,280
	Asociación campesina de desarrollo integral Kab Awil Oxlajuj Noj		490,984	
	Asociación organización campesina protierra ASORCAMPRO		5,589,969	
	Asociación campesina de la aldea Chuquel		40,341	
	Asociación agrícola campesina del caserío Nuevo Sachoxa	45,844	91,687	46,905
	Asociación indígena de Cooperación Pantoc	237,401	474,802	175,114
	Comité protierra civil de desarrollo integral el sembrador del municipio de San Pablo departamento de San Marcos	529,291	969,649	271,476
	Asociación civil nueva esperanza de la Finca La Esmeralda	110,000	261,743	121,952
	Asociación campesina maya Q'eqchi La Libertad Tinajas, Panzos, Alta Verapaz			1,356
	Asociación agrícola maya Q'eqchi Jolom Huch, Cobán Alta Verapaz		739,774	1,243,054
	Coordinadora Q'echi para el desarrollo comunitario		1,915,537	2,905,885
	Asociación de mujeres agrícolas Santa Marta para el desarrollo de San Sebastián Retalhuleu		8,707,569	
	Asociación civil para el desarrollo agropecuario y sostenible		741,293	
514	Transferencias a empresas privadas	<u>3,156,997</u>	<u>3,930,544</u>	<u>2,590,966</u>
	Empresa campesina asociativa E.C.A El Retiro Cantón Chitulul San Antonio Palopo Solola	203,099	290,753	226,958

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO
		2019	2019 (*)	2020
	Empresa campesina asociativa E.C.A Comunidad Los Luchadores San Esteban	61,661	72,368	71,193
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Las Cruces Ixcán Quiché	86,634	82,289	69,184
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Integral Xinka	730,000	730,000	269,205
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Monte Carmelo			281,338
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Cataratas El Niágara	249,806	249,806	118,692
	Empresa campesina asociativa E.C.A. La Morenita	353,049	321,898	425,737
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Ajralchoch Qotox Ha II	163,437	123,082	127,117
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Bolivia	629,701	278,623	952,125
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Se Inup		1,172,254	49,417
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Campesinos Unidos del Norte	467,328	444,003	
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Maya Chajbelen	163,610	152,875	
	Empresa campesina asociativa E.C.A. Toj Suj	37,775	12,592	
	Empresa campesina asociativa E.C.A. El Milagro de Dios	10,897	1	

(*) Al 31 de octubre de 2019.

Nota: Los entes receptores pendientes de programar corresponden a estimaciones para compra de fincas que aún no cuentan con personería jurídica.



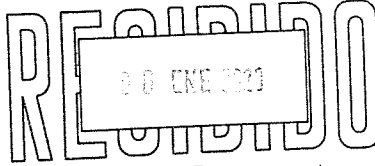
Comité Nacional de Alfabetización
(CONALFA)



Ministerio de Educación

Comité Nacional de Alfabetización

- U D A F -



Sección de Presupuesto

HORA: 0:49 (F.)

Fecha de Ingreso 13 DIC 2019

Libro: 4 Folio: 184 Casilla: 5

Guatemala, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 294 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, con base en lo que establece la literal d), Artículo 8 del Decreto Número 43-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alfabetización, mediante el Punto Tercero del Acta Número 007-2019 del 25 de julio de 2019, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se han cumplido los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 741 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 396 de fecha 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literal e), y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q273,395,584)**, en la forma como se detalla a continuación:



Ministerio de Educación

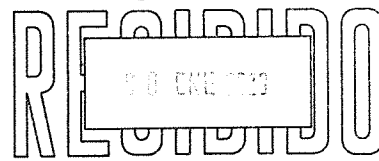
Guatemala, C.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>273,395,584</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>267,492,489</u>
2	Del Sector Público	<u>267,492,489</u>
10	De la Administración Central	267,492,489
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>5,903,095</u>
2	Del Sector Público	<u>5,903,095</u>
10	De la Administración Central	5,903,095

Comité Nacional de Alfabetización

- U D A F -



Sección de Presupuesto

HORA: _____ (F.) _____

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	267,492,489
RECURSOS DE CAPITAL	<u>5,903,095</u>
TOTAL:	<u>273,395,584</u>

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte, en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q273,395,584)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>273,395,584</u>
11	Alfabetización	273,395,584

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B)		<u>273,395,584</u>
A	FUNCIONAMIENTO	<u>267,492,489</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>201,155,235</u>
011	Personal permanente	17,500,980
012	Complemento personal al salario del personal permanente	20,123,456

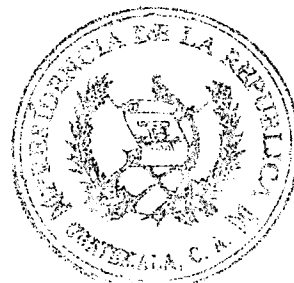


Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	323,640
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	220,500
015	Complementos específicos al personal permanente	9,735,030
016	Complemento por transporte al personal permanente	3,386,400
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,632,000
036	Retribuciones por servicios	129,307,177
051	Aporte patronal al IGSS	3,877,452
055	Aporte para clases pasivas	5,539,584
071	Aguinaldo	4,616,308
072	Bonificación anual (bono 14)	4,616,308
073	Bono vacacional	276,400
1	SERVICIOS NO PERSONALES	21,903,444
111	Energía eléctrica	436,500
112	Agua	138,732
113	Telefonía	1,909,500
114	Correos y telégrafos	22,959
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	19,524
121	Divulgación e información	1,641,450
122	Impresión, encuadernación y reproducción	4,456,101
131	Viáticos en el exterior	160,000
133	Viáticos en el interior	3,686,366
136	Reconocimiento de gastos	30,000
141	Transporte de personas	77,000
142	Fletes	96,925
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,912,320
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	15,000
158	Derechos de bienes intangibles	232,800
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	156,475
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	893,080
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	20,200
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	213,500
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	204,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	30,000
183	Servicios jurídicos	180,000
185	Servicios de capacitación	1,972,300
189	Otros estudios y/o servicios	1,837,200
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	651,300
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	330
195	Impuestos, derechos y tasas	112,082
196	Servicios de atención y protocolo	270,000
197	Servicios de vigilancia	508,800
199	Otros servicios	19,000

Comité Nacional de Alfabetización
- UDAF -
RECIBIDO
6 DE ENERO DE 2020
Sección de Presupuesto
HORA: _____ (F.) _____



Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>10,428,289</u>
211	Alimentos para personas	429,858
232	Acabados textiles	25,540
233	Prendas de vestir	268,012
241	Papel de escritorio	819,814
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	471,586
243	Productos de papel o cartón	617,796
244	Productos de artes gráficas	1,441,814
245	Libros, revistas y periódicos	6,130
247	Especies timbradas y valores	4,462
252	Artículos de cuero	5,000
253	Llantas y neumáticos	314,900
254	Artículos de caucho	3,870
261	Elementos y compuestos químicos	28,142
262	Combustibles y lubricantes	573,240
264	Insecticidas, fumigantes y similares	4,725
266	Productos medicinales y farmacéuticos	3,985
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,513,280
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	217,365
269	Otros productos químicos y conexos	38,691
283	Productos de metal y sus aleaciones	1,365
286	Herramientas menores	7,215
289	Otros productos metálicos	2,975
291	Útiles de oficina	1,939,629
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	109,604
293	Útiles educacionales y culturales	702,632
294	Útiles deportivos y recreativos	566,694
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	1,080
296	Útiles de cocina y comedor	3,600
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	55,074
298	Accesorios y repuestos en general	228,300
299	Otros materiales y suministros	21,911
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>16,215,068</u>
411	Ayuda para funerales	110,000
413	Indemnizaciones al personal	14,836,579
415	Vacaciones pagadas por retiro	150,000
416	Becas de estudio en el interior	400,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	35,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	683,489

Comité Nacional de Alfabetización
- UDAF -
RECIBIDO
Sección de Presupuesto
HORA: _____ (F.) _____



Ministerio de Educación



Guatemala, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>17,790,453</u>
913	Sentencias judiciales	1,200,000
991	Créditos de reserva	16,590,453
B	INVERSIÓN	<u>5,903,095</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>5,903,095</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	1,029,900
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	206,000
325	Equipo de transporte	2,650,000
326	Equipo para comunicaciones	129,745
328	Equipo de cómputo	1,695,700
329	Otras maquinarias y equipos	191,750

Comité Nacional de Alfabetización
-UDAF-
RECIBIDO
Sección de Presupuesto
HORA: _____ (F.) _____

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>273,395,584</u>
11	Ingresos corrientes	166,776,584
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	106,619,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante el mes de enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Ministerio de Educación

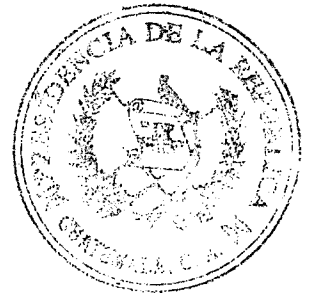
Comité Nacional de Alfabetización
- UDAF -

RECIBIDO
20 ENE 2020

Sección de Presupuesto

HORA: _____ (F.) _____

Guatemala, C.A.



Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del SICOIN a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignación presupuestaria, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Ministerio de Educación

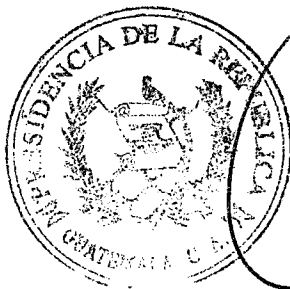
Comité Nacional de Alfabetización
- UDAF -
RECIBIDO
10 ENERO 2013
Sección de Presupuesto
HORA: _____ (F.) _____

Guatemala, C.A.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y lo que fuera aplicable en lo estipulado en los artículos 17 Bis y 17 Ter de la citada Ley, el Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Oscar Hugo López Rivas
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Carlos Adolfo Martínez Gularín
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN (CONALFA)

De conformidad a lo establecido en el Decreto número 43-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alfabetización y el Acuerdo Gubernativo número 173-91 Reglamento de la citada Ley, CONALFA es una institución pública descentralizada del Estado, rectora del programa de alfabetización a nivel nacional, encargada de coordinar, promover, organizar y normar la ejecución del mismo, mediante procesos innovadores e integrales, con pertinencia étnica, cultural y lingüística, en cumplimiento con los mandatos y compromisos internacionales. Al Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA), le corresponde promover la alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos a nivel nacional; incorporar metodologías educativas nacionales e internacionales para erradicar el analfabetismo en el país; definir, coordinar y aprobar las políticas y estrategias del proceso nacional de alfabetización; promover como acción de post-alfabetización, la creación de oportunidades de acceso efectivo de los nealfabetas a los servicios de educación escolar acelerado, educación extraescolar, capacitación laboral y desarrollo cultural.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
2	Del Sector Público	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
10	De la Administración Central	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
01	Aporte de la Administración Central 1/	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
2	Del Sector Público	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
10	De la Administración Central	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
01	De la Administración Central 1/	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				

1/ A través del Ministerio de Educación

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
11	Ingresos corrientes	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
117	Transferencias corrientes	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
12	Recursos de capital	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
121	Transferencias de capital	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000					TOTAL:	<u>273,395,584</u>		
							PARA EL 2024, SE HA REDUCIDO EL ANALFABETISMO EN 9.3 PUNTOS PORCENTUALES A NIVEL NACIONAL (DE 12.3% EN 2016 A 3.0% EN 2024) (RE)			
							Alfabetización	<u>273,395,584</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000		3	<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>21,866,014</u>	3	Documento
			002	000		4	<i>Servicios Administrativos y Financieros</i>	<u>33,748,005</u>	3	Documento
			003	000		1	<i>Atención en Idioma Español</i>	<u>167,135,463</u>	130,412	Persona
						1	Personas de 15 años en adelante atendidas en idioma español	<u>167,135,463</u>		
						1	Personas analfabetas de 15 años en adelante, de Fase Inicial, atendidas en idioma español	113,566,164	64,541	Persona
						2	Personas nealfabetas de 15 años en adelante, de I Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma español	32,172,810	39,654	Persona
						3	Personas nealfabetas de 15 años en adelante, de II Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma español	21,396,489	26,217	Persona
			004	000		2	<i>Atención en Idiomas Maya, Garífuna y Xinca</i>	<u>50,646,102</u>		
						1	Personas de 15 años en adelante atendidas en idioma Maya, Garífuna y Xinca	<u>50,646,102</u>	54,588	Persona
						1	Personas analfabetas de 15 años en adelante, de Fase Inicial, atendidas en idioma Maya, Garífuna y Xinca	34,071,426	29,272	Persona
						2	Personas nealfabetas de 15 años en adelante, de I Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma Maya, Garífuna y Xinca	9,684,364	15,325	Persona
						3	Personas nealfabetas de 15 años en adelante, de II Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma Maya, Garífuna y Xinca.	6,890,312	9,991	Persona

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

2. (RE) = Resultado Estratégico

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>861</u>	<u>861</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>861</u>	<u>861</u>
Directivo	1	1
Profesional	63	63
Técnico	501	501
Administrativo	194	194
Operativo	102	102

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
11	Ingresos corrientes	166,776,584	166,776,584	166,776,584	181,087,511	190,653,223	201,221,602	221,864,945
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	106,619,000	106,619,000	106,619,000	116,889,000	125,413,000	134,657,000	144,764,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
11	Ingresos corrientes	160,873,489	160,873,489	160,873,489	181,087,511	190,653,223	201,221,602	221,864,945
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	106,619,000	106,619,000	106,619,000	116,889,000	125,413,000	134,657,000	144,764,000
B.	INVERSIÓN	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
11	Ingresos corrientes	5,903,095	5,903,095	5,903,095				

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
21	Gastos Corrientes	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
211	Gastos de Consumo	<u>265,408,500</u>	<u>265,858,500</u>	<u>266,031,200</u>	<u>296,379,490</u>	<u>314,342,269</u>	<u>334,335,377</u>	<u>364,589,839</u>
2111	Remuneraciones	199,723,097	222,627,636	216,141,814	257,404,749	272,033,710	291,954,421	314,120,634
2112	Bienes y Servicios	65,604,500	43,150,441	49,777,304	38,851,450	42,172,938	42,231,767	50,305,094
2113	Impuestos Indirectos	80,903	80,423	112,082	123,291	135,621	149,189	164,111
213	Rentas de la Propiedad	<u>200,500</u>	<u>250,500</u>	<u>232,800</u>	<u>256,080</u>	<u>281,688</u>	<u>309,857</u>	<u>340,843</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	200,500	250,500	232,800	256,080	281,688	309,857	340,843
217	Transferencias Corrientes	<u>1,883,489</u>	<u>1,383,489</u>	<u>1,228,489</u>	<u>1,340,941</u>	<u>1,442,266</u>	<u>1,233,368</u>	<u>1,698,263</u>
2171	Al Sector Privado	1,200,000	700,000	545,000	596,000	652,100	393,671	781,691
2172	Al Sector Público	683,489	683,489	683,489	744,941	790,166	839,697	916,572
22	Gastos de Capital	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
221	Inversión Real Directa	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
2211	Formación Bruta de Capital Fijo 1/	5,903,095	5,903,095	5,903,095				

1/ Corresponde a Equipamiento Institucional.

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>297,976,511</u>	<u>316,066,223</u>	<u>335,878,602</u>	<u>366,628,945</u>
11	Alfabetización	273,395,584	273,395,584	273,395,584	297,976,511	316,066,223	335,878,602	366,628,945

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>	<u>273,395,584</u>
A.	Funcionamiento	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>	<u>267,492,489</u>
	Desarrollo humano	<u>260,923,373</u>	<u>261,423,373</u>	<u>251,277,421</u>
0	Servicios personales	<u>195,037,470</u>	<u>217,942,009</u>	<u>201,155,235</u>
011	Personal permanente	17,929,740	21,719,124	17,500,980
012	Complemento personal al salario del personal permanente	16,007,028	23,806,445	20,123,456
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	340,740	340,740	323,640
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	228,372	290,244	220,500
015	Complementos específicos al personal permanente	7,942,056	16,095,912	9,735,030
016	Complemento por transporte al personal permanente	3,463,200	4,116,000	3,386,400
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,188,000	1,188,000	1,632,000
036	Retribuciones por servicios	129,209,260	129,157,123	129,307,177
051	Aporte patronal al IGSS	3,834,144	4,397,059	3,877,452
055	Aporte para clases pasivas	5,480,616	6,284,458	5,539,584
071	Aguinaldo	4,565,757	5,103,834	4,616,308
072	Bonificación anual (Bono 14)	4,565,757	5,098,670	4,616,308
073	Bono vacacional	282,800	344,400	276,400
1	Servicios no personales	<u>31,214,289</u>	<u>31,313,259</u>	<u>21,903,444</u>
111	Energía eléctrica	289,380	295,535	436,500
112	Agua	110,772	143,402	138,732
113	Telefonía	2,222,964	2,041,126	1,909,500
114	Correos y telégrafos	18,166	16,966	22,959
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	18,984	18,984	19,524
121	Divulgación e información	1,127,517	803,075	1,641,450
122	Impresión, encuadernación y reproducción	9,154,734	10,040,790	4,456,101
131	Viáticos en el exterior	27,000	27,000	160,000
133	Viáticos en el interior	3,194,909	3,286,554	3,686,366
136	Reconocimiento de gastos	42,000	42,000	30,000
141	Transporte de personas	64,965	64,965	77,000
142	Fletes	92,166	83,961	96,925
151	Arrendamiento de edificios y locales	2,386,872	2,422,392	1,912,320
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	15,000	15,000	15,000
158	Derechos de bienes intangibles	200,500	250,500	232,800
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	186,100	171,100	156,475
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	862,750	859,180	893,080
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	29,200	29,200	20,200
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	183,500	172,100	213,500
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	297,950	297,650	204,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	100,000	100,000	30,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	15,000	15,000	
183	Servicios jurídicos		150,000	180,000
185	Servicios de capacitación	772,150	1,307,641	1,972,300
189	Otros estudios y/o servicios	8,000,000	6,891,708	1,837,200
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,062,597	1,066,797	651,300
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,210	1,210	330
195	Impuestos, derechos y tasas	80,903	80,423	112,082
196	Servicios de atención y protocolo	240,000	186,000	270,000
197	Servicios de vigilancia	384,000	384,000	508,800
199	Otros servicios	33,000	49,000	19,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020
2	Materiales y suministros	<u>7,925,871</u>	<u>11,168,105</u>	<u>10,428,289</u>
211	Alimentos para personas	419,036	646,778	429,858
232	Acabados textiles	33,455	29,090	25,540
233	Prendas de vestir	237,450	240,600	268,012
241	Papel de escritorio	276,314	896,772	819,814
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	268,525	324,576	471,586
243	Productos de papel o cartón	399,051	627,606	617,796
244	Productos de artes gráficas	1,302,150	1,408,572	1,441,814
245	Libros, revistas y periódicos	11,560	10,420	6,130
247	Especies timbradas y valores	4,106	4,106	4,462
252	Artículos de cuero	7,500	7,500	5,000
253	Llantas y neumáticos	324,675	318,675	314,900
254	Artículos de caucho	4,200	9,200	3,870
261	Elementos y compuestos químicos	31,897	31,897	28,142
262	Combustibles y lubricantes	515,895	545,895	573,240
264	Insecticidas, fumigantes y similares	4,500	4,500	4,725
266	Productos medicinales y farmacéuticos	7,270	7,270	3,985
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,064,334	1,598,842	1,513,280
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	144,087	245,546	217,365
269	Otros productos químicos y conexos	37,374	53,062	38,691
283	Productos de metal y sus aleaciones	1,854	1,854	1,365
286	Herramientas menores	31,228	31,228	7,215
289	Otros productos metálicos	2,650	17,650	2,975
291	Útiles de oficina	1,953,729	2,213,062	1,939,629
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	146,750	145,716	109,604
293	Útiles educacionales y culturales	434,015	887,325	702,632
294	Útiles deportivos y recreativos	22,885	627,582	566,694
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	3,415	3,415	1,080
296	Útiles de cocina y comedor	5,000	15,500	3,600
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	45,920	45,920	55,074
298	Accesorios y repuestos en general	172,200	154,200	228,300
299	Otros materiales y suministros	12,846	13,746	21,911
9	Asignaciones globales	<u>26,745,743</u>	<u>1,000,000</u>	<u>17,790,453</u>
913	Sentencias judiciales	1,000,000	1,000,000	1,200,000
991	Créditos de reserva	25,745,743		16,590,453
	Transferencias corrientes	<u>6,569,116</u>	<u>6,069,116</u>	<u>16,215,068</u>
4	Transferencias corrientes	<u>6,569,116</u>	<u>6,069,116</u>	<u>16,215,068</u>
411	Ayuda para funerales	105,000	105,000	110,000
412	Prestaciones póstumas	60,000	60,000	
413	Indemnizaciones al personal	4,535,627	4,535,627	14,836,579
415	Vacaciones pagadas por retiro	150,000	150,000	150,000
416	Becas de estudio en el interior	1,000,000	500,000	400,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	35,000	35,000	35,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	683,489	683,489	683,489
B.	Inversión	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>
	Inversión física	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	556,070	581,570	1,029,900
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	251,300	257,300	206,000
325	Equipo de transporte	1,750,000	1,750,000	2,650,000
326	Equipo para comunicaciones	210,100	325,000	129,745
328	Equipo de cómputo	2,977,700	2,019,800	1,695,700
329	Otras maquinarias y equipos	157,925	969,425	191,750

(*) Al 31 de octubre de 2019

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019(*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>718,489</u>	<u>718,489</u>	<u>718,489</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>718,489</u>	<u>718,489</u>	<u>718,489</u>
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	<u>35,000</u>	<u>35,000</u>	<u>35,000</u>
	Sindicato de Trabajadores del Comité Nacional de Alfabetización	35,000	35,000	35,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>683,489</u>	<u>683,489</u>	<u>683,489</u>
	Contraloría General de Cuentas	683,489	683,489	683,489

(*) Al 31 de octubre de 2019



Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de
Infraestructura Económica
(ANADIE)



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 272 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Conadie-, con base en lo que establece el Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Artículo 13), literal i) emitió la Resolución contenida en el punto Séptimo del Acta Número 07-2019 de fecha 09 de julio de 2019, que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que a consecuencia de la improbación por el Congreso de la República de Guatemala al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, continúa vigente el aporte institucional programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro para el año 2019.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 742 del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 398 del 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literal e), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **VEINTE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q20,110,000)**, originado de los recursos siguientes.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

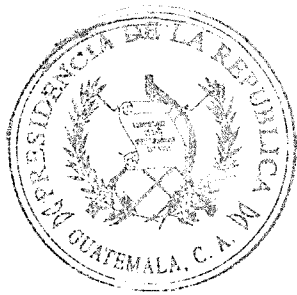
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>20,110,000</u>
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>10,000</u>
1	Intereses	<u>10,000</u>
30	Por depósitos	<u>10,000</u>
31	Por depósitos internos	10,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>19,958,000</u>
2	Del Sector Público	<u>19,958,000</u>
10	De la Administración Central	19,958,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>42,000</u>
2	Del Sector Público	<u>42,000</u>
10	De la Administración Central	42,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>100,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>100,000</u>
10	Disminución de Caja y Bancos	100,000

RESUMEN

TOTAL:	<u>20,110,000</u>
INGRESOS CORRIENTES	19,968,000
RECURSOS DE CAPITAL	42,000
FUENTES FINANCIERAS	100,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por el monto de **VEINTE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q20,110,000)**, distribuido en la forma siguiente:





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>20,110,000</u>
11	Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica	20,110,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>20,110,000</u>
	FUNCIONAMIENTO	<u>20,068,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>10,685,900</u>
011	Personal permanente	6,250,500
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	99,000
015	Complementos específicos al personal permanente	96,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,235,500
051	Aporte patronal al IGSS	668,750
061	Dietas	288,000
071	Aguinaldo	520,875
072	Bonificación anual (Bono 14)	520,875
073	Bono vacacional	6,400
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>9,043,500</u>
111	Energía eléctrica	33,600
113	Telefonía	153,300
114	Correos y telégrafos	7,000
116	Servicios de lavandería	500
121	Divulgación e información	183,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	92,000
131	Viáticos en el exterior	40,000
133	Viáticos en el interior	30,000
136	Reconocimiento de gastos	10,000
141	Transporte de personas	54,800
142	Fletes	2,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	618,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	30,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	52,000
158	Derechos de bienes intangibles	70,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	16,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	15,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	5,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	7,000,000
183	Servicios jurídicos	85,000
185	Servicios de capacitación	30,000
189	Otros estudios y/o servicios	350,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	2,400
195	Impuestos, derechos y tasas	2,400
199	Otros servicios	161,500
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>208,325</u>
211	Alimentos para personas	120,000
233	Prendas de vestir	10,000
241	Papel de escritorio	6,300
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,200
243	Productos de papel o cartón	4,600
244	Productos de artes gráficas	5,700
245	Libros, revistas y periódicos	3,800
247	Especies timbradas y valores	2,500
254	Artículos de caucho	100
261	Elementos y compuestos químicos	100
262	Combustibles y lubricantes	13,500
266	Productos medicinales y farmacéuticos	300
267	Tintes, pinturas y colorantes	2,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	7,500
269	Otros productos químicos y conexos	800
283	Productos de metal y sus aleaciones	500
289	Otros productos metálicos	2,000
291	Útiles de oficina	10,200
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	3,200
293	Útiles educacionales y culturales	4,100
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	4,800
298	Accesorios y repuestos en general	5,125
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>130,275</u>
413	Indemnizaciones al personal	50,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	30,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	50,275
	INVERSIÓN	<u>42,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>42,000</u>
328	Equipo de cómputo	42,000





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>20,110,000</u>
11	Ingresos corrientes	15,000,000
31	Ingresos propios	10,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	100,000
41	Colocaciones internas	5,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos que sean asignados en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva, para atender gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10 Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrá avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecido en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA
(ANADIE)**

La agencia se encuentra regulada por el Decreto número 16-2010 Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y su Reglamento, donde estipula que es una entidad descentralizada, que apoya a entidades públicas a estructurar proyectos de infraestructura económica, bajo la modalidad de Alianza Público Privada (APP) destinados a la creación, construcción, desarrollo, utilización, aprovechamiento, mantenimiento, modernización y ampliación de infraestructura, autopistas, carreteras, puertos, aeropuertos, proyectos de generación, conducción y comercialización eléctrica y ferroviaria, incluyendo la provisión de los equipamientos; asimismo, la prestación de servicios asociados y otros complementarios a estos buscando privilegiar, pero sin exclusividad a las regiones de menor desarrollo relativo del país.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>20,100,000</u>	<u>20,100,000</u>	<u>20,110,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>				
1	Intereses	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>				
30	Por depósitos	10,000	10,000	10,000				
31	Por depósitos internos	10,000	10,000	10,000				
01	Por Intereses Bancarios Generados	10,000	10,000	10,000				
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>19,958,000</u>	<u>19,958,000</u>	<u>19,958,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>19,958,000</u>	<u>19,958,000</u>	<u>19,958,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
10	De la Administración Central	19,958,000	19,958,000	19,958,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
01	De la Administración Central ^{1/}	19,958,000	19,958,000	19,958,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>				
2	Del Sector Público	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>				
10	De la Administración Central	42,000	42,000	42,000				
01	De la Administración Central ^{1/}	42,000	42,000	42,000				
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>	<u>100,000</u>				
1	Disminución de Disponibilidades	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>	<u>100,000</u>				
10	Disminución de caja y bancos	90,000	90,000	100,000				

^{1/} A través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>20,100,000</u>	<u>20,100,000</u>	<u>20,110,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
1.1	Ingresos Corrientes	<u>19,968,000</u>	<u>19,968,000</u>	<u>19,968,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
1.1.6	Rentas de la Propiedad	10,000	10,000	10,000				
1.1.7	Transferencias Corrientes	19,958,000	19,958,000	19,958,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
1.2	Recursos de Capital	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>				
1.2.1	Transferencias de Capital	42,000	42,000	42,000				
1.3	Fuentes Financieras	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>	<u>100,000</u>				
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	90,000	90,000	100,000				

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	000	1		TOTAL:	<u>20,110,000</u>		
							Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica	<u>20,110,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>9,026,000</u>	12	Documento
							Dirección y coordinación	9,026,000		
11	00	000	003	000	3		<i>Gestión de Contratos</i>	<u>4,084,000</u>		
							Gestión de contratos de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Alianzas Público Privadas	<u>4,084,000</u>	6	Documento
							Gestión de contratos de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Alianzas Público Privadas	3,151,000	3	Documento
							Informes de fiscalización de proyectos de infraestructura	933,000	3	Documento
							<i>Servicios de Estudios de Infraestructura Económica</i>			
								Estudios para proyectos de infraestructura económica bajo la modalidad de Alianzas Público Privadas	7,000,000	5

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>30</u>	<u>27</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>30</u>	<u>27</u>
Directivo	6	4
Profesional	19	10
Administrativo	3	11
Operativo	2	2

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>20,100,000</u>	<u>20,100,000</u>	<u>20,110,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
31	Ingresos propios	10,000	10,000	10,000				
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	90,000	90,000	100,000				
41	Colocaciones internas	5,000,000	5,000,000	5,000,000				
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>20,058,000</u>	<u>20,019,000</u>	<u>20,058,000</u>	<u>14,959,000</u>	<u>14,968,000</u>	<u>14,968,000</u>	<u>14,968,000</u>
11	Ingresos corrientes	14,958,000	14,919,000	14,958,000	14,958,000	14,958,000	14,958,000	14,958,000
31	Ingresos propios	10,000	10,000	10,000	1,000	1,000	1,000	1,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	90,000	90,000	90,000		9,000	9,000	9,000
41	Colocaciones internas	5,000,000	5,000,000	5,000,000				
B.	INVERSIÓN	<u>42,000</u>	<u>81,000</u>	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>
11	Ingresos corrientes	42,000	81,000	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2018	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>20,100,000</u>	<u>20,100,000</u>	<u>20,110,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,010,000</u>
2.1	Gastos Corrientes	<u>20,058,000</u>	<u>20,019,000</u>	<u>20,068,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>14,968,000</u>
2.1.1	Gastos de Consumo	<u>19,942,750</u>	<u>19,878,750</u>	<u>19,947,725</u>	<u>14,892,500</u>	<u>14,892,500</u>	<u>14,892,500</u>	<u>14,865,475</u>
2.1.1.1	Remuneraciones	9,570,671	9,750,671	10,765,900	10,765,900	10,765,900	10,765,900	9,570,671
2.1.1.2	Bienes y Servicios	10,370,079	10,116,079	9,179,425	4,124,200	4,124,200	4,124,200	5,292,804
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	2,000	12,000	2,400	2,400	2,400	2,400	2,000
2.1.3	Rentas de la Propiedad	<u>65,000</u>	<u>90,000</u>	<u>70,000</u>	<u>70,000</u>	<u>70,000</u>	<u>70,000</u>	<u>65,000</u>
2.1.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	65,000	90,000	70,000	70,000	70,000	70,000	65,000
2.1.7	Transferencias Corrientes	<u>50,250</u>	<u>50,250</u>	<u>50,275</u>	<u>37,500</u>	<u>37,500</u>	<u>37,500</u>	<u>37,525</u>
2.1.7.2	Al Sector Público	50,250	50,250	50,275	37,500	37,500	37,500	37,525
2.2	Gastos de Capital	<u>42,000</u>	<u>81,000</u>	<u>42,000</u>				<u>42,000</u>
2.2.1	Inversión Real Directa	<u>42,000</u>	<u>81,000</u>	<u>42,000</u>				<u>42,000</u>
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	42,000	81,000	42,000				42,000

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>20,100,000</u>	<u>20,100,000</u>	<u>20,110,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
11	Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica	20,100,000	20,100,000	20,110,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000


CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>20,100,000</u>	<u>19,196,754</u>	<u>20,110,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>20,058,000</u>	<u>19,196,754</u>	<u>20,068,000</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>19,394,029</u>	<u>19,196,754</u>	<u>19,268,975</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>8,956,950</u>	<u>8,978,675</u>	<u>10,017,150</u>
011	Personal permanente	5,734,500	5,431,000	6,250,500
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	85,500	80,625	99,000
015	Complementos específicos al personal permanente	90,000	187,750	96,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,797,200	2,063,500	2,235,500
061	Dietas	288,000	288,000	288,000
071	Aguinaldo	477,875	466,000	520,875
072	Bonificación anual (Bono 14)	477,875	456,000	520,875
073	Bono vacacional	6,000	5,800	6,400
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>9,381,700</u>	<u>9,904,929</u>	<u>9,043,500</u>
111	Energía eléctrica	24,000	34,000	33,600
113	Telefonía	146,000	160,000	153,300
114	Correos y Telégrafos	2,000	7,000	7,000
116	Servicios de lavandería	500	500	500
121	Divulgación e información	251,000	320,000	183,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	116,000	206,000	92,000
131	Viáticos en el exterior	40,000	40,000	40,000
133	Viáticos en el interior	30,000	30,000	30,000
136	Reconocimiento de gastos	5,000	5,000	10,000
141	Transporte de personas	51,000	54,000	54,800
142	Fletes		2,000	2,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	590,400	590,400	618,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	18,000	30,000	30,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	36,200	52,000	52,000
158	Derechos de bienes intangibles	65,000	90,000	70,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo		4,000	
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	12,000	20,000	16,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios		15,000	15,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones		5,000	5,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	7,000,000	7,000,000	7,000,000
183	Servicios jurídicos	330,000	188,000	85,000
185	Servicios de capacitación	42,000	42,000	30,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		30,000	
189	Otros estudios y/o servicios	553,600	776,029	350,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	2,000	2,000	2,400
195	Impuestos, derechos y tasas	2,000	12,000	2,400
199	Otros servicios	65,000	190,000	161,500
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>170,400</u>	<u>313,150</u>	<u>208,325</u>
211	Alimentos para personas	92,000	190,000	120,000
233	Prendas de vestir		15,000	10,000
241	Papel de escritorio	6,000	9,000	6,300
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros		3,000	1,200
243	Productos de papel o cartón	4,300	4,300	4,600
244	Productos de artes gráficas	7,000	7,000	5,700


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
245	Libros, revistas y periódicos	4,000	4,000	3,800
247	Especies timbradas y valores	1,500	1,500	2,500
254	Artículos de caucho	500	500	100
261	Elementos y compuestos químicos	1,000	1,000	100
262	Combustibles y lubricantes	11,000	13,000	13,500
266	Productos medicinales y farmacéuticos	500	500	300
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,450	4,450	2,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	3,000	15,000	7,500
269	Otros productos químicos y conexos	800	800	800
283	Productos de metal y sus aleaciones		500	500
289	Otros productos metálicos		2,500	2,000
291	Útiles de oficina	10,000	10,000	10,200
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	3,000	3,000	3,200
293	Útiles educacionales y culturales	300	4,050	4,100
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	4,800	4,800	4,800
298	Accesorios y repuestos en general	19,250	19,250	5,125
9	ASIGNACIONES GLOBALES	884,979		
991	Créditos de reserva	884,979		
	DESARROLLO HUMANO	613,721		668,750
0	SERVICIOS PERSONALES	613,721		668,750
051	Aporte patronal al IGSS	613,721		668,750
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,250		130,275
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,250		130,275
413	Indemnizaciones al personal			50,000
415	Vacaciones pagadas por retiro			30,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	50,250		50,275
B.	INVERSIÓN	42,000		42,000
	INVERSION FÍSICA	42,000		42,000
3	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	42,000		42,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	12,000		
328	Equipo de cómputo	30,000		42,000

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	50,250	50,250	50,275
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,250	50,250	50,275
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	50,250	50,250	50,275
	Contraloría General de Cuentas	50,250	50,250	50,275



Instituto de Previsión Militar
(IPM)



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 301 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar -IPM-, con base en lo que establece la literal c), Artículo 17, del Decreto Ley Número 75-84, Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar -IPM-, emitió la Resolución Número SJDt-103-2019 contenida en el Acta Número 085-2019 del 11 de julio de 2019, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, no aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, por lo que continua vigente el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y consecuentemente el monto de las Transferencias Corrientes y de Capital que traslada la Administración Central, a través del Ministerio de la Defensa Nacional al Instituto de Previsión Militar -IPM-.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto de Previsión Militar -IPM-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

GAMM/jmlp





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **743** del **11 DIC 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número **409** del **12-12-2019** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar -IPM- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veinte, en el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q398,397,192)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>398,397,192</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>14,889,592</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>14,453,955</u>
10	De edificios y viviendas	14,453,955
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>435,637</u>
90	Otros ingresos no tributarios	435,637
12	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	<u>57,823,225</u>
1	Aportes para Previsión Social	<u>57,823,225</u>
10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	57,823,225

GAMM/jmlp



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>143,032</u>
1	Venta de Bienes	<u>143,032</u>
10	Bienes	143,032
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>75,706,436</u>
1	Intereses	<u>61,706,436</u>
10	Por préstamos internos	36,324,538
30	Por depósitos	23,630,514
31	Por depósitos internos	23,630,514
40	Por títulos y valores	1,751,384
41	Por títulos y valores internos	1,751,384
2	Dividendos y/o Utilidades	<u>14,000,000</u>
14	Del sector privado	14,000,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>135,859,813</u>
2	Del Sector Público	<u>135,859,813</u>
10	De la Administración Central	135,859,813
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>25,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>25,000,000</u>
10	De la Administración Central	25,000,000
22	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	<u>1,000</u>
1	Del Sector Privado	<u>1,000</u>
10	Del sector privado	1,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>88,974,094</u>
1	Disminución de Caja y Bancos	<u>88,974,094</u>
10	Disminución de Caja y Bancos	88,974,094

RESUMEN

	TOTAL:	<u>398,397,192</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	284,422,098
B.	RECURSOS DE CAPITAL	25,001,000
C.	FUENTES FINANCIERAS	88,974,094

GAMM/jmlp



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de Previsión Militar -IPM- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veinte, en el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q398,397,192)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>398,397,192</u>
11	Otorgamiento de Prestaciones en el Orden Militar	398,397,192

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>398,397,192</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>372,583,085</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>17,251,150</u>
011	Personal permanente	11,386,800
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	588,600
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	94,500
015	Complementos específicos al personal permanente	1,521,000
061	Dietas	1,401,000
063	Gastos de representación en el interior	180,000
071	Aguinaldo	1,025,325
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,025,325
073	Bono vacacional	28,600
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>11,303,961</u>
111	Energía eléctrica	330,000
112	Agua	354,996
113	Telefonía	305,272

GAMM/jmlp





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
114	Correos y telégrafos	84,170
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	29,396
116	Servicios de lavandería	15,000
121	Divulgación e información	146,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	229,572
131	Viáticos en el exterior	280,000
133	Viáticos en el interior	252,066
135	Otros viáticos y gastos conexos	41,500
136	Reconocimiento de gastos	7,200
141	Transporte de personas	45,450
142	Fletes	10,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	60,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	159,996
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	10,000
158	Derechos de bienes intangibles	158,950
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	57,900
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	109,992
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	5,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	9,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	73,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	3,652,521
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	125,600
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	90,992
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	675,000
183	Servicios jurídicos	1,524,392
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	255,000
185	Servicios de capacitación	192,600
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	189,500
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	4,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	165,000
189	Otros estudios y/o servicios	901,800
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	146,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	4,100
195	Impuestos, derechos y tasas	310,447
196	Servicios de atención y protocolo	131,250
199	Otros servicios	160,799
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,694,467
211	Alimentos para personas	652,807
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	15,455
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	5,050
223	Piedra, arcilla y arena	15,552
224	Pómez, cal y yeso	7,479

GAMM/jmlp





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
232	Acabados textiles	20,432
233	Prendas de vestir	30,750
239	Otros textiles y vestuario	4,200
241	Papel de escritorio	68,485
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	5,864
243	Productos de papel o cartón	99,500
244	Productos de artes gráficas	34,444
245	Libros, revistas y periódicos	10,550
247	Especies timbradas y valores	33,300
252	Artículos de cuero	138
253	Llantas y neumáticos	50,000
254	Artículos de caucho	8,287
261	Elementos y compuestos químicos	58,051
262	Combustibles y lubricantes	219,932
263	Abonos y fertilizantes	10,960
264	Insecticidas, fumigantes y similares	22,458
266	Productos medicinales y farmacéuticos	2,065
267	Tintes, pinturas y colorantes	264,555
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	236,999
269	Otros productos químicos y conexos	12,040
271	Productos de arcilla	9,995
272	Productos de vidrio	25,485
273	Productos de loza y porcelana	29,962
274	Cemento	31,281
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	30,000
281	Productos siderúrgicos	21,380
282	Productos metalúrgicos no férricos	11,808
283	Productos de metal y sus aleaciones	33,519
284	Estructuras metálicas acabadas	30,075
285	Materiales y equipos diversos	5,907
286	Herramientas menores	16,666
289	Otros productos metálicos	29,149
291	Útiles de oficina	141,948
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	71,213
293	Útiles educacionales y culturales	964
294	Útiles deportivos y recreativos	13,520
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	4,355
296	Útiles de cocina y comedor	14,998
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	37,581
298	Accesorios y repuestos en general	211,444
299	Otros materiales y suministros	33,864

GAMM/jmip



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>340,833,507</u>
411	Ayuda para funerales	969,000
413	Indemnizaciones al personal	1,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	500,000
419	Otras transferencias a personas individuales	22,915,900
421	Pensiones	53,890,931
422	Jubilaciones y/o retiros	232,174,754
429	Otras prestaciones y pensiones	28,386,929
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	995,993
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>500,000</u>
913	Sentencias judiciales	500,000
B.	INVERSIÓN	<u>25,814,107</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>814,107</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	134,040
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	5,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	46,000
325	Equipo de transporte	270,000
326	Equipo para comunicaciones	39,020
328	Equipo de cómputo	157,833
329	Otras maquinarias y equipos	162,214
6	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>25,000,000</u>
652	Incremento de inversiones financieras temporales	25,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>398,397,192</u>
11	Ingresos corrientes	135,859,813
31	Ingresos propios	148,563,285
32	Disminución de caja y bancos e ingresos propios	88,974,094
41	Colocaciones internas	25,000,000

GAMM/jmlp





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Previsión Militar -IPM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;

GAMM/jmlp





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formará parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán abocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

GAMM/jmlp



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Instituto de Previsión Militar -IPM-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de Dos Mil Veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



General de División
Ministro de la Defensa Nacional

LUIS MIGUEL RALDA MORENO

Carlos Adolfo Martínez Galarbe
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GAMM/jmip

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)

Conforme a lo estipulado en el Decreto Ley 75-84, Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar (IPM), ésta es una entidad descentralizada y autónoma, creada con el objetivo de atender la seguridad social en el orden militar de los pensionados y sus familias. Otorga a sus afiliados: jubilación, prestación por retiro obligatorio, pensión por invalidez o incapacidad, seguro dotal por jubilación con 30 años de servicio; a sus beneficiarios, pensiones por fallecimiento; viudez, orfandad (hijos menores e hijos mayores inválidos o incapacitados) y pensión para padres, así como socorro por fallecimiento y seguro dotal por fallecimiento del afiliado en activo.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Monto en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	280,181,843	395,946,672	398,397,192	435,698,112	449,040,450	431,995,467	431,995,467
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,105,159	14,105,159	14,889,592	14,999,665	15,257,624	15,257,624	15,257,624
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	13,254,455	13,254,455	14,453,955	14,598,490	14,890,451	14,890,451	14,890,451
10	De edificios y viviendas	13,254,455	13,254,455	14,453,955	14,598,490	14,890,451	14,890,451	14,890,451
9	Otros Ingresos no Tributarios	850,704	850,704	435,637	401,175	367,173	367,173	367,173
90	Otros ingresos no tributarios	850,704	850,704	435,637	401,175	367,173	367,173	367,173
12	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	45,094,375	45,094,375	57,823,225	58,969,355	60,115,486	60,115,486	60,115,486
1	Aportes para Previsión Social	45,094,375	45,094,375	57,823,225	58,969,355	60,115,486	60,115,486	60,115,486
10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	45,094,375	45,094,375	57,823,225	58,969,355	60,115,486	60,115,486	60,115,486
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	156,537	156,537	143,032	1,141,896	640,550	640,550	640,550
1	Venta de Bienes	156,537	156,537	143,032	1,141,896	640,550	640,550	640,550
10	Bienes	156,537	156,537	143,032	1,141,896	640,550	640,550	640,550
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	59,964,959	59,964,959	75,706,436	74,694,602	76,188,495	76,188,495	76,188,495
1	Intereses	45,964,959	45,964,959	61,706,436	60,554,602	61,765,695	61,765,695	61,765,695
10	Por préstamos internos	24,247,808	24,247,808	36,324,538	36,687,783	37,421,540	37,421,540	37,421,540
31	Por depósitos internos	16,668,959	16,668,959	23,630,514	23,866,819	24,344,155	24,344,155	24,344,155
41	Por títulos y valores internos	5,048,192	5,048,192	1,751,384				
2	Dividendos y/o Utilidades	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,140,000	14,422,800	14,422,800	14,422,800
14	Del sector privado	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,140,000	14,422,800	14,422,800	14,422,800
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135,859,813	135,859,813	135,859,813	170,093,781	174,067,381	177,981,381	181,576,421
2	Del Sector Público	135,859,813	135,859,813	135,859,813	170,093,781	174,067,381	177,981,381	181,576,421
10	De la Administración Central	135,859,813	135,859,813	135,859,813	170,093,781	174,067,381	177,981,381	181,576,421
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	17,002,370		
2	Del Sector Público	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	17,002,370		
10	De la Administración Central	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	17,002,370		
22	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
1	Del Sector Privado	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
10	Del sector privado	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		115,764,829	88,974,094	90,797,813	105,767,544	101,810,931	98,215,891
1	Disminución de Caja y Bancos		115,764,829	88,974,094	90,797,813	105,767,544	101,810,931	98,215,891
10	Disminución de caja y bancos		115,764,829	88,974,094	90,797,813	105,767,544	101,810,931	98,215,891

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Monto en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO	MULTIANUAL			
		2019	2019 (*)	2020	2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>280,181,843</u>	<u>395,946,672</u>	<u>398,397,192</u>	<u>435,698,112</u>	<u>449,040,450</u>	<u>431,995,467</u>	<u>431,995,467</u>
1.1	Ingresos Corrientes	<u>255,180,843</u>	<u>255,180,843</u>	<u>284,422,098</u>	<u>319,899,299</u>	<u>326,269,536</u>	<u>330,183,536</u>	<u>333,778,576</u>
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	<u>45,094,375</u>	<u>45,094,375</u>	<u>57,823,225</u>	<u>58,969,355</u>	<u>60,115,486</u>	<u>60,115,486</u>	<u>60,115,486</u>
1.1.2.1	Aportes y contribuciones a clases pasivas	<u>45,094,375</u>	<u>45,094,375</u>	<u>57,823,225</u>	<u>58,969,355</u>	<u>60,115,486</u>	<u>60,115,486</u>	<u>60,115,486</u>
1.1.3	Ingresos no Tributarios	<u>14,105,159</u>	<u>14,105,159</u>	<u>14,889,592</u>	<u>14,999,665</u>	<u>15,257,624</u>	<u>15,257,624</u>	<u>15,257,624</u>
1.1.3.4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>13,254,455</u>	<u>13,254,455</u>	<u>14,453,955</u>	<u>14,598,490</u>	<u>14,890,451</u>	<u>14,890,451</u>	<u>14,890,451</u>
1.1.3.5	Otros no tributarios	<u>850,704</u>	<u>850,704</u>	<u>435,637</u>	<u>401,175</u>	<u>367,173</u>	<u>367,173</u>	<u>367,173</u>
1.1.4	Venta de bienes y servicios de la Administración Pública	<u>156,537</u>	<u>156,537</u>	<u>143,032</u>	<u>1,141,896</u>	<u>640,550</u>	<u>640,550</u>	<u>640,550</u>
1.1.4.1	Venta de bienes, monopolios fiscales y textos	<u>156,537</u>	<u>156,537</u>	<u>143,032</u>	<u>1,141,896</u>	<u>640,550</u>	<u>640,550</u>	<u>640,550</u>
1.1.6	Rentas de la Propiedad	<u>59,964,959</u>	<u>59,964,959</u>	<u>75,706,436</u>	<u>74,694,602</u>	<u>76,188,495</u>	<u>76,188,495</u>	<u>76,188,495</u>
1.1.6.1	Intereses	<u>45,964,959</u>	<u>45,964,959</u>	<u>61,706,436</u>	<u>60,554,602</u>	<u>61,765,695</u>	<u>61,765,695</u>	<u>61,765,695</u>
1.1.6.2	Dividendos y/o Utilidades	<u>14,000,000</u>	<u>14,000,000</u>	<u>14,000,000</u>	<u>14,140,000</u>	<u>14,422,800</u>	<u>14,422,800</u>	<u>14,422,800</u>
1.1.7	Transferencias Corrientes	<u>135,859,813</u>	<u>135,859,813</u>	<u>135,859,813</u>	<u>170,093,781</u>	<u>174,067,381</u>	<u>177,981,381</u>	<u>181,576,421</u>
1.1.7.2	Del Sector Público	<u>135,859,813</u>	<u>135,859,813</u>	<u>135,859,813</u>	<u>170,093,781</u>	<u>174,067,381</u>	<u>177,981,381</u>	<u>181,576,421</u>
1.2	Recursos de Capital	<u>25,001,000</u>	<u>25,001,000</u>	<u>25,001,000</u>	<u>25,001,000</u>	<u>17,003,370</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>
1.2.1	Transferencias de Capital	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>17,002,370</u>		
1.2.1.2	Del Sector Público	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>17,002,370</u>		
1.2.3	Disminución de la Inversión Financiera	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>
1.2.3.3	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>
1.3	Fuentes Financieras		<u>115,764,829</u>	<u>88,974,094</u>	<u>90,797,813</u>	<u>105,767,544</u>	<u>101,810,931</u>	<u>98,215,891</u>
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera		<u>115,764,829</u>	<u>88,974,094</u>	<u>90,797,813</u>	<u>105,767,544</u>	<u>101,810,931</u>	<u>98,215,891</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
 (Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD
							TOTAL	<u>398,397,192</u>		
							MANTENER EN LOS AÑOS 2018 AL 2024 EL 100% DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES Y EL BIENESTAR SOCIAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR A NIVEL NACIONAL (RI)			
							Otorgamiento de Prestaciones en el Orden Militar	<u>398,397,192</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>33,269,647</u>		
					1		Servicios de Dirección y Coordinación	33,269,647	3	Documento
			002	000			<i>Administración de Prestaciones</i>	<u>364,294,382</u>		
					2		Afiliados y beneficiarios con otorgamiento de prestaciones	364,294,382	7,441	Persona
			003	000			<i>Bienestar Social</i>	<u>833,163</u>		
					3		Afiliados y beneficiarios con servicios de bienestar social	833,163	7,250	Persona

Nota:

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
2. (RI) Resultado Institucional

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>145</u>	<u>143</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>143</u>	<u>143</u>
Directivo	3	3
Profesional	17	17
Administrativo	86	86
Operativo	37	37
B. PERSONAL POR JORNAL	<u>2</u>	<u>0</u>
Operativo	2	0

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO	MULTIANUAL			
		2019	2019 (*)	2020	2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>280,181,843</u>	<u>395,946,672</u>	<u>398,397,192</u>	<u>435,698,112</u>	<u>449,040,450</u>	<u>431,995,467</u>	<u>431,995,467</u>
11	Ingresos corrientes	135,859,813	135,859,813	135,859,813	170,093,781	174,067,381	177,981,381	181,576,421
31	Ingresos propios	119,322,030	119,322,030	148,563,285	149,806,518	152,203,155	152,203,155	152,203,155
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios		115,764,829	88,974,094	90,797,813	105,767,544	101,810,931	98,215,891
41	Colocaciones internas	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	17,002,370		
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>254,654,098</u>	<u>370,418,927</u>	<u>372,583,085</u>	<u>409,843,286</u>	<u>431,140,474</u>	<u>431,097,861</u>	<u>431,097,861</u>
11	Ingresos corrientes	135,859,813	135,859,813	135,859,813	170,093,781	174,067,381	177,981,381	181,576,421
31	Ingresos propios	118,794,285	118,794,285	147,749,178	148,951,692	151,305,549	151,305,549	151,305,549
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios		115,764,829	88,974,094	90,797,813	105,767,544	101,810,931	98,215,891
B.	INVERSIÓN	<u>25,527,745</u>	<u>25,527,745</u>	<u>25,814,107</u>	<u>25,854,826</u>	<u>17,899,976</u>	<u>897,606</u>	<u>897,606</u>
31	Ingresos propios	527,745	527,745	814,107	854,826	897,606	897,606	897,606
41	Colocaciones internas	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	17,002,370		

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>280,181,843</u>	<u>395,946,672</u>	<u>398,397,192</u>	<u>435,698,112</u>	<u>449,040,450</u>	<u>431,995,467</u>	<u>431,995,467</u>
2.1	Gastos Corrientes	<u>254,654,098</u>	<u>370,418,927</u>	<u>372,583,085</u>	<u>409,843,286</u>	<u>431,140,474</u>	<u>431,097,861</u>	<u>431,097,861</u>
2.1.1	Gastos de Consumo	<u>30,957,274</u>	<u>30,733,321</u>	<u>33,090,628</u>	<u>33,624,168</u>	<u>34,182,866</u>	<u>34,182,866</u>	<u>34,182,866</u>
2.1.1.1	Remuneraciones	18,845,850	18,845,850	18,751,150	18,813,450	18,884,850	18,884,850	18,884,850
2.1.1.2	Bienes y Servicios	11,920,087	11,696,134	14,029,031	14,494,062	14,975,047	14,975,047	14,975,047
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	191,337	191,337	310,447	316,656	322,969	322,969	322,969
2.1.3	Rentas de la Propiedad	<u>134,000</u>	<u>134,000</u>	<u>158,950</u>	<u>162,129</u>	<u>165,308</u>	<u>165,308</u>	<u>165,308</u>
2.1.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	134,000	134,000	158,950	162,129	165,308	165,308	165,308
2.1.4	Prestaciones de la Seguridad Social	<u>202,904,369</u>	<u>315,439,239</u>	<u>314,452,614</u>	<u>355,787,743</u>	<u>374,255,398</u>	<u>374,255,398</u>	<u>374,255,398</u>
2.1.4.0	Prestaciones de la Seguridad Social	202,904,369	315,439,239	314,452,614	355,787,743	374,255,398	374,255,398	374,255,398
2.1.7	Transferencias Corrientes	<u>20,658,455</u>	<u>24,112,367</u>	<u>24,880,893</u>	<u>20,269,246</u>	<u>22,536,902</u>	<u>22,494,289</u>	<u>22,494,289</u>
2.1.7.1	Al Sector Privado	19,958,000	23,122,500	23,884,900	19,180,000	21,414,300	21,414,300	21,414,300
2.1.7.2	Al Sector Público	700,455	989,867	995,993	1,089,246	1,122,602	1,079,989	1,079,989
2.2	Gastos de Capital	<u>527,745</u>	<u>527,745</u>	<u>814,107</u>	<u>854,826</u>	<u>897,606</u>	<u>897,606</u>	<u>897,606</u>
2.2.1	Inversión Real Directa	<u>527,745</u>	<u>527,745</u>	<u>814,107</u>	<u>854,826</u>	<u>897,606</u>	<u>897,606</u>	<u>897,606</u>
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo 1/	527,745	527,745	814,107	854,826	897,606	897,606	897,606
2.3	Aplicaciones Financieras	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>17,002,370</u>		
2.3.1	Inversión Financiera	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>17,002,370</u>		
2.3.1.5	Incremento de otros Activos Financieros	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	17,002,370		

1/ Comprende Equipamiento Institucional.

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>280,181,843</u>	<u>395,946,672</u>	<u>398,397,192</u>	<u>435,698,112</u>	<u>449,040,450</u>	<u>431,995,467</u>	<u>431,995,467</u>
11	Otorgamiento de Prestaciones en el Orden Militar	280,181,843	395,946,672	398,397,192	435,698,112	449,040,450	431,995,467	431,995,467

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>280,181,843</u>	<u>395,946,672</u>	<u>398,397,192</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>254,654,098</u>	<u>370,418,927</u>	<u>372,583,085</u>
	DESARROLLO HUMANO	<u>29,583,700</u>	<u>29,359,747</u>	<u>31,749,578</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>17,338,276</u>	<u>17,338,276</u>	<u>17,251,150</u>
011	Personal permanente	11,386,800	11,386,800	11,386,800
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	570,600	570,600	588,600
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	94,500	94,500	94,500
015	Complementos específicos al personal permanente	1,521,000	1,521,000	1,521,000
031	Jornales	52,122	52,122	
033	Complementos específicos al personal por jornal	6,000	6,000	
051	Aporte patronal al IGSS	5,916	5,916	
061	Dietas	1,436,000	1,436,000	1,401,000
063	Gastos de representación en el interior	180,000	180,000	180,000
071	Aguinaldo	1,028,169	1,028,169	1,025,325
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,028,169	1,028,169	1,025,325
073	Bono vacacional	29,000	29,000	28,600
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>8,723,410</u>	<u>8,723,410</u>	<u>11,303,961</u>
111	Energía eléctrica	300,000	300,000	330,000
112	Agua	390,000	390,000	354,996
113	Telefonía	506,880	506,880	305,272
114	Correos y telégrafos	88,300	88,300	84,170
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	31,200	31,200	29,396
116	Servicios de lavandería	15,000	15,000	15,000
121	Divulgación e información	306,992	306,992	146,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	238,359	238,359	229,572
131	Viáticos en el exterior	580,000	580,000	280,000
133	Viáticos en el interior	251,473	251,473	252,066
135	Otros viáticos y gastos conexos	35,000	35,000	41,500
136	Reconocimiento de gastos	8,000	14,000	7,200
141	Transporte de personas	47,692	47,692	45,450
142	Fletes	10,000	10,000	10,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	60,000	60,000	60,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	159,996	159,996	159,996
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	10,000	10,000	10,000
158	Derechos de bienes intangibles	134,000	134,000	158,950
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	35,500	60,500	57,900
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	75,000	75,000	109,992
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	9,992	9,992	5,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	5,000	5,000	9,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	59,900	59,900	73,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	1,099,000	935,000	3,652,521
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	29,650	29,650	125,600
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	64,992	64,992	90,992
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	210,000	250,000	675,000
182	Servicios médico-sanitarios	10,000	10,000	
183	Servicios jurídicos	1,599,000	1,499,000	1,524,392
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	280,000	280,000	255,000
185	Servicios de capacitación	196,300	190,300	192,600
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	239,500	239,500	189,500
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	17,000	17,000	4,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	100,000	135,000	165,000
189	Otros estudios y/o servicios	654,000	818,000	901,800
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	145,000	145,000	146,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	4,100	4,100	4,100
195	Impuestos, derechos y tasas	191,337	191,337	310,447
196	Servicios de atención y protocolo	157,250	157,250	131,250
197	Servicios de vigilancia	300,000	300,000	
199	Otros servicios	67,997	67,997	160,799
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,798,061	2,798,061	2,694,467
211	Alimentos para personas	653,034	653,034	652,807
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	17,459	17,459	15,455
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	2,925	2,925	5,050
223	Piedra, arcilla y arena	18,849	18,849	15,552
224	Pómez, cal y yeso	9,000	9,000	7,479
232	Acabados textiles	18,984	18,984	20,432
233	Prendas de vestir	176,700	176,700	30,750
239	Otros textiles y vestuario	9,000	9,000	4,200
241	Papel de escritorio	68,815	68,815	68,485
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	3,344	3,344	5,864
243	Productos de papel o cartón	84,804	84,804	99,500
244	Productos de artes gráficas	20,421	20,421	34,444
245	Libros, revistas y periódicos	10,600	10,600	10,550
247	Especies timbradas y valores	39,950	39,950	33,300
252	Artículos de cuero	138	138	138
253	Llantas y neumáticos	19,200	19,200	50,000
254	Artículos de caucho	7,745	7,745	8,287
261	Elementos y compuestos químicos	90,084	90,084	58,051
262	Combustibles y lubricantes	209,932	209,932	219,932
263	Abonos y fertilizantes	9,990	9,990	10,960
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,658	5,658	22,458
266	Productos medicinales y farmacéuticos	2,075	2,075	2,065
267	Tintes, pinturas y colorantes	362,135	362,135	264,555
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	92,155	92,155	236,999
269	Otros productos químicos y conexos	15,612	15,612	12,040
271	Productos de arcilla	9,999	9,999	9,995
272	Productos de vidrio	17,990	17,990	25,485
273	Productos de loza y porcelana	39,630	39,630	29,962
274	Cemento	41,801	41,801	31,281
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	79,904	74,164	30,000
279	Otros productos de minerales no metálicos	7,500	7,500	
281	Productos siderúrgicos	21,391	21,391	21,380
282	Productos metalúrgicos no férricos	11,808	11,808	11,808
283	Productos de metal y sus aleaciones	42,745	42,745	33,519
284	Estructuras metálicas acabadas	49,945	49,945	30,075
285	Materiales y equipos diversos	5,907	5,907	5,907
286	Herramientas menores	15,994	15,994	16,666
289	Otros productos metálicos	24,936	24,936	29,149
291	Útiles de oficina	141,189	141,189	141,948
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	59,136	59,136	71,213
293	Útiles educacionales y culturales	922	6,662	964
294	Útiles deportivos y recreativos	21,330	21,330	13,520
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	2,394	2,394	4,355
296	Útiles de cocina y comedor	26,129	26,129	14,998
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	48,813	48,813	37,581
298	Accesorios y repuestos en general	140,200	140,200	211,444
299	Otros materiales y suministros	39,789	39,789	33,864
9	ASIGNACIONES GLOBALES	723,953	500,000	500,000
913	Sentencias judiciales	500,000	500,000	500,000
991	Créditos de reserva	223,953		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>225,070,398</u>	<u>341,059,180</u>	<u>340,833,507</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>225,070,398</u>	<u>341,059,180</u>	<u>340,833,507</u>
411	Ayuda para funerales	960,000	960,000	969,000
413	Indemnizaciones al personal	1,004,344	1,004,344	1,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	503,230	503,230	500,000
419	Otras transferencias a personas individuales	18,998,000	22,162,500	22,915,900
421	Pensiones	44,803,214	49,716,298	53,890,931
422	Jubilaciones y/o retiros	135,859,813	222,379,058	232,174,754
429	Otras prestaciones y pensiones	22,241,342	43,343,883	28,386,929
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	700,455	989,867	995,993
B.	INVERSIÓN	<u>25,527,745</u>	<u>25,527,745</u>	<u>25,814,107</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>527,745</u>	<u>527,745</u>	<u>814,107</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>527,745</u>	<u>527,745</u>	<u>814,107</u>
321	Maquinaria y equipo de producción		6,000	
322	Mobiliario y equipo de oficina	186,890	201,390	134,040
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio			5,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	23,600	23,600	46,000
325	Equipo de transporte			270,000
326	Equipo para comunicaciones	10,810	10,810	39,020
328	Equipo de cómputo	196,708	196,708	157,833
329	Otras maquinarias y equipos	109,737	89,237	162,214
	INVERSIÓN FINANCIERA	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
6	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
652	Incremento de inversiones financieras temporales	25,000,000	25,000,000	25,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>700,455</u>	<u>989,867</u>	<u>995,993</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>700,455</u>	<u>989,867</u>	<u>995,993</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>700,455</u>	<u>989,867</u>	<u>995,993</u>
	Contraloría General de Cuentas	700,455	989,867	995,993

(*) Al 31 de octubre de 2019.



**Plan de Prestaciones del Empleado Municipal
(PPEM)**



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 300 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, con base en lo que establece el Decreto Legislativo Número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, su Reglamento y Reformas; emitió el Acta Número 069-2019 de fecha 09 de julio de 2019, donde en el Punto Cuarto aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Institución para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del organismo ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 723 del 10 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 393 del 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

ERRB/eego



A

1

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q255,700,000)**, originado de los recursos siguientes:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>255,700,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>1,250,000</u>
7	Intereses por Mora	<u>150,000</u>
20	Originados por ingresos de previsión social	150,000
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>1,100,000</u>
90	Otros Ingresos no Tributarios	1,100,000
12	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	<u>233,800,000</u>
1	Aportes para Previsión Social	<u>233,800,000</u>
10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	97,000,000
20	Aporte patronal para clases pasivas	136,800,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>20,650,000</u>
1	Intereses	<u>20,650,000</u>
30	Por depósitos	<u>350,000</u>
31	Por depósitos internos	350,000
40	Por títulos y valores	<u>20,300,000</u>
41	Por títulos y valores internos	20,300,000

ERRB/eego



A

i

RESUMEN

	TOTAL:	<u>255,700,000</u>
INGRESOS CORRIENTES		255,700,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q255,700,000)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>255,700,000</u>
28	Administración de Jubilaciones y Pensiones del Empleado Municipal	255,468,000
99	Partidas no Asignables a Programas	232,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL (A+B):	<u>255,700,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>254,801,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>14,580,294</u>
011	Personal permanente	1,701,234
012	Complemento personal al salario del personal permanente	618,692
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	36,000
015	Complementos específicos al personal permanente	423,885
016	Complemento por transporte al personal permanente	86,400
022	Personal por contrato	5,318,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	404,000
027	Complementos específicos al personal temporal	482,983

ERRB/eego



X

1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
028	Complemento por transporte al personal temporal	193,600
029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,665,200
051	Aporte patronal al IGSS	915,000
071	Aguinaldo	824,650
072	Bonificación anual (Bono 14)	824,650
073	Bono vacacional	86,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	7,173,500
111	Energía eléctrica	50,000
112	Agua	15,000
113	Telefonía	420,000
114	Correos y telégrafos	87,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	2,000
121	Divulgación e información	375,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	165,000
131	Viáticos en el exterior	114,000
133	Viáticos en el interior	750,000
134	Compensación por kilómetro recorrido	76,000
135	Otros viáticos y gastos conexos	30,000
136	Reconocimiento de gastos	30,000
141	Transporte de personas	55,800
151	Arrendamiento de edificios y locales	50,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	85,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	45,000
158	Derechos de bienes intangibles	108,500
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	8,800
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,200,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	95,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	33,600
171	Mantenimiento y reparación de edificios	95,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	54,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	30,000
182	Servicios médico-sanitarios	36,000
183	Servicios jurídicos	80,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	80,000
185	Servicios de capacitación	402,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	505,000
189	Otros estudios y/o servicios	100,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	750,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	225,000
195	Impuestos, derechos y tasas	85,400
196	Servicios de atención y protocolo	550,000
197	Servicios de vigilancia	300,000
199	Otros servicios	85,400

ERRB/eego



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

Hoja No. 5 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PEEM-, por la cantidad de Q255,700,000.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,947,000</u>
211	Alimentos para personas	385,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	5,000
223	Piedra, arcilla y arena	5,000
233	Prendas de vestir	125,000
241	Papel de escritorio	370,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	3,000
243	Productos de papel o cartón	157,500
244	Productos de artes gráficas	185,000
245	Libros, revistas y periódicos	10,000
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	100,000
253	Llantas y neumáticos	147,500
254	Artículos de caucho	10,000
261	Elementos y compuestos químicos	5,000
262	Combustibles y lubricantes	709,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	200,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	75,000
269	Otros productos químicos y conexos	5,000
273	Productos de loza y porcelana	10,000
274	Cemento	5,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	5,000
284	Estructuras metálicas acabadas	5,000
286	Herramientas menores	5,000
289	Otros productos metálicos	10,000
291	Útiles de oficina	150,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	65,000
293	Útiles educacionales y culturales	10,000
294	Útiles deportivos y recreativos	10,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	5,000
296	Útiles de cocina y comedor	5,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	25,000
298	Accesorios y repuestos en general	125,000
299	Otros materiales y suministros	15,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>182,801,250</u>
411	Ayuda para funerales	480,000
412	Prestaciones póstumas	8,400,000
413	Indemnizaciones al personal	3,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	650,000
421	Pensiones	145,200,000
429	Otras prestaciones y pensiones	24,200,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	232,000

ERRB/eego



M

1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	639,250
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>47,298,956</u>
991	Créditos de reserva	47,298,956
B.	INVERSIÓN	<u>899,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>899,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	80,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	30,000
325	Equipo de transporte	250,000
326	Equipo para comunicaciones	45,000
328	Equipo de cómputo	454,000
329	Otras maquinarias y equipos	40,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>255,700,000</u>
31	Ingresos propios	255,700,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo de los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero que demuestre la disponibilidad y sostenibilidad del financiamiento para cubrir el costo adicional sin afectar la prestación de los servicios. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

ERRB/eego



*A**

l

Artículo 6. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 7. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 8. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 9. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formará parte de la gestión que se solicite.

Artículo 10. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 11. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán abocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 12. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo



Gubernativo 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables vigentes contenidas en el Decreto, que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 25 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme a lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 13. Vigencia El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA


Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Enrique Antonio Degenhart Asturias
MINISTRO DE GOBERNACIÓN


Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL (PPEM)

De acuerdo a su Ley Orgánica, Decreto Número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal es una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene por objeto el beneficio de todos los trabajadores municipales de la República de Guatemala, con excepción de los servidores públicos de la Municipalidad de Guatemala. Su función es aplicar y administrar un régimen de pensiones y prestaciones para cubrir las necesidades originadas por vejez, invalidez y muerte del empleado municipal. También cubre a las familias, por fallecimiento del trabajador o pensionado, en la forma de prestación económica póstuma, cobertura de servicios funerarios (sepelio) y seguro de vida. Para el financiamiento de este plan, las municipalidades aportan un 10.0 por ciento en concepto de cuota patronal y los trabajadores municipales un 7.0 por ciento de cuota laboral sobre el monto de su salario; adicionalmente, obtiene ingresos por concepto de intereses generados por cuentas de depósito a plazo fijo, de ahorro y monetarios, de los recursos del Fondo.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>240,051,816</u>	<u>240,051,816</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>
11	Ingresos no Tributarios	<u>1,080,000</u>	<u>1,080,000</u>	<u>1,250,000</u>	<u>1,250,000</u>	<u>1,250,000</u>	<u>1,250,000</u>	<u>1,250,000</u>
7	Intereses por Mora	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
20	Originados por ingresos de previsión social	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
99	Otros ingresos	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>900,000</u>	<u>900,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>
90	Otros ingresos no tributarios	<u>900,000</u>	<u>900,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>
99	Otros ingresos	<u>900,000</u>	<u>900,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>	<u>1,100,000</u>
12	Contribuciones a la Seguridad y Previsión Social	<u>219,420,000</u>	<u>219,420,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>
1	Aportes para Previsión Social	<u>219,420,000</u>	<u>219,420,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>
10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	<u>93,420,000</u>	<u>93,420,000</u>	<u>97,000,000</u>	<u>97,000,000</u>	<u>97,000,000</u>	<u>97,000,000</u>	<u>97,000,000</u>
01	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	<u>93,420,000</u>	<u>93,420,000</u>	<u>97,000,000</u>	<u>97,000,000</u>	<u>97,000,000</u>	<u>97,000,000</u>	<u>97,000,000</u>
20	Aporte patronal para clases pasivas	<u>126,000,000</u>	<u>126,000,000</u>	<u>136,800,000</u>	<u>136,800,000</u>	<u>136,800,000</u>	<u>136,800,000</u>	<u>136,800,000</u>
01	Aporte patronal para clases pasivas	<u>126,000,000</u>	<u>126,000,000</u>	<u>136,800,000</u>	<u>136,800,000</u>	<u>136,800,000</u>	<u>136,800,000</u>	<u>136,800,000</u>
15	Rentas de la Propiedad	<u>19,551,816</u>	<u>19,551,816</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>
1	Intereses	<u>19,551,816</u>	<u>19,551,816</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>
10	Por préstamos internos	<u>2,412</u>	<u>2,412</u>					
01	Por préstamos internos	<u>2,412</u>	<u>2,412</u>					
30	Por depósitos	<u>510,000</u>	<u>510,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>
31	Por depósitos internos	<u>510,000</u>	<u>510,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>
01	Por depósitos internos	<u>510,000</u>	<u>510,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>
40	Por títulos y valores	<u>19,039,404</u>	<u>19,039,404</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>
41	Por títulos y valores internos	<u>19,039,404</u>	<u>19,039,404</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>
02	Inversiones financieras municipales	<u>19,039,404</u>	<u>19,039,404</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>	<u>20,300,000</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>240,051,816</u>	<u>240,051,816</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>
1.1	Ingresos Corrientes	<u>240,051,816</u>	<u>240,051,816</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	<u>219,420,000</u>	<u>219,420,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>	<u>233,800,000</u>
1.1.3	Ingresos no Tributarios	<u>1,080,000</u>	<u>1,080,000</u>	<u>1,250,000</u>	<u>1,250,000</u>	<u>1,250,000</u>	<u>1,250,000</u>	<u>1,250,000</u>
1.1.6	Rentas de la Propiedad	<u>19,551,816</u>	<u>19,551,816</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>	<u>20,650,000</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>255,700,000</u>		
							PARA EL 2021, SE HA INCREMENTADO EN 12.3% LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL (DE 5,554 EN EL 2018 A 6,238 EN EL 2021)			
28	00	000					Administración de Jubilaciones y Pensiones del Empleado Municipal	<u>255,468,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000		1	Dirección y Coordinación	<u>72,674,200</u>		
							Dirección y Coordinación	72,674,200	12	Documento
			002	000		2	Servicio de Pensión Económica Oportuna	<u>169,400,000</u>		
							Pensionados con beneficio económico	169,400,000	6,001	Persona
			003	000		3	Servicio de Apoyo Económico Póstumo	<u>8,880,000</u>		
							Familias beneficiadas con apoyo económico por fallecimiento del trabajador o pensionado	8,880,000	450	Familia
			004	000		4	Servicio de Asistencia a Municipalidades	<u>4,513,800</u>		
							Funcionarios públicos de municipalidades beneficiados con asistencia técnica	4,513,800	339	Entidad
99	00	000					Partidas no Asignables a Programas	<u>232,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000		1	Apoyo para Asociaciones Municipales	<u>232,000</u>		
							Aporte para Asociaciones Municipales	232,000	3	Aporte

Nota: Partidas no asignables a programas no muestran producción.

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>90</u>	<u>90</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>27</u>	<u>27</u>
Directivo	1	1
Profesional	3	3
Técnico	17	17
Administrativo	3	3
Operativo	3	3
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>63</u>	<u>63</u>
Directivo	8	8
Profesional	11	11
Técnico	35	35
Administrativo	6	6
Operativo	3	3

**CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>240,051,816</u>	<u>240,051,816</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>	<u>255,700,000</u>
31	Ingresos propios	240,051,816	240,051,816	255,700,000	255,700,000	255,700,000	255,700,000	255,700,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>239,270,504</u>	<u>239,270,504</u>	<u>254,801,000</u>	<u>254,844,950</u>	<u>254,899,550</u>	<u>254,851,550</u>	<u>254,851,550</u>
31	Ingresos propios	239,270,504	239,270,504	254,801,000	254,844,950	254,899,550	254,851,550	254,851,550
B.	INVERSIÓN	<u>781,312</u>	<u>781,312</u>	<u>899,000</u>	<u>855,050</u>	<u>800,450</u>	<u>848,450</u>	<u>848,450</u>
31	Ingresos propios	781,312	781,312	899,000	855,050	800,450	848,450	848,450

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	240,051,816	240,051,816	255,700,000	255,700,000	255,700,000	255,700,000	255,700,000
21	Gastos Corrientes	239,270,504	239,270,504	254,801,000	254,844,950	254,899,550	254,851,550	254,851,550
211	Gastos de Consumo	69,216,274	69,216,274	75,541,250	75,585,200	75,639,800	75,639,800	75,639,800
2111	Remuneraciones	18,579,294	18,579,294	18,230,294	18,230,294	18,230,294	18,230,294	18,230,294
2112	Bienes y Servicios	50,545,787	50,545,787	57,225,556	57,269,506	57,324,106	57,324,106	57,324,106
2113	Impuestos Indirectos	91,193	91,193	85,400	85,400	85,400	85,400	85,400
213	Rentas de la Propiedad	108,500	108,500	108,500	108,500	108,500	108,500	108,500
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	108,500	108,500	108,500	108,500	108,500	108,500	108,500
214	Prestaciones de la Seguridad Social	160,165,600	160,165,600	169,400,000	169,400,000	169,400,000	169,352,000	169,352,000
2140	Prestaciones de la Seguridad Social	160,165,600	160,165,600	169,400,000	169,400,000	169,400,000	169,352,000	169,352,000
217	Transferencias Corrientes	9,780,130	9,780,130	9,751,250	9,751,250	9,751,250	9,751,250	9,751,250
2171	Al Sector Privado	9,180,000	9,180,000	9,112,000	9,112,000	9,112,000	9,112,000	9,112,000
2172	Al Sector Público	600,130	600,130	639,250	639,250	639,250	639,250	639,250
22	Gastos de Capital	781,312	781,312	899,000	855,050	800,450	848,450	848,450
221	Inversión Real Directa	781,312	781,312	899,000	855,050	800,450	848,450	848,450
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	781,312	781,312	899,000	855,050	800,450	848,450	848,450

1/ Incluye Equipamiento Institucional.

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	240,051,816	240,051,816	255,700,000	255,700,000	255,700,000	255,700,000	255,700,000
23	Administración de Jubilaciones y Pensiones del Empleado Municipal	240,051,816	240,051,816					
28	Administración de Jubilaciones y Pensiones del Empleado Municipal			255,468,000	255,468,000	255,468,000	255,468,000	255,468,000
99	Partidas no Asignables a Programas			232,000	232,000	232,000	232,000	232,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>240,051,816</u>	<u>240,051,816</u>	<u>255,700,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>239,270,504</u>	<u>239,270,504</u>	<u>254,801,000</u>
	Desarrollo Humano	<u>68,424,774</u>	<u>68,424,774</u>	<u>71,999,750</u>
0	Servicios Personales	<u>17,679,294</u>	<u>17,679,294</u>	<u>14,580,294</u>
011	Personal permanente	1,701,234	1,701,234	1,701,234
012	Complemento personal al salario del personal permanente	618,692	618,692	618,692
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	36,000	36,000	36,000
015	Complementos específicos al personal permanente	423,885	423,885	423,885
016	Complemento por transporte al personal permanente	86,400	86,400	86,400
022	Personal por contrato	6,342,817	6,342,817	5,318,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	432,000	432,000	404,000
027	Complementos específicos al personal temporal	482,983	482,983	482,983
028	Complementos por transporte al personal temporal	245,057	245,057	193,600
029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,665,200	2,665,200	2,665,200
051	Aporte patronal al IGSS	969,070	969,070	915,000
071	Aguinaldo	1,792,978	1,792,978	824,650
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,792,978	1,792,978	824,650
073	Bono vacacional	90,000	90,000	86,000
1	Servicios no Personales	<u>7,740,045</u>	<u>7,740,045</u>	<u>7,173,500</u>
111	Energía eléctrica	42,000	42,000	50,000
112	Agua	12,000	12,000	15,000
113	Telefonía	351,036	351,036	420,000
114	Correos y telégrafos	82,800	82,800	87,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	1,680	1,680	2,000
121	Divulgación e información	366,896	366,896	375,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	162,900	162,900	165,000
131	Viáticos en el exterior	114,000	114,000	114,000
133	Viáticos en el interior	746,260	746,260	750,000
134	Compensación por kilómetro recorrido	76,000	76,000	76,000
135	Otros viáticos y gastos conexos	30,000	30,000	30,000
136	Reconocimiento de gastos			30,000
141	Transporte de personas	55,800	55,800	55,800
151	Arrendamiento de edificios y locales	27,600	27,600	50,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	82,800	82,800	85,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	45,000	45,000	45,000
158	Derechos de bienes intangibles	108,500	108,500	108,500
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	8,800	8,800	8,800
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	2,185,000	2,185,000	1,200,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	93,000	93,000	95,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	30,600	30,600	33,600
171	Mantenimiento y reparación de edificios	90,000	90,000	95,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	54,000	54,000	54,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad			30,000
182	Servicios médico-sanitarios	36,000	36,000	36,000
183	Servicios jurídicos	50,000	50,000	80,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	80,000	80,000	80,000
185	Servicios de capacitación	418,500	418,500	402,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	555,000	555,000	505,000
189	Otros estudios y/o servicios	100,000	100,000	100,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	610,000	610,000	750,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	194,700	194,700	225,000
195	Impuestos, derechos y tasas	91,193	91,193	85,400
196	Servicios de atención y protocolo	515,000	515,000	550,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
197	Servicios de vigilancia	240,000	240,000	300,000
199	Otros servicios	82,980	82,980	85,400
2	Materiales y Suministros	<u>2,803,894</u>	<u>2,803,894</u>	<u>2,947,000</u>
211	Alimentos para personas	498,460	498,460	385,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	2,400	2,400	5,000
223	Piedra, arcilla y arena	3,411	3,411	5,000
232	Acabados textiles	1,898	1,898	
233	Prendas de vestir	51,125	51,125	125,000
241	Papel de escritorio	329,479	329,479	370,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	2,536	2,536	3,000
243	Productos de papel o cartón	220,694	220,694	157,500
244	Productos de artes gráficas	173,351	173,351	185,000
245	Libros, revistas y periódicos	8,720	8,720	10,000
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	180,000	180,000	100,000
253	Llantas y neumáticos	150,000	150,000	147,500
254	Artículos de caucho	6,976	6,976	10,000
261	Elementos y compuestos químicos	3,550	3,550	5,000
262	Combustibles y lubricantes	506,825	506,825	709,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	1,728	1,728	
267	Tintes, pinturas y colorantes	182,770	182,770	200,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	108,103	108,103	75,000
269	Otros productos químicos y conexos	2,900	2,900	5,000
273	Productos de loza y porcelana	6,500	6,500	10,000
274	Cemento	2,220	2,220	5,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	2,130	2,130	5,000
284	Estructuras metálicas acabadas	6,800	6,800	5,000
286	Herramientas menores	2,314	2,314	5,000
289	Otros productos metálicos	8,752	8,752	10,000
291	Útiles de oficina	246,984	246,984	150,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	41,696	41,696	65,000
293	Útiles educacionales y culturales	7,350	7,350	10,000
294	Útiles deportivos y recreativos	7,500	7,500	10,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	35	35	5,000
296	Útiles de cocina y comedor	3,457	3,457	5,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	29,834	29,834	25,000
298	Accesorios y repuestos en general			125,000
299	Otros materiales y suministros	3,396	3,396	15,000
9	Asignaciones Globales	<u>40,201,541</u>	<u>40,201,541</u>	<u>47,298,956</u>
914	Gastos no previstos		40,201,541	
991	Créditos de reserva	40,201,541		47,298,956
	Transferencias Corrientes	<u>170,845,730</u>	<u>170,845,730</u>	<u>182,801,250</u>
4	Transferencias Corrientes	<u>170,845,730</u>	<u>170,845,730</u>	<u>182,801,250</u>
411	Ayuda para funerales	480,000	480,000	480,000
412	Prestaciones póstumas	8,400,000	8,400,000	8,400,000
413	Indemnizaciones al personal	540,000	540,000	3,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	360,000	360,000	650,000
421	Pensiones	137,284,800	137,284,800	145,200,000
429	Otras prestaciones y pensiones	22,880,800	22,880,800	24,200,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	300,000	300,000	232,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	600,130	600,130	639,250
B.	Inversión	<u>781,312</u>	<u>781,312</u>	<u>899,000</u>
	Inversión Física	<u>781,312</u>	<u>781,312</u>	<u>899,000</u>
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	<u>781,312</u>	<u>781,312</u>	<u>899,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	62,362	62,362	80,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	26,600	26,600	30,000
325	Equipo de transporte			250,000
326	Equipo para comunicaciones	78,350	78,350	45,000


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
328	Equipo de cómputo	588,050	588,050	454,000
329	Otras maquinarias y equipos	25,950	25,950	40,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.


CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>900,130</u>	<u>900,130</u>	<u>871,250</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>900,130</u>	<u>900,130</u>	<u>871,250</u>
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>232,000</u>
	Asociación Nacional de Empleados Municipales -ANEM-	168,000	168,000	100,000
	Asociación Nacional de Jubilados Municipales -ANJUM-	132,000	132,000	132,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>600,130</u>	<u>600,130</u>	<u>639,250</u>
	Contraloría General de Cuentas	600,130	600,130	639,250

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
(GUATEL)





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 13 DIC 2019

Libro: 6 Folio: 187 Hoja: 13

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 289 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, con base en lo que establece el Artículo 13, numeral 4 del Decreto Número 14-71 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, emitió el Punto Sexto del Acta Número 24-2019 del 15 de julio de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 722 del 10 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 406 del 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

ERRB/egno



1



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, por el monto de Q16,000,000.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DIECISÉIS MILLONES DE QUETZALES (Q16,000,000)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>16,000,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>156,000</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>156,000</u>
90	Otros arrendamientos	156,000
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>15,819,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>15,819,000</u>
90	Otros servicios	15,819,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>25,000</u>
1	Intereses	<u>25,000</u>
30	Por depósitos	<u>25,000</u>
31	Por depósitos internos	25,000

RESUMEN

TOTAL:	<u>16,000,000</u>
INGRESOS CORRIENTES	16,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DIECISÉIS MILLONES DE QUETZALES (Q16,000,000)**, distribuido de la forma siguiente:

ERRB/cego





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, por el monto de Q16,000,000.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>16,000,000</u>
11	Servicios Integrales de Telecomunicaciones	16,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>16,000,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>15,840,400</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>4,575,314</u>
011	Personal permanente	1,410,336
022	Personal por contrato	676,764
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,749,000
051	Aporte patronal al IGSS	222,693
052	Aporte patronal al Intecap	20,871
063	Gastos de representación en el interior	144,000
071	Aguinaldo	173,925
072	Bonificación anual (Bono 14)	173,925
073	Bono vacacional	3,800
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>9,706,341</u>
111	Energía eléctrica	172,140
112	Agua	7,392
113	Telefonía	8,306,859
114	Correos y telégrafos	500
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	900
121	Divulgación e información	52,200
122	Impresión, encuadernación y reproducción	20,500
133	Viáticos en el interior	20,000
142	Fletes	5,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	516,000
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	126,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	72,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	18,600
171	Mantenimiento y reparación de edificios	30,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	4,000
185	Servicios de capacitación	14,000
189	Otros estudios y/o servicios	30,000

ERRB/ecgo





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, por el monto de Q16,000,000.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	172,000
195	Impuestos, derechos y tasas	7,750
197	Servicios de vigilancia	120,000
199	Otros servicios	10,500
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>228,870</u>
211	Alimentos para personas	20,716
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	4,800
233	Prendas de vestir	900
241	Papel de escritorio	14,600
243	Productos de papel o cartón	19,760
244	Productos de artes gráficas	5,959
245	Libros, revistas y periódicos	400
253	Llantas y neumáticos	16,000
254	Artículos de caucho	120
261	Elementos y compuestos químicos	480
262	Combustibles y lubricantes	48,200
267	Tintes, pinturas y colorantes	34,350
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	6,757
269	Otros productos químicos y conexos	1,880
282	Productos metalúrgicos no férricos	5,000
286	Herramientas menores	798
291	Útiles de oficina	8,459
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	4,749
293	Útiles educacionales y culturales	250
296	Útiles de cocina y comedor	3,892
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de Redes informáticas y telefónicas	10,300
298	Accesorios y repuestos en general	20,500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>410,000</u>
411	Ayuda para funerales	20,000
413	Indemnizaciones al personal	300,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	50,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	40,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>919,875</u>
991	Créditos de reserva	919,875
B.	INVERSIÓN	<u>159,600</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>159,600</u>
326	Equipo para comunicaciones	5,000
328	Equipo de cómputo	122,000
329	Otras maquinarias y equipos	32,600

ERRB/eego





PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>16,000,000</u>
31	Ingresos propios	16,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico, la disponibilidad y sostenibilidad financiera, que cubra el costo adicional sin afectar la prestación de los servicios. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, por el monto de Q16,000,000.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoín a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoín-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de! Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel- deberá proporcionar la



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 7 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, por el monto de Q16,000,000.

información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



José Luis Benito Ruiz
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES (GUATEL)

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), promueve servicios a nivel nacional e internacional, tales como telefonía, internet y transferencia de datos de una manera eficaz y eficiente a través de tecnologías acordes a las tendencias estándares del mercado. Todo esto con el compromiso de contribuir al desarrollo del país, así como el servicios de enlace de datos y de internet a las entidades del Estado.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>10,875,538</u>	<u>18,382,817</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>
11	Ingresos no Tributarios	<u>211,600</u>	<u>211,600</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>211,600</u>	<u>211,600</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>
90	Otros arrendamientos	<u>211,600</u>	<u>211,600</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>
03	Otros arrendamientos	<u>211,600</u>	<u>211,600</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>
14	Ingresos de Operación	<u>10,641,926</u>	<u>17,993,205</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>10,641,926</u>	<u>17,993,205</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>
90	Otros servicios	<u>10,641,926</u>	<u>17,993,205</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>
04	Servicios de Internet e Interconexión	<u>10,641,926</u>	<u>17,993,205</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>
15	Rentas de la Propiedad	<u>22,012</u>	<u>178,012</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>
1	Intereses	<u>22,012</u>	<u>22,012</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>
30	Por depósitos	<u>22,012</u>	<u>22,012</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>
31	Por depósitos internos	<u>22,012</u>	<u>22,012</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>
01	Por depósitos internos	<u>22,012</u>	<u>22,012</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>
4	Derechos Sobre Bienes Intangibles		<u>156,000</u>					
10	Derechos sobre bienes intangibles		<u>156,000</u>					
02	Enlaces e interconexiones a operadores		<u>156,000</u>					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>10,875,538</u>	<u>18,382,817</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>
1.1	Ingresos Corrientes	<u>10,875,538</u>	<u>18,382,817</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>
1.1.3	Ingresos no Tributarios	<u>211,600</u>	<u>211,600</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>	<u>156,000</u>
1.1.5	Ingresos de Operación	<u>10,641,926</u>	<u>17,993,205</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>	<u>15,819,000</u>
1.1.6	Rentas de la Propiedad	<u>22,012</u>	<u>178,012</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
 (Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	000	1		TOTAL:	<u>16,000,000</u>		
							Servicios Integrales de Telecomunicaciones	<u>16,000,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>6,998,786</u>		
							Servicios de dirección y coordinación	6,998,786	12	Documento
							<i>Servicios de Telefonía Fija</i>	<u>226,635</u>		
							Minutos de comunicación por medio de telefonía fija y telefonía Ip entregado a la población	<u>226,635</u>	200	Minuto
							1 Minutos de comunicación de telefonía fija	208,635	100	Minuto
							3 Minutos de comunicación de telefonía IP	18,000	100	Minuto
							<i>Servicios de Enlace de Internet</i>	<u>4,702,349</u>		
Servicio de acceso a internet entregado a entidades del Estado en Megabits por segundo	<u>4,702,349</u>	28,992	Registro							
1 Megabit por segundo de acceso a internet entregado a entidades del Estado por medio de enlaces de fibra óptica	4,649,064	28,752	Registro							
3 Megabit por segundo de acceso a internet entregado a entidades del Estado por medio de enlaces de micro onda	53,285	240	Registro							
<i>Servicios de Enlace de Datos</i>	<u>4,072,230</u>									
Servicios de enlaces de datos entregados a entidades del estado en Megabits por segundo y arrendamiento y/o venta de equipos de telecomunicaciones	4,072,230	10,786	Registro							

Notas: El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>19</u>	<u>19</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>7</u>	<u>7</u>
Directivo	1	1
Profesional	6	6
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>12</u>	<u>12</u>
Profesional	3	3
Administrativo	9	9

**CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>10,875,538</u>	<u>18,382,817</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>
31	Ingresos propios	10,875,538	18,382,817	16,000,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>10,822,138</u>	<u>18,329,417</u>	<u>15,840,400</u>	<u>15,826,500</u>	<u>15,812,900</u>	<u>15,812,900</u>	<u>15,812,900</u>
31	Ingresos propios	10,822,138	18,329,417	15,840,400	15,826,500	15,812,900	15,812,900	15,812,900
B.	INVERSIÓN	<u>53,400</u>	<u>53,400</u>	<u>159,600</u>	<u>173,500</u>	<u>187,100</u>	<u>187,100</u>	<u>187,100</u>
31	Ingresos propios	53,400	53,400	159,600	173,500	187,100	187,100	187,100

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>10,875,538</u>	<u>18,382,817</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>
21	Gastos Corrientes	<u>10,822,138</u>	<u>18,329,417</u>	<u>15,840,400</u>	<u>15,826,500</u>	<u>15,812,900</u>	<u>15,812,900</u>	<u>15,812,900</u>
212	Gastos de Operación	<u>10,741,749</u>	<u>18,212,780</u>	<u>15,654,400</u>	<u>15,640,300</u>	<u>15,626,500</u>	<u>15,626,500</u>	<u>15,626,500</u>
2121	Remuneraciones	4,775,314	6,894,105	4,925,314	4,925,514	4,925,714	4,925,714	4,925,714
2122	Bienes y Servicios	5,964,885	11,302,125	10,721,336	10,706,936	10,692,836	10,692,836	10,692,836
2123	Impuestos Indirectos	1,550	16,550	7,750	7,850	7,950	7,950	7,950
213	Rentas de la Propiedad	<u>53,200</u>	<u>62,200</u>	<u>126,000</u>	<u>126,100</u>	<u>126,200</u>	<u>126,200</u>	<u>126,200</u>
2132	Arrendamiento de tierras y terrenos	45,600	60,600	126,000	126,100	126,200	126,200	126,200
2133	Derechos sobre bienes intangibles	7,600	1,600					
217	Transferencias Corrientes	<u>27,189</u>	<u>54,437</u>	<u>60,000</u>	<u>60,100</u>	<u>60,200</u>	<u>60,200</u>	<u>60,200</u>
2171	Al Sector Privado		8,480	20,000	20,100	20,200	20,200	20,200
2172	Al Sector Público	27,189	45,957	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
22	Gastos de Capital	<u>53,400</u>	<u>53,400</u>	<u>159,600</u>	<u>173,500</u>	<u>187,100</u>	<u>187,100</u>	<u>187,100</u>
221	Inversión Real Directa	<u>53,400</u>	<u>53,400</u>	<u>159,600</u>	<u>173,500</u>	<u>187,100</u>	<u>187,100</u>	<u>187,100</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	53,400	53,400	159,600	173,500	187,100	187,100	187,100

^{1/} Incluye Equipamiento Institucional.

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>10,875,538</u>	<u>18,382,817</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>	<u>16,000,000</u>
11	Servicios Integrales de Telecomunicaciones	10,875,538	18,382,817	16,000,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000	16,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>10,875,538</u>	<u>18,382,817</u>	<u>16,000,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>10,822,138</u>	<u>18,329,417</u>	<u>15,840,400</u>
	Administración	<u>10,351,385</u>	<u>17,441,912</u>	<u>15,186,836</u>
0	Servicios Personales	<u>4,331,750</u>	<u>6,061,037</u>	<u>4,331,750</u>
011	Personal permanente	1,410,336	1,573,416	1,410,336
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente		49,000	
015	Complementos específicos al personal permanente		315,050	
022	Personal por contrato	676,764	1,076,496	676,764
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal		14,000	
027	Complementos específicos al personal temporal		229,000	
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,749,000	1,568,150	1,749,000
061	Dietas		168,000	
063	Gastos de representación en el interior	144,000	144,000	144,000
071	Aguinaldo	173,925	360,500	173,925
072	Bonificación anual (Bono 14)	173,925	235,025	173,925
073	Bono vacacional	3,800	309,400	3,800
079	Otras prestaciones		19,000	
1	Servicios no Personales	<u>5,672,479</u>	<u>11,015,310</u>	<u>9,706,341</u>
111	Energía eléctrica	172,140	85,011	172,140
112	Agua	5,592	12,592	7,392
113	Telefonía	5,006,170	9,977,996	8,306,859
114	Correos y telégrafos			500
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	600	2,000	900
121	Divulgación e información	20,605	33,805	52,200
122	Impresión, encuadernación y reproducción	4,300	7,300	20,500
133	Viáticos en el interior		10,000	20,000
142	Fletes		27,000	5,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	324,000	487,426	516,000
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	45,600	60,600	126,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	36,000	21,000	72,000
155	Arrendamiento de medios de transporte		1,000	
158	Derechos de bienes intangibles	7,600	1,600	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	8,722	23,722	18,600
171	Mantenimiento y reparación de edificios		114,000	30,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones		8,607	4,000
183	Servicios jurídicos		2,000	
185	Servicios de capacitación	14,000	14,000	14,000
189	Otros estudios y/o servicios			30,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	25,000	75,000	172,000
195	Impuestos, derechos y tasas	1,550	16,550	7,750
197	Servicios de vigilancia		32,000	120,000
199	Otros servicios	600	2,100	10,500
2	Materiales y Suministros	<u>144,512</u>	<u>193,378</u>	<u>228,870</u>
211	Alimentos para personas	12,448	32,448	20,716
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		4,000	4,800
223	Piedra, arcilla y arena		500	
233	Prendas de vestir	900	14,171	900
241	Papel de escritorio	10,344	10,344	14,600
243	Productos de papel o cartón	10,877	5,877	19,760
244	Productos de artes gráficas	4,769	1,269	5,959
245	Libros, revistas y periódicos	400	400	400
253	Llantas y neumáticos	16,000	3,000	16,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
254	Artículos de caucho	120	120	120
261	Elementos y compuestos químicos	480	480	480
262	Combustibles y lubricantes	35,700	55,700	48,200
267	Tintes, pinturas y colorantes	15,535	19,535	34,350
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	2,812	1,812	6,757
269	Otros productos químicos y conexos	2,480		1,880
273	Productos de loza y porcelana		8,000	
274	Cemento		300	
282	Productos metalúrgicos no férricos			5,000
286	Herramientas menores	798		798
291	Útiles de oficina	7,683	3,683	8,459
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	5,439	3,439	4,749
293	Útiles educacionales y culturales	250		250
296	Útiles de cocina y comedor	1,836	836	3,892
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	400	400	10,300
298	Accesorios y repuestos en general	15,241	27,064	20,500
9	Asignaciones Globales	<u>202,644</u>	<u>172,187</u>	<u>919,875</u>
913	Sentencias judiciales		172,187	
991	Créditos de reserva	202,644		919,875
	Desarrollo Humano	<u>243,564</u>	<u>330,864</u>	<u>243,564</u>
0	Servicios Personales	<u>243,564</u>	<u>330,864</u>	<u>243,564</u>
051	Aporte patronal al IGSS	222,693	301,893	222,693
052	Aporte patronal al Intecap	20,871	28,971	20,871
	Transferencias Corrientes	<u>227,189</u>	<u>556,641</u>	<u>410,000</u>
4	Transferencias Corrientes	<u>227,189</u>	<u>556,641</u>	<u>410,000</u>
411	Ayuda para funerales		8,480	20,000
413	Indemnizaciones al personal	200,000	416,304	300,000
415	Vacaciones pagadas por retiro		85,900	50,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	27,189	45,957	40,000
B.	Inversión	<u>53,400</u>	<u>53,400</u>	<u>159,600</u>
	Inversión Física	<u>53,400</u>	<u>53,400</u>	<u>159,600</u>
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	<u>53,400</u>	<u>53,400</u>	<u>159,600</u>
324	Equipo educacional, cultural y recreativo		5,300	
326	Equipo para comunicaciones	2,500	2,500	5,000
328	Equipo de cómputo	48,700	43,400	122,000
329	Otras maquinarias y equipos	2,200	2,200	32,600

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>27,189</u>	<u>45,957</u>	<u>40,000</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>27,189</u>	<u>45,957</u>	<u>40,000</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>27,189</u>	<u>45,957</u>	<u>40,000</u>
	Contraloría General de Cuentas	27,189	45,957	40,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomas de
Castilla
(ZOLIC)



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 275 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, con base en lo que establece el Artículo 16, literal e) del Decreto Número 22-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, emitió la Resolución de Junta Directiva Número 40/17/2019, que se encuentra en el Acta de Junta Directiva Número 17-2019 del 9 de julio del 2019, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Zona Libre para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2020; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

EBCS/fjvm



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **718** del **10 DIC 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número **405** del **12-12-2019** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q32,101,467)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>32,101,467</u>
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>29,535,711</u>
2	Venta de Servicios	<u>894,094</u>
90	Otros servicios	894,094
9	Otros Ingresos de Operación	<u>28,641,617</u>
10	Otros ingresos de operación	28,641,617
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>1,498,256</u>
1	Intereses	<u>1,498,256</u>
30	Por depósitos	<u>1,498,256</u>
31	Por depósitos internos	1,498,256
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>1,067,500</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>1,067,500</u>
10	Disminución de caja y bancos	1,067,500

EBCS/fjvm



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN

	TOTAL:	<u>32,101,467</u>
A. INGRESOS CORRIENTES		31,033,967
B. FUENTES FINANCIERAS		1,067,500

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q32,101,467)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>32,101,467</u>
11	Promoción del Desarrollo de la Actividad Industrial y Comercial	31,083,967
99	Partidas no Asignables a Programas	1,017,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL (A+B):	<u>32,101,467</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>31,410,767</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>11,012,907</u>
011	Personal permanente	2,048,424
012	Complemento personal al salario del personal permanente	298,800
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	69,420
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	36,000
015	Complementos específicos al personal permanente	2,171,582
022	Personal por contrato	39,540
024	Complemento personal al salario del personal temporal	2,400
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	840
027	Complementos específicos al personal temporal	39,895
029	Otras remuneraciones de personal temporal	3,738,000

EBCS/vm



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	650,000
051	Aporte patronal al IGSS	654,419
052	Aporte patronal al Intecap	61,333
061	Dietas	268,800
063	Gastos de representación en el interior	216,000
071	Aguinaldo	347,177
072	Bonificación anual (Bono 14)	347,177
073	Bono vacacional	23,100
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>9,333,245</u>
111	Energía eléctrica	1,152,000
112	Agua	50,000
113	Telefonía	500,000
114	Correos y telégrafos	30,000
121	Divulgación e información	223,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	120,500
131	Viáticos en el exterior	450,000
133	Viáticos en el interior	300,000
136	Reconocimiento de gastos	150,000
141	Transporte de personas	350,000
142	Fletes	5,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	316,316
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	490,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	257,732
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	50,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	30,000
158	Derechos de bienes intangibles	56,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	280,500
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	10,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	50,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	902,934
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	550,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	1,076,363
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	149,400
185	Servicios de capacitación	300,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	650,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	3,000
195	Impuestos, derechos y tasas	30,000
196	Servicios de atención y protocolo	500,000
199	Otros servicios	300,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>3,722,197</u>
211	Alimentos para personas	534,580

EBCS/0ym



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	66,750
223	Piedra, arcilla y arena	10,715
224	Pómez, cal y yeso	4,500
232	Acabados textiles	2,000
233	Prendas de vestir	205,525
239	Otros textiles y vestuario	5,100
241	Papel de escritorio	153,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	11,200
243	Productos de papel o cartón	156,185
244	Productos de artes gráficas	89,150
245	Libros, revistas y periódicos	600
247	Especies timbradas y valores	33,300
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	23,800
252	Artículos de cuero	5,400
253	Llantas y neumáticos	17,600
261	Elementos y compuestos químicos	242,420
262	Combustibles y lubricantes	270,925
263	Abonos y fertilizantes	17,500
264	Insecticidas, fumigantes y similares	34,800
266	Productos medicinales y farmacéuticos	198,570
267	Tintes, pinturas y colorantes	337,400
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	193,080
269	Otros productos químicos y conexos	49,690
271	Productos de arcilla	45,600
272	Productos de vidrio	1,200
273	Producto de loza y porcelana	13,700
274	Cemento	13,325
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	115,150
281	Productos siderúrgicos	28,275
282	Productos metalúrgicos no férricos	59,600
283	Productos de metal y sus aleaciones	154,885
284	Estructuras metálicas acabadas	21,575
285	Materiales y equipos diversos	6,250
286	Herramientas menores	30,537
289	Otros productos metálicos	9,350
291	Útiles de oficina	96,695
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	11,247
293	Útiles educacionales y culturales	3,000
294	Útiles deportivos y recreativos	2,510
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	22,740
296	Útiles de cocina y comedor	400

EBCS/fjvm



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	285,918
298	Accesorios y repuestos en general	80,430
299	Otros materiales y suministros	56,020
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	824,534
411	Ayuda para funerales	20,000
413	Indemnizaciones al personal	502,280
415	Vacaciones pagadas por retiro	100,000
416	Becas de estudio en el interior	72,000
429	Otras prestaciones y pensiones	50,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	80,254
8	OTROS GASTOS	1,017,500
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	800,000
876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados	72,500
878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	145,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	5,500,384
991	Créditos de reserva	5,500,384
B.	INVERSIÓN	690,700
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	690,700
322	Mobiliario y equipo de oficina	97,200
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	650
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	10,000
326	Equipo para comunicaciones	25,400
328	Equipo de cómputo	468,300
329	Otras maquinarias y equipos	89,150

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		32,101,467
31	Ingresos propios	31,033,967
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,067,500

EBCS/fvm





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

EBCS/ljvm



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (ZOLIC)

La Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (Zolic), promueve y facilita la inversión nacional e internacional a través de su régimen de zona libre, contribuyendo a la generación de empleo por medio del desarrollo de los sectores de industria, comercio y servicios, contando con una plataforma organizacional y tecnológica que facilita las operaciones y garantiza un servicio eficiente a los usuarios, aprovechando convenientemente los recursos naturales disponibles y la posición geográfica del país.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>30.623.823</u>	<u>30.623.823</u>	<u>32.101.467</u>	<u>32.733.347</u>	<u>33.377.863</u>	<u>34.004.095</u>	<u>34.674.025</u>
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>27.751.271</u>	<u>27.751.271</u>	<u>29.535.711</u>	<u>30.381.822</u>	<u>31.003.197</u>	<u>31.636.852</u>	<u>32.263.029</u>
2	Venta de Servicios	<u>815.364</u>	<u>815.364</u>	<u>894.094</u>	<u>911.977</u>	<u>930.216</u>	<u>948.821</u>	<u>967.796</u>
90	Otros servicios	815,364	815,364	894,094	911,977	930,216	948,821	967,796
01	Suministros de agua potable	484,476	484,476	523,316	533,782	544,457	555,346	566,453
02	Servicio de horas extra por controles de tránsito de mercaderías	202,500	202,500	255,458	260,568	265,779	271,095	276,516
06	Otros servicios	128,388	128,388	115,320	117,627	119,980	122,380	124,827
9	Otros Ingresos de Operación	<u>26.935.907</u>	<u>26.935.907</u>	<u>28.641.617</u>	<u>29.469.845</u>	<u>30.072.981</u>	<u>30.688.031</u>	<u>31.295.233</u>
10	Otros ingresos de operación	26,935,907	26,935,907	28,641,617	29,469,845	30,072,981	30,688,031	31,295,233
01	Arrendamiento de edificios	4,838,941	4,838,941	3,122,506	3,184,956	3,248,655	3,313,629	3,379,900
02	Arrendamiento de terrenos	22,032,802	22,032,802	25,317,268	26,079,009	26,614,328	27,160,205	27,696,851
03	Intereses por mora	64,164	64,164	201,843	205,880	209,998	214,197	218,482
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>1.422.552</u>	<u>1.422.552</u>	<u>1.498.256</u>	<u>1.528.221</u>	<u>1.558.785</u>	<u>1.558.785</u>	<u>1.589.960</u>
1	Intereses	<u>1.422.552</u>	<u>1.422.552</u>	<u>1.498.256</u>	<u>1.528.221</u>	<u>1.558.785</u>	<u>1.558.785</u>	<u>1.589.960</u>
30	Por depósitos	1,422,552	1,422,552	1,498,256	1,528,221	1,558,785	1,558,785	1,589,960
31	Por depósitos internos	1,422,552	1,422,552	1,498,256	1,528,221	1,558,785	1,558,785	1,589,960
01	Por depósitos en bancos	1,422,552	1,422,552	1,498,256	1,528,221	1,558,785	1,558,785	1,589,960
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>1.450.000</u>	<u>1.450.000</u>	<u>1.067.500</u>	<u>823.304</u>	<u>815.881</u>	<u>808.458</u>	<u>821.036</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>1.450.000</u>	<u>1.450.000</u>	<u>1.067.500</u>	<u>823.304</u>	<u>815.881</u>	<u>808.458</u>	<u>821.036</u>
10	Disminución de caja y bancos	1,450,000	1,450,000	1,067,500	823,304	815,881	808,458	821,036
01	Saldo de caja y bancos	1,450,000	1,450,000	1,067,500	823,304	815,881	808,458	821,036

*Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>30.623.823</u>	<u>30.623.823</u>	<u>32.101.467</u>	<u>32.733.347</u>	<u>33.377.863</u>	<u>34.004.095</u>	<u>34.674.025</u>
1.1	Ingresos Corrientes	<u>29.173.823</u>	<u>29.173.823</u>	<u>31.033.967</u>	<u>31.910.043</u>	<u>32.561.982</u>	<u>33.195.637</u>	<u>33.852.989</u>
1.1.5	Ingresos de Operación	27,751,271	27,751,271	29,535,711	30,381,822	31,003,197	31,636,852	32,263,029
1.1.6	Rentas de la propiedad	1,422,552	1,422,552	1,498,256	1,528,221	1,558,785	1,558,785	1,589,960
1.3	Fuentes Financieras	<u>1.450.000</u>	<u>1.450.000</u>	<u>1.067.500</u>	<u>823.304</u>	<u>815.881</u>	<u>808.458</u>	<u>821.036</u>
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	1,450,000	1,450,000	1,067,500	823,304	815,881	808,458	821,036

*Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	000	2	1	TOTAL:	<u>32,101,467</u>		
							Promoción del Desarrollo de la Actividad Industrial y Comercial	<u>31,083,967</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			002		3	1	<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>18,713,489</u>	12	Documento
			002				<i>Dirección y Coordinación</i>	18,713,489		
							<i>Servicios de Fomento a la Industria y Comercio</i>	<u>12,370,478</u>		
							Personas individuales y jurídicas beneficiadas con arrendamiento de bienes inmuebles	12,370,478	51	Persona
99	00	000	001	000			Partidas no Asignables a Programas	<u>1,017,500</u>		
							Sin subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Partidas no Asignables a Programas</i>	<u>1,017,500</u>		

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>117</u>	<u>117</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>115</u>	<u>115</u>
Directivo	2	2
Profesional	13	13
Técnico	9	9
Administrativo	25	25
Operativo	66	66
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>2</u>	<u>2</u>
Profesional	2	2

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>30,623,823</u>	<u>30,623,823</u>	<u>32,101,467</u>	<u>32,733,347</u>	<u>33,377,863</u>	<u>34,004,095</u>	<u>34,674,025</u>
31	Ingresos propios	29,173,823	29,173,823	31,033,967	31,910,043	32,561,982	33,195,637	33,852,989
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,450,000	1,450,000	1,067,500	823,304	815,881	808,458	821,036
A.	Funcionamiento	<u>30,143,173</u>	<u>29,092,173</u>	<u>31,410,767</u>	<u>32,058,297</u>	<u>32,699,463</u>	<u>33,322,345</u>	<u>33,988,925</u>
31	Ingresos propios	28,693,173	27,642,173	30,343,267	31,234,993	31,883,582	32,513,887	33,167,889
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,450,000	1,450,000	1,067,500	823,304	815,881	808,458	821,036
B.	Inversión	<u>480,650</u>	<u>1,531,650</u>	<u>690,700</u>	<u>675,050</u>	<u>678,400</u>	<u>681,750</u>	<u>685,100</u>
31	Ingresos propios	480,650	1,531,650	690,700	675,050	678,400	681,750	685,100

*Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	25317268	2024
	TOTAL:	<u>30,623,823</u>	<u>30,623,823</u>	<u>32,101,467</u>	<u>32,733,347</u>	<u>33,377,863</u>	<u>34,004,095</u>	<u>34,674,025</u>
21	Gastos Corrientes	<u>28,743,173</u>	<u>27,692,173</u>	<u>30,393,267</u>	<u>31,284,993</u>	<u>31,933,582</u>	<u>32,563,887</u>	<u>33,217,889</u>
212	Gastos de Operación	<u>27,996,613</u>	<u>27,153,853</u>	<u>29,625,013</u>	<u>30,493,159</u>	<u>31,130,137</u>	<u>31,748,964</u>	<u>32,391,292</u>
2121	Remuneraciones	10,921,740	13,247,279	11,615,187	10,126,097	10,126,097	10,126,097	10,116,097
2122	Bienes y Servicios	17,059,873	13,891,574	17,979,826	20,352,062	20,989,040	21,607,867	22,260,195
2123	Impuestos Indirectos	15,000	15,000	30,000	15,000	15,000	15,000	15,000
213	Rentas de la Propiedad	<u>510,000</u>	<u>20,000</u>	<u>546,000</u>	<u>550,000</u>	<u>560,000</u>	<u>570,000</u>	<u>580,000</u>
2132	Arrendamientos de Tierras y Terrenos	490,000		490,000	490,000	490,000	490,000	490,000
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	20,000	20,000	56,000	60,000	70,000	80,000	90,000
214	Prestaciones de la Seguridad Social	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
214	Prestaciones de la Seguridad Social	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
217	Transferencias Corrientes	<u>186,560</u>	<u>468,320</u>	<u>172,254</u>	<u>191,834</u>	<u>193,445</u>	<u>194,923</u>	<u>196,597</u>
2171	Al Sector Privado	110,000	306,960	92,000	110,000	110,000	110,000	110,000
2172	Al Sector Público	76,560	128,560	80,254	81,834	83,445	84,923	86,597
2173	Al Sector Externo		32,800					
22	Gastos de Capital	<u>480,650</u>	<u>1,531,650</u>	<u>690,700</u>	<u>675,050</u>	<u>678,400</u>	<u>681,750</u>	<u>685,100</u>
221	Inversión Real Directa	<u>480,650</u>	<u>1,531,650</u>	<u>690,700</u>	<u>675,050</u>	<u>678,400</u>	<u>681,750</u>	<u>685,100</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	480,650	1,531,650	690,700	675,050	678,400	681,750	685,100
23	Aplicaciones Financieras	<u>1,400,000</u>	<u>1,400,000</u>	<u>1,017,500</u>	<u>773,304</u>	<u>765,881</u>	<u>758,458</u>	<u>771,036</u>
233	Disminución del Patrimonio	<u>1,400,000</u>	<u>1,400,000</u>	<u>1,017,500</u>	<u>773,304</u>	<u>765,881</u>	<u>758,458</u>	<u>771,036</u>
2334	Disminución de resultados	1,400,000	1,400,000	1,017,500	773,304	765,881	758,458	771,036

^{1/} Corresponde a Equipamiento Institucional

*Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>30,623,823</u>	<u>30,623,823</u>	<u>32,101,467</u>	<u>32,733,347</u>	<u>33,377,863</u>	<u>34,004,095</u>	<u>34,674,025</u>
11	Promoción del Desarrollo de la Actividad Industrial y Comercial	29,223,823	28,942,063	31,083,967	31,960,043	32,611,982	33,245,637	33,902,989
99	Partidas no Asignables a Programas	1,400,000	1,681,760	1,017,500	773,304	765,881	758,458	771,036

*Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>30,623,823</u>	<u>30,623,823</u>	<u>32,101,467</u>
A.	Funcionamiento	<u>30,143,173</u>	<u>29,092,173</u>	<u>31,410,767</u>
	Administración	<u>28,463,838</u>	<u>26,572,155</u>	<u>29,725,481</u>
0	Servicios personales	<u>9,878,965</u>	<u>11,645,581</u>	<u>10,297,155</u>
011	Personal permanente	2,048,424	2,048,424	2,048,424
012	Complemento personal al salario del personal permanente	298,800	1,199,316	298,800
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	67,860	67,860	69,420
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	40,500	45,000	36,000
015	Complementos específicos al personal permanente	2,144,402	3,137,100	2,171,582
022	Personal por contrato	39,540	39,540	39,540
024	Complemento personal al salario del personal temporal	2,400	18,840	2,400
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	420	420	840
027	Complementos específicos al personal temporal	39,895	57,300	39,895
029	Otras remuneraciones de personal temporal	3,493,200	2,657,381	3,738,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	500,000	900,000	650,000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	2,000	2,000	
061	Dietas	268,800	268,800	268,800
063	Gastos de representación en el interior	216,000	216,000	216,000
071	Aguinaldo	346,812	482,100	347,177
072	Bonificación anual (Bono 14)	346,812	482,100	347,177
073	Bono vacacional	23,100	23,400	23,100
1	Servicios no personales	<u>8,916,481</u>	<u>10,761,232</u>	<u>9,333,245</u>
111	Energía eléctrica	900,000	1,032,000	1,152,000
112	Agua	35,000	198,000	50,000
113	Telefonía	500,000	500,000	500,000
114	Correos y telégrafos	35,000	35,000	30,000
121	Divulgación e información	300,000	525,000	223,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	75,000	150,000	120,500
131	Viáticos en el exterior	525,000	325,000	450,000
133	Viáticos en el interior	300,000	300,000	300,000
136	Reconocimiento de gastos	75,000	150,000	150,000
141	Transporte de personas	350,000	277,000	350,000
142	Fletes	5,000	5,000	5,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	260,700	316,316	316,316
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	490,000		490,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	150,000	168,232	257,732
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000	25,000	50,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	20,000	7,000	30,000
158	Derechos de bienes intangibles	20,000	20,000	56,000
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	20,000	20,000	
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	2,000	6,000	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	250,000	350,000	280,500
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	10,000	10,000	10,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	10,000	10,000	
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	75,000	90,000	50,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	360,000	1,000,000	902,934
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	200,000	85,000	550,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	20,000	25,000	1,076,363

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	175,000	75,000	149,400
182	Servicios médicos-sanitarios	8,800	112,700	
183	Servicios jurídicos	461,280	1,276,000	
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	600,000		
185	Servicios de capacitación	375,000	165,000	300,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	30,000	270,000	
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	150,000	54,500	
189	Otros estudios y/o servicios	654,000	1,670,413	
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	631,701	631,701	650,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	3,000	3,000	3,000
195	Impuestos, derechos y tasas	15,000	15,000	30,000
196	Servicios de atención y protocolo	500,000	360,243	500,000
199	Otros servicios	300,000	498,127	300,000
2	Materiales y suministros	<u>2,602,767</u>	<u>2,415,239</u>	<u>3,722,197</u>
211	Alimentos para personas	390,267	270,001	534,580
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	83,000	74,000	66,750
223	Piedra, arcilla y arena	9,500	14,500	10,715
224	Pómez, cal y yeso	6,000	6,000	4,500
232	Acabados textiles	49,500	29,500	2,000
233	Prendas de vestir	200,000	200,000	205,525
239	Otros textiles y vestuario	7,680	7,680	5,100
241	Papel de escritorio	39,600	54,600	153,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,400	1,400	11,200
243	Productos de papel o cartón	71,525	71,525	156,185
244	Productos de artes gráficas	101,925	24,663	89,150
245	Libros, revistas y periódicos	1,875	1,875	600
247	Especies timbradas y valores	5,100	5,100	33,300
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	38,500	23,500	23,800
252	Artículos de cuero	36,750	21,750	5,400
253	Llantas y neumáticos	18,200	30,400	17,600
254	Artículos de caucho	8,000	8,000	
261	Elementos y compuestos químicos	96,269	108,669	242,420
262	Combustibles y lubricantes	258,000	258,000	270,925
263	Abonos y fertilizantes	3,750	3,750	17,500
264	Insecticidas, fumigantes y similares	22,125	22,125	34,800
266	Productos medicinales y farmacéuticos	91,370	74,370	198,570
267	Tintes, pinturas y colorantes	130,675	198,175	337,400
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	187,400	187,400	193,080
269	Otros productos químicos y conexos	65,740	35,740	49,690
271	Productos de arcilla	700	700	45,600
272	Productos de vidrio	25,000	25,000	1,200
273	Productos de loza y porcelana	23,700	23,700	13,700
274	Cemento	19,975	19,975	13,325
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	37,235	37,235	115,150
281	Productos siderúrgicos	21,225	21,225	28,275
282	Productos metalúrgicos no férricos	5,500	5,500	59,600
283	Productos de metal y sus aleaciones	43,745	59,745	154,885
284	Estructuras metálicas acabadas	48,600	28,600	21,575
285	Metales y equipos diversos	7,000	7,000	6,250
286	Herramientas menores	26,325	26,325	30,537
289	Otros productos metálicos	3,000	3,000	9,350
291	Útiles de oficina	38,655	38,655	96,695
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	46,390	46,390	11,247
293	Útiles educacionales y culturales	750	750	3,000
294	Útiles deportivos y recreativos	2,510	6,010	2,510
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	10,740	10,740	22,740
296	Útiles de cocina y comedor	1,800	1,800	400
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	151,796	156,196	285,918
298	Accesorios y repuestos en general	100,000	100,000	80,430
299	Otros materiales y suministros	63,970	63,970	56,020
8	Otros gastos	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>	<u>872,500</u>
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	800,000	800,000	800,000
876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados	200,000	200,000	72,500
9	Asignaciones globales	<u>6,065,625</u>	<u>750,103</u>	<u>5,500,384</u>
913	Sentencias judiciales		749,528	
991	Créditos de reserva	6,065,625	575	5,500,384

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020
	Desarrollo Humano	885,675	1,179,608	860,752
0	Servicios personales	485,675	779,608	715,752
051	Aporte patronal al IGSS	444,058	706,801	654,419
052	Aporte patronal al Intecap	41,617	72,807	61,333
8	Otros gastos	400,000	400,000	145,000
878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	400,000	400,000	145,000
	Transferencias Corrientes	793,660	1,340,410	824,534
4	Transferencias corrientes	793,660	1,340,410	824,534
411	Ayuda para funerales	20,000	20,000	20,000
413	Indemnizaciones al personal	482,100	747,090	502,280
415	Vacaciones pagadas por retiro	75,000	75,000	100,000
416	Becas de estudio en el interior	90,000	90,000	72,000
429	Otras prestaciones y pensiones	50,000	50,000	50,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro		196,960	
451	Transferencias a la Administración Central		52,000	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	76,560	76,560	80,254
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales		32,800	
B.	Inversión	480,650	1,531,650	690,700
	Inversión Física	480,650	1,531,650	690,700
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	480,650	1,531,650	690,700
322	Mobiliario y equipo de oficina	68,745	168,745	97,200
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	650	650	650
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	5,000	71,000	10,000
325	Equipo de transporte		707,800	
326	Equipo para comunicaciones	3,600	68,600	25,400
328	Equipo de cómputo	223,805	296,005	468,300
329	Otras maquinarias y equipos	178,850	218,850	89,150

*Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019*	APROBADO 2020
	TOTAL:	76,560	76,560	80,254
4	Transferencias corrientes	76,560	76,560	80,254
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	76,560	76,560	80,254
	Contraloría General de Cuentas	76,560	76,560	80,254

*Al 31 de octubre de 2019.



**Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla
(EMPORNAC)**





ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **291 - 2019**

Guatemala, **13 DIC 2019**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac-, con base en lo que establece el Artículo 19, literal k) del Decreto Número 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac-, emitió el Acuerdo de Presidencia de Junta Directiva Número 010-2019 del 12 de julio de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 720 del 10 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 402 del 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.





POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES UN MIL CIENTO DIECINUEVE QUETZALES (Q863,001,119)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>863,001,119</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>207,142,199</u>
2	Tasas	<u>200,040,725</u>
20	Sobre el transporte marítimo	195,050,591
90	Tasas y licencias varias	4,990,134
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>5,978,884</u>
10	De edificios y viviendas	5,978,884
6	Multas	<u>132,361</u>
90	Otras multas	132,361
7	Intereses por Mora	<u>43,075</u>
90	Otros intereses por mora	43,075
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>947,154</u>
90	Otros ingresos no tributarios	947,154
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>550,255,510</u>
2	Venta de Servicios	<u>550,255,510</u>
30	Servicios portuarios	<u>550,255,510</u>
31	Servicios al buque	5,628,691
32	Servicios a la carga	527,641,551
39	Diversos servicios portuarios	16,985,268
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>45,603,410</u>
1	Intereses	<u>45,603,410</u>
30	Por depósitos	<u>45,603,410</u>
31	Por depósitos internos	45,603,410

EBCS/jhg





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>60,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>60,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	60,000,000
RESUMEN		
TOTAL:		<u>863,001,119</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	803,001,119
B.	FUENTES FINANCIERAS	60,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES UN MIL CIENTO DIECINUEVE QUETZALES (Q863,001,119)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>863,001,119</u>
01	Administración Institucional	466,548,553
11	Servicios Marítimos Portuarios	46,419,929
12	Servicios de Manejo de Mercancías	320,452,637
99	Partidas no Asignables a Programas	29,580,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>863,001,119</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>827,060,234</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>254,655,936</u>
011	Personal permanente	19,190,652
012	Complemento personal al salario del personal permanente	4,105,444
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,160,400
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	445,500
015	Complementos específicos al personal permanente	30,944,801





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
016	Complemento por transporte al personal permanente	24,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	6,399,600
031	Jornales	8,834,679
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	500,000
033	Complementos específicos al personal por jornal	4,859,400
035	Retribuciones a destajo	39,148,833
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	28,219,100
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	13,523,091
051	Aporte patronal al IGSS	13,812,048
052	Aporte patronal al Intecap	1,294,475
055	Aporte para clases pasivas	14,239,224
063	Gastos de representación en el interior	336,000
071	Aguinaldo	10,787,291
072	Bonificación anual (Bono 14)	8,435,699
073	Bono vacacional	8,435,699
079	Otras prestaciones	39,960,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>304,347,654</u>
111	Energía eléctrica	23,190,577
112	Agua	175,000
113	Telefonía	1,311,048
114	Correos y telégrafos	3,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	1,218,768
121	Divulgación e información	1,406,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,092,900
131	Viáticos en el exterior	300,000
133	Viáticos en el interior	1,073,400
136	Reconocimiento de gastos	216,000
141	Transporte de personas	2,142,000
142	Fletes	545,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	18,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	14,000,000
158	Derechos de bienes intangibles	1,516,822
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	625,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	250,000
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico sanitario y de laboratorio	75,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	23,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	10,675,611
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	245,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	40,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	215,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,548,500
171	Mantenimiento y reparación de edificios	2,560,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	4,560,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	2,687,500





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	1,914,900
183	Servicios jurídicos	3,700,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	880,000
185	Servicios de capacitación	500,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	4,800,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	60,000
189	Otros estudios y/o servicios	478,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	54,419,751
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	500
195	Impuestos, derechos y tasas	343,000
196	Servicios de atención y protocolo	315,000
197	Servicios de vigilancia	13,950,192
199	Otros servicios	151,272,685
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>52,762,441</u>
211	Alimentos para personas	1,625,075
212	Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales	100,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	496,800
223	Piedra, arcilla y arena	50,000
224	Pómez, cal y yeso	2,500
231	Hilados y telas	89,000
232	Acabados textiles	292,741
233	Prendas de vestir	2,238,514
239	Otros textiles y vestuario	147,000
241	Papel de escritorio	530,292
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	38,000
243	Productos de papel o cartón	335,085
244	Productos de artes gráficas	83,072
245	Libros, revistas y periódicos	21,750
247	Especies timbradas y valores	59,575
252	Artículos de cuero	269,525
253	Llantas y neumáticos	5,505,500
254	Artículos de caucho	2,116,375
261	Elementos y compuestos químicos	665,195
262	Combustibles y lubricantes	16,037,405
264	Insecticidas, fumigantes y similares	60,300
265	Asfalto y similares	75,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,002,850
267	Tintes, pinturas y colorantes	2,042,750
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,217,230
269	Otros productos químicos y conexos	186,300
271	Productos de arcilla	35,000
272	Productos de vidrio	89,985
273	Productos de loza y porcelana	30,000
274	Cemento	90,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	139,472





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
279	Otros productos de minerales no metálicos	15,000
281	Productos siderúrgicos	323,065
282	Productos metalúrgicos no férricos	112,375
283	Productos de metal y sus aleaciones	973,930
284	Estructuras metálicas acabadas	830,000
286	Herramientas menores	397,260
289	Otros productos metálicos	55,500
291	Útiles de oficina	348,915
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	461,650
293	Útiles educacionales y culturales	13,000
294	Útiles deportivos y recreativos	520,700
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	391,530
296	Útiles de cocina y comedor	37,325
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,848,226
298	Accesorios y repuestos en general	9,446,684
299	Otros materiales y suministros	314,990
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>33,037,503</u>
413	Indemnizaciones al personal	28,600,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	2,000,000
416	Becas de estudio en el interior	100,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	20,000
451	Transferencias a la Administración Central	160,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,157,503
8	OTROS GASTOS	<u>29,400,000</u>
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	4,200,000
876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados	12,000,000
878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	9,000,000
879	Disminución de resultados por utilidades a transferir a otras entidades descentralizadas y autónomas	4,200,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>152,856,700</u>
912	Siniestros y gastos conexos	346,500
913	Sentencias judiciales	10,000,000
991	Créditos de reserva	142,510,200
B.	INVERSIÓN	<u>35,940,885</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>35,940,885</u>
321	Maquinaria y equipo de producción	15,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	1,910,125
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	222,200
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	391,300





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Hoja Número 7 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac-, por el monto de Q863,001,119.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
325	Equipo de transporte	25,642,000
326	Equipo para comunicaciones	1,500,950
328	Equipo de cómputo	1,476,000
329	Otras maquinarias y equipos	4,783,310

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>863,001,119</u>
31	Ingresos propios	803,001,119
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	60,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.



Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 9 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac-, por el monto de Q863,001,119.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



José Luis Benito Ruiz
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA (EMPORNAC)

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, es la institución responsable de administrar y proporcionar servicios marítimos portuarios en el atlántico, como los servicios de embarque y desembarque de pasajeros, carga, descarga, transferencia de mercancías y servicios conexos; así también facilita la logística del comercio exterior de Guatemala y la región, contribuyendo a la competitividad del país.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>1,188,944,509</u>	<u>1,188,944,509</u>	<u>863,001,119</u>	<u>873,038,635</u>	<u>883,201,619</u>	<u>893,491,641</u>	<u>903,910,287</u>
11	Ingresos no Tributarios	<u>204,256,046</u>	<u>204,256,046</u>	<u>207,142,129</u>	<u>208,037,032</u>	<u>210,021,807</u>	<u>212,560,926</u>	<u>214,384,509</u>
2	Tasas	<u>197,710,944</u>	<u>197,710,944</u>	<u>200,040,725</u>	<u>200,740,728</u>	<u>202,485,312</u>	<u>204,410,612</u>	<u>206,029,729</u>
20	Sobre el transporte marítimo	<u>192,790,810</u>	<u>192,790,810</u>	<u>195,050,591</u>	<u>195,729,594</u>	<u>196,959,964</u>	<u>198,418,214</u>	<u>199,904,691</u>
01	Derecho de puerto	68,887,312	68,887,312	69,125,150	69,289,214	70,164,079	71,249,880	72,346,753
02	Estadía	15,634,911	15,634,911	16,756,854	16,966,315	17,178,394	17,393,124	17,610,538
03	Muellaje	108,268,587	108,268,587	109,168,587	109,474,065	109,617,491	109,775,210	109,947,400
90	Tasas y licencias varias	<u>4,920,134</u>	<u>4,920,134</u>	<u>4,990,134</u>	<u>5,011,134</u>	<u>5,525,348</u>	<u>5,992,398</u>	<u>6,125,038</u>
01	Tasa de seguridad portuaria	4,920,134	4,920,134	4,990,134	5,011,134	5,525,348	5,992,398	6,125,038
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>5,867,837</u>	<u>5,867,837</u>	<u>5,978,884</u>	<u>6,167,860</u>	<u>6,366,208</u>	<u>6,865,786</u>	<u>6,966,608</u>
10	De edificios y viviendas	<u>5,867,837</u>	<u>5,867,837</u>	<u>5,978,884</u>	<u>6,167,860</u>	<u>6,366,208</u>	<u>6,865,786</u>	<u>6,966,608</u>
01	Arrendamiento de edificios y viviendas	5,867,837	5,867,837	5,978,884	6,167,860	6,366,208	6,865,786	6,966,608
6	Multas	<u>127,484</u>	<u>127,484</u>	<u>132,361</u>	<u>134,016</u>	<u>135,691</u>	<u>137,387</u>	<u>139,104</u>
90	Otras multas	<u>127,484</u>	<u>127,484</u>	<u>132,361</u>	<u>134,016</u>	<u>135,691</u>	<u>137,387</u>	<u>139,104</u>
01	Multas sobre contratos	127,484	127,484	132,361	134,016	135,691	137,387	139,104
7	Intereses por Mora	<u>39,758</u>	<u>39,758</u>	<u>43,075</u>	<u>44,548</u>	<u>45,042</u>	<u>46,543</u>	<u>47,050</u>
90	Otros intereses por mora	<u>39,758</u>	<u>39,758</u>	<u>43,075</u>	<u>44,548</u>	<u>45,042</u>	<u>46,543</u>	<u>47,050</u>
01	Intereses por mora en cuenta	39,758	39,758	43,075	44,548	45,042	46,543	47,050
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>510,023</u>	<u>510,023</u>	<u>947,154</u>	<u>949,880</u>	<u>989,554</u>	<u>1,100,598</u>	<u>1,202,018</u>
90	Otros ingresos no tributarios	<u>510,023</u>	<u>510,023</u>	<u>947,154</u>	<u>949,880</u>	<u>989,554</u>	<u>1,100,598</u>	<u>1,202,018</u>
01	Otros ingresos no tributarios	510,023	510,023	947,154	949,880	989,554	1,100,598	1,202,018
14	Ingresos de Operación	<u>601,396,696</u>	<u>601,396,696</u>	<u>550,255,510</u>	<u>558,328,150</u>	<u>566,429,191</u>	<u>573,289,018</u>	<u>581,599,086</u>
2	Venta de Servicios	<u>601,396,696</u>	<u>601,396,696</u>	<u>550,255,510</u>	<u>558,328,150</u>	<u>566,429,191</u>	<u>573,289,018</u>	<u>581,599,086</u>
30	Servicios portuarios	<u>601,396,696</u>	<u>601,396,696</u>	<u>550,255,510</u>	<u>558,328,150</u>	<u>566,429,191</u>	<u>573,289,018</u>	<u>581,599,086</u>
31	Servicio al buque	<u>5,366,701</u>	<u>5,366,701</u>	<u>5,628,691</u>	<u>6,108,175</u>	<u>6,856,689</u>	<u>7,366,335</u>	<u>7,954,577</u>
01	Practicaje y remolcaje	243,852	243,852	245,852	246,716	247,800	248,898	249,009
02	Suministro de agua potable	138,324	138,324	139,325	141,328	143,706	145,640	146,586
03	Servicio de lancha	74,760	74,760	76,860	78,841	79,627	81,422	83,227
07	Fondeo	1,592	1,592	1,592	1,612	1,632	1,652	1,673
08	Uso de barreras de contención	1,202,231	1,202,231	1,301,451	1,417,152	1,624,866	1,692,677	1,740,585
09	Practicaje especial	1,763,617	1,763,617	1,865,285	1,993,925	2,110,099	2,326,475	2,743,056
99	Otros servicios al buque	1,942,325	1,942,325	1,998,326	2,228,601	2,648,959	2,869,571	2,990,441
32	Servicios a la carga	<u>579,974,615</u>	<u>579,974,615</u>	<u>527,641,551</u>	<u>535,189,214</u>	<u>541,416,356</u>	<u>546,639,585</u>	<u>553,516,330</u>
01	Carga y descarga de mercaderías	158,730,724	158,730,724	159,830,724	160,527,894	161,109,493	161,710,862	162,332,248
02	Transferencia mercadería	74,799,781	74,799,781	76,081,255	77,309,491	78,025,860	79,751,183	80,485,573
03	Entrega directa	41,242,789	41,242,789	70,261,509	71,227,933	72,839,697	73,346,792	74,426,127
04	Recepción y despacho de mercadería	69,736,338	69,736,338	70,985,258	72,220,937	73,398,699	74,786,183	75,583,510
05	Almacenaje	33,868,516	33,868,516	34,475,881	35,535,141	36,754,080	37,164,931	38,185,743
06	Servicios especiales	201,596,467	201,596,467	116,006,924	118,367,818	119,288,527	119,879,634	122,503,129
39	Diversos servicios portuarios	<u>16,055,380</u>	<u>16,055,380</u>	<u>16,985,268</u>	<u>17,030,761</u>	<u>18,156,146</u>	<u>19,283,098</u>	<u>20,128,179</u>
01	Otros servicios	16,055,380	16,055,380	16,985,268	17,030,761	18,156,146	19,283,098	20,128,179
15	Renta de la Propiedad	<u>30,641,767</u>	<u>30,641,767</u>	<u>45,603,410</u>	<u>46,673,453</u>	<u>46,750,621</u>	<u>47,641,697</u>	<u>47,926,692</u>
1	Intereses	<u>30,641,767</u>	<u>30,641,767</u>	<u>45,603,410</u>	<u>46,673,453</u>	<u>46,750,621</u>	<u>47,641,697</u>	<u>47,926,692</u>
30	Por depósitos	<u>30,641,767</u>	<u>30,641,767</u>	<u>45,603,410</u>	<u>46,673,453</u>	<u>46,750,621</u>	<u>47,641,697</u>	<u>47,926,692</u>
31	Por depósitos internos	<u>30,641,767</u>	<u>30,641,767</u>	<u>45,603,410</u>	<u>46,673,453</u>	<u>46,750,621</u>	<u>47,641,697</u>	<u>47,926,692</u>
01	Intereses por depósitos bancarios	30,641,767	30,641,767	45,603,410	46,673,453	46,750,621	47,641,697	47,926,692
23	Disminución de Otros Activos Financieros	<u>352,650,000</u>	<u>352,650,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>352,650,000</u>	<u>352,650,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>352,650,000</u>	<u>352,650,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>
01	Saldo de caja y bancos	352,650,000	352,650,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>1,188,944,509</u>	<u>1,188,944,509</u>	<u>863,001,119</u>	<u>873,038,635</u>	<u>883,201,619</u>	<u>893,491,641</u>	<u>903,910,287</u>
11	Ingresos Corrientes	<u>836,294,509</u>	<u>836,294,509</u>	<u>803,001,119</u>	<u>813,038,635</u>	<u>823,201,619</u>	<u>833,491,641</u>	<u>843,910,287</u>
113	Ingresos no Tributarios	204,256,046	204,256,046	207,142,199	208,037,032	210,021,807	212,560,926	214,384,509
115	Ingresos de Operación	601,396,696	601,396,696	550,255,510	558,328,150	566,429,191	573,289,018	581,599,086
116	Rentas de la Propiedad	30,641,767	30,641,767	45,603,410	46,673,453	46,750,621	47,641,697	47,926,692
13	Fuentes Financieras	<u>352,650,000</u>	<u>352,650,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>
131	Disminución de la Inversión Financiera	352,650,000	352,650,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	000	001	000			TOTAL:	<u>863,001,119</u>		
							Administración Institucional	<u>466,548,553</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							Dirección y Coordinación Superior	204,017,262		
							Servicios Financieros	13,105,519		
11	00	000	001	000	1		Servicios Marítimos Portuarios	<u>46,419,929</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Servicios de Atraque y Zarpe</i>	<i>46,419,929</i>		
							Buques atendidos con servicios de atraque, zarpe y asistencia en navegación	46,419,929	112	Minuto
							1 Buques atendidos con servicios de atraque y zarpe	30,194,335	56	Minuto
2 Buques con asistencia en navegación al muelle	16,225,594	56	Minuto							
12	00	000	001	000	1		Servicios de Manejo de Mercancías	<u>320,452,637</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							Servicios de Carga y Descarga de Mercancía General	<u>138,406,805</u>		
							Mercancía general con servicios de embarque, desembarque y traslado	<u>138,406,805</u>	8,506,776	Tonelada métrica
							1 Mercancía general con servicios de embarque y desembarque movilizada en muelles	28,727,052	1,957,813	Tonelada métrica
							2 Mercancía general con servicio de transferencia	109,679,753	6,548,963	Tonelada métrica
							Servicios de Carga y Descarga de Contenedores	<u>182,045,832</u>		
							Contenedores con servicios de embarque, desembarque y traslado	<u>182,045,832</u>	227,644	Contenedor
							1 Contenedores con servicios de embarque y desembarque movinizados en muelles	108,865,259	113,822	Contenedor
3 Contenedores con servicio de transferencia	73,180,573	113,822	Contenedor							

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
99	00	000	001	000	6		Partidas no Asignables a Programas	<u>29,580,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							Partidas no Asignables a Programas	<u>29,580,000</u>		
							Beneficiarios con aportes percibidos	<u>29,580,000</u>		
						1	Aporte a organizaciones sindicales y asociaciones	20,000		
						2	Aporte a la comisión portuaria nacional	160,000		
						3	Utilidades para gobierno central	4,200,000		
						4	Utilidades para empleados	12,000,000		
						5	Utilidades a las municipalidades	9,000,000		
						6	Utilidades al plan de prestaciones del empleado portuario	4,200,000		

Notas:

1. La categoría Actividades Centrales, no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas; asimismo, las Partidas no Asignables a Programas por incluir aportes y pago de utilidades.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
3. Cada contenedor equivale a un aproximado de 18 toneladas métricas de carga.

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>1,379</u>	<u>1,381</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>1,040</u>	<u>1,042</u>
Directivo	34	35
Profesional	91	91
Técnico	236	236
Administrativo	159	159
Operativo	520	521
B. PERSONAL POR JORNAL	<u>339</u>	<u>339</u>

**CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>1,188,944,509</u>	<u>1,188,944,509</u>	<u>863,001,119</u>	<u>873,038,635</u>	<u>883,201,619</u>	<u>893,491,641</u>	<u>903,910,287</u>
31	Ingresos propios	836,294,509	836,294,509	803,001,119	813,038,635	823,201,619	833,491,641	843,910,287
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	352,650,000	352,650,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000
A.	Funcionamiento	<u>868,241,984</u>	<u>817,608,911</u>	<u>827,060,234</u>	<u>869,767,875</u>	<u>880,957,634</u>	<u>891,397,622</u>	<u>901,908,816</u>
31	Ingresos propios	808,241,984	757,608,911	767,060,234	809,767,875	820,957,634	831,397,622	841,908,816
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000
B.	Inversión	<u>320,702,525</u>	<u>371,335,598</u>	<u>35,940,885</u>	<u>3,270,760</u>	<u>2,243,985</u>	<u>2,094,019</u>	<u>2,001,471</u>
31	Ingresos propios	28,052,525	78,685,598	35,940,885	3,270,760	2,243,985	2,094,019	2,001,471
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	292,650,000	292,650,000					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>1,188,944,509</u>	<u>1,188,944,509</u>	<u>863,001,119</u>	<u>873,038,635</u>	<u>883,201,619</u>	<u>893,491,641</u>	<u>903,910,287</u>
21	Gastos Corrientes	<u>838,841,984</u>	<u>788,208,911</u>	<u>797,660,234</u>	<u>840,367,875</u>	<u>851,557,634</u>	<u>861,997,622</u>	<u>872,508,816</u>
212	Gastos de Operación	<u>833,992,800</u>	<u>783,459,727</u>	<u>793,705,909</u>	<u>836,079,733</u>	<u>847,054,041</u>	<u>857,343,011</u>	<u>867,678,159</u>
2121	Remuneraciones	267,155,695	305,814,011	285,255,936	285,255,936	285,255,936	285,255,936	285,255,936
2122	Bienes y Servicios	566,394,105	477,202,716	508,106,973	550,470,797	561,435,105	571,712,254	582,039,709
2123	Impuestos Indirectos	443,000	443,000	343,000	353,000	363,000	374,821	382,514
213	Rentas de la Propiedad	<u>1,516,822</u>	<u>1,416,822</u>	<u>1,516,822</u>	<u>1,825,545</u>	<u>2,015,588</u>	<u>2,140,881</u>	<u>2,290,881</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,516,822	1,416,822	1,516,822	1,825,545	2,015,588	2,140,881	2,290,881
217	Transferencias Corrientes	<u>3,332,362</u>	<u>3,332,362</u>	<u>2,437,503</u>	<u>2,462,597</u>	<u>2,488,005</u>	<u>2,513,730</u>	<u>2,539,776</u>
2171	Al Sector Privado	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000
2172	Al Sector Público	3,212,362	3,212,362	2,317,503	2,342,597	2,368,005	2,393,730	2,419,776
22	Gastos de Capital	<u>320,702,525</u>	<u>371,335,598</u>	<u>35,940,885</u>	<u>3,270,760</u>	<u>2,243,985</u>	<u>2,094,019</u>	<u>2,001,471</u>
221	Inversión Real Directa	<u>320,702,525</u>	<u>371,335,598</u>	<u>35,940,885</u>	<u>3,270,760</u>	<u>2,243,985</u>	<u>2,094,019</u>	<u>2,001,471</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	320,702,525	371,335,598	35,940,885	3,270,760	2,243,985	2,094,019	2,001,471
23	Aplicaciones Financieras	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>
233	Disminución del Patrimonio	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>	<u>29,400,000</u>
2334	Disminución de Resultados Acumulados	29,400,000	29,400,000	29,400,000	29,400,000	29,400,000	29,400,000	29,400,000

1/ Incluye Equipamiento Institucional.

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>1,188,944,509</u>	<u>1,188,944,509</u>	<u>863,001,119</u>	<u>873,038,635</u>	<u>883,201,619</u>	<u>893,491,641</u>	<u>903,910,287</u>
01	Administración Institucional	521,761,670	474,196,687	466,548,553	475,692,109	473,606,955	471,398,950	482,664,358
11	Servicios Marítimos Portuarios	100,090,544	116,435,781	46,419,929	32,779,649	32,916,467	33,645,481	34,160,665
12	Servicios de Manejo de Mercancías	537,432,295	568,652,041	320,452,637	334,986,877	347,098,197	358,867,210	357,505,264
99	Partidas no Asignables a Programas	29,660,000	29,660,000	29,580,000	29,580,000	29,580,000	29,580,000	29,580,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>1,188,944,509</u>	<u>1,188,944,509</u>	<u>863,001,119</u>
A.	Funcionamiento	<u>868,241,984</u>	<u>817,608,911</u>	<u>827,060,234</u>
	Administración	<u>792,138,451</u>	<u>736,697,821</u>	<u>751,476,984</u>
0	Servicios personales	<u>207,584,524</u>	<u>241,435,283</u>	<u>225,310,189</u>
011	Personal permanente	19,125,708	19,133,628	19,190,652
012	Complemento personal al salario del personal permanente	4,169,724	4,189,724	4,105,444
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,155,000	1,155,000	1,160,400
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	450,000	450,000	445,500
015	Complementos específicos al personal permanente	30,829,319	31,472,060	30,944,801
016	Complemento por transporte al personal permanente	26,880	26,880	24,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	6,399,600	6,399,600	6,399,600
031	Jornales	8,834,679	8,834,679	8,834,679
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	500,000	500,000	500,000
033	Complementos específicos al personal por jornal	4,859,400	5,195,800	4,859,400
035	Retribuciones a destajo	39,148,833	57,000,000	39,148,833
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	25,647,764	28,999,450	28,219,100
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	13,561,860	11,989,820	13,523,091
061	Dietas		1,612,800	
063	Gastos de representación en el interior	336,000	336,000	336,000
071	Aguinaldo	9,114,511	10,885,412	10,787,291
072	Bonificación anual (Bono 14)	5,164,623	6,686,215	8,435,699
073	Bono vacacional	5,164,623	6,656,215	8,435,699
079	Otras prestaciones	33,096,000	39,912,000	39,960,000
1	Servicios no personales	<u>287,933,224</u>	<u>411,201,673</u>	<u>304,347,654</u>
111	Energía eléctrica	21,418,000	25,160,000	23,190,577
112	Agua	175,000	175,000	175,000
113	Telefonía	1,311,048	1,311,048	1,311,048
114	Correos y telégrafos	3,000	3,000	3,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	505,000	505,000	1,218,768
121	Divulgación e información	1,585,000	1,585,000	1,406,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,115,650	1,120,650	1,092,900
131	Viáticos en el exterior	300,000	700,000	300,000
133	Viáticos en el interior	1,027,940	1,170,440	1,073,400
136	Reconocimiento de gastos	300,000	300,000	216,000
141	Transporte de personas	2,081,400	2,081,400	2,142,000
142	Fletes	527,000	548,000	545,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	18,000	18,000	18,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	14,000,000	15,147,600	14,000,000
158	Derechos de bienes intangibles	1,516,822	1,416,822	1,516,822
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	625,000	588,750	625,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	275,000	275,000	250,000
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico sanitario y de laboratorio	75,000	75,000	75,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	30,000	30,000	23,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	11,025,000	13,215,000	10,675,611
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	230,000	230,000	245,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	40,000	15,000	40,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	222,500	222,500	215,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,692,250	1,677,250	1,548,500
171	Mantenimiento y reparación de edificios	810,000	2,485,000	2,560,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	4,560,000	3,460,000	4,560,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	2,687,500	3,587,500	2,687,500
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	2,615,000	1,840,000	1,914,900
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad		19,090,000	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
183	Servicios jurídicos	3,700,000	4,240,000	3,700,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	870,000	870,000	880,000
185	Servicios de capacitación	500,000	500,000	500,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	4,784,048	4,759,048	4,800,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	113,000	113,000	60,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		1,420,000	
189	Otros estudios y/o servicios	468,000	1,504,000	478,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	40,555,689	56,339,785	54,419,751
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	500	500	500
195	Impuestos, derechos y tasas	443,000	443,000	343,000
196	Servicios de atención y protocolo	505,000	505,000	315,000
197	Servicios de vigilancia	13,950,192	17,475,950	13,950,192
199	Otros servicios	151,272,685	224,998,430	151,272,685
2	Materiales y suministros	53,276,520	53,183,020	52,762,441
211	Alimentos para personas	1,720,948	1,702,448	1,625,075
212	Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales	100,000	100,000	100,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	496,800	496,800	496,800
223	Piedra, arcilla y arena	110,000	110,000	50,000
224	Pómez, cal y yeso	5,000	5,000	2,500
231	Hilados y telas	71,490	71,490	89,000
232	Acabados textiles	263,678	263,678	292,741
233	Prendas de vestir	2,238,514	2,238,514	2,238,514
239	Otros textiles y vestuario	172,200	172,200	147,000
241	Papel de escritorio	601,578	601,578	530,292
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	35,950	35,950	38,000
243	Productos de papel o cartón	535,220	535,220	335,085
244	Productos de artes gráficas	83,012	83,012	83,072
245	Libros, revistas y periódicos	54,050	54,050	21,750
247	Especies timbradas y valores	50,575	50,575	59,575
252	Artículos de cuero	268,650	273,650	269,525
253	Llantas y neumáticos	4,505,500	4,505,500	5,505,500
254	Artículos de caucho	2,116,375	3,530,610	2,116,375
261	Elementos y compuestos químicos	975,355	762,120	665,195
262	Combustibles y lubricantes	14,616,331	14,616,331	16,037,405
264	Insecticidas, fumigantes y similares	36,800	36,800	60,300
265	Asfalto y similares	75,000	75,000	75,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,002,850	1,002,850	1,002,850
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,984,905	1,984,905	2,042,750
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,335,785	1,130,785	1,217,230
269	Otros productos químicos y conexos	188,495	188,495	186,300
271	Productos de arcilla	40,000	40,000	35,000
272	Productos de vidrio	36,000	36,000	89,985
273	Productos de loza y porcelana	30,000	30,000	30,000
274	Cemento	90,000	90,000	90,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	141,908	141,908	139,472
279	Otros productos de minerales no metálicos	15,000	15,000	15,000
281	Productos siderúrgicos	909,735	608,735	323,065
282	Productos metalúrgicos no férricos	115,880	115,880	112,375
283	Productos de metal y sus aleaciones	941,745	441,745	973,930
284	Estructuras metálicas acabadas	870,000	870,000	830,000
285	Materiales y equipos diversos	5,200	5,200	
286	Herramientas menores	419,380	419,380	397,260
289	Otros productos metálicos	1,250,500	50,500	55,500
291	Útiles de oficina	367,330	367,330	348,915
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	503,580	503,580	461,650
293	Útiles educacionales y culturales	11,738	11,738	13,000
294	Útiles deportivos y recreativos	536,370	536,370	520,700
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	360,665	360,665	391,530
296	Útiles de cocina y comedor	51,700	951,700	37,325

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	3,264,178	3,264,178	2,848,226
298	Accesorios y repuestos en general	9,355,560	9,380,560	9,446,684
299	Otros materiales y suministros	314,990	314,990	314,990
8	Otros gastos	16,200,000	16,200,000	16,200,000
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	4,200,000	4,200,000	4,200,000
876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados	12,000,000	12,000,000	12,000,000
9	Asignaciones globales	227,144,183	14,677,845	152,856,700
912	Siniestros y gastos conexos	330,000	330,000	346,500
913	Sentencias judiciales	10,000,000	10,000,000	10,000,000
991	Créditos de reserva	216,814,183	4,347,845	142,510,200
	Desarrollo Humano	42,171,171	46,978,728	42,545,747
0	Servicios personales	28,971,171	33,778,728	29,345,747
051	Aporte patronal al IGSS	15,846,274	18,113,735	13,812,048
052	Aporte patronal al Intecap	1,093,741	1,306,250	1,294,475
055	Aporte para clases pasivas	12,031,156	14,358,743	14,239,224
8	Otros gastos	13,200,000	13,200,000	13,200,000
878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	9,000,000	9,000,000	9,000,000
879	Disminución de resultados por utilidades a transferir a otras entidades descentralizadas y autónomas	4,200,000	4,200,000	4,200,000
	Transferencias Corrientes	33,932,362	33,932,362	33,037,503
4	Transferencias corrientes	33,932,362	33,932,362	33,037,503
413	Indemnizaciones al personal	28,600,000	28,600,000	28,600,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	2,000,000	2,000,000	2,000,000
416	Becas de estudio en el interior	100,000	100,000	100,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	20,000	20,000	20,000
451	Transferencias a la Administración Central	240,000	240,000	160,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,972,362	2,972,362	2,157,503
B.	Inversión	320,702,525	371,335,598	35,940,885
	Inversión Física	320,702,525	371,335,598	35,940,885
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	320,702,525	371,335,598	35,940,885
321	Maquinaria y equipo de producción	25,400	270,400	15,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	1,569,325	1,549,325	1,910,125
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	420,250	420,250	222,200
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	363,900	334,400	391,300
325	Equipo de transporte	293,370,000	295,020,250	25,642,000
326	Equipo para comunicaciones	6,618,995	8,333,995	1,500,950
327	Maquinaria y equipo para la construcción	52,000	552,000	
328	Equipo de cómputo	2,324,200	2,324,200	1,476,000
329	Otras maquinarias y equipos	15,958,455	13,807,955	4,783,310
331	Construcciones de bienes nacionales de uso común		48,722,823	

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>3,232,362</u>	<u>3,232,362</u>	<u>2,337,503</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>3,232,362</u>	<u>3,232,362</u>	<u>2,337,503</u>
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
	Sindicato de los empleados de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla SIEMPORNAC	5,000	5,000	5,000
	Sindicato obrero de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla SINEMPORNAC	5,000	3,480	5,000
	Sindicato de trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla SINTRAPORT	5,000	5,000	5,000
	Sindicato de trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla SITRUEMPOR	5,000	5,000	5,000
	Sinragenport de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla Puerto Barrios Izabal		1,520	
451	Transferencias a la Administración Central	<u>240,000</u>	<u>240,000</u>	<u>160,000</u>
	Comisión Portuaria Nacional	240,000	240,000	160,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>2,972,362</u>	<u>2,972,362</u>	<u>2,157,503</u>
	Contraloría General de Cuentas	2,972,362	2,972,362	2,157,503

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Empresa Portuaria Quetzal
(EPQ)





ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **290 - 2019**

Guatemala, **13 DIC 2019**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, con base en lo que establece el Artículo 9, literal e) del Decreto Ley Número 100-85 Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, emitió el punto cuarto del Acta Número 44 de fecha 10 de julio del año 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 721 del 10 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 404 del 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto

*K**

r



Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,362,050,247)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>1,362,050,247</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>12,870,130</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>8,542,263</u>
10	De edificios y viviendas	1,189,857
20	De maquinarias y equipos	7,352,406
7	Intereses por Mora	<u>416,769</u>
10	Originados por ingresos no tributarios	416,769
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>3,911,098</u>
90	Otros ingresos no tributarios	3,911,098
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>587,076,793</u>
2	Venta de Servicios	<u>587,076,793</u>
30	Servicios portuarios	<u>570,242,663</u>
31	Servicios al buque	146,440,801
32	Servicios a la carga	400,552,812
39	Diversos servicios portuarios	23,249,050
90	Otros servicios	16,834,130
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>93,023,077</u>
1	Intereses	<u>56,602,515</u>
40	Por títulos y valores	<u>56,602,515</u>
41	Por títulos y valores internos	56,602,515
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	<u>36,420,562</u>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	36,420,562
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>669,080,247</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>669,080,247</u>
10	Disminución de caja y bancos	669,080,247

EBCS/rmr



X*



RESUMEN

	TOTAL:	<u>1,362,050,247</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	692,970,000
B.	FUENTES FINANCIERAS	669,080,247

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,362,050,247)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>1,362,050,247</u>
01	Administración Institucional	424,450,752
11	Servicios Marítimos Portuarios	577,410,431
12	Servicios de Manejo de Mercancías	255,811,399
99	Partidas no Asignables a Programas	104,377,665

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>1,362,050,247</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>748,506,950</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>194,110,198</u>
011	Personal permanente	26,867,040
012	Complemento personal al salario del personal permanente	17,741,712
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	4,387,380
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	373,500
015	Complementos específicos al personal permanente	15,809,976
022	Personal por contrato	5,104,488
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	67,500
027	Complementos específicos al personal temporal	3,723,720
029	Otras remuneraciones de personal temporal	32,075,504
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	18,759,858
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	629,011
051	Aporte patronal al IGSS	11,478,592
052	Aporte patronal al Intecap	1,075,781
055	Aporte para clases pasivas	7,315,946



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
197	Servicios de vigilancia	3,303,371
199	Otros servicios	11,871,843
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>42,934,652</u>
211	Alimentos para personas	4,651,332
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	73,890
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	72,500
223	Piedra, arcilla y arena	90,000
224	Pómez, cal y yeso	7,800
231	Hilados y telas	69,600
232	Acabados textiles	172,680
233	Prendas de vestir	3,986,700
239	Otros textiles y vestuario	60,950
241	Papel de escritorio	273,530
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	4,050
243	Productos de papel o cartón	400,008
244	Productos de artes gráficas	264,209
245	Libros, revistas y periódicos	8,000
247	Especies timbradas y valores	30,000
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	114,600
252	Artículos de cuero	90,560
253	Llantas y neumáticos	2,459,549
254	Artículos de caucho	272,093
261	Elementos y compuestos químicos	1,495,968
262	Combustibles y lubricantes	4,564,071
263	Abonos y fertilizantes	7,285
264	Insecticidas, fumigantes y similares	67,100
265	Asfalto y similares	60,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	280,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	691,160
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	685,408
269	Otros productos químicos y conexos	149,912
271	Productos de arcilla	15,000
272	Productos de vidrio	14,745
273	Productos de loza y porcelana	78,083
274	Cemento	183,300
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	51,220
281	Productos siderúrgicos	272,537
282	Productos metalúrgicos no férricos	69,182
283	Productos de metal y sus aleaciones	4,811,071
284	Estructuras metálicas acabadas	186,590
286	Herramientas menores	204,334
289	Otros productos metálicos	170,280
291	Útiles de oficina	223,733
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	441,063
293	Útiles educacionales y culturales	19,000
294	Útiles deportivos y recreativos	161,750

EBCS/rmr



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
061	Dietas	993,600
063	Gastos de representación en el interior	432,000
071	Aguinaldo	12,568,617
072	Bonificación anual (Bono 14)	10,890,818
073	Bono vacacional	9,628,755
079	Otras prestaciones	14,186,400
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>283,026,072</u>
111	Energía eléctrica	17,000,000
113	Telefonía	1,350,000
114	Correos y telégrafos	1,575
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	600,000
121	Divulgación e información	557,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	57,000
131	Viáticos en el exterior	800,000
133	Viáticos en el interior	491,648
141	Transporte de personas	207,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	160,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	250,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	90,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	2,837,724
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	126,600,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	650,000
158	Derechos de bienes intangibles	650,000
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1,201,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	16,875
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico sanitario y de laboratorio	140,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	45,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,206,200
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	166,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	85,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	478,365
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	636,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,100,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	201,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	29,635,182
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	5,000,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	19,737,000
182	Servicios médico-sanitarios	740,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	360,000
185	Servicios de capacitación	499,180
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,605,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	50,000
189	Otros estudios y/o servicios	456,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	47,413,677
195	Impuestos, derechos y tasas	117,432
196	Servicios de atención y protocolo	660,000

EBCS/lmmr



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	141,664
296	Útiles de cocina y comedor	91,753
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	9,676,107
298	Accesorios y repuestos en general	4,659,065
299	Otros materiales y suministros	361,220
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>18,777,613</u>
411	Ayuda para funerales	309,000
413	Indemnizaciones al personal	10,394,287
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,500,000
416	Becas de estudio en el interior	1,009,200
419	Otras transferencias a personas individuales	2,000,000
451	Transferencias a la Administración Central	160,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	3,405,126
8	OTROS GASTOS	<u>104,217,665</u>
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	75,314,000
876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados	5,780,733
878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	17,342,199
879	Disminución de resultados por utilidades a transferir a otras entidades descentralizadas y autónomas	5,780,733
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>105,440,750</u>
913	Sentencias judiciales	1,000,000
991	Créditos de reserva	104,440,750
B.	INVERSIÓN	<u>613,543,297</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>613,543,297</u>
321	Maquinaria y equipo de producción	158,700
322	Mobiliario y equipo de oficina	865,050
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	126,600
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	344,300
325	Equipo de transporte	50,800,000
326	Equipo para comunicaciones	14,440,500
327	Maquinaria y equipo para la construcción	750,000
328	Equipo de cómputo	7,319,400
329	Otras maquinarias y equipos	25,878,747
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	510,160,000
381	Activos intangibles	2,700,000



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>1,362,050,247</u>
31	Ingresos propios	692,970,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	669,080,247

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.





Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formará parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



X ←



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 9 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- por el monto de Q1,362,050,247.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gulate
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

José Luis Benito Ruiz
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

La Empresa Portuaria Quetzal es la institución responsable de la gestión y administración del Puerto Quetzal, ubicado en el litoral pacífico de Guatemala. Se crea como una entidad con personería jurídica propia, que a través de la prestación de servicios portuarios especializados, facilita el comercio marítimo internacional y contribuye al desarrollo del país.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	976.727.030	976.727.030	1.362.050.247	865.074.420	879.578.966	893.119.750	907.136.366
11	Ingresos no Tributarios	12.251.287	12.251.287	12.870.130	13.127.532	13.390.082	13.657.884	13.931.043
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	10.239.874	10.239.874	8.542.263	8.713.108	8.887.370	9.065.118	9.246.421
10	De edificios y viviendas	1.799.700	1.799.700	1.189.857	1.213.654	1.237.927	1.262.686	1.287.940
20	De maquinarias y equipos	8.440.174	8.440.174	7.352.406	7.499.454	7.649.443	7.802.432	7.958.481
7	Intereses por Mora	490.443	490.443	416.769	425.104	433.606	442.278	451.124
10	Originados por ingresos no tributarios	490.443	490.443	416.769	425.104	433.606	442.278	451.124
9	Otros Ingresos no Tributarios	1.520.970	1.520.970	3.911.098	3.989.320	4.069.106	4.150.488	4.233.498
90	Otros ingresos no tributarios	1,520,970	1,520,970	3,911,098	3,989,320	4,069,106	4,150,488	4,233,498
14	Ingresos de Operación	649.788.608	649.788.608	587.076.793	598.818.329	610.794.695	623.010.589	635.470.801
2	Venta de Servicios	649.788.608	649.788.608	587.076.793	598.818.329	610.794.695	623.010.589	635.470.801
30	Servicios portuarios	649.788.608	649.788.608	570.242.663	581.647.516	593.280.466	605.146.075	617.248.997
31	Servicios al buque	116,165,007	116,165,007	146,440,801	149,369,617	152,357,009	155,404,149	158,512,232
32	Servicios a la carga	498,847,044	498,847,044	400,552,812	408,563,868	416,735,145	425,069,848	433,571,245
39	Diversos servicios portuarios	34,776,557	34,776,557	23,249,050	23,714,031	24,188,312	24,672,078	25,165,520
90	Otros servicios			16,834,130	17,170,813	17,514,229	17,864,514	18,221,804
15	Rentas de la Propiedad	87.960.105	87.960.105	93.023.077	127.554.139	130.105.223	132.707.327	135.361.472
1	Intereses	51.683.326	51.683.326	56.602.515	90.405.165	92.213.268	94.057.533	95.938.684
40	Por títulos y valores	51.683.326	51.683.326	56.602.515	90.405.165	92.213.268	94.057.533	95.938.684
41	Por títulos y valores internos	51.683.326	51.683.326	56.602.515	90.405.165	92.213.268	94.057.533	95.938.684
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	36.276.779	36.276.779	36.420.562	37.148.974	37.891.955	38.649.794	39.422.788
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	36,276,779	36,276,779	36,420,562	37,148,974	37,891,955	38,649,794	39,422,788
23	Disminución de Otros Activos Financieros	226.727.030	226.727.030	669.080.247	125.574.420	125.288.966	123.743.950	122.373.050
1	Disminución de Disponibilidades	226.727.030	226.727.030	669.080.247	125.574.420	125.288.966	123.743.950	122.373.050
10	Disminución de caja y bancos	226,727,030	226,727,030	669,080,247	125,574,420	125,288,966	123,743,950	122,373,050

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	976.727.030	976.727.030	1.362.050.247	865.064.420	879.578.966	893.119.750	907.136.366
11	Ingresos Corrientes	750.000.000	750.000.000	692.970.000	739.490.000	754.290.000	769.375.800	784.763.316
113	Ingresos no Tributarios	12,251,287	12,251,287	12,870,130	13,127,532	13,390,082	13,657,884	13,931,043
115	Ingresos de Operación	649,788,608	649,788,608	587,076,793	598,818,329	610,794,695	623,010,589	635,470,801
116	Rentas de la Propiedad	87,960,105	87,960,105	93,023,077	127,544,139	130,105,223	132,707,327	135,361,472
13	Fuentes Financieras	226.727.030	226.727.030	669.080.247	125.574.420	125.288.966	123.743.950	122.373.050
131	Disminución de la Inversión Financiera	226,727,030	226,727,030	669,080,247	125,574,420	125,288,966	123,743,950	122,373,050

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>1,362,050,247</u>		
01							Administración Institucional	<u>424,450,752</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			001	000			Dirección y Coordinación Superior	140,451,491		
			002	000			Servicios de Mantenimiento General	94,882,796		
			003	000			Servicios Financieros	12,593,839		
			004	000			Servicios de Recursos Humanos	50,453,193		
			005	000			Servicios Administrativos	73,076,190		
			006	000			Servicios de Gestión y Coordinación de Seguridad Portuaria	52,993,243		
11							Servicios Marítimos Portuarios	<u>577,410,431</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			001	000			<i>Servicios a Buques Liner y Charter</i>	<u>67,250,431</u>		
					14		Servicios Marítimos Portuarios a Buques	<u>67,250,431</u>	1,437	Barco
					2		Servicios Marítimos Portuarios a Buques Liner	45,369,416	864	Barco
					3		Servicios Marítimos Portuarios a Buques Charter	21,881,015	573	Barco
		001					Ampliación, Construcción, Mejoramiento de Obra Marítima Portuaria; y Dragados	<u>510,160,000</u>		
			000	002			Mejoramiento Rompeolas Este y Oeste de Puerto Quetzal	110,160,000		
			000	003			Ampliación y Profundización del Muelle Sur y Enlace Muelle Principal	400,000,000		
12							Servicios de Manejo de Mercancías	<u>255,811,399</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			001	000			<i>Servicios de Carga y Descarga de Mercancía General, a Granel y Contenedorizada</i>	255,811,399		
					16		Servicios de Manejo de Mercancías	<u>255,811,399</u>	14,336,060	Tonelada métrica
					2		Mercancías General con Servicios de Carga y Descarga Movilizada en Muelles	210,679,591	1,169,646	Tonelada métrica
					3		Mercancías a Granel con Servicios de Carga y Descarga Movilizada en Muelles	8,711,308	8,181,245	Tonelada métrica
					4		Mercancías Contenedorizadas con Servicio de Carga y Descarga Movilizada en Muelles	36,420,500	4,985,169	Tonelada métrica
99							Partidas no Asignables a Programas	<u>104,377,665</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			001	000			Partidas no Asignables a Programas	104,377,665		

Notas:

1. La categoría Actividades Centrales, no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas; asimismo, las Partidas no Asignables a Programas por incluir aportes y pago de utilidades.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
3. La meta de los proyectos se presentan en el cuadro 10.

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>962</u>	<u>962</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>771</u>	<u>771</u>
Directivo	23	23
Profesional	61	61
Técnico	247	247
Administrativo	135	135
Operativo	305	305
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>191</u>	<u>191</u>
Profesional	15	15
Técnico	133	133
Administrativo	43	43

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	976.727.030	976.727.030	1.362.050.247	865.074.420	879.578.966	893.119.750	907.136.366
31	Ingresos propios	750.000.000	750.000.000	692.970.000	739.500.000	754.290.000	769.375.800	784.763.316
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	226.727.030	226.727.030	669.080.247	125.574.420	125.288.966	123.743.950	122.373.050
A.	Funcionamiento	787.505.882	787.505.882	748.506.950	859.394.778	875.144.238	888.962.950	903.119.666
31	Ingresos propios	618.047.981	618.047.981	640.943.354	733.820.358	749.855.272	765.219.000	780.746.616
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	169.457.901	169.457.901	107.563.596	125.574.420	125.288.966	123.743.950	122.373.050
B.	Inversión	189.221.148	189.221.148	613.543.297	5.679.642	4.434.728	4.156.800	4.016.700
31	Ingresos propios	131.952.019	131.952.019	52.026.646	5.679.642	4.434.728	4.156.800	4.016.700
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	57.269.129	57.269.129	561.516.651				

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	976.727.030	976.727.030	1.362.050.247	865.074.420	879.578.966	893.119.750	907.136.366
21	Gastos Corrientes	618.047.981	618.047.981	644.289.285	776.341.057	782.241.873	786.242.111	785.802.341
212	Gastos de Operación	611.821.437	610.819.650	636.755.959	769.535.371	774.898.701	778.790.312	778.235.500
2121	Remuneraciones	199.801.673	217.634.730	206.004.485	206.004.485	206.004.485	206.004.485	206.004.485
2122	Bienes y Servicios	411.932.332	393.067.988	430.634.042	563.412.486	568.775.216	572.665.827	572.110.015
2123	Impuestos Indirectos	87.432	116.932	117.432	118.400	119.000	120.000	121.000
213	Rentas de la Propiedad	310.526	1.141.526	650.000	750.000	850.000	900.000	950.000
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	310.526	1.141.526	650.000	750.000	850.000	900.000	950.000
217	Transferencias Corrientes	5.916.018	6.086.805	6.883.326	6.055.686	6.493.172	6.551.799	6.616.841
2171	Al Sector Privado	3.314.200	3.314.200	3.318.200	3.733.000	4.134.225	4.159.000	4.189.000
2172	Al Sector Público	2.601.818	2.772.605	3.565.126	2.322.686	2.358.947	2.392.799	2.427.841
22	Gastos de Capital	189.221.148	189.221.148	613.543.297	5.679.642	4.434.728	4.156.800	4.016.700
221	Inversión Real Directa	189.221.148	189.221.148	613.543.297	5.679.642	4.434.728	4.156.800	4.016.700
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	189.221.148	189.221.148	610.843.297	5.679.642	4.434.728	4.156.800	4.016.700
2214	Activos Intangibles			2.700.000				
23	Aplicaciones Financieras	169.457.901	169.457.901	104.217.665	83.053.721	92.902.365	102.720.839	117.317.325
233	Disminución del Patrimonio	169.457.901	169.457.901	104.217.665	83.053.721	92.902.365	102.720.839	117.317.325
2334	Disminución de Resultados Acumulados	169.457.901	169.457.901	104.217.665	83.053.721	92.902.365	102.720.839	117.317.325

^{1/} Corresponde a Equipamiento Institucional

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	976.727.030	976.727.030	1.362.050.247	865.074.420	879.578.966	893.119.750	907.136.366
01	Administración Institucional	419.956.545	431.902.348	424.450.752	453.442.424	452.825.010	450.908.726	449.465.568
02	Infraestructura de Apoyo Portuario y de Beneficio Laboral	4.300.000	4.390.000					
11	Servicios Marítimos Portuarios	74.999.909	98.524.603	577.410.431	67.250.431	67.250.431	66.034.246	64.563.346
12	Servicios de Manejo de Mercancías	307.852.675	272.292.178	255.811.399	261.167.844	266.441.160	273.295.939	275.630.127
99	Partidas No Asignables a Programas	169.617.901	169.617.901	104.377.665	83.213.721	93.062.365	102.880.839	117.477.325

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>976,727,030</u>	<u>976,727,030</u>	<u>1,362,050,247</u>
A.	Funcionamiento	<u>787,505,882</u>	<u>787,505,882</u>	<u>748,506,950</u>
	Administración	<u>677,862,704</u>	<u>674,349,869</u>	<u>686,736,086</u>
0	Servicios personales	<u>171,389,136</u>	<u>185,880,145</u>	<u>174,239,879</u>
011	Personal permanente	26,867,040	26,879,040	26,867,040
012	Complemento personal al salario del personal permanente	17,741,712	17,741,712	17,741,712
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	4,387,380	4,756,200	4,387,380
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	373,500	373,500	373,500
015	Complementos específicos al personal permanente	15,809,976	16,077,048	15,809,976
022	Personal por contrato	5,104,488	5,111,760	5,104,488
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	67,500	67,500	67,500
027	Complementos específicos al personal temporal	3,723,720	3,723,720	3,723,720
029	Otras remuneraciones de personal temporal	28,340,704	34,536,020	32,075,504
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	20,272,926	19,643,915	18,759,858
042	Servicios extraordinarios de personal temporal		629,011	629,011
061	Dietas	993,600	993,600	993,600
063	Gastos de representación en el interior	432,000	432,000	432,000
071	Aguinaldo	12,568,617	15,180,715	12,568,617
072	Bonificación anual (Bono 14)	10,890,818	13,316,430	10,890,818
073	Bono vacacional	9,628,755	10,997,974	9,628,755
079	Otras prestaciones	14,186,400	15,420,000	14,186,400
1	Servicios no personales	<u>220,501,103</u>	<u>273,473,819</u>	<u>283,026,072</u>
111	Energía eléctrica	17,280,000	17,280,000	17,000,000
113	Telefonía	1,104,495	1,304,495	1,350,000
114	Correos y telégrafos	1,575	1,575	1,575
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	184,821	904,821	600,000
121	Divulgación e información	556,806	532,156	557,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	58,285	58,285	57,000
131	Viáticos en el exterior	439,036	889,036	800,000
133	Viáticos en el interior	491,648	493,548	491,648
141	Transporte de personas	117,324	237,324	207,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	108,408	196,408	160,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	210,000	210,000	250,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	266,000	266,000	90,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	2,837,724	2,844,424	2,837,724
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	126,581,171	126,581,171	126,600,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo		1,796,790	650,000
158	Derechos de bienes intangibles	310,526	1,141,526	650,000
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	101,933	138,833	1,201,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	16,874	16,874	16,875
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	175,000	175,000	140,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	45,000	45,000	45,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,967,200	2,032,900	1,206,200
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	556,523	536,523	166,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	85,000	85,000	85,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	478,365	314,275	478,365
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	635,815	1,305,815	636,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	4,678,716	12,322,539	5,100,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	167,000	167,000	201,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	1,175,482	15,676,668	29,635,182
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	4,991,644	5,070,036	5,000,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	317,000	2,605,000	19,737,000
182	Servicios médico-sanitarios	603,564	342,308	740,000
183	Servicios jurídicos	370,000	370,000	
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	630,000	647,000	360,000
185	Servicios de capacitación	481,500	481,500	499,180
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,600,000	1,585,600	1,605,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		45,000	50,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,211,600	1,366,600	456,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	22,500,000	46,028,900	47,413,677
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos		2,000	
195	Impuestos, derechos y tasas	87,432	116,932	117,432
196	Servicios de atención y protocolo	690,000	808,000	660,000
197	Servicios de vigilancia	13,368,485	13,213,485	3,303,371
199	Otros servicios	13,019,151	13,237,472	11,871,843
2	Materiales y suministros	48,934,780	40,395,420	42,934,652
211	Alimentos para personas	4,276,431	4,310,531	4,651,332
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	93,890	93,890	73,890
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	72,500	72,500	72,500
223	Piedra, arcilla y arena	90,000	90,000	90,000
224	Pómez, cal y yeso	4,144	4,144	7,800
231	Hilados y telas	35,486	35,486	69,600
232	Acabados textiles	156,350	116,750	172,680
233	Prendas de vestir	3,551,805	3,708,405	3,986,700
239	Otros textiles y vestuario	241,380	76,380	60,950
241	Papel de escritorio	270,440	270,440	273,530
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,050	8,450	4,050
243	Productos de papel o cartón	196,409	238,309	400,008
244	Productos de artes gráficas	171,909	156,909	264,209
245	Libros, revistas y periódicos	5,100	5,100	8,000
247	Especies timbradas y valores	10,000	15,000	30,000
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	80,200	80,200	114,600
252	Artículos de cuero	43,620	66,920	90,560
253	Llantas y neumáticos	1,598,401	1,528,401	2,459,549
254	Artículos de caucho	186,533	166,533	272,093
261	Elementos y compuestos químicos	619,411	619,411	1,495,968
262	Combustibles y lubricantes	4,567,022	5,781,522	4,564,071
263	Abonos y fertilizantes	7,750	7,750	7,285
264	Insecticidas, fumigantes y similares	64,600	52,600	67,100
265	Asfalto y similares	60,800	60,800	60,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	278,159	278,159	280,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	546,093	546,093	691,160
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	675,691	636,191	685,408
269	Otros productos químicos y conexos	87,269	88,269	149,912
271	Productos de arcilla	15,000	15,000	15,000
272	Productos de vidrio	14,325	14,325	14,745

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
273	Productos de loza y porcelana	78,050	78,050	78,083
274	Cemento	59,345	59,345	183,300
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	51,220	223,665	51,220
281	Productos siderúrgicos	272,170	272,170	272,537
282	Productos metalúrgicos no férricos	69,100	69,100	69,182
283	Productos de metal y sus aleaciones	14,213,525	12,746,224	4,811,071
284	Estructuras metálicas acabadas	561,340	514,340	186,590
286	Herramientas menores	226,443	226,443	204,334
289	Otros productos metálicos	131,802	131,802	170,280
291	Útiles de oficina	144,471	224,471	223,733
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	289,190	450,446	441,063
293	Útiles educacionales y culturales	18,000	18,000	19,000
294	Útiles deportivos y recreativos	100,650	133,650	161,750
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	141,664	141,664	141,664
296	Útiles de cocina y comedor	15,003	34,753	91,753
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,417,845	2,993,780	9,676,107
298	Accesorios y repuestos en general	11,761,951	2,501,806	4,659,065
299	Otros materiales y suministros	361,243	431,243	361,220
8	Otros gastos	<u>94,143,278</u>	<u>94,143,278</u>	<u>81,094,733</u>
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	75,314,622	75,314,622	75,314,000
876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados	18,828,656	18,828,656	5,780,733
9	Asignaciones globales	<u>142,894,407</u>	<u>80,457,207</u>	<u>105,440,750</u>
913	Sentencias judiciales	500,000	2,015,366	1,000,000
991	Créditos de reserva	142,394,407	78,441,841	104,440,750
	Desarrollo Humano	<u>93,327,160</u>	<u>95,174,921</u>	<u>42,993,251</u>
0	Servicios personales	<u>18,012,537</u>	<u>19,860,298</u>	<u>19,870,319</u>
051	Aporte patronal al IGSS	11,292,615	11,472,983	11,478,592
052	Aporte patronal al Intecap	853,757	1,075,256	1,075,781
055	Aporte para clases pasivas	5,866,165	7,312,059	7,315,946
8	Otros gastos	<u>75,314,623</u>	<u>75,314,623</u>	<u>23,122,932</u>
878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	56,485,967	56,485,967	17,342,199
879	Disminución de resultados por utilidades a transferir a otras entidades descentralizadas y autónomas	18,828,656	18,828,656	5,780,733
	Transferencias Corrientes	<u>16,316,018</u>	<u>17,981,092</u>	<u>18,777,613</u>
4	Transferencias corrientes	<u>16,316,018</u>	<u>17,981,092</u>	<u>18,777,613</u>
411	Ayuda para funerales	305,000	305,000	309,000
413	Indemnizaciones al personal	8,900,000	10,394,287	10,394,287
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,500,000	1,500,000	1,500,000
416	Becas de estudio en el interior	1,009,200	1,009,200	1,009,200
419	Otras transferencias a personas individuales	2,000,000	2,000,000	2,000,000
451	Transferencias a la Administración Central	160,000	160,000	160,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,441,818	2,612,605	3,405,126

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
B.	Inversión	189,221,148	189,221,148	613,543,297
	Inversión Física	189,221,148	189,221,148	613,543,297
1	Servicios no personales	23,400,000	23,050,000	
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	23,400,000	23,050,000	
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	165,821,148	166,171,148	613,543,297
321	Maquinaria y equipo de producción	178,700	60,700	158,700
322	Mobiliario y equipo de oficina	684,075	761,800	865,050
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	182,600	171,600	126,600
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	557,800	571,505	344,300
325	Equipo de transporte	26,752,000	54,549,994	50,800,000
326	Equipo para comunicaciones	13,733,900	14,317,400	14,440,500
327	Maquinaria y equipo para la construcción			750,000
328	Equipo de cómputo	6,406,200	5,921,200	7,319,400
329	Otras maquinarias y equipos	113,025,873	85,166,949	25,878,747
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	4,300,000	4,650,000	510,160,000
381	Activos intangibles			2,700,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	2,601,818	2,772,605	3,565,126
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,601,818	2,772,605	3,565,126
451	Transferencias a la Administración Central	160,000	160,000	160,000
	Comisión Portuaria Nacional	160,000	160,000	160,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,441,818	2,612,605	3,405,126
	Contraloría General de Cuentas	2,441,818	2,612,605	3,405,126

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 10
DETALLE DE OBRAS POR UNIDAD EJECUTORA, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO
(Montos en Quetzales)

SNIP	Descripción	Meta	Unidad de Medida	Asignación de Recursos		
				Interno	Externo	Total
TOTAL				510,160,000		510,160,000
21100075 - EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-				510,160,000		510,160,000
0 - EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-				510,160,000		510,160,000
DEPARTAMENTO: 0500 ESCUINTLA				510,160,000		510,160,000
MUNICIPIO: 0509 SAN JOSÉ				510,160,000		510,160,000
62513	AMPLIACION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y PROFUNDIZACION DEL MUELLE SUR Y ENLACE MUELLE PRINCIPAL	100.0	Metro	400,000,000		400,000,000
187351	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PORTUARIA ROMPEOLAS ESTE Y OESTE DE PUERTO QUETZAL	1,497.0	Metro	110,160,000		110,160,000



Empresa Portuaria Nacional de Champerico
(EPNCH)





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 13 DIC 2019

Libro: 6 Folio: 187 Casilla: 16

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 292 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, con base en lo que establece la literal e) del Artículo 16, del Decreto Número 334 de la Presidencia de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, emitió el Acuerdo Número 009-2019 de fecha 11 de julio de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 719 del 10 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 413 del 12-12-19 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, por el monto de Q5,484,080.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA QUETZALES (Q5,484,080)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>5,484,080</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>833,160</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>833,160</u>
10	De edificios y viviendas	833,160
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>26,400</u>
1	Venta de Bienes	<u>8,000</u>
90	Venta de otros bienes	8,000
2	Venta de Servicios	<u>18,400</u>
90	Otros servicios	18,400
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,624,520</u>
2	Del Sector Público	<u>4,624,520</u>
10	De la Administración Central	4,624,520

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES **5,484,080**

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA QUETZALES (Q5,484,080)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>5,484,080</u>
11	Servicios Portuarios	5,484,080

EBCS/mcgo





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>5,484,080</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>5,450,180</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>2,994,190</u>
011	Personal permanente	1,226,880
012	Complemento personal al salario del personal permanente	21,120
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	14,340
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	13,500
015	Complementos específicos al personal permanente	345,972
029	Otras remuneraciones de personal temporal	199,000
031	Jornales	359,856
033	Complementos específicos al personal por jornal	137,865
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	30,000
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	30,000
051	Aporte patronal al IGSS	218,794
052	Aporte patronal al Intecap	20,507
063	Gastos de representación en el interior	36,000
071	Aguinaldo	165,878
072	Bonificación anual (Bono 14)	165,878
073	Bono vacacional	8,600
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,001,204</u>
111	Energía eléctrica	198,000
113	Telefonía	75,200
114	Correos y telégrafos	2,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	180
121	Divulgación e información	30,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	4,343
131	Viáticos en el exterior	20,000
133	Viáticos en el interior	30,000
141	Transporte de personas	10,000
142	Fletes	60,754
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	75,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	70,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	10,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	75,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	15,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	95,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	50,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	50,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	20,000





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	29,727
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	15,000
185	Servicios de capacitación	5,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	15,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000
195	Impuestos, derechos y tasas	10,000
196	Servicios de atención y protocolo	10,000
199	Otros servicios	20,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1,151,075</u>
211	Alimentos para personas	75,004
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	20,040
223	Piedra, arcilla y arena	8,110
224	Pómez, cal y yeso	5,000
231	Hilados y telas	53,000
232	Acabados textiles	57,915
233	Prendas de vestir	25,075
241	Papel de escritorio	7,998
243	Productos de papel o cartón	3,106
244	Productos de artes gráficas	7,006
245	Libros, revistas y periódicos	3,151
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	12,005
253	Llantas y neumáticos	26,800
254	Artículos de caucho	8,800
261	Elementos y compuestos químicos	20,025
262	Combustibles y lubricantes	349,550
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	3,005
267	Tintes, pinturas y colorantes	59,655
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	42,711
269	Otros productos químicos y conexos	5,000
271	Productos de arcilla	3,000
272	Productos de vidrio	3,000
273	Productos de loza y porcelana	5,000
274	Cemento	10,001
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	9,200
279	Otros productos de minerales no metálicos	1,000
281	Productos siderúrgicos	29,880
282	Productos metalúrgicos no férricos	4,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	19,440
284	Estructuras metálicas acabadas	8,080
285	Materiales y equipos diversos	10,000
286	Herramientas menores	9,008
289	Otros productos metálicos	3,000
291	Útiles de oficina	7,040
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	10,742





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
293	Útiles educacionales y culturales	1,500
294	Útiles deportivos y recreativos	2,000
296	Útiles de cocina y comedor	3,033
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	24,075
298	Accesorios y repuestos en general	180,000
299	Otros materiales y suministros	10,120
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	303,711
413	Indemnizaciones al personal	250,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	40,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	13,711
B.	INVERSIÓN	33,900
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	33,900
322	Mobiliario y equipo de oficina	6,000
328	Equipo de cómputo	15,900
329	Otras maquinarias y equipos	12,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	5,484,080
11	Ingresos corrientes	4,624,520
31	Ingresos propios	859,560

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista disponibilidad financiera y la aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación de obras y el comprobante respectivo, formará parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Luis Benito Ruiz
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

EBCS/mcgo

Carlos Adolfo Martínez Gufarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Con base al Decreto 334 del Presidente de la Republica, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), esta es una entidad del Estado que tiene por objeto prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>5,522,180</u>	<u>5,522,180</u>	<u>5,484,080</u>	<u>5,520,080</u>	<u>5,544,080</u>	<u>5,559,080</u>	<u>5,563,580</u>
11	Ingresos no Tributarios	<u>871,860</u>	<u>871,860</u>	<u>833,160</u>	<u>868,160</u>	<u>891,160</u>	<u>893,160</u>	<u>893,160</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>871,860</u>	<u>871,860</u>	<u>833,160</u>	<u>868,160</u>	<u>891,160</u>	<u>893,160</u>	<u>893,160</u>
10	De edificios y viviendas	<u>871,860</u>	<u>871,860</u>	<u>833,160</u>	<u>868,160</u>	<u>891,160</u>	<u>893,160</u>	<u>893,160</u>
01	Arrendamiento de Edificios, Viviendas e Instalaciones de la Empresa Portuaria	871,860	871,860	833,160	868,160	891,160	893,160	893,160
14	Ingresos de Operación	<u>25,800</u>	<u>25,800</u>	<u>26,400</u>	<u>27,400</u>	<u>28,400</u>	<u>41,400</u>	<u>45,900</u>
1	Venta de Bienes	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,500</u>	<u>9,000</u>	<u>10,000</u>	<u>11,000</u>
90	Venta de otros bienes	18,000	18,000	8,000	8,500	9,000	10,000	11,000
01	Venta de arena	18,000	18,000	8,000	8,500	9,000	10,000	11,000
2	Venta de Servicios	<u>7,800</u>	<u>7,800</u>	<u>18,400</u>	<u>18,900</u>	<u>19,400</u>	<u>31,400</u>	<u>34,900</u>
90	Otros servicios	<u>7,800</u>	<u>7,800</u>	<u>18,400</u>	<u>18,900</u>	<u>19,400</u>	<u>31,400</u>	<u>34,900</u>
02	Suministro de agua potable	7,800	7,800	18,400	18,900	19,400	31,400	34,900
16	Transferencias Corrientes Del Sector Público	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>
2	De la Administración Central	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>
10	De la Administración Central	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>
01	A través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>5,522,180</u>	<u>5,522,180</u>	<u>5,484,080</u>	<u>5,520,080</u>	<u>5,544,080</u>	<u>5,559,080</u>	<u>5,563,580</u>
11	Ingresos Corrientes	<u>5,522,180</u>	<u>5,522,180</u>	<u>5,484,080</u>	<u>5,520,080</u>	<u>5,544,080</u>	<u>5,559,080</u>	<u>5,563,580</u>
113	Ingresos no Tributarios	<u>871,860</u>	<u>871,860</u>	<u>833,160</u>	<u>868,160</u>	<u>891,160</u>	<u>893,160</u>	<u>893,160</u>
115	Ingresos de Operación	<u>25,800</u>	<u>25,800</u>	<u>26,400</u>	<u>27,400</u>	<u>28,400</u>	<u>41,400</u>	<u>45,900</u>
117	Transferencias Corrientes	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	000	2	1	TOTAL:	<u>5,484,080</u>	12	Documento
							Servicios Portuarios	<u>5,484,080</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			002	000	1	1	Dirección y Coordinación	2,655,074		
			Servicios de Descarga	2,829,006						
							Lanchas atendidas con servicios de descarga de productos marítimos	2,829,006	2,640	Lancha

Nota: El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>43</u>	<u>43</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>29</u>	<u>29</u>
Directivo	1	1
Profesional	3	3
Administrativo	5	5
Financiero	2	2
Operativo	18	18
B. PERSONAL POR JORNAL	<u>14</u>	<u>14</u>

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>5,522,180</u>	<u>5,942,491</u>	<u>5,484,080</u>	<u>5,520,080</u>	<u>5,544,080</u>	<u>5,559,080</u>	<u>5,563,580</u>
11	Ingresos corrientes	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520
31	Ingresos propios	897,660	897,660	859,560	895,560	919,560	934,560	939,060
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios		420,311					
A.	Funcionamiento	<u>5,488,180</u>	<u>5,845,491</u>	<u>5,450,180</u>	<u>5,483,780</u>	<u>5,504,850</u>	<u>5,511,080</u>	<u>5,512,580</u>
11	Ingresos corrientes	4,624,520	4,561,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520
31	Ingresos propios	863,660	863,660	825,660	859,260	880,330	886,560	888,060
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios		420,311					
B.	Inversión	<u>34,000</u>	<u>97,000</u>	<u>33,900</u>	<u>36,300</u>	<u>39,230</u>	<u>48,000</u>	<u>51,000</u>
11	Ingresos corrientes		63,000					
31	Ingresos propios	34,000	34,000	33,900	36,300	39,230	48,000	51,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>5,522,180</u>	<u>5,942,491</u>	<u>5,484,080</u>	<u>5,520,080</u>	<u>5,544,080</u>	<u>5,559,080</u>	<u>5,563,580</u>
21	Gastos Corrientes	<u>5,488,180</u>	<u>5,845,491</u>	<u>5,450,180</u>	<u>5,483,780</u>	<u>5,504,850</u>	<u>5,511,080</u>	<u>5,512,580</u>
211	Gastos de Consumo		<u>4,000</u>					
2112	Bienes y Servicios		4,000					
212	Gastos de Operación	<u>5,474,374</u>	<u>5,826,634</u>	<u>5,436,469</u>	<u>5,469,979</u>	<u>5,490,989</u>	<u>5,497,216</u>	<u>5,498,705</u>
2121	Remuneraciones	2,947,812	3,762,007	3,284,190	3,219,438	3,214,813	3,213,147	3,212,011
2122	Bienes y Servicios	2,516,562	2,058,127	2,142,279	2,240,366	2,265,976	2,273,846	2,276,470
2123	Impuestos Indirectos	10,000	6,500	10,000	10,175	10,200	10,223	10,224
217	Transferencias Corrientes	<u>13,806</u>	<u>14,857</u>	<u>13,711</u>	<u>13,801</u>	<u>13,861</u>	<u>13,864</u>	<u>13,875</u>
2172	Al Sector Público	13,806	14,857	13,711	13,801	13,861	13,864	13,875
22	Gastos de Capital	<u>34,000</u>	<u>97,000</u>	<u>33,900</u>	<u>36,300</u>	<u>39,230</u>	<u>48,000</u>	<u>51,000</u>
221	Inversión Real Directa	<u>34,000</u>	<u>97,000</u>	<u>33,900</u>	<u>36,300</u>	<u>39,230</u>	<u>48,000</u>	<u>51,000</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	34,000	97,000	33,900	36,300	39,230	48,000	51,000

1/ Corresponde a Equipamiento Institucional

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>5,522,180</u>	<u>5,942,491</u>	<u>5,484,080</u>	<u>5,520,080</u>	<u>5,544,080</u>	<u>5,559,080</u>	<u>5,563,580</u>
11	Servicios Portuarios	5,522,180	5,942,491	5,484,080	5,520,080	5,544,080	5,559,080	5,563,580

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>5,522,180</u>	<u>5,522,180</u>	<u>5,484,080</u>
A.	Funcionamiento	<u>5,488,180</u>	<u>5,425,180</u>	<u>5,450,180</u>
	Administración	<u>5,172,851</u>	<u>5,022,851</u>	<u>4,907,168</u>
0	Servicios personales	<u>2,646,289</u>	<u>2,682,289</u>	<u>2,754,889</u>
011	Personal permanente	1,226,880	1,226,880	1,226,880
012	Complemento personal al salario del personal permanente	21,120	21,120	21,120
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	15,540	15,540	14,340
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	13,500	13,500	13,500
015	Complementos específicos al personal permanente	345,972	345,972	345,972
029	Otras remuneraciones de personal temporal	114,000	114,000	199,000
031	Jornales	359,856	359,856	359,856
033	Complementos específicos al personal por jornal	137,865	137,865	137,865
035	Retribuciones a destajo		36,000	
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	15,000	15,000	30,000
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	20,000	20,000	30,000
063	Gastos de representación en el interior	36,000	36,000	36,000
071	Aguinaldo	165,978	165,978	165,878
072	Bonificación anual (Bono 14)	165,978	165,978	165,878
073	Bono vacacional	8,600	8,600	8,600
1	Servicios no personales	<u>1,449,239</u>	<u>1,267,739</u>	<u>1,001,204</u>
111	Energía eléctrica	138,000	138,000	198,000
112	Agua		4,000	
113	Telefonía	58,800	58,800	75,200
114	Correos y telégrafos	2,000	2,000	2,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	180	180	180
121	Divulgación e información	30,000	30,000	30,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,000	1,000	4,343
131	Viáticos en el exterior	20,000	20,000	20,000
133	Viáticos en el interior	30,000	30,000	30,000
141	Transporte de personas	10,000	10,000	10,000
142	Fletes	105,000	70,000	60,754
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	320,000	76,000	75,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000	5,000	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	156,064	156,064	70,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	10,000	10,000	10,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	140,000	70,000	75,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	15,000	15,000	15,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	160,000	160,000	95,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	25,000	45,000	50,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	50,000	50,000	50,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	10,000	10,000	20,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	27,195	33,195	29,727
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	15,000	65,000	15,000
183	Servicios jurídicos	60,000	60,000	
185	Servicios de capacitación	5,000	5,000	5,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados		7,500	
189	Otros estudios y/o servicios	10,000	60,000	
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	15,000	15,000	15,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000	1,000	1,000
195	Impuestos, derechos y tasas	10,000	10,000	10,000
196	Servicios de atención y protocolo	5,000	35,000	10,000
199	Otros servicios	15,000	15,000	20,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
2	Materiales y Suministros	<u>1,077,323</u>	<u>1,072,823</u>	<u>1,151,075</u>
211	Alimentos para personas	45,060	45,060	75,004
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	20,004	40,004	20,040
223	Piedra, arcilla y arena	8,110	8,110	8,110
224	Pómez, cal y yeso	5,000	5,000	5,000
231	Hilados y telas	10,000	22,000	53,000
232	Acabados textiles	12,921	17,921	57,915
233	Prendas de vestir	31,825	13,825	25,075
239	Otros textiles y vestuario		3,000	
241	Papel de escritorio	7,998	7,998	7,998
243	Productos de papel o cartón	3,106	3,106	3,106
244	Productos de artes gráficas	7,006	7,006	7,006
245	Libros, revistas y periódicos	5,248	5,248	3,151
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	12,005	12,005	12,005
253	Llantas y neumáticos	26,800	26,800	26,800
254	Artículos de caucho	8,800	8,800	8,800
261	Elementos y compuestos químicos	13,145	28,145	20,025
262	Combustibles y lubricantes	236,038	236,038	349,550
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,000	5,000	5,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	5,000	5,000	3,005
267	Tintes, pinturas y colorantes	40,345	82,345	59,655
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	29,211	34,211	42,711
269	Otros productos químicos y conexos	5,000	5,000	5,000
271	Productos de arcilla	3,000	3,000	3,000
272	Productos de vidrio	3,000	3,000	3,000
273	Productos de loza y porcelana	5,000	5,000	5,000
274	Cemento	10,001	10,001	10,001
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	9,200	9,200	9,200
279	Otros productos de minerales no metálicos	1,000	1,000	1,000
281	Productos siderúrgicos	10,035	40,035	29,880
282	Productos metalúrgicos no férricos	4,000	4,000	4,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	19,440	39,440	19,440
284	Estructuras metálicas acabadas	8,080	8,080	8,080
285	Materiales y equipos diversos	10,000	10,000	10,000
286	Herramientas menores	9,004	9,004	9,008
289	Otros productos metálicos	3,000	3,000	3,000
291	Útiles de oficina	7,040	7,040	7,040
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	10,722	10,722	10,742
293	Útiles educacionales y culturales	1,500	11,500	1,500
294	Útiles deportivos y recreativos			2,000
296	Útiles de cocina y comedor	5,084	5,084	3,033
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	20,475	55,475	24,075
298	Accesorios y repuestos en general	390,000	206,500	180,000
299	Otros materiales y suministros	10,120	10,120	10,120
	Desarrollo Humano	<u>236,523</u>	<u>236,523</u>	<u>239,301</u>
0	Servicios personales	<u>236,523</u>	<u>236,523</u>	<u>239,301</u>
051	Aporte patronal al IGSS	216,254	216,254	218,794
052	Aporte patronal al Intecap	20,269	20,269	20,507
	Transferencias Corrientes	<u>78,806</u>	<u>165,806</u>	<u>303,711</u>
4	Transferencias corrientes	<u>78,806</u>	<u>165,806</u>	<u>303,711</u>
413	Indemnizaciones al personal	42,000	129,000	250,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	23,000	23,000	40,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	13,806	13,806	13,711

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
B.	Inversión	34,000	97,000	33,900
	Inversión Física	34,000	97,000	33,900
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	34,000	97,000	33,900
322	Mobiliario y equipo de oficina	6,000	6,000	6,000
325	Equipo de transporte		15,000	
328	Equipo de cómputo	16,000	16,000	15,900
329	Otras maquinarias y equipos	12,000	60,000	12,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.


CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	13,806	14,857	13,711
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,806	14,857	13,711
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	13,806	14,857	13,711
	Contraloría General de Cuentas	13,806	14,857	13,711

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Empresa de Ferrocarriles de Guatemala
(FEGUA)





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso 13 DIC 2019

Libro: 6 Folio: 188 Casilla: 17

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 293 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Interventor de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, con base en lo que establecen las literales a) y g), Artículo 19, del Decreto Número 60-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, el Artículo 5 del Decreto Ley Número 91-84 del Jefe de Estado, emitió el Acuerdo de Intervención Número 032-2019, de fecha 12 de julio de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, no aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, por lo que continúa vigente el Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, y consecuentemente el monto de la Transferencia Corriente que traslada la Administración Central a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 744 del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 415 del 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

ERRB/camm



POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q8,738,000)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>8,738,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>2,162,000</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>287,000</u>
10	De edificios y viviendas	287,000
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>1,875,000</u>
90	Otros ingresos no tributarios	1,875,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>130,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>130,000</u>
90	Otros servicios	130,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>1,508,000</u>
1	Intereses	<u>100,000</u>
30	Por depósitos	100,000
31	Por depósitos internos	100,000
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	<u>1,408,000</u>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	1,408,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,388,000</u>
2	Del Sector Público	<u>4,388,000</u>
10	De la Administración Central	4,388,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>550,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>550,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	550,000



ERRB/cmmi



RESUMEN

	TOTAL:	<u>8,738,000</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	8,188,000
B.	FUENTES FINANCIERAS	550,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q8,738,000)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>8,738,000</u>
11	Servicios de Control y Conservación Ferroviaria	8,646,000
99	Partidas no Asignables a Programas	92,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>8,738,000</u>
	FUNCIONAMIENTO	<u>8,738,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>3,459,629</u>
022	Personal por contrato	561,552
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	9,000
027	Complementos específicos al personal temporal	201,468
029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,304,000
051	Aporte patronal al IGSS	78,854
063	Gastos de representación en el interior	120,000
071	Aguinaldo	61,585
072	Bonificación anual (Bono 14)	61,585
073	Bono vacacional	61,585
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>521,119</u>
111	Energía eléctrica	130,000
112	Agua	30,000
113	Telefonía	100,000
114	Correos y telégrafos	905
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	1,500
121	Divulgación e información	10,905
122	Impresión, encuadernación y reproducción	10,000





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
131	Viáticos en el exterior	15,000
133	Viáticos en el interior	10,000
136	Reconocimiento de gastos	34,000
141	Transporte de personas	17,000
142	Fletes	4,866
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	50,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	3,693
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,250
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	3,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	20,000
195	Impuestos, derechos y tasas	14,000
196	Servicios de atención y protocolo	45,000
199	Otros servicios	15,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	407,500
211	Alimentos para personas	15,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	7,000
223	Piedra, arcilla y arena	2,000
231	Hilados y telas	1,000
232	Acabados textiles	5,000
233	Prendas de vestir	12,000
241	Papel de escritorio	20,000
243	Productos de papel o cartón	13,000
245	Libros, revistas y periódicos	6,000
253	Llantas y neumáticos	25,000
254	Artículos de caucho	2,000
261	Elementos y compuestos químicos	6,000
262	Combustibles y lubricantes	110,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	3,500
267	Tintes, pinturas y colorantes	31,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	13,000
272	Productos de vidrio	2,000
273	Productos de loza y porcelana	10,000
274	Cemento	4,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	2,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	5,000
284	Estructuras metálicas acabadas	20,000
286	Herramientas menores	3,000
291	Útiles de oficina	19,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	12,000
294	Útiles deportivos y recreativos	2,000
296	Útiles de cocina y comedor	2,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	22,000
298	Accesorios y repuestos en general	25,000
299	Otros materiales y suministros	8,000





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, por el monto de Q8,738,000.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>661,752</u>
411	Ayuda para funerales	10,000
413	Indemnizaciones al personal	71,850
415	Vacaciones pagadas por retiro	41,057
422	Jubilaciones y/o retiros	475,000
451	Transferencias a la Administración Central	12,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	21,845
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	30,000
8	OTROS GASTOS	<u>50,000</u>
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	50,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>3,638,000</u>
991	Créditos de reserva	3,638,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>8,738,000</u>
11	Ingresos corrientes	930,000
31	Ingresos propios	3,800,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	550,000
61	Donaciones externas	3,458,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico, la disponibilidad y sostenibilidad financiera que cubra el costo adicional sin afectar la prestación de los servicios, y la aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, por el monto de Q8,738,000.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación de obras y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


José Luis Benito Ruiz
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA




Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA (FEGUA)

La Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), es una entidad estatal, descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su objetivo principal en un inicio era prestar servicio público de transporte ferroviario, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones portuarias a su cargo; pero a raíz de la falta de recursos financieros para inversión y por el mal estado de la línea férrea, desde marzo de 1996 el servicio fue suspendido.

En abril de 1998, el Congreso de la República aprobó el Contrato de Usufructo Oneroso para que la Empresa Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. (Codefe), de nombre comercial Ferrovías de Guatemala, S.A., pudiera usar la red ferroviaria por cincuenta años; desde entonces la actividad principal de Fegua se ha limitado a la administración, control y supervisión de la infraestructura y al resguardo de los bienes muebles e inmuebles, que constituyen su patrimonio.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Monto en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	8,338,000	16,338,000	8,738,000	5,200,000	5,300,000	5,400,000	5,500,000
11	Ingresos no Tributarios	1,907,000	1,907,000	2,162,000	2,197,000	2,232,000	2,267,000	2,302,000
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	15,000	15,000	287,000	292,000	297,000	302,000	307,000
10	De edificios y viviendas	15,000	15,000	287,000	292,000	297,000	302,000	307,000
01	Arrendamiento de Viviendas	15,000	15,000	287,000	292,000	297,000	302,000	307,000
9	Otros Ingresos no Tributarios	1,892,000	1,892,000	1,875,000	1,905,000	1,935,000	1,965,000	1,995,000
90	Otros Ingresos no Tributarios	1,892,000	1,892,000	1,875,000	1,905,000	1,935,000	1,965,000	1,995,000
01	Ferrovías -CODEFE- por Canon	1,700,000	1,700,000	1,700,000	1,725,000	1,750,000	1,775,000	1,800,000
02	Derecho de Paso de Servidumbre DARSA	192,000	192,000	175,000	180,000	185,000	190,000	195,000
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	133,000	133,000	130,000	135,000	140,000	145,000	150,000
2	Venta de Servicios	133,000	133,000	130,000	135,000	140,000	145,000	150,000
90	Otros servicios	133,000	133,000	130,000	135,000	140,000	145,000	150,000
01	Ingreso al Museo del Ferrocarril	133,000	133,000	130,000	135,000	140,000	145,000	150,000
15	Rentas de la Propiedad	1,410,000	1,410,000	1,508,000	1,518,000	1,528,000	1,538,000	1,548,000
1	Intereses	110,000	110,000	100,000	110,000	120,000	130,000	140,000
30	Por depósitos	110,000	110,000	100,000	110,000	120,000	130,000	140,000
31	Por depósitos internos	110,000	110,000	100,000	110,000	120,000	130,000	140,000
01	Crédito Hipotecario Nacional -CHN-	60,000	60,000	50,000	55,000	60,000	65,000	70,000
02	Banco de Desarrollo Rural -Banrual-	50,000	50,000	50,000	55,000	60,000	65,000	70,000
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1,300,000	1,300,000	1,408,000	1,408,000	1,408,000	1,408,000	1,408,000
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	1,300,000	1,300,000	1,408,000	1,408,000	1,408,000	1,408,000	1,408,000
01	Standar Fruit de Guatemala, S. A.	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000
02	Otros			108,000	108,000	108,000	108,000	108,000
16	Transferencias Corrientes Del Sector Público	4,388,000	12,388,000	4,388,000	750,000	750,000	750,000	750,000
2	Del Sector Público	4,388,000	12,388,000	4,388,000	750,000	750,000	750,000	750,000
10	De la Administración Central	4,388,000	12,388,000	4,388,000	750,000	750,000	750,000	750,000
01	A través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	4,388,000	12,388,000	4,388,000	750,000	750,000	750,000	750,000
23	Disminución de Otros Activos Financieros	500,000	500,000	550,000	600,000	650,000	700,000	750,000
1	Disminución de Disponibilidades	500,000	500,000	550,000	600,000	650,000	700,000	750,000
10	Disminución de caja y bancos	500,000	500,000	550,000	600,000	650,000	700,000	750,000
01	Disminución de caja y bancos	500,000	500,000	550,000	600,000	650,000	700,000	750,000

(*) Al 31 de octubre 2019.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL :	<u>8,338,000</u>	<u>16,338,000</u>	<u>8,738,000</u>	<u>5,200,000</u>	<u>5,300,000</u>	<u>5,400,000</u>	<u>5,500,000</u>
11	Ingresos Corrientes	<u>7,838,000</u>	<u>15,838,000</u>	<u>8,188,000</u>	<u>4,600,000</u>	<u>4,650,000</u>	<u>4,700,000</u>	<u>4,750,000</u>
113	Ingresos no Tributarios	1,907,000	1,907,000	2,162,000	2,197,000	2,232,000	2,267,000	2,302,000
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	133,000	133,000	130,000	135,000	140,000	145,000	150,000
116	Rentas de la Propiedad	1,410,000	1,410,000	1,508,000	1,518,000	1,528,000	1,538,000	1,548,000
117	Transferencias Corrientes	4,388,000	12,388,000	4,388,000	750,000	750,000	750,000	750,000
13	Fuentes Financieras	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>	<u>550,000</u>	<u>600,000</u>	<u>650,000</u>	<u>700,000</u>	<u>750,000</u>
131	Disminución de la Inversión Financiera	500,000	500,000	550,000	600,000	650,000	700,000	750,000

(*) Al 31 de octubre 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>8,738,000</u>		
11	00						Servicios de Control y Conservación Ferroviaria	<u>8,646,000</u>		
		000					Sin Subprograma			
			001	000		6	Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>7,047,134</u>		
							Dirección y Coordinación	7,047,134	12	Documento
			002	000			<i>Servicios de Supervisión y Procuración de Denuncias Ferroviarias</i>	<u>793,000</u>		
						10	Informes de supervisión a los activos ferroviarios	<u>793,000</u>	40	Documento
						1	Informes de supervisión a los activos ferroviarios	785,000	40	Documento
						3	Denuncias de robos de activos ferroviarios presentadas a los órganos de justicia	8,000	40	Caso
			003	000			<i>Servicios de Conservación de Bienes Históricos y Ferroviarios</i>	<u>805,866</u>		
						12	Bienes históricos y activos ferroviarios conservados	<u>805,866</u>	2	Entidad
						1	Bienes históricos y activos ferroviarios conservados	797,866	2	Entidad
						3	Personas atendidas en museos ferroviarios	8,000	60,000	Persona
99	00						Partidas no Asignables a Programas	<u>92,000</u>		
		000					Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			Partidas no Asignables a Programas	<u>92,000</u>		
						13	Beneficiarios con cuotas y utilidades percibidas	92,000		

Notas:

1. La categoría Actividades Centrales, no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas; asimismo, las Partidas no Asignables a Programas por incluir aportes y pago de utilidades.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL :	<u>11</u>	<u>11</u>
PERSONAL POR CONTRATO	<u>11</u>	<u>11</u>
Directivo	1	1
Profesional	1	1
Administrativo	9	9

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>8,338,000</u>	<u>16,338,000</u>	<u>8,738,000</u>	<u>5,200,000</u>	<u>5,300,000</u>	<u>5,400,000</u>	<u>5,500,000</u>
11	Ingresos corrientes	930,000	12,388,000	930,000	750,000	750,000	750,000	750,000
31	Ingresos propios	3,450,000	3,450,000	3,800,000	3,850,000	3,900,000	3,950,000	4,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	500,000	500,000	550,000	600,000	650,000	700,000	750,000
61	Donaciones externas	3,458,000		3,458,000				
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>8,338,000</u>	<u>16,281,500</u>	<u>8,738,000</u>	<u>5,200,000</u>	<u>5,300,000</u>	<u>5,400,000</u>	<u>5,500,000</u>
11	Ingresos corrientes	930,000	12,365,500	930,000	750,000	750,000	750,000	750,000
31	Ingresos propios	3,450,000	3,416,000	3,800,000	3,850,000	3,900,000	3,950,000	4,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	500,000	500,000	550,000	600,000	650,000	700,000	750,000
61	Donaciones externas	3,458,000		3,458,000				
B.	INVERSIÓN		<u>56,500</u>					
11	Ingresos corrientes		22,500					
31	Ingresos propios		34,000					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	8,338,000	16,338,000	8,738,000	5,200,000	5,300,000	5,400,000	5,500,000
	21 Gastos Corrientes	8,288,000	16,231,500	8,688,000	5,150,000	5,245,000	5,340,000	5,440,000
	2.1.2 Gastos de Operación	7,740,155	15,663,655	8,139,155	4,605,000	4,694,750	4,788,500	4,887,250
2121	Remuneraciones	3,170,536	10,937,536	3,572,536	3,572,536	3,572,536	3,532,536	3,532,536
2122	Bienes y Servicios	4,553,619	4,710,119	4,552,619	1,015,464	1,100,214	1,227,964	1,322,714
2123	Impuestos Indirectos	16,000	16,000	14,000	17,000	22,000	28,000	32,000
	214 Prestaciones de la Seguridad Social	475,000	475,000	475,000	480,000	485,000	486,000	487,000
2140	Prestaciones de la Seguridad Social	475,000	475,000	475,000	480,000	485,000	486,000	487,000
	217 Transferencias Corrientes	72,845	92,845	73,845	65,000	65,250	65,500	65,750
2171	Al Sector Privado	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
2172	Al Sector Público	32,845	52,845	33,845	25,000	25,250	25,500	25,750
2173	Al Sector Externo	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
	22 Gastos de Capital		56,500					
	221 Inversión Real Directa		56,500					
2211	Formación bruta de capital fijo		56,500					
	23 Aplicaciones Financieras	50,000	50,000	50,000	50,000	55,000	60,000	60,000
	233 Disminución del Patrimonio	50,000	50,000	50,000	50,000	55,000	60,000	60,000
2334	Disminución de resultados acumulados	50,000	50,000	50,000	50,000	55,000	60,000	60,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL :	8,338,000	16,338,000	8,738,000	5,200,000	5,300,000	5,400,000	5,500,000
11	Servicios de Control y Conservación Ferroviaria	8,246,000	16,246,000	8,646,000	5,108,000	5,203,000	5,298,000	5,398,000
99	Partidas no Asignables a Programas	92,000	92,000	92,000	92,000	97,000	102,000	102,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>8,338,000</u>	<u>16,338,000</u>	<u>8,738,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>8,338,000</u>	<u>16,281,500</u>	<u>8,738,000</u>
	Administración	<u>6,951,573</u>	<u>13,665,173</u>	<u>7,191,528</u>
0	Servicios Personales	<u>2,427,975</u>	<u>8,961,875</u>	<u>2,672,775</u>
022	Personal por contrato	561,552	561,552	561,552
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	9,000	9,000	9,000
027	Complementos específicos al personal temporal	201,468	201,468	201,468
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,351,200	7,885,100	1,596,000
063	Gastos de representación en el interior	120,000	120,000	120,000
071	Aguinaldo	61,585	61,585	61,585
072	Bonificación anual (Bono 14)	61,585	61,585	61,585
073	Bono vacacional	61,585	61,585	61,585
1	Servicios no Personales	<u>476,098</u>	<u>3,046,298</u>	<u>468,253</u>
111	Energía eléctrica	90,000	90,000	90,000
112	Agua	30,000	95,000	30,000
113	Telefonía	100,000	125,000	100,000
114	Correos y telégrafos	905	905	905
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	1,500	1,500	1,500
121	Divulgación e información	20,000	58,000	10,905
122	Impresión, encuadernación y reproducción	10,000	37,000	10,000
131	Viáticos en el exterior	15,000	15,000	15,000
133	Viáticos en el interior	10,000	10,000	10,000
136	Reconocimiento de gastos	30,000	43,000	30,000
141	Transporte de personas	15,000	13,000	15,000
142	Fletes	2,000	2,000	3,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000	5,000	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	50,000	47,500	50,000
166	Mantenimiento reparación de equipo para comunicaciones	3,693	3,693	3,693
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,000	1,000	1,250
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,000	6,000	3,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad		406,000	
183	Servicios jurídicos		250,000	
186	Servicios de informática y sistemas computarizados		3,700	
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		150,000	
189	Otros estudios y/o servicios		1,538,289	
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	20,000	23,711	20,000
195	Impuestos, derechos y tasas	16,000	16,000	14,000
196	Servicios de atención y protocolo	40,000	40,000	40,000
199	Otros servicios	15,000	65,000	15,000
2	Materiales y Suministros	<u>359,500</u>	<u>1,336,000</u>	<u>362,500</u>
211	Alimentos para personas	15,000	28,500	15,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	7,000	882,000	7,000
223	Piedra, arcilla y arena	1,000	1,000	2,000
231	Hilados y telas	1,000	1,000	1,000
232	Acabados textiles	2,000	2,000	3,000
233	Prendas de vestir	8,000	23,000	8,000
241	Papel de escritorio	18,000	17,000	18,000
243	Productos de papel o cartón	11,000	27,000	11,000
245	Libros, revistas y periódicos	6,000	6,000	6,000
253	Llantas y neumáticos	25,000	1,000	25,000
254	Artículos de caucho	1,000	1,000	2,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
261	Elementos y compuestos químicos	4,000	10,000	4,000
262	Combustibles y lubricantes	110,000	135,000	110,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	1,500	1,500	1,500
267	Tintes, pinturas y colorantes	29,000	29,000	29,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	9,000	17,000	9,000
272	Productos de vidrio	2,000	2,000	2,000
273	Productos de loza y porcelana	5,000	5,000	5,000
274	Cemento	2,000	2,000	2,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	2,000	2,000	2,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	3,000	8,000	3,000
284	Estructuras metálicas acabadas	10,000	15,000	10,000
286	Herramientas menores	3,000	3,000	3,000
291	Útiles de oficina	17,000	17,000	17,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	10,000	23,000	10,000
294	Útiles deportivos y recreativos	2,000	4,000	2,000
296	Útiles de cocina y comedor	2,000	2,000	2,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	20,000	28,000	20,000
298	Accesorios y repuestos en general	25,000	35,000	25,000
299	Otros materiales y suministros	8,000	8,000	8,000
8	Otros Gastos	50,000	50,000	50,000
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	50,000	50,000	50,000
9	Asignaciones Globales	3,638,000	271,000	3,638,000
913	Sentencias judiciales		91,000	
991	Créditos de reserva	3,638,000	180,000	3,638,000
	Desarrollo Humano	725,675	1,935,575	884,720
0	Servicios Personales	629,654	1,862,754	786,854
029	Otras remuneraciones de personal temporal	550,800	1,783,900	708,000
051	Aporte patronal al IGSS	78,854	78,854	78,854
1	Servicios no Personales	52,021	48,821	52,866
111	Energía eléctrica	40,000	40,000	40,000
136	Reconocimiento de gastos	4,000	4,000	4,000
141	Transporte de personas	2,000		2,000
142	Fletes	1,021	1,021	1,866
196	Servicios de atención y protocolo	5,000	3,800	5,000
2	Materiales y Suministros	44,000	24,000	45,000
232	Acabados textiles	2,000	1,000	2,000
233	Prendas de vestir	4,000	4,000	4,000
241	Papel de escritorio	2,000	2,000	2,000
243	Productos de papel y cartón	2,000	2,000	2,000
261	Elementos y compuestos químicos	2,000	1,000	2,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	1,000	1,000	2,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	2,000	2,000	2,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	4,000	2,000	4,000
273	Productos de loza y porcelana	5,000		5,000
274	Cemento	2,000		2,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	2,000	2,000	2,000
284	Estructuras metálicas acabadas	10,000	2,000	10,000
291	Útiles de oficina	2,000	2,000	2,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	2,000	2,000	2,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,000	1,000	2,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	Transferencias Corrientes	660.752	680.752	661.752
4	Transferencias Corrientes	660.752	680.752	661.752
411	Ayuda para funerales	10,000	10,000	10,000
413	Indemnizaciones al personal	71,850	71,850	71,850
415	Vacaciones pagadas por retiro	41,057	41,057	41,057
422	Jubilaciones y/o retiros	475,000	475,000	475,000
451	Transferencias a la Administración Central	12,000	12,000	12,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	20,845	40,845	21,845
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	30,000	30,000	30,000
B.	Inversión		56.500	
	Inversión Física		56.500	
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles		56.500	
313	Otros bienes muebles preexistentes		39,000	
326	Equipo para comunicaciones		500	
328	Equipo de cómputo		17,000	

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	62.845	82.845	63.845
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.845	82.845	63.845
451	Transferencias a la Administración Central	12.000	12.000	12.000
	Comisión Portuaria Nacional	12,000	12,000	12,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	20.845	40.845	21.845
	Contraloría General de Cuentas	20,845	40,845	21,845
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	30.000	30.000	30.000
	Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF)	30,000	30,000	30,000

(*) Al 31 de octubre 2019.



Instituto Nacional de Comercialización Agrícola
(INDECA)





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 298-2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, con base en lo que establece el numeral 4), Artículo 13 del Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, emitió el Punto Séptimo del Acta de Junta Directiva Número 02-2019, del 24 de mayo de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la referida Entidad, por lo que queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 745 del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 399 del 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.





Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, por el monto de Q17,500,000.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q17,500,000)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>17,500,000</u>
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>252,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>252,000</u>
40	Servicios agropecuarios	252,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>248,000</u>
1	Intereses	<u>248,000</u>
30	Por depósitos	<u>248,000</u>
31	Por depósitos internos	248,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>15,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>15,000,000</u>
10	De la Administración Central	15,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>2,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>2,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	2,000,000
RESUMEN		
TOTAL:		<u>17,500,000</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	15,500,000
B.	FUENTES FINANCIERAS	2,000,000





Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, por el monto de Q17,500,000.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **Diecisiete Millones Quinientos Mil Quetzales (Q17,500,000)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>17,500,000</u>
11	Manejo de Alimentos	17,500,000

PRESUPUESTO POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL (A+B):	<u>17,500,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>16,504,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>8,544,870</u>
011	Personal permanente	3,040,584
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,266,000
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	10,470
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	36,000
015	Complementos específicos al personal permanente	1,461,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	145,200
031	Jornales	485,358
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	10,800
033	Complementos específicos al personal por jornal	229,888
051	Aporte patronal al IGSS	694,384
055	Aporte para clases pasivas	18,000
061	Dietas	14,400
063	Gastos de representación en el interior	72,000
071	Aguinaldo	522,093
072	Bonificación anual (Bono 14)	522,093
073	Bono vacacional	16,600
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>4,649,130</u>
111	Energía eléctrica	550,000
112	Agua	15,000
113	Telefonía	210,000
114	Correos y telégrafos	5,000





Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, por el monto de Q17,500,000.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	5,000
121	Divulgación e información	50,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	25,000
133	Viáticos en el interior	210,000
134	Compensación por kilómetro recorrido	15,000
141	Transporte de personas	10,000
142	Fletes	785,000
143	Almacenaje	430,000
158	Derechos de bienes intangibles	60,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	10,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	200,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	25,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	80,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	339,130
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	200,000
183	Servicios jurídicos	50,000
185	Servicios de capacitación	15,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	20,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	25,000
189	Otros estudios y/o servicios	100,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	250,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	5,000
195	Impuestos, derechos y tasas	25,000
196	Servicios de atención y protocolo	15,000
197	Servicios de vigilancia	850,000
199	Otros servicios	70,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1,344,000</u>
211	Alimentos para personas	80,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	15,000
223	Piedra, arcilla y arena	25,000
224	Pómez, cal y yeso	5,000
231	Hilados y telas	10,000
232	Acabados textiles	19,800
233	Prendas de vestir	46,000
241	Papel de escritorio	20,000
243	Producción de papel o cartón	9,999
244	Producción de artes gráficas	25,400
245	Libros, revistas y periódicos	5,000
247	Especies timbradas y valores	13,000
252	Artículos de cuero	10,000
255	Llantas y neumáticos	52,000
254	Artículos de caucho	10,200
261	Elementos y compuestos químicos	1,800
262	Combustibles y lubricantes	278,800
264	Insecticidas, fumigantes y similares	219,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	15,455
267	Tintes, pinturas y colorantes	42,200
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	69,500
269	Otros productos químicos y conexos	20,000

GAMM/bmcr





Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, por el monto de Q17,500,000.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
272	Productos de vidrio	12,000
274	Cemento	5,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	15,000
284	Estructuras metálicas acabadas	76,000
286	Herramientas menores	31,600
289	Otros productos metálicos	20,000
291	Útiles de oficina	19,576
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	18,390
296	Útiles de cocina y comedor	4,680
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	86,000
298	Accesorios y repuestos en general	50,000
299	Otros materiales y suministros	12,600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950,000
413	Indemnizaciones al personal	660,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	246,250
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	43,750
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,016,000
913	Sentencias judiciales	170,000
991	Créditos de reserva	846,000
B.	INVERSIÓN	996,000
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	996,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	115,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	8,000
325	Equipo de transporte	265,000
326	Equipo para comunicaciones	20,000
328	Equipo de cómputo	220,000
329	Otras maquinarias y equipos	368,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	17,500,000
21	Ingresos tributarios IVA Paz	15,000,000
31	Ingresos propios	500,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,000,000



GAMM/bmcr



Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, por el monto de Q17,500,000.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.



GAMM/bmcr



Hoja Número 7 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, por el monto de Q17,500,000.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto Número 25-2018 que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.





Hoja Número 8 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-, por el monto de Q17,500,000.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 14. Vigencia El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA (INDECA)

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca) tiene dentro de sus funciones principales, aplicar políticas de mercadeo, estabilización de precios y abastecimiento de productos agrícolas. Adicionalmente, le corresponde almacenar los alimentos donados por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), de acuerdo a estándares internacionales, para luego despacharlos a las entidades que los distribuyen a las comunidades beneficiarias.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000
2	Venta de Servicios	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000
40	Servicios agropecuarios	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000
02	Servicios de báscula y fumigación	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000
1	Intereses	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000
31	Por depósitos internos	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000
01	Intereses sobre cuentas	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
2	Del Sector Público	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
10	De la Administración Central	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
01	Aporte Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
1	Disminución de Disponibilidades	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
10	Disminución de caja y bancos	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
01	Saldo de caja y bancos	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000
1.1	Ingresos Corrientes	15,500,000	15,500,000	15,500,000	15,500,000	15,500,000	15,500,000	15,500,000
1.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000	252,000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000	248,000
1.1.7	Transferencias Corrientes	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
1.3	Fuentes Financieras	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META				
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
11	00	000	001	000	2		TOTAL:	<u>17,500,000</u>					
							Manejo de Alimentos						
									Sin Subprograma Sin Proyecto Dirección y Coordinación	<u>8,544,870</u>	8,544,870	12	Documento
									Dirección y Coordinación	<u>8,955,130</u>	8,955,130	37,800	Tonelada métrica
			002	000	3		Resguardo y Conservación de Alimentos Resguardo y Conservación de Alimentos para Beneficio de Personas						

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>83</u>	<u>83</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>65</u>	<u>65</u>
Directivo	6	6
Profesional	33	33
Técnico	21	21
Administrativo	1	1
Operativo	4	4
B. PERSONAL POR JORNAL	<u>18</u>	<u>18</u>

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>
21	Ingresos tributarios IVA Paz	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
31	Ingresos propios	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>16,160,000</u>	<u>16,160,000</u>	<u>16,504,000</u>	<u>16,764,000</u>	<u>16,721,500</u>	<u>16,721,500</u>	<u>16,721,500</u>
21	Ingresos tributarios IVA Paz	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
31	Ingresos propios	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
32	Disminución de caja y bancos de Ingresos propios	660,000	660,000	1,004,000	1,264,000	1,221,500	1,221,500	1,221,500
B.	INVERSIÓN	<u>1,340,000</u>	<u>1,340,000</u>	<u>996,000</u>	<u>736,000</u>	<u>778,500</u>	<u>778,500</u>	<u>778,500</u>
32	Disminución de caja y bancos de Ingresos propios	1,340,000	1,340,000	996,000	736,000	778,500	778,500	778,500

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>
2.1	Gastos Corrientes	<u>16,160,000</u>	<u>16,160,000</u>	<u>16,504,000</u>	<u>16,764,000</u>	<u>16,721,500</u>	<u>16,721,500</u>	<u>16,721,500</u>
2.1.2	Gastos de Operación	<u>16,056,250</u>	<u>16,016,250</u>	<u>16,400,250</u>	<u>16,660,250</u>	<u>16,617,750</u>	<u>16,617,750</u>	<u>16,617,750</u>
2.1.2.1	Remuneraciones	9,895,120	9,895,120	9,451,120	9,809,434	9,809,434	9,809,434	9,809,434
2.1.2.2	Bienes y Servicios	6,146,130	6,096,130	6,924,130	6,825,816	6,783,316	6,783,316	6,783,316
2.1.2.3	Impuestos Indirectos	15,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
2.1.3	Rentas de la Propiedad	<u>60,000</u>	<u>100,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>
2.1.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	60,000	100,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
2.1.7	Transferencias Corrientes	<u>43,750</u>	<u>43,750</u>	<u>43,750</u>	<u>43,750</u>	<u>43,750</u>	<u>43,750</u>	<u>43,750</u>
2.1.7.2	Al Sector Público	43,750	43,750	43,750	43,750	43,750	43,750	43,750
2.2	Gastos de Capital	<u>1,340,000</u>	<u>1,340,000</u>	<u>996,000</u>	<u>736,000</u>	<u>778,500</u>	<u>778,500</u>	<u>778,500</u>
2.2.1	Inversión Real Directa	<u>1,340,000</u>	<u>1,340,000</u>	<u>996,000</u>	<u>736,000</u>	<u>778,500</u>	<u>778,500</u>	<u>778,500</u>
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	1,340,000	1,340,000	996,000	736,000	778,500	778,500	778,500

(*) Al 31 de octubre de 2019.

1/ Corresponde a Equipamiento Institucional.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>
11	Manejo de Alimentos	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000	17,500,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>	<u>17,500,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>16,160,000</u>	<u>16,160,000</u>	<u>16,504,000</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>13,950,054</u>	<u>14,020,054</u>	<u>14,841,616</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>7,728,924</u>	<u>7,798,924</u>	<u>7,832,486</u>
011	Personal permanente	3,040,584	3,040,584	3,040,584
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,287,600	1,287,600	1,266,000
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	10,470	10,470	10,470
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	36,000	36,000	36,000
015	Complementos específicos al personal permanente	1,482,600	1,482,600	1,461,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal		70,000	145,200
031	Jornales	484,032	484,032	485,358
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	10,800	10,800	10,800
033	Complementos específicos al personal por jornal	229,888	229,888	229,888
061	Dietas	14,400	14,400	14,400
063	Gastos de representación en el interior	72,000	72,000	72,000
071	Aguinaldo	521,975	521,975	522,093
072	Bonificación anual (Bono 14)	521,975	521,975	522,093
073	Bono vacacional	16,600	16,600	16,600
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>4,649,130</u>	<u>4,612,530</u>	<u>4,649,130</u>
111	Energía eléctrica	550,000	550,000	550,000
112	Agua	15,000	15,000	15,000
113	Telefonía	210,000	210,000	210,000
114	Correos y telégrafos	5,000	5,000	5,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	5,000	5,000	5,000
121	Divulgación e información	50,000	50,000	50,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	25,000	25,000	25,000
133	Viáticos en el interior	210,000	210,000	210,000
134	Compensación por kilómetro recorrido	15,000	25,400	15,000
141	Transporte de personas	10,000	10,000	10,000
142	Fletes	785,000	785,000	785,000
143	Almacenaje	430,000	368,000	430,000
158	Derechos de bienes intangibles	60,000	100,000	60,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	10,000	10,000	10,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	200,000	200,000	200,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	25,000	25,000	25,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	80,000	80,000	80,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	400,000	400,000	339,130
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	200,000	200,000	200,000
183	Servicios jurídicos	50,000	50,000	50,000
185	Servicios de capacitación	15,000	15,000	15,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	20,000	80,000	20,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	25,000	25,000	25,000
189	Otros estudios y/o servicios	100,000	100,000	100,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	250,000	155,000	250,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	5,000	5,000	5,000
195	Impuestos, derechos y tasas	15,000	25,000	25,000
196	Servicios de atención y protocolo	15,000	15,000	15,000
197	Servicios de vigilancia	800,000	800,000	850,000
199	Otros servicios	69,130	69,130	70,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1,402,000</u>	<u>1,438,600</u>	<u>1,344,000</u>
211	Alimentos para personas	80,000	80,000	80,000
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	15,000	15,000	15,000
223	Piedra, arcilla y arena	25,000	25,000	25,000
224	Pómez, cal y yeso	5,000	5,000	5,000
231	Hilados y telas	10,000	10,000	10,000
232	Acabados textiles	19,800	19,800	19,800
233	Prendas de vestir	46,000	46,000	46,000
241	Papel de escritorio	20,000	20,000	20,000
243	Productos de papel o cartón	9,999	9,999	9,999
244	Productos de artes gráficas	25,400	25,400	25,400
245	Libros, revistas y periódicos	5,000	5,000	5,000
247	Especies timbradas y valores	13,000	13,000	13,000
252	Artículos de cuero	10,000	10,000	10,000
253	Llantas y neumáticos	52,000	52,000	52,000
254	Artículos de caucho	10,200	10,200	10,200
261	Elementos y compuestos químicos	7,800	27,800	1,800
262	Combustibles y lubricantes	312,200	262,200	278,800
264	Insecticidas, fumigantes y similares	219,000	219,000	219,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	15,455	32,455	15,455
267	Tintes, pinturas y colorantes	57,800	77,400	42,200
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	69,500	69,500	69,500
269	Otros productos químicos y conexos	20,000	20,000	20,000
272	Productos de vidrio	12,000	12,000	12,000
274	Cemento	5,000	5,000	5,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	15,000	15,000	15,000
284	Estructuras metálicas acabadas	76,000	76,000	76,000
286	Herramientas menores	31,600	31,600	31,600
289	Otros productos metálicos	20,000	20,000	20,000
291	Útiles de oficina	22,576	22,576	19,576
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	18,390	28,390	18,390
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud		10,000	
296	Útiles de cocina y comedor	4,680	4,680	4,680
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	86,000	86,000	86,000
298	Accesorios y repuestos en general	50,000	50,000	50,000
299	Otros materiales y suministros	12,600	22,600	12,600
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>170,000</u>	<u>170,000</u>	<u>1,016,000</u>
913	Sentencias judiciales	170,000	170,000	170,000
991	Créditos de reserva			846,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	DESARROLLO HUMANO	815,946	745,946	712,384
0	SERVICIOS PERSONALES	815,946	745,946	712,384
051	Aporte patronal al IGSS	815,946	727,946	694,384
055	Aporte para clases pasivas		18,000	18,000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,394,000	1,394,000	950,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,394,000	1,394,000	950,000
413	Indemnizaciones al personal	445,000	445,000	660,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	905,250	905,250	246,250
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	43,750	43,750	43,750
B.	INVERSIÓN	1,340,000	1,340,000	996,000
	INVERSIÓN FÍSICA	1,340,000	1,340,000	996,000
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,340,000	1,340,000	996,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	60,000	110,000	115,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	6,000	6,000	8,000
325	Equipo de transporte		760,000	265,000
326	Equipo para comunicaciones	9,000	49,000	20,000
328	Equipo de cómputo	172,000	212,000	220,000
329	Otras maquinarias y equipos	1,093,000	203,000	368,000

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	43,750	43,750	43,750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,750	43,750	43,750
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	43,750	43,750	43,750
	Contraloría General de Cuentas	43,750	43,750	43,750

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Instituto Nacional de Electrificación
(INDE)



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 277 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con base en lo que establece el Artículo 28, del Decreto Número 64-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, emitió la Resolución contenida en Punto Sexto del Acta Número 69-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinte; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto Número 64-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, el Presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de dicho Instituto fue remitido al Ministerio de Finanzas Públicas para la emisión del Acuerdo Gubernativo correspondiente, contándose para el efecto con el Dictamen Número 746 del 11 DIC 2019 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 400 del 12-12-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; y, el Artículo 29 del Decreto Número 64-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ambos del Congreso de la República de Guatemala; así como, lo que establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q2,295,894,000)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>2,295,894,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>6,402,134</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>1,407,156</u>
10	De edificios y viviendas	1,195,213
20	De maquinarias y equipos	211,943
6	Multas	<u>50,000</u>
90	Otras multas	50,000
7	Intereses por Mora	<u>2,861,214</u>
90	Otros intereses por mora	2,861,214
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>2,083,764</u>
90	Otros ingresos no tributarios	2,083,764
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>2,066,452,795</u>
2	Venta de Servicios	<u>1,549,416,934</u>
20	Servicios de energía eléctrica	1,549,416,934
9	Otros Ingresos de Operación	<u>517,035,861</u>
10	Otros ingresos de operación	517,035,861





Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por el monto de Q2,295,894,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	139,642,093
1	Intereses	127,371,180
30	Por depósitos	127,005,180
31	Por depósitos internos	127,005,180
40	Por títulos y valores	366,000
41	Por títulos y valores internos	366,000
2	Dividendos y/o Utilidades	7,600,000
10	Dividendos y/o utilidades	7,600,000
14	Del sector privado	7,600,000
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	4,670,913
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	4,670,913
22	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	2,682,700
1	Del Sector Privado	2,682,700
10	Del sector privado	2,682,700
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	80,714,278
1	Disminución de Disponibilidades	80,714,278
10	Disminución de caja y bancos	80,714,278
RESUMEN		
TOTAL:		2,295,894,000
A.	INGRESOS CORRIENTES	2,212,497,022
B.	FUENTES FINANCIERAS	83,396,978

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q2,295,894,000)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		2,295,894,000
01	Actividades Centrales	673,817,168
11	Generación de Energía Eléctrica	415,410,055
12	Transporte y Control de Energía Eléctrica	293,900,000
13	Comercialización de Energía Eléctrica	839,688,015
14	Electrificación Rural	42,784,452
99	Partidas no Asignables a Programa	30,294,310

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B+C):		<u>2,295,894,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>2,149,898,239</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>441,573,630</u>
011	Personal permanente	90,175,907
012	Complemento personal al salario del personal permanente	86,417,116
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,171,680
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,435,500
015	Complementos específicos al personal permanente	2,116,983
021	Personal supernumerario	22,593,670
023	Interinatos por licencias y becas	800,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	24,327,864
031	Jornales	14,594,085
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	135,420
033	Complementos específicos al personal por jornal	5,602,074
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	30,671,914
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	5,885,955
051	Aporte patronal al IGSS	27,461,872
055	Aporte para clases pasivas	81,588,039
061	Dietas	5,040,000
063	Gastos de representación en el interior	708,000
071	Aguinaldo	21,005,099
072	Bonificación anual (Bono 14)	16,750,952
073	Bono vacacional	3,091,500
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,162,585,928</u>
111	Energía eléctrica	836,228,369
112	Agua	109,280
113	Telefonía	10,837,713
114	Correos y telégrafos	10,391
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	162,520
116	Servicios de lavandería	16,260
121	Divulgación e información	2,661,400
122	Impresión, encuadernación y reproducción	784,086
131	Viáticos en el exterior	2,539,120
132	Viáticos de representación en el exterior	150,000
133	Viáticos en el interior	13,356,786
136	Reconocimiento de gastos	1,527,288
141	Transporte de personas	1,359,950
142	Fletes	92,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
151	Arrendamiento de edificios y locales	115,000
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	228,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	75,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	443,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	6,253,889
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	80,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	60,000
158	Derechos de bienes intangibles	8,007,705
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	7,595,740
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	423,350
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario, y de laboratorio	53,700
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	43,600
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	4,924,400
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	7,468,400
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	654,800
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	2,692,125
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	14,389,951
171	Mantenimiento y reparación de edificios	20,156,740
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	4,838,500
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	15,094,236
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	16,281,585
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	3,873,000
182	Servicios médico-sanitarios	132,194
183	Servicios jurídicos	601,520
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	460,600
185	Servicios de capacitación	6,905,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,425,800
187	Servicio por actuaciones artísticas y deportivas	77,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	20,193,473
189	Otros estudios y/o servicios	3,864,200
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	56,905,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	638,200
195	Impuestos, derechos y tasas	2,187,620
196	Servicios de atención y protocolo	297,400
197	Servicios de vigilancia	37,955,376
199	Otros servicios	47,354,661
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	117,246,750
211	Alimentos para personas	1,596,455
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	316,965
215	Productos agropecuarios para comercialización	354,500
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	1,500
223	Piedra, arcilla y arena	1,386,190



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
224	Pómez, cal y yeso	70,450
225	Minerales no metálicos	100
229	Otros minerales	560
231	Hilados y telas	86,995
232	Acabados textiles	266,309
233	Prendas de vestir	4,708,045
239	Otros textiles y vestuario	178,904
241	Papel de escritorio	425,739
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	7,925
243	Productos de papel o cartón	618,902
244	Productos de artes gráficas	439,075
245	Libros, revistas y periódicos	91,464
247	Especies timbradas y valores	2,810
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	94,000
251	Cueros y pieles	1,200
252	Artículos de cuero	552,240
253	Llantas y neumáticos	2,290,741
254	Artículos de caucho	290,736
261	Elementos y compuestos químicos	2,096,988
262	Combustibles y lubricantes	8,792,432
263	Abonos y fertilizantes	809,970
264	Insecticidas, fumigantes y similares	391,820
265	Asfalto y similares	164,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,092,511
267	Tintes, pinturas y colorantes	3,526,456
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	2,628,944
269	Otros productos químicos y conexos	597,381
271	Productos de arcilla	100,100
272	Productos de vidrio	33,410
273	Productos de loza y porcelana	138,000
274	Cemento	556,885
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	757,191
279	Otros productos de minerales no metálicos	29,000
281	Productos siderúrgicos	941,725
282	Productos metalúrgicos no férricos	283,795
283	Productos de metal y sus aleaciones	1,961,637
284	Estructuras metálicas acabadas	3,072,600
286	Herramientas menores	1,256,106
289	Otros productos metálicos	143,735
291	Útiles de oficina	600,010
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	686,430
293	Útiles Educativos y culturales	24,532



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
294	Útiles deportivos y recreativos	58,410
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	273,050
296	Útiles de cocina y comedor	161,812
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	10,712,908
298	Accesorios y repuestos en general	60,359,757
299	Otros materiales y suministros	1,213,350
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>90,162,815</u>
411	Ayuda para funerales	100,000
412	Prestaciones póstumas	2,000,000
413	Indemnizaciones al personal	60,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	2,500,000
419	Otras transferencias a personas individuales	700,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	17,030,880
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	5,739,735
473	Transferencias a organismos regionales	2,092,200
8	OTROS GASTOS	<u>200,000</u>
865	Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización	200,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>338,129,116</u>
913	Sentencias judiciales	1,452,165
991	Créditos de reserva	336,676,951
B.	INVERSIÓN	<u>115,701,451</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>115,701,451</u>
321	Maquinaria y equipo de producción	13,709,960
322	Mobiliario y equipo de oficina	557,500
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	52,700
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,708,020
325	Equipo de transporte	630,000
326	Equipo para comunicaciones	5,473,200
327	Maquinaria y equipo para la construcción	2,025,000
328	Equipo de cómputo	2,260,500
329	Otras maquinarias y equipos	76,741,226
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	12,383,345
381	Activos intangibles	160,000





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
C.	DEUDA PÚBLICA	<u>30,294,310</u>
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	<u>30,294,310</u>
734	Intereses por préstamos del sector externo	7,310,560
738	Comisiones y gastos por préstamos del sector externo	5,000
758	Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales	22,978,750

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>2,295,894,000</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	80,714,278
31	Ingresos propios	2,215,179,722

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, debiendo remitir copia del mismo y su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 7. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse dicha modificación a la Gerencia Financiera, la cual previo análisis determinará conforme la Metodología del Presupuesto por Programas, la procedencia o ajustes necesarios a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente y proceda a incorporar los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 8. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la siguiente documentación:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 9. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 10. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 11. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrá avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 12. Disposiciones generales. Las Autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- son responsables de la programación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, para lo cual deberán observar lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecido en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 13. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularie
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE)

El Instituto Nacional de Electrificación (INDE) es una Entidad estatal, autónoma y descentralizada, enfocada en el cumplimiento del mandato legal de la Constitución Política de la República de Guatemala, establecido en el artículo 129, donde se declara que es de urgencia nacional la electrificación del país, con base a los planes formulados por el Estado y las municipalidades, en las cuales podrá participar la iniciativa privada, regido por su Ley Orgánica en el Decreto número 64-94.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>2,317,127,000</u>	<u>2,639,095,282</u>	<u>2,295,894,000</u>	<u>2,341,047,081</u>	<u>2,173,680,703</u>	<u>2,173,680,703</u>	<u>2,173,680,703</u>
11	Ingresos no Tributarios	<u>9,479,444</u>	<u>9,479,444</u>	<u>6,402,134</u>	<u>6,402,134</u>	<u>6,402,134</u>	<u>6,297,134</u>	<u>6,297,134</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>1,298,423</u>	<u>1,298,423</u>	<u>1,407,156</u>	<u>1,407,156</u>	<u>1,407,156</u>	<u>1,407,156</u>	<u>1,407,156</u>
10	De edificios y viviendas	1,096,573	1,096,573	1,195,213	1,195,213	1,195,213	1,195,213	1,195,213
02	Arrendamiento de inmuebles	1,096,573	1,096,573	1,195,213	1,195,213	1,195,213	1,195,213	1,195,213
20	De maquinarias y equipos	201,850	201,850	211,943	211,943	211,943	211,943	211,943
03	Maquinaria y equipo	201,850	201,850	211,943	211,943	211,943	211,943	211,943
6	Multas	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>		
90	Otras multas	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000		
01	Multas varias	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000		
7	Intereses por Mora	<u>7,952,817</u>	<u>7,952,817</u>	<u>2,861,214</u>	<u>2,861,214</u>	<u>2,861,214</u>	<u>2,856,214</u>	<u>2,856,214</u>
90	Otros intereses por mora	7,952,817	7,952,817	2,861,214	2,861,214	2,861,214	2,856,214	2,856,214
01	Intereses por mora	7,267,289	7,267,289	2,292,361	2,292,361	2,292,361	2,287,361	2,287,361
02	Intereses por reconocimiento de deuda	685,528	685,528	568,853	568,853	568,853	568,853	568,853
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>178,204</u>	<u>178,204</u>	<u>2,083,764</u>	<u>2,083,764</u>	<u>2,083,764</u>	<u>2,033,764</u>	<u>2,033,764</u>
90	Otros ingresos no tributarios	178,204	178,204	2,083,764	2,083,764	2,083,764	2,033,764	2,033,764
01	Bases de licitación	178,204	178,204	342,000	342,000	342,000	292,000	292,000
02	Ingresos varios			1,741,764	1,741,764	1,741,764	1,741,764	1,741,764
14	Ingresos de Operación	<u>2,089,790,316</u>	<u>2,089,790,316</u>	<u>2,066,452,795</u>	<u>2,179,936,809</u>	<u>2,012,570,431</u>	<u>2,012,675,431</u>	<u>2,012,675,431</u>
2	Venta de Servicios	<u>1,601,750,818</u>	<u>1,601,750,818</u>	<u>1,549,416,934</u>	<u>1,662,900,948</u>	<u>1,495,534,570</u>	<u>1,495,639,570</u>	<u>1,495,639,570</u>
20	Servicios de energía eléctrica	1,601,750,818	1,601,750,818	1,549,416,934	1,662,900,948	1,495,534,570	1,495,639,570	1,495,639,570
01	Por tarifa social	563,109,241	563,109,241	557,397,878	557,397,878	557,397,878	557,397,878	557,397,878
02	Sin tarifa social	1,038,641,577	1,038,641,577	992,019,056	1,105,503,070	938,136,692	938,241,692	938,241,692
9	Otros Ingresos de Operación	<u>488,039,498</u>	<u>488,039,498</u>	<u>517,035,861</u>	<u>517,035,861</u>	<u>517,035,861</u>	<u>517,035,861</u>	<u>517,035,861</u>
10	Otros ingresos de operación	488,039,498	488,039,498	517,035,861	517,035,861	517,035,861	517,035,861	517,035,861
01	Servicio de peaje	483,151,222	483,151,222	511,668,153	511,668,153	511,668,153	511,668,153	511,668,153
02	Otros ingresos de operación misceláneos	3,998,338	3,998,338	4,382,374	4,382,374	4,382,374	4,382,374	4,382,374
04	Agua cruda	838,098	838,098	933,494	933,494	933,494	933,494	933,494
07	Agua entubada	51,840	51,840	51,840	51,840	51,840	51,840	51,840
15	Rentas de la Propiedad	<u>118,982,344</u>	<u>118,982,344</u>	<u>139,642,093</u>	<u>139,642,093</u>	<u>139,642,093</u>	<u>139,642,093</u>	<u>139,642,093</u>
1	Intereses	<u>106,818,580</u>	<u>106,818,580</u>	<u>127,371,180</u>	<u>127,371,180</u>	<u>127,371,180</u>	<u>127,371,180</u>	<u>127,371,180</u>
30	Por depósitos	106,718,580	106,718,580	127,005,180	127,005,180	127,005,180	127,005,180	127,005,180
31	Por depósitos internos	106,718,580	106,718,580	127,005,180	127,005,180	127,005,180	127,005,180	127,005,180
01	Depósitos monetarios	106,468,580	106,468,580	126,819,180	126,819,180	126,819,180	126,819,180	126,819,180
02	Intereses por fondo fijo	250,000	250,000	186,000	186,000	186,000	186,000	186,000
40	Por títulos y valores	100,000	100,000	366,000	366,000	366,000	366,000	366,000
41	Por títulos y valores internos	100,000	100,000	366,000	366,000	366,000	366,000	366,000
01	Empresa Propietaria de la Red -EPR-	100,000	100,000	366,000	366,000	366,000	366,000	366,000
2	Dividendos y/o Utilidades	<u>7,804,000</u>	<u>7,804,000</u>	<u>7,600,000</u>	<u>7,600,000</u>	<u>7,600,000</u>	<u>7,600,000</u>	<u>7,600,000</u>
10	Dividendos y/o utilidades	7,804,000	7,804,000	7,600,000	7,600,000	7,600,000	7,600,000	7,600,000
14	Del sector privado	7,804,000	7,804,000	7,600,000	7,600,000	7,600,000	7,600,000	7,600,000
01	Orzunil Compañía Limitada	1,100,000	1,100,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000
03	Dividendos de la Empresa Propietaria de la Red/EPR	6,704,000	6,704,000	6,100,000	6,100,000	6,100,000	6,100,000	6,100,000
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	<u>4,359,764</u>	<u>4,359,764</u>	<u>4,670,913</u>	<u>4,670,913</u>	<u>4,670,913</u>	<u>4,670,913</u>	<u>4,670,913</u>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	4,359,764	4,359,764	4,670,913	4,670,913	4,670,913	4,670,913	4,670,913
01	Orazul Energy Guatemala y CIA. S.C.A.	1,035,222	1,035,222	1,169,226	1,169,226	1,169,226	1,169,226	1,169,226
02	Jaguar Energy Guatemala LLC	339,176	339,176	339,176	339,176	339,176	339,176	339,176
03	Empresas Varias	2,162,643	2,162,643	2,339,788	2,339,788	2,339,788	2,339,788	2,339,788
04	Usufructo Ortitlán, Limitada	473,972	473,972	473,972	473,972	473,972	473,972	473,972
05	Generadora de Occidente LTDA	348,751	348,751	348,751	348,751	348,751	348,751	348,751

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
17	Transferencias de Capital	500,000	500,000					
2	Del Sector Público	500,000	500,000					
50	De Municipalidades	500,000	500,000					
01	De Municipalidades	500,000	500,000					
22	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	2,600,000	2,600,000	2,682,700	2,682,700	2,682,700	2,682,700	2,682,700
1	Del Sector Privado	2,600,000	2,600,000	2,682,700	2,682,700	2,682,700	2,682,700	2,682,700
10	Del sector privado	2,600,000	2,600,000	2,682,700	2,682,700	2,682,700	2,682,700	2,682,700
01	Préstamos a largo plazo	2,600,000	2,600,000	2,682,700	2,682,700	2,682,700	2,682,700	2,682,700
23	Disminución de Otros Activos Financieros	95,774,896	417,743,178	80,714,278	12,383,345	12,383,345	12,383,345	12,383,345
1	Disminución de Disponibilidades	95,774,896	417,743,178	80,714,278	12,383,345	12,383,345	12,383,345	12,383,345
10	Disminución de caja y bancos	95,774,896	417,743,178	80,714,278	12,383,345	12,383,345	12,383,345	12,383,345
01	Superávit de ingresos propios		321,314,540					
02	Superávit de recursos del tesoro	95,774,896	95,774,896	80,714,278	12,383,345	12,383,345	12,383,345	12,383,345
03	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas		653,742					

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	2,317,127,000	2,639,095,282	2,295,894,000	2,341,047,081	2,173,680,703	2,173,680,703	2,173,680,703
1.1	Ingresos Corrientes	2,218,252,104	2,218,252,104	2,212,497,022	2,325,981,036	2,158,614,658	2,158,614,658	2,158,614,658
1.1.3	Ingresos no Tributarios	9,479,444	9,479,444	6,402,134	6,402,134	6,402,134	6,297,134	6,297,134
1.1.5	Ingresos de Operación	2,089,790,316	2,089,790,316	2,066,452,795	2,179,936,809	2,012,570,431	2,012,675,431	2,012,675,431
1.1.6	Rentas de la Propiedad	118,982,344	118,982,344	139,642,093	139,642,093	139,642,093	139,642,093	139,642,093
1.2	Recursos de Capital	500,000	500,000					
1.2.1	Transferencias de Capital	500,000	500,000					
1.3	Fuentes Financieras	98,374,896	420,343,178	83,396,978	15,066,045	15,066,045	15,066,045	15,066,045
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	98,374,896	420,343,178	83,396,978	15,066,045	15,066,045	15,066,045	15,066,045

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>2,295,894,000</u>		
01	00	000					Actividades Centrales	<u>673,817,168</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			<i>Dirección Superior</i>	16,551,873		
			002	000			<i>Servicios Jurídicos</i>	12,741,998		
			003	000			<i>Auditoría de las Finanzas</i>	10,394,869		
			004	000			<i>Servicios Corporativos</i>	285,186,543		
			005	000			<i>Planificación Institucional</i>	8,767,403		
			006	000			<i>Administración de las Finanzas</i>	331,461,287		
			007	000			<i>Comunicación Corporativa</i>	8,713,195		
							MANTENER LA GENERACIÓN DE ENERGÍA DE 2,282.10 GWh AL AÑO 2024. (RI)			
11	00	000					Generación de Energía Eléctrica	<u>415,410,055</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			<i>Gestión Administrativa Financiera de la Generación de Energía Eléctrica</i>	<u>86,206,674</u>		
					17		Coordinación Administrativa, Financiera y Ejecución de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica	86,206,674	36	
					1		Gestión Administrativa Financiera	27,536,352	12	Documento
					12		Obra Civil y Geotermia para la Generación de Energía Eléctrica	54,807,739	12	Documento
					13		Gestión Social Ambiental	3,862,583	12	Documento
			002	000			<i>Supervisión de Obra Civil</i>	<u>15,285,235</u>		
					30		Supervisión de Obra Civil	15,285,235	12	
			003	000			Obra Civil y Geotermia para la Generación de Energía Eléctrica	15,285,235	12	Documento
							<i>Operación y Mantenimiento de Plantas de Generación de Energía Eléctrica</i>	<u>41,300,600</u>		
					18		Operación y Mantenimiento de Plantas de Generación de Energía Eléctrica	41,300,600	24	
					1		Programación de Energía Eléctrica	24,306,887	12	Documento
					2		Mantenimiento de Plantas de Generación de Energía Eléctrica	8,351,412	12	Documento
					3		Control de Producción y Automatización	8,642,301	12	Documento
			004	000			<i>Servicio de Generación de Energía Hidroeléctrica</i>	<u>262,387,042</u>		
					28		Servicio de Generación de Energía Hidroeléctrica	262,387,042	2,023	
					1		Generación de Energía por medio de Hidroeléctrica Chixoy	106,213,954	1,448	Gigawatt-hora
					2		Generación de Energía por medio de Hidroeléctrica de Oriente	20,360,254	50	Gigawatt-hora
					3		Generación de Energía por medio de Hidroeléctrica Jurún Marinalá	43,156,395	201	Gigawatt-hora
					4		Generación de Energía por medio de Hidroeléctrica Aguacapa	40,409,383	270	Gigawatt-hora
					5		Generación de Energía por medio de Hidroeléctrica Palín - El Salto	22,679,778	21	Gigawatt-hora
					6		Generación de Energía por medio de Hidroeléctrica de Occidente	29,567,278	33	Gigawatt-hora
			005	000			<i>Servicio de Generación de Energía Térmica</i>	<u>10,230,504</u>		
					29		Servicio de Generación de Energía Térmica	10,230,504	12	
					1		Generación de Energía por medio de Central Térmica Escuintla	10,230,504	12	Documento

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
12	00	000	001	000	08		MANTENER LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE 1,865.4MW CONSTANTES AL AÑO 2023. (RI)			
							Transporte y Control de Energía Eléctrica	<u>293,900,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							Coordinación Administrativa y Financiera de Transporte de Energía Eléctrica	<u>45,938,624</u>		
							Coordinación Administrativa y Financiera de Transporte de Energía Eléctrica	<u>45,938,624</u>	165	
							Gestión Administrativa y Financiera del Transporte y Control de la Energía	45,938,624	165	Documento
							Planificación y Ejecución de Proyectos de Transporte de Energía Eléctrica	<u>12,700,438</u>		
							Planificación y Ejecución de Proyectos de Transporte de Energía Eléctrica	<u>12,700,438</u>	1,773	
							Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión y Subestaciones Eléctricas	12,700,438	1,773	Megawatt
							Operación y Control de la Red de Transporte a través del Sistema Scada	<u>15,167,842</u>		
							Operación y Control de la Red de Transporte a través del Sistema Scada	<u>15,167,842</u>	1,773	
							Supervisión y Control de la Red de Transporte Sistema Scada	15,167,842	1,773	Megawatt
							Coordinación de Mantenimientos de la Red	<u>220,093,096</u>		
Coordinación de Mantenimientos de la Red	<u>220,093,096</u>	52,163								
1 Sistema Central	62,726,988	12,471	Evento							
2 Sistema Oriental	87,978,110	17,812	Evento							
3 Sistema Occidental	69,387,998	21,880	Evento							
13	00	000	001	000	04		COMERCIALIZAR 2,342.53 GWh AL AÑO 2024 A TRAVÉS DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA. (RI)			
							Comercialización de Energía Eléctrica	<u>839,688,015</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							Coordinación Administrativa y Financiera de Comercialización de Energía Eléctrica	<u>839,688,015</u>		
							Coordinación Administrativa, Financiera de Comercialización de Energía Eléctrica	<u>839,688,015</u>	5	
							Gestión Administrativa y Financiera de Comercialización Servicio de Comercialización de Energía Eléctrica en Mercado y Empresas Municipales	335,162,774	5	Aporte
Servicio de Comercialización de Energía Eléctrica en Mercado y Empresas Municipales	<u>504,525,241</u>									
Servicio de Comercialización de Energía Eléctrica en Mercado y Empresas Municipales	<u>504,525,241</u>	5								
1 Mercado y Empresas Eléctricas Municipales	504,525,241	5	Aporte							

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
14	00	000	001	000	06	1	PARA EL 2024, SE HA INCREMENTADO EN 3.29 PUNTOS PUNTOS PORCENTUALES EL ÍNDICE DE COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA USO DOMICILIAR, A NIVEL NACIONAL (DE 92.96% EN 2017 A 96.25% EN 2024). (RE)			
							Electrificación Rural	42,784,452		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección e Implementación de la Electrificación Rural</i>	<u>30,401,107</u>		
							Dirección e Implementación de la Electrificación Rural	<u>30,401,107</u>	12	
							Implementación de Proyectos de Electrificación Rural	30,401,107	12	Evento
							<i>Construcción de Líneas y Redes de Bajo Voltaje</i>	<u>12,383,345</u>		
							Caserío Sepac SNIP 245184	960,307		
							Caserío Sigüanhá SNIP 245141	754,660		
							Aldea las Vegas SNIP 245158	943,916		
							Aldea las Vegas Chivac SNIP 245157	1,500,036		
							Aldea las Veguitas, Aldea el Chagüite SNIP 245260	402,695		
							Caserío las Majadas SNIP 245178	212,118		
							Caserío el Rosario, Aldea San Antonio SNIP 245207	463,023		
							Cantón la Esperanza, Aldea San Antonio	456,585		
							Caserío Blanca Flor, Aldea San Antonio SNIP 245170	435,561		
Caserío Tzunul SNIP 245215	120,960									
Caserío Paviltzal SNIP 245239	1,633,426									
Caserío el Arenal, Aldea Cieneguillas SNIP 245167	507,348									
Caserío Playa Buena Vista SNIP 245749	1,461,505									
Sector Tenedores SNIP 245973	1,272,256									
Caserío Samaria SNIP 245991	272,899									
Caserío San Antonio Buena Vista SNIP 245952	727,679									
Sector la Ladrillera, Cantón Cancín SNIP 245985	258,371									
Partidas no Asignables a Programa	30,294,310									
Sin Subprograma										
Sin Proyecto										
<i>Servicios de Deuda Pública</i>	<u>30,294,310</u>									
99	00	000	001	000						

Notas:

1. La categoría Actividades Centrales no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas; asimismo las Partidas no Asignables a Programas, por incluir aportes
2. (RI)= Resultado Institucional.
3. (RE)= Resultado Estratégico.

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B+C):	<u>2,746</u>	<u>2,753</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	1,638	1,644
B. PERSONAL SUPERNUMERARIO	691	692
C. PERSONAL POR JORNAL	417	417

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B+C):	<u>2,317,127,000</u>	<u>2,639,095,282</u>	<u>2,295,894,000</u>	<u>2,341,047,081</u>	<u>2,173,680,703</u>	<u>2,173,680,703</u>	<u>2,173,680,703</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	95,774,896	95,774,896	80,714,278	12,383,345	12,383,345	12,383,345	12,383,345
31	Ingresos propios	2,221,352,104	2,221,352,104	2,215,179,722	2,328,663,736	2,161,297,358	2,161,297,358	2,161,297,358
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios		321,314,540					
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas		653,742					
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>2,143,873,558</u>	<u>2,405,987,440</u>	<u>2,149,898,239</u>	<u>2,165,171,443</u>	<u>1,997,627,202</u>	<u>1,997,627,202</u>	<u>1,997,627,202</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	57,957,405	3,260,000	33,674,518				
31	Ingresos propios	2,085,916,153	2,080,759,158	2,116,223,721	2,165,171,443	1,997,627,202	1,997,627,202	1,997,627,202
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios		321,314,540					
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas		653,742					
B.	INVERSIÓN	<u>141,683,726</u>	<u>201,538,126</u>	<u>115,701,451</u>	<u>145,581,328</u>	<u>145,759,191</u>	<u>145,759,191</u>	<u>145,759,191</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	37,817,491	92,514,896	47,039,760	12,383,345	12,383,345	12,383,345	12,383,345
31	Ingresos propios	103,866,235	109,023,230	68,661,691	133,197,983	133,375,846	133,375,846	133,375,846
C.	DEUDA PÚBLICA	<u>31,569,716</u>	<u>31,569,716</u>	<u>30,294,310</u>	<u>30,294,310</u>	<u>30,294,310</u>	<u>30,294,310</u>	<u>30,294,310</u>
31	Ingresos propios	31,569,716	31,569,716	30,294,310	30,294,310	30,294,310	30,294,310	30,294,310

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>2,317,127,000</u>	<u>2,639,095,282</u>	<u>2,295,894,000</u>	<u>2,341,047,081</u>	<u>2,173,680,703</u>	<u>2,173,680,703</u>	<u>2,173,680,703</u>
21	Gastos Corrientes	<u>2,152,464,524</u>	<u>2,414,578,406</u>	<u>2,157,213,799</u>	<u>2,172,487,003</u>	<u>2,004,942,762</u>	<u>2,004,942,762</u>	<u>2,004,942,762</u>
212	Gastos de Operación	<u>2,108,865,386</u>	<u>2,369,949,910</u>	<u>2,113,804,719</u>	<u>2,128,931,550</u>	<u>1,960,931,607</u>	<u>1,960,931,607</u>	<u>1,960,931,607</u>
2121	Remuneraciones	497,677,413	498,003,564	504,073,630	529,395,021	517,276,222	517,276,222	517,276,222
2122	Bienes y Servicios	1,608,955,174	1,869,830,452	1,607,543,469	1,597,334,205	1,441,438,618	1,441,438,618	1,441,438,618
2123	Impuestos Indirectos	2,227,799	2,110,894	2,187,620	2,202,324	2,216,767	2,216,767	2,216,767
2127	Descuentos y Bonificaciones	5,000	5,000					
213	Rentas de la Propiedad	<u>14,301,546</u>	<u>13,019,611</u>	<u>15,546,265</u>	<u>15,557,488</u>	<u>15,869,090</u>	<u>15,869,090</u>	<u>15,869,090</u>
2131	Intereses	8,585,966	8,585,966	7,310,560	7,310,560	7,310,560	7,310,560	7,310,560
2132	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	283,000	159,565	228,000	228,000	228,000	228,000	228,000
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	5,432,580	4,274,080	8,007,705	8,018,928	8,330,530	8,330,530	8,330,530
216	Otras Pérdidas	<u>200,000</u>	<u>150,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>
2161	Pérdidas por operaciones cambiarias	200,000	150,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
217	Transferencias Corrientes	<u>29,097,592</u>	<u>31,458,885</u>	<u>27,662,815</u>	<u>27,797,965</u>	<u>27,942,065</u>	<u>27,942,065</u>	<u>27,942,065</u>
2171	Al Sector Privado	21,205,892	22,769,565	19,830,880	19,965,880	20,107,630	20,107,630	20,107,630
2172	Al Sector Público	5,793,000	6,598,000	5,739,735	5,739,735	5,739,735	5,739,735	5,739,735
2173	Al Sector Externo	2,098,700	2,091,320	2,092,200	2,092,350	2,094,700	2,094,700	2,094,700

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
22	Gastos de Capital	<u>141,683,726</u>	<u>201,538,126</u>	<u>115,701,451</u>	<u>145,581,328</u>	<u>145,759,191</u>	<u>145,759,191</u>	<u>145,759,191</u>
221	Inversión Real Directa	<u>141,683,726</u>	<u>201,538,126</u>	<u>115,701,451</u>	<u>145,581,328</u>	<u>145,759,191</u>	<u>145,759,191</u>	<u>145,759,191</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	131,683,726	191,538,126	115,541,451	145,421,328	145,599,191	145,599,191	145,599,191
2213	Tierras y Terrenos	7,000,000	7,000,000					
2214	Activos Intangibles	3,000,000	3,000,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000
23	Aplicaciones Financieras	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>
232	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>	<u>22,978,750</u>
2326	Amortización de Préstamos de Largo Plazo	22,978,750	22,978,750	22,978,750	22,978,750	22,978,750	22,978,750	22,978,750

^{1/} Incluye Equipamiento Institucional

(*) Al 31 de octubre de 2019.

**CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>2,317,127,000</u>	<u>2,639,095,282</u>	<u>2,295,894,000</u>	<u>2,341,047,081</u>	<u>2,173,680,703</u>	<u>2,173,680,703</u>	<u>2,173,680,703</u>
01	Actividades Centrales	700,286,840	562,272,894	673,817,168	428,234,169	408,519,356	408,519,356	408,519,356
11	Generación de Energía Eléctrica	352,986,647	346,578,729	415,410,055	430,407,270	413,535,218	413,535,218	413,535,218
12	Transporte y Control de Energía Eléctrica	303,282,972	305,179,436	293,900,000	565,489,733	601,317,754	601,317,754	601,317,754
13	Comercialización de Energía Eléctrica	860,432,932	1,324,923,986	839,688,015	831,208,243	664,285,250	664,285,250	664,285,250
13.1	Electrificación Rural	68,567,893	68,570,521	42,784,452	55,413,356	55,728,815	55,728,815	55,728,815
99	Partidas no Asignables a Programas	31,569,716	31,569,716	30,294,310	30,294,310	30,294,310	30,294,310	30,294,310

(*) Al 31 de octubre de 2019.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B+C):	<u>2,317,127,000</u>	<u>2,639,095,282</u>	<u>2,295,894,000</u>
A.	Funcionamiento	<u>2,143,873,558</u>	<u>2,405,987,440</u>	<u>2,149,898,239</u>
	Administración	<u>2,041,775,966</u>	<u>2,301,528,555</u>	<u>2,059,735,424</u>
0	Servicios Personales	<u>424,677,413</u>	<u>425,003,564</u>	<u>441,573,630</u>
011	Personal permanente	89,223,456	89,782,247	90,175,907
012	Complemento personal al salario del personal permanente	91,007,589	89,957,723	86,417,116
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,309,980	1,311,080	1,171,680
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,408,500	1,436,250	1,435,500
015	Complementos específicos al personal permanente	2,002,209	2,088,317	2,116,983
021	Personal supernumerario	20,029,948	20,654,948	22,593,670
023	Interinatos por licencias y becas	750,000	750,000	800,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	23,157,000	22,096,249	24,327,864
031	Jornales	14,495,264	14,683,436	14,594,085
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	164,040	164,040	135,420
033	Complementos específicos al personal por jornal	6,481,985	6,483,186	5,602,074
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	27,581,279	27,682,409	30,671,914
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	4,808,893	5,111,121	5,885,955
051	Aporte patronal al IGSS	25,463,531	25,503,018	27,461,872
055	Aporte para clases pasivas	69,364,877	69,293,485	81,588,039
061	Dietas	5,040,000	5,040,000	5,040,000
063	Gastos de representación en el interior	708,000	708,000	708,000
071	Aguinaldo	21,467,978	21,965,164	21,005,099
072	Bonificación anual (Bono 14)	17,130,384	17,189,391	16,750,952
073	Bono vacacional	3,082,500	3,103,500	3,091,500
1	Servicios no Personales	<u>1,172,075,750</u>	<u>1,617,519,835</u>	<u>1,162,585,928</u>
111	Energía eléctrica	856,557,992	1,320,899,281	836,228,369
112	Agua	87,380	108,380	109,280
113	Telefonía	10,391,693	8,657,931	10,837,713
114	Correos y telégrafos	4,968	4,998	10,391
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	112,050	97,155	162,520
116	Servicios de lavandería	18,800	13,727	16,260
121	Divulgación e información	2,774,050	5,220,950	2,661,400
122	Impresión, encuadernación y reproducción	802,712	741,634	784,086
131	Viáticos en el exterior	2,494,400	2,263,762	2,539,120
132	Viáticos de representación en el exterior	150,000	70,000	150,000
133	Viáticos en el interior	12,408,046	11,897,662	13,356,786
136	Reconocimiento de gastos	1,152,886	1,074,411	1,527,288
141	Transporte de personas	1,360,512	1,129,201	1,359,950
142	Fletes	100,000	97,500	92,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	143,000	123,000	115,000
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	283,000	159,565	228,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina		15,000	75,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	189,184	346,999	443,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	5,216,556	4,995,579	6,253,889
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipos	88,500	192,500	80,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	14,400	39,400	60,000
158	Derechos de bienes intangibles	5,432,580	4,274,080	8,007,705
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	4,107,500	4,100,173	7,595,740
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	435,890	421,763	423,350

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	56,230	56,230	53,700
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	39,500	20,900	43,600
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	4,380,291	4,416,291	4,924,400
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	4,948,200	5,487,221	7,468,400
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	382,600	213,550	654,800
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,268,298	1,242,298	2,692,125
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	17,211,400	15,483,811	14,389,951
171	Mantenimiento y reparación de edificios	9,168,445	5,533,733	20,156,740
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	3,721,000	2,758,388	4,838,500
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	26,189,453	19,713,388	15,094,236
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	10,141,975	11,787,338	16,281,585
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	3,484,600	2,316,524	3,873,000
182	Servicios médico-sanitarios	102,900	83,791	132,194
183	Servicios jurídicos	614,520	559,520	601,520
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	2,867,500	2,874,822	460,600
185	Servicios de capacitación	5,574,738	5,375,874	6,905,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	970,000	1,182,809	1,425,800
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	59,000	149,000	77,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	18,885,000	13,013,739	20,193,473
189	Otros estudios y/o servicios	1,673,400	2,292,629	3,864,200
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	62,931,025	58,734,520	56,905,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	902,200	894,250	638,200
195	Impuestos, derechos y tasas	2,227,799	2,110,894	2,187,620
196	Servicios de atención y protocolo	305,680	267,693	297,400
197	Servicios de vigilancia	40,500,000	39,790,000	37,955,376
199	Otros servicios	49,143,897	54,215,971	47,354,661
2	Materiales y Suministros	75,092,502	80,435,139	117,246,750
211	Alimentos para personas	1,693,909	1,481,549	1,596,455
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	248,535	235,723	316,965
215	Productos agropecuarios para comercialización	308,200	352,700	354,500
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	6,500	6,500	1,500
223	Piedra, arcilla y arena	3,311,130	3,241,716	1,386,190
224	Pómez, cal y yeso	62,570	36,699	70,450
225	Minerales no metálicos	100	100	100
229	Otros minerales			560
231	Hilados y telas	63,795	60,471	86,995
232	Acabados textiles	226,768	248,568	266,309
233	Prendas de vestir	4,174,289	3,774,538	4,708,045
239	Otros textiles y vestuario	272,100	272,399	178,904
241	Papel de escritorio	425,859	372,084	425,739
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	12,088	7,321	7,925
243	Productos de papel o cartón	626,382	619,041	618,902
244	Productos de artes gráficas	406,907	367,558	439,075
245	Libros, revistas y periódicos	89,027	85,613	91,464
247	Especies timbradas y valores	1,000	500	2,810
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	77,000	77,000	94,000
251	Cueros y pieles			1,200
252	Artículos de cuero	567,135	505,449	552,240
253	Llantas y neumáticos	1,943,422	1,537,285	2,290,741
254	Artículos de caucho	271,921	236,105	290,736
261	Elementos y compuestos químicos	1,572,407	1,418,965	2,096,988
262	Combustibles y lubricantes	7,713,415	7,714,489	8,792,432
263	Abonos y fertilizantes	891,125	877,599	809,970
264	Insecticidas, fumigantes y similares	272,985	217,249	391,820
265	Asfalto y similares	84,000	52,000	164,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,146,317	975,312	1,092,511
267	Tintes, pinturas y colorantes	3,159,213	2,708,571	3,526,456
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	2,251,237	2,096,918	2,628,944
269	Otros productos químicos y conexos	345,084	327,076	597,381
271	Productos de arcilla	156,125	128,473	100,100
272	Productos de vidrio	22,000	48,072	33,410
273	Productos de loza y porcelana	137,700	122,987	138,000
274	Cemento	398,285	473,027	556,885
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	1,048,142	641,668	757,191
279	Otros productos de minerales no metálicos	10,000	10,000	29,000
281	Producto siderúrgicos	581,990	8,627,781	941,725
282	Productos metalúrgicos no férricos	98,850	98,636	283,795
283	Productos de metal y sus aleaciones	1,265,389	1,247,263	1,961,637
284	Estructuras metálicas acabadas	1,733,850	2,106,225	3,072,600
286	Herramientas menores	1,051,330	922,612	1,256,106
289	Otros productos metálicos	124,491	136,697	143,735
291	Útiles de oficina	507,440	477,074	600,010
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	580,990	558,320	686,430
293	Útiles educacionales y culturales	14,570	21,980	24,532
294	Útiles deportivos y recreativos	74,280	116,356	58,410
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	320,519	313,964	273,050
296	Útiles de cocina y comedor	66,378	66,215	161,812
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	7,828,879	7,866,834	10,712,908
298	Accesorios y repuestos en general	26,106,116	25,856,881	60,359,757
299	Otros materiales y suministros	740,758	686,976	1,213,350
8	Otros Gastos	205,000	155,000	200,000
823	Devoluciones	5,000	5,000	
865	Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización	200,000	150,000	200,000
9	Asignaciones Globales	369,725,301	178,415,017	338,129,116
913	Sentencias judiciales	1,452,165	2,290,221	1,452,165
991	Créditos de reserva	368,273,136	176,124,796	336,676,951
	Transferencias Corrientes	102,097,592	104,458,885	90,162,815
4	Transferencias Corrientes	102,097,592	104,458,885	90,162,815
411	Ayuda para funerales	100,000	147,683	100,000
412	Prestaciones póstumas	2,000,000	4,264,213	2,000,000
413	Indemnizaciones al personal	70,000,000	70,000,000	60,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	3,000,000	3,000,000	2,500,000
419	Otras transferencias a personas individuales	800,000	752,317	700,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	18,305,892	17,605,352	17,030,880
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	5,793,000	6,598,000	5,739,735
473	Transferencias a organismos regionales	2,098,700	2,091,320	2,092,200
B.	Inversión	141,683,726	201,538,126	115,701,451
	Inversión Física	141,683,726	201,538,126	115,701,451
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	141,683,726	201,538,126	115,701,451
311	Tierras y terrenos	7,000,000	7,000,000	
321	Maquinaria y equipo de producción	1,577,640	1,762,640	13,709,960
322	Mobiliario y equipo de oficina	1,662,110	1,786,709	557,500
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	28,500	28,500	52,700
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	263,370	434,050	1,708,020


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
325	Equipo de transporte	21,655,000	21,655,000	630,000
326	Equipo para comunicaciones	3,632,396	6,169,125	5,473,200
327	Maquinaria y equipo para la construcción	4,400,000	4,400,000	2,025,000
328	Equipo de cómputo	16,377,945	16,601,750	2,260,500
329	Otras maquinarias y equipos	82,086,765	82,183,615	76,741,226
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común		56,516,737	12,383,345
381	Activos intangibles	3,000,000	3,000,000	160,000
C.	Deuda Pública	<u>31,569,716</u>	<u>31,569,716</u>	<u>30,294,310</u>
	Deuda Pública	<u>31,569,716</u>	<u>31,569,716</u>	<u>30,294,310</u>
7	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos	<u>31,569,716</u>	<u>31,569,716</u>	<u>30,294,310</u>
734	Intereses por préstamos del sector externo	8,585,966	8,585,966	7,310,560
738	Comisiones y gastos por préstamos del sector externo	5,000	5,000	5,000
758	Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales	22,978,750	22,978,750	22,978,750

(*) Al 31 de octubre de 2019.


CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>26,197,592</u>	<u>26,294,672</u>	<u>24,862,815</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>26,197,592</u>	<u>26,294,672</u>	<u>24,862,815</u>
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	<u>18,305,892</u>	<u>17,605,352</u>	<u>17,030,880</u>
	Administrador del Mercado Mayorista	18,305,892	17,605,352	17,030,880
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>5,793,000</u>	<u>6,598,000</u>	<u>5,739,735</u>
	Contraloría General de Cuentas	5,793,000	6,598,000	5,739,735
473	Transferencias a organismos regionales	<u>2,098,700</u>	<u>2,091,320</u>	<u>2,092,200</u>
	Comisión Regional de Interconexión Eléctrica	1,009,000	1,009,000	1,005,280
	Ente Operador Regional -EOR-	1,012,200	1,012,200	1,009,420
	Consejo de Electrificación de América Central	77,500	70,120	77,500

(*) Al 31 de octubre de 2019.



Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas
(FHA)



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 285 - 2019

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Guatemala, 13 DIC 2019

Fecha de Ingreso: 13 DIC 2019
Libro: 8 Folio: 34 Hoja: 11

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-, con base en lo que establece el Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-, Artículo 11, literal i), emitió la Resolución número 342-2019 en sesión extraordinaria del 25 de junio de 2019, contenida en el Punto Quinto del Acta 34-2019 del 04 de julio de 2019, por medio de la cual la Junta Directiva aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 747 del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 387 del 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43;



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES (Q491,722,504)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Monto en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>491,722,504</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>5,947,200</u>
1	Derechos	<u>5,947,200</u>
90	Otros	5,947,200
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>208,000,000</u>
1	Venta de Bienes	<u>208,000,000</u>
10	Bienes	208,000,000
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>196,420,509</u>
2	Venta de Servicios	<u>196,420,509</u>
90	Otros servicios	196,420,509
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>81,354,795</u>
1	Intereses	<u>81,057,195</u>
30	Por depósitos	<u>112,500</u>
31	Por depósitos internos	112,500
40	Por títulos y valores	<u>80,944,695</u>
41	Por títulos y valores internos	80,944,695
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	<u>297,600</u>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	297,600

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES

491,722,504



Handwritten signature

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>41,321,955</u>
111	Energía eléctrica	300,000
113	Telefonía	507,000
114	Correos y telégrafos	321,000
121	Divulgación e información	5,818,800
122	Impresión, encuadernación y reproducción	92,400
131	Viáticos en el exterior	500,000
133	Viáticos en el interior	84,000
141	Transporte de personas	50,000
142	Fletes	14,400
143	Almacenaje	36,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	735,000
158	Derechos de bienes intangibles	2,258,080
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	69,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	504,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	123,700
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	150,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	734,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	5,155,775
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	200,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	500,000
182	Servicios médico-sanitarios	180,000
183	Servicios jurídicos	2,404,800
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	200,000
185	Servicios de capacitación	700,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,890,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	624,000
189	Otros estudios y/o servicios	800,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	2,400,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	10,400,000
195	Impuestos, derechos y tasas	415,000
196	Servicios de atención y protocolo	816,800
197	Servicios de vigilancia	120,000
199	Otros servicios	2,218,200
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,225,934</u>
211	Alimentos para personas	292,400
232	Acabados textiles	3,000
233	Prendas de vestir	350,000
241	Papel de escritorio	253,055
243	Productos de papel o cartón	158,159



KA

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES (Q491,722,504)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>491,722,504</u>
13	Emisión de Seguros	491,669,204
99	Partidas no Asignables a Programas	53,300

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL (A+B):	<u>491,722,504</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>446,285,704</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>34,801,427</u>
011	Personal permanente	19,556,880
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	257,250
015	Complementos específicos al personal permanente	3,668,356
022	Personal por contrato	338,512
027	Complementos específicos al personal temporal	9,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	180,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	486,879
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	20,000
051	Aporte patronal al IGSS	2,293,968
055	Aporte para clases pasivas	2,973,707
061	Dietas	648,000
063	Gastos de representación en el interior	170,400
071	Aguinaldo	1,679,389
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,679,389
073	Bono vacacional	839,697



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
244	Productos de artes gráficas	10,708
245	Libros, revistas y periódicos	22,700
247	Especies timbradas y valores	15,000
253	Llantas y neumáticos	89,500
262	Combustibles y lubricantes	500,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	12,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	184,990
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	33,252
291	Útiles de oficina	45,170
292	Productos sanitarios de limpieza y de uso personal	55,000
294	Útiles deportivos y recreativos	55,000
296	Útiles de cocina y comedor	15,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	50,000
298	Accesorios y repuestos en general	21,000
299	Otros materiales y suministros	60,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,890,160</u>
412	Prestaciones póstumas	160,000
413	Indemnizaciones al personal	7,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,600,000
419	Otras transferencias a personas individuales	250,000
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	1,826,860
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	15,800
473	Transferencias a organismos regionales	37,500
8	OTROS GASTOS	<u>281,927,620</u>
891	Reclamos por seguros de hipotecas	263,927,620
892	Reclamos por seguros de desgravamen	18,000,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>75,118,608</u>
991	Créditos de reserva	75,118,608
B.	INVERSIÓN	<u>45,436,800</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>45,436,800</u>
312	Edificios, estructuras e instalaciones	40,000,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	134,400
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	38,200
325	Equipo de transporte	1,420,000
326	Equipo para comunicaciones	36,000
328	Equipo de cómputo	1,632,000



K 7

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
329	Otras maquinarias y equipos	323,000
381	Activos intangibles	1,853,200

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>491,722,504</u>
31	Ingresos propios	491,722,504

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en los montos establecidos en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante el mes de enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, numeral 15 y lo que regula el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos asignados en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva, para atender gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la

N

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.



Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los débitos y créditos con la estructura presupuestaria de egresos indicada en el Artículo 3 del presente Acuerdo avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipule el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; en los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

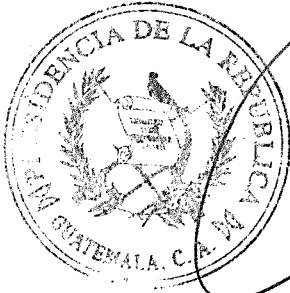
Derivado que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- no lleva control de ejecución presupuestaria y patrimonial en los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, debe incluir los informes cuatrimestrales a que se refiere el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 45, en su respectiva cuenta económica de ingresos, egresos y estados financieros.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL MINISTRO DE ECONOMÍA


Acisclo Valladares Urruela
MINISTRO DE ECONOMIA


Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS (FHA)

El Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, es la institución financiera que facilita a las familias guatemaltecas la adquisición de vivienda propia y digna a través de recursos que le otorgan las empresas aprobadas por el sistema, con las mejores condiciones del mercado, para lo cual realiza operaciones en relación con hipotecas constituidas en garantía de préstamos otorgados.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	444,865,436	444,865,436	491,722,504	545,274,523	615,525,035	694,908,113	784,610,991
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,854,894	5,854,894	5,947,200	6,601,392	7,459,573	8,429,317	9,525,128
1	Derechos	5,854,894	5,854,894	5,947,200	6,601,392	7,459,573	8,429,317	9,525,128
90	Otros	5,854,894	5,854,894	5,947,200	6,601,392	7,459,573	8,429,317	9,525,128
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	190,380,000	190,380,000	208,000,000	230,880,000	260,894,400	294,810,672	333,136,059
1	Venta de Bienes	190,380,000	190,380,000	208,000,000	230,880,000	260,894,400	294,810,672	333,136,059
10	Bienes	190,380,000	190,380,000	208,000,000	230,880,000	260,894,400	294,810,672	333,136,059
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	179,410,772	179,410,772	196,420,509	218,026,765	246,370,244	278,398,376	314,590,164
2	Venta de Servicios	179,410,772	179,410,772	196,420,509	218,026,765	246,370,244	278,398,376	314,590,164
90	Otros servicios	179,410,772	179,410,772	196,420,509	218,026,765	246,370,244	278,398,376	314,590,164
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	69,219,770	69,219,770	81,354,795	89,766,366	100,800,818	113,269,748	127,359,640
1	Intereses	68,949,770	68,949,770	81,057,195	89,468,766	100,503,218	112,972,148	127,062,040
30	Por depósitos	75,000	75,000	112,500	124,875	141,109	159,453	180,182
31	Por depósitos internos	75,000	75,000	112,500	124,875	141,109	159,453	180,182
40	Por títulos y valores	68,874,770	68,874,770	80,944,695	89,343,891	100,362,109	112,812,695	126,881,858
41	Por títulos y valores internos	68,874,770	68,874,770	80,944,695	89,343,891	100,362,109	112,812,695	126,881,858
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	270,000	270,000	297,600	297,600	297,600	297,600	297,600
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	270,000	270,000	297,600	297,600	297,600	297,600	297,600

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	444,865,436	444,865,436	491,722,504	545,274,523	615,525,035	694,908,113	784,610,991
1.1	Ingresos Corrientes	444,865,436	444,865,436	491,722,504	545,274,523	615,525,035	694,908,113	784,610,991
1.1.3	Ingresos no Tributarios	5,854,894	5,854,894	5,947,200	6,601,392	7,459,573	8,429,317	9,525,128
1.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	190,380,000	190,380,000	208,000,000	230,880,000	260,894,400	294,810,672	333,136,059
1.1.5	Ingresos de Operación	179,410,772	179,410,772	196,420,509	218,026,765	246,370,244	278,398,376	314,590,164
1.1.6	Rentas de la Propiedad	69,219,770	69,219,770	81,354,795	89,766,366	100,800,818	113,269,748	127,359,640

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
13	00	000	001	000	1		TOTAL:	<u>491,722,504</u>		
							Emisión de Seguros	<u>491,669,204</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>169,140,694</u>	12	Documento
							Dirección y Coordinación	169,140,694		
							<i>Seguros de Hipoteca</i>	<u>303,690,988</u>		
							Seguros de Hipoteca	303,690,988	5,015	Documento
							Proyectos habitacionales y seguros de hipoteca elegidos	303,690,988		
							<i>Seguro de Desgravamen</i>	<u>18,837,522</u>		
							Seguro de Desgravamen	18,837,522	5,350	Documento
							Seguro de desgravamen para la adquisición de vivienda	18,837,522		
99	00	000	001	000			Partidas no Asignables a Programas	<u>53,300</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							Aportes a Organismos e Instituciones	53,300		

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B):	<u>111</u>	<u>125</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>107</u>	<u>122</u>
Directivo	25	21
Profesional	22	28
Técnico	8	8
Administrativo	51	63
Operativo	1	2
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>4</u>	<u>3</u>
Profesional	1	
Administrativo	3	3

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	<u>444,865,436</u>	<u>444,865,436</u>	<u>491,722,504</u>	<u>545,274,523</u>	<u>615,525,035</u>	<u>694,908,113</u>	<u>784,610,991</u>
31	Ingresos propios	444,865,436	444,865,436	491,722,504	545,274,523	615,525,035	694,908,113	784,610,991
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>404,607,936</u>	<u>404,607,936</u>	<u>446,285,704</u>	<u>540,315,875</u>	<u>609,986,762</u>	<u>688,714,865</u>	<u>777,677,620</u>
31	Ingresos propios	404,607,936	404,607,936	446,285,704	540,315,875	609,986,762	688,714,865	777,677,620
B.	INVERSIÓN	<u>40,257,500</u>	<u>40,257,500</u>	<u>45,436,800</u>	<u>4,958,648</u>	<u>5,538,273</u>	<u>6,193,248</u>	<u>6,933,371</u>
31	Ingresos propios	40,257,500	40,257,500	45,436,800	4,958,648	5,538,273	6,193,248	6,933,371

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>444,865,436</u>	<u>444,865,436</u>	<u>491,722,504</u>	<u>545,274,523</u>	<u>615,525,035</u>	<u>694,908,113</u>	<u>784,610,991</u>
2.1	Gastos Corrientes	<u>404,607,936</u>	<u>404,607,936</u>	<u>446,285,704</u>	<u>540,315,875</u>	<u>609,986,762</u>	<u>688,714,865</u>	<u>777,677,620</u>
2.1.2	Gastos de Operación	<u>401,444,398</u>	<u>400,271,898</u>	<u>441,737,464</u>	<u>535,318,291</u>	<u>604,399,721</u>	<u>682,461,738</u>	<u>770,671,816</u>
2.1.2.1	Remuneraciones	34,334,723	43,366,326	43,401,427	40,099,071	40,099,071	40,099,071	40,099,071
2.1.2.2	Bienes y Servicios	124,731,375	112,527,272	115,993,417	181,818,912	210,158,301	242,181,812	278,368,379
2.1.2.3	Impuestos Indirectos	337,500	337,500	415,000	460,650	520,535	588,205	664,672
2.1.2.9	Reclamos por Seguros de Hipotecas	242,040,800	244,040,800	281,927,620	312,939,658	353,621,814	399,592,650	451,539,694
2.1.3	Rentas de la Propiedad	<u>1,042,000</u>	<u>2,187,000</u>	<u>2,258,080</u>	<u>2,506,469</u>	<u>2,832,310</u>	<u>3,200,510</u>	<u>3,616,576</u>
2.1.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,042,000	2,187,000	2,258,080	2,506,469	2,832,310	3,200,510	3,616,576
2.1.7	Transferencias Corrientes	<u>2,121,538</u>	<u>2,149,038</u>	<u>2,290,160</u>	<u>2,491,115</u>	<u>2,754,731</u>	<u>3,052,617</u>	<u>3,389,228</u>
2.1.7.1	Al Sector Privado	410,000	430,000	410,000	410,000	410,000	410,000	410,000
2.1.7.2	Al Sector Público	1,662,238	1,662,238	1,826,860	2,027,815	2,291,431	2,589,317	2,925,928
2.1.7.3	Al Sector Externo	49,300	56,800	53,300	53,300	53,300	53,300	53,300
2.2	Gastos de Capital	<u>40,257,500</u>	<u>40,257,500</u>	<u>45,436,800</u>	<u>4,958,648</u>	<u>5,538,273</u>	<u>6,193,248</u>	<u>6,933,371</u>
2.2.1	Inversión Real Directa	<u>40,257,500</u>	<u>40,257,500</u>	<u>45,436,800</u>	<u>4,958,648</u>	<u>5,538,273</u>	<u>6,193,248</u>	<u>6,933,371</u>
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	37,157,500	37,192,500	43,583,600	2,901,596	3,213,804	3,566,598	3,965,256
2.2.1.4	Activos Intangibles	3,100,000	3,065,000	1,853,200	2,057,052	2,324,469	2,626,650	2,968,115

^{1/} Corresponde a equipamiento institucional.

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	<u>444,865,436</u>	<u>444,865,436</u>	<u>491,722,504</u>	<u>545,274,523</u>	<u>615,525,035</u>	<u>694,908,113</u>	<u>784,610,991</u>
13	Emisión de Seguros	444,816,136	444,808,636	491,669,204	545,221,223	615,471,735	694,854,813	784,557,691
99	Partidas no Asignables a Programas	49,300	56,800	53,300	53,300	53,300	53,300	53,300

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>444,865,436</u>	<u>444,865,436</u>	<u>491,722,504</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>404,607,936</u>	<u>404,607,936</u>	<u>446,285,704</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>393,072,216</u>	<u>388,205,073</u>	<u>430,127,869</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>24,920,541</u>	<u>29,112,501</u>	<u>29,533,752</u>
011	Personal permanente	16,327,682	19,251,037	19,556,880
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	220,500	255,064	257,250
015	Complementos específicos al personal permanente	3,079,032	3,605,988	3,668,356
022	Personal por contrato	335,424	335,424	338,512
027	Complementos específicos al personal temporal	12,000	12,000	9,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	180,000	180,000	180,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	486,879	486,879	486,879
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	20,000	20,000	20,000
061	Dietas	576,000	648,000	648,000
063	Gastos de representación en el interior	165,600	165,600	170,400
071	Aguinaldo	1,406,969	1,653,464	1,679,389
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,406,969	1,667,953	1,679,389
073	Bono vacacional	703,486	831,092	839,697
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>36,516,884</u>	<u>39,680,684</u>	<u>41,321,955</u>
111	Energía eléctrica	240,000	295,000	300,000
113	Telefonía	481,584	481,584	507,000
114	Correos y telégrafos	306,000	306,000	321,000
121	Divulgación e información	6,388,400	6,388,400	5,818,800
122	Impresión, encuadernación y reproducción	84,900	84,900	92,400
131	Viáticos en el exterior	500,000	1,000,000	500,000
133	Viáticos en el interior	70,000	85,000	84,000
141	Transporte de personas	46,200	46,200	50,000
142	Fletes	14,400	14,400	14,400
143	Almacenaje	36,000	46,000	36,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	417,600	701,400	735,000
158	Derechos de bienes intangibles	1,042,000	2,187,000	2,258,080
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	64,200	64,200	69,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	390,000	390,000	504,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	60,000	85,000	123,700
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	114,000	114,000	150,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	660,000	660,000	734,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	5,052,400	6,052,400	5,155,775
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	200,000	200,000	200,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	500,000	500,000	500,000
182	Servicios médico-sanitarios	168,000	168,000	180,000
183	Servicios jurídicos	2,066,800	2,066,800	2,404,800
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	200,000	200,000	200,000
185	Servicios de capacitación	700,000	700,000	700,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	888,000	888,000	1,890,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	624,000	624,000	624,000
189	Otros estudios y/o servicios	645,500	690,500	800,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	2,037,000	2,037,000	2,400,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	9,519,000	9,519,000	10,400,000
195	Impuestos, derechos y tasas	337,500	337,500	415,000
196	Servicios de atención y protocolo	679,800	679,800	816,800
197	Servicios de vigilancia	110,000	110,000	120,000
199	Otros servicios	1,873,600	1,958,600	2,218,200

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1,926,993</u>	<u>1,929,993</u>	<u>2,225,934</u>
211	Alimentos para personas	247,500	247,500	292,400
232	Acabados textiles	3,000	3,000	3,000
233	Prendas de vestir	200,000	200,000	350,000
241	Papel de escritorio	204,365	204,365	253,055
243	Productos de papel o cartón	162,449	162,449	158,159
244	Productos de artes gráficas	8,543	8,543	10,708
245	Libros, revistas y periódicos	24,700	24,700	22,700
247	Especies timbradas y valores	9,000	12,000	15,000
253	Llantas y neumáticos	89,500	89,500	89,500
262	Combustibles y lubricantes	484,200	484,200	500,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	12,000	12,000	12,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	159,960	159,960	184,990
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	28,814	28,814	33,252
291	Útiles de oficina	40,962	40,962	45,170
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	50,000	50,000	55,000
294	Útiles deportivos y recreativos	56,000	56,000	55,000
296	Útiles de cocina y comedor	15,000	15,000	15,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	50,000	50,000	50,000
298	Accesorios y repuestos en general	21,000	21,000	21,000
299	Otros materiales y suministros	60,000	60,000	60,000
8	OTROS GASTOS	<u>242,040,800</u>	<u>244,040,800</u>	<u>281,927,620</u>
891	Reclamos por seguros de hipotecas	227,040,800	227,040,800	263,927,620
892	Reclamos por seguros de desgravamen	15,000,000	17,000,000	18,000,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>87,666,998</u>	<u>73,441,095</u>	<u>75,118,608</u>
991	Créditos de reserva	87,666,998	73,441,095	75,118,608
	DESARROLLO HUMANO	<u>4,414,182</u>	<u>5,186,868</u>	<u>5,267,675</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>4,414,182</u>	<u>5,186,868</u>	<u>5,267,675</u>
051	Aporte patronal al IGSS	1,930,629	2,259,392	2,293,968
055	Aporte para clases pasivas	2,483,553	2,927,476	2,973,707
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>7,121,538</u>	<u>11,215,995</u>	<u>10,890,160</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>7,121,538</u>	11,215,995	<u>10,890,160</u>
412	Prestaciones póstumas	160,000	160,000	160,000
413	Indemnizaciones al personal	4,000,000	7,396,284	7,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,000,000	1,670,673	1,600,000
419	Otras transferencias a personas individuales	250,000	250,000	250,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro		20,000	
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	1,662,238	1,662,238	1,826,860
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	15,800	15,800	15,800
473	Transferencias a organismos regionales	33,500	41,000	37,500
B.	INVERSIÓN	<u>40,257,500</u>	<u>40,257,500</u>	<u>45,436,800</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>40,257,500</u>	<u>40,257,500</u>	<u>45,436,800</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>40,257,500</u>	<u>40,257,500</u>	<u>45,436,800</u>
312	Edificios, estructuras e instalaciones	34,000,000	34,000,000	40,000,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	115,700	115,700	134,400
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	66,000	66,000	38,200
325	Equipo de transporte	1,560,000	1,560,000	1,420,000
326	Equipo para comunicaciones	13,000	48,000	36,000
328	Equipo de cómputo	987,800	987,800	1,632,000
329	Otras maquinarias y equipos	415,000	415,000	323,000
381	Activos intangibles	3,100,000	3,065,000	1,853,200

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>1,711,538</u>	<u>1,718,238</u>	<u>1,880,160</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,711,538</u>	<u>1,718,238</u>	<u>1,880,160</u>
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	<u>1,662,238</u>	<u>1,662,238</u>	<u>1,826,860</u>
	Superintendencia de Bancos (SIB)	1,662,238	1,662,238	1,826,860
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	<u>15,800</u>	<u>15,000</u>	<u>15,800</u>
	Unión Interamericana para la Vivienda (Uniapravi)	15,800	15,000	15,800
473	Transferencias a organismos regionales	<u>33,500</u>	<u>41,000</u>	<u>37,500</u>
	Asociación Centroamericana para la Vivienda (Acenvi)	33,500	41,000	37,500

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019



Corporación Financiera Nacional
(CORFINA)



MINISTERIO DE ECÓNOMIA
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 281 - 2019

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Guatemala, 13 DIC 2019

Fecha de Ingreso 13 DIC 2019

Libro: 8 Folio: 33 Casilla: 7

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Financiera Nacional -Corfina-, por medio del Oficio Número GG-E-116/2019 del 12 de julio de 2019 remitió su estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte, en el que incluyó un aporte programado a través del Ministerio de Economía, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el cual fue improbadado por el Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, la referida Corporación se encuentra en proceso de liquidación de operaciones y derivado de no contar con disponibilidad financiera, dejó de programar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

CONSIDERANDO

Que derivado de lo anterior y en base al Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40, el Ministerio de Finanzas Públicas procedió de oficio a elaborar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte de la Corporación Financiera Nacional -Corfina-, conforme lo aprobado en el 2019 para dicha Entidad, mediante Acuerdo Gubernativo Número 233-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018. Para el efecto se cuenta con el Dictamen Número 748 del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 390 del 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literal e); el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Corporación Financiera Nacional -Corfina- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q4,737,535)**, originado de los recursos siguientes:



N

1

MINISTERIO DE ECÓNOMIA
GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Monto en quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>4,737,535</u>
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>180,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>180,000</u>
90	Otros servicios	180,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>336,500</u>
1	Intereses	<u>251,500</u>
30	Por depósitos	<u>1,500</u>
31	Por depósitos internos	1,500
40	Por títulos y valores	<u>250,000</u>
41	Por títulos y valores internos	250,000
2	Dividendos y/o Utilidades	<u>85,000</u>
10	Dividendos y/o utilidades	<u>85,000</u>
13	Del sector público financiero	85,000
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	<u>40,000</u>
2	Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos	<u>40,000</u>
10	Venta de tierras y terrenos	40,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>4,181,035</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>4,181,035</u>
10	Disminución de caja y bancos	4,181,035
	RESUMEN	
	TOTAL:	<u>4,737,535</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	516,500
B.	RECURSOS DE CAPITAL	40,000
C.	FUENTES FINANCIERAS	4,181,035

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Corporación Financiera Nacional -Corfina- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q4,737,535)**, distribuido de la forma siguiente:



X

f

MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>4,737,535</u>
11	Venta de Activos Extraordinarios	4,064,670
99	Partidas no Asignables a Programas	672,865

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL (A+B):	<u>4,737,535</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>4,064,670</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>1,535,529</u>
011	Personal permanente	866,992
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	22,500
015	Complementos específicos al personal permanente	15,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	336,000
051	Aporte patronal al IGSS	94,909
061	Dietas	7,200
063	Gastos de representación en el interior	43,680
071	Aguinaldo	74,124
072	Bonificación anual (Bono 14)	74,124
073	Bono vacacional	1,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>220,437</u>
111	Energía eléctrica	26,500
112	Agua	1,700
113	Telefonía	25,000
114	Correos y telégrafos	500
121	Divulgación e información	70,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	5,000
133	Viáticos en el interior	5,000
141	Transporte de personas	500
142	Fletes	2,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	18,237
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	10,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	5,000
183	Servicios jurídicos	15,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	5,000



*K**

f

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	5,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	2,500
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	500
195	Impuestos, derechos y tasas	5,000
199	Otros servicios	8,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>94,000</u>
211	Alimentos para personas	12,000
241	Papel de escritorio	10,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	500
243	Productos de papel o cartón	5,000
244	Productos de artes gráficas	500
245	Libros, revistas y periódicos	1,000
247	Especies timbradas y valores	2,000
261	Elementos y compuestos químicos	1,000
262	Combustibles y lubricantes	40,000
264	insecticidas, fumigantes y similares	500
266	Productos medicinales y farmacéuticos	500
267	Tintes, pinturas y colorantes	8,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	500
283	Productos de metal y sus aleaciones	500
284	Estructuras metálicas acabadas	500
286	Herramientas menores	500
291	Útiles de oficina	3,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	3,000
296	Útiles de oficina	500
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,500
299	Otros materiales y suministros	2,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,214,704</u>
411	Ayuda para funerales	2,000
413	Indemnizaciones al personal	1,154,704
415	Vacaciones pagadas por retiro	165,000
419	Otras transferencias a personas individuales	3,000
437	Transferencias a empresas privadas	750,000
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	140,000
B.	DEUDA PÚBLICA	672,865
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	<u>672,865</u>
752	Amortización de préstamos de la Administración Central	672,865



K*

1

MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>4,737,535</u>
31	Ingresos propios	516,500
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	4,181,035
33	Venta de activos propios	40,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Corporación Financiera Nacional -Corfina- para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en los montos autorizados en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de Puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura y red de categoría programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMIA GUATEMALA, C.A.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los débitos y créditos con la estructura presupuestaria de egresos indicada en el Artículo 3 del presente Acuerdo avalados por las autoridades superiores de la institución.

Artículo 10 Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte.

Derivado de que Corfina no lleva control de ejecución presupuestaria y patrimonial en los sistemas SIAF, debe incluir en los informes cuatrimestrales a que se refiere el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 45, su respectiva cuenta económica de ingresos, egresos y estados financieros.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.



[Handwritten signature]

1

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

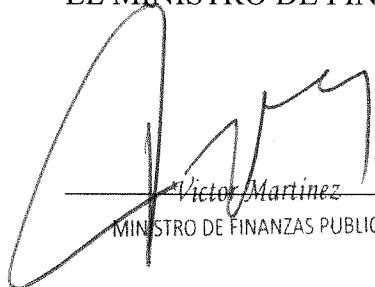
Artículo 14 Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

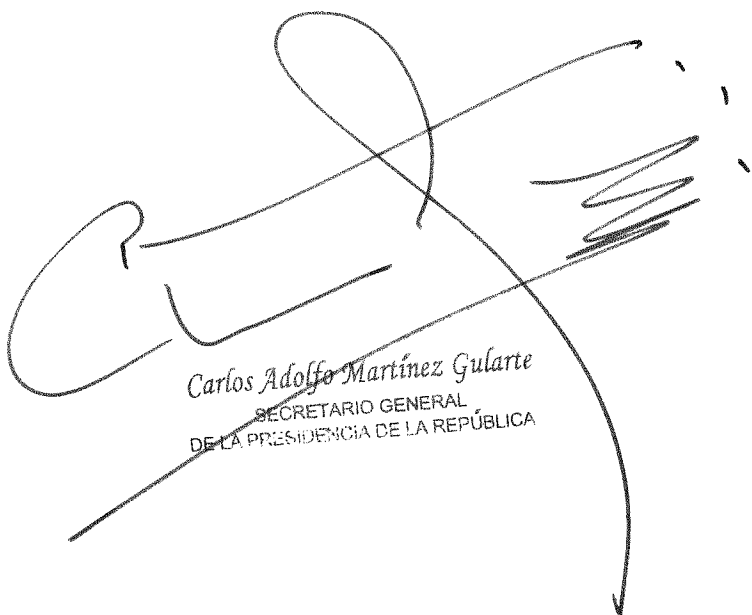
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

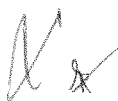

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL MINISTRO DE ECONOMÍA


Acisclo Valladares Urruela
MINISTRO DE ECONOMIA


Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



1

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CORFINA)

La Corporación Financiera Nacional (Corfina), es una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, creada para apoyar el fomento de las actividades industriales, mineras y turísticas, con el fin de motivar el crecimiento de estos sectores de la economía nacional, promover y otorgar la asistencia financiera y técnica, necesarias para las actividades mencionadas, mismas que no pueden ser atendidas convenientemente por el sistema bancario, financiero y privado. De acuerdo al diagnóstico institucional remitido por Corfina, desde el 2006 a la fecha cuenta con el mínimo de recursos obtenidos por la administración de fideicomisos, principalmente del proveniente de activos excluidos del Banco del Café, S.A. y la recuperación de la cartera crediticia derivada de venta por abonos de activos de la entidad, con los cuales ha cubierto sus gastos de funcionamiento institucional; resguardo y mantenimiento de la Planta exCelgusa; y, parte de las obligaciones financieras que tiene con otras instituciones del Estado para el 2020.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>
90	Otros servicios	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>
01	Comisiones Fideicomisos Banoro-Crédito Hipotecario Nacional	180,000	180,000	180,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>336,500</u>	<u>336,500</u>	<u>336,500</u>
1	Intereses	<u>251,500</u>	<u>251,500</u>	<u>251,500</u>
30	Por depósitos	<u>1,500</u>	<u>1,500</u>	<u>1,500</u>
31	Por depósitos internos	<u>1,500</u>	<u>1,500</u>	<u>1,500</u>
01	Intereses depósitos monetarios bancos privados	1,500	1,500	1,500
40	Por títulos y valores	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>
41	Por títulos y valores internos	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>
01	Inversiones en certificados de depósito a plazo	250,000	250,000	250,000
2	Dividendos y/o Utilidades	<u>85,000</u>	<u>85,000</u>	<u>85,000</u>
10	Dividendos y/o utilidades	<u>85,000</u>	<u>85,000</u>	<u>85,000</u>
13	Del sector público financiero	<u>85,000</u>	<u>85,000</u>	<u>85,000</u>
01	Acciones Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX)	85,000	85,000	85,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>2,000,000</u>	
2	Del Sector Público		<u>2,000,000</u>	
10	De la Administración Central		<u>2,000,000</u>	
01	De la Administración Central ^{1/}		2,000,000	
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>
2	Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>
10	Venta de tierras y terrenos	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>
01	Venta de activos extraordinarios	40,000	40,000	40,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>4,181,035</u>	<u>2,181,035</u>	<u>4,181,035</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>4,181,035</u>	<u>2,181,035</u>	<u>4,181,035</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>4,181,035</u>	<u>2,181,035</u>	<u>4,181,035</u>
01	Saldo de caja y bancos	4,181,035	2,181,035	4,181,035

Nota:

Derivado que la Corporación Financiera Nacional (Corfina) no cuenta con disponibilidad de recursos y se encuentra en proceso de liquidación, conforme el Artículo 40 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas procedió de oficio a elaborar dicho proyecto con el monto aprobado para el año 2019; sin recomendar multianual por encontrarse en proceso de liquidación.

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>
1.1	Ingresos Corrientes	<u>516,500</u>	<u>2,516,500</u>	<u>516,500</u>
1.1.5	Ingresos de Operación	180,000	180,000	180,000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	336,500	336,500	336,500
1.1.7	Transferencias Corrientes		2,000,000	
1.2	Recursos de Capital	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>
1.2.2	Recursos Propios de Capital	40,000	40,000	40,000
1.3	Fuentes Financieras	<u>4,181,035</u>	<u>2,181,035</u>	<u>4,181,035</u>
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	4,181,035	2,181,035	4,181,035

CUADRO 3
GASTO POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
 (Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	000	1		TOTAL:	<u>4,677,000</u>		
							Venta de Activos Extraordinarios	<u>4,064,670</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>3,944,470</u>		
							Dirección y coordinación	3,944,470	12	Documento
							<i>Venta de Activos Extraordinarios</i>	<u>120,200</u>		
							Venta de activos extraordinarios	120,200	2	Documento
99	00	000	001	000			Partidas no Asignables a Programas	<u>612,330</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							Amortización de la Deuda Interna	612,330		

Nota: La categoría Partidas no Asignables a Programas, no muestra producción por corresponder a amortización de deuda.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL:	<u>5</u>	<u>5</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>5</u>	<u>5</u>
Directivo	3	3
Administrativo	2	2

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2018	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>
11	Ingresos corrientes		2,000,000	
31	Ingresos propios	516,500	516,500	516,500
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	4,181,035	2,181,035	4,181,035
33	Venta de activos propios	40,000	40,000	40,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>4,064,670</u>	<u>4,064,670</u>	<u>4,064,670</u>
11	Ingresos corrientes		2,000,000	
31	Ingresos propios	516,500	516,500	516,500
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	3,548,170	1,548,170	3,548,170
B.	DEUDA PÚBLICA	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	632,865	632,865	632,865
33	Venta de activos propios	40,000	40,000	40,000

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2018	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>
2.1	Gastos Corrientes	<u>4,064,670</u>	<u>4,064,670</u>	<u>4,064,670</u>
2.1.2	Gastos de Operación	<u>3,169,670</u>	<u>3,169,670</u>	<u>3,169,670</u>
2.1.2.1	Remuneraciones	2,855,233	2,855,233	2,855,233
2.1.2.2	Bienes y Servicios	309,437	309,437	309,437
2.1.2.3	Impuestos Indirectos	5,000	5,000	5,000
2.1.7	Transferencias Corrientes	<u>895,000</u>	<u>895,000</u>	<u>895,000</u>
2.1.7.1	Al Sector Privado	755,000	755,000	755,000
2.1.7.2	Al Sector Público	140,000	140,000	140,000
2.3	Aplicaciones Financiera	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>
2.3.2	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>
2.3.2.6	Amortización de Préstamos de Largo Plazo	672,865	672,865	672,865

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>
11	Venta de Activos Extraordinarios	4,064,670	4,064,670	4,064,670
99	Partida no Asignables a Programas	672,865	672,865	672,865

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>	<u>4,737,535</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>4,064,670</u>	<u>4,064,670</u>	<u>4,064,670</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>1,755,057</u>	<u>1,755,057</u>	<u>1,755,057</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>1,440,620</u>	<u>1,440,620</u>	<u>1,440,620</u>
011	Personal permanente	866,992	866,992	866,992
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	22,500	22,500	22,500
015	Complementos específicos al personal permanente	15,000	15,000	15,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	336,000	336,000	336,000
061	Dietas	7,200	7,200	7,200
063	Gastos de representación en el interior	43,680	43,680	43,680
071	Aguinaldo	74,124	74,124	74,124
072	Bonificación anual (Bono 14)	74,124	74,124	74,124
073	Bono vacacional	1,000	1,000	1,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>220,437</u>	<u>220,437</u>	<u>220,437</u>
111	Energía eléctrica	26,500	26,500	26,500
112	Agua	1,700	1,700	1,700
113	Telefonía	25,000	25,000	25,000
121	Divulgación e información	70,000	70,000	70,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	18,237	18,237	18,237
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	10,000	10,000	10,000
183	Servicios jurídicos	15,000	15,000	15,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	5,000	5,000	5,000
199	Otros servicios	8,000	8,000	8,000
	Resumen de otros renglones del grupo	41,000	41,000	41,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>94,000</u>	<u>94,000</u>	<u>94,000</u>
211	Alimentos para personas	12,000	12,000	12,000
241	Papel de escritorio	10,000	10,000	10,000
243	Productos de papel o cartón	5,000	5,000	5,000
247	Especies timbradas y valores	2,000	2,000	2,000
262	Combustibles y lubricantes	40,000	40,000	40,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	8,000	8,000	8,000
291	Útiles de oficina	3,000	3,000	3,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	3,000	3,000	3,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,500	2,500	2,500
299	Otros materiales y suministros	2,000	2,000	2,000
	Resumen de otros renglones del grupo	6,500	6,500	6,500
	DESARROLLO HUMANO	<u>94,909</u>	<u>94,909</u>	<u>94,909</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>94,909</u>	<u>94,909</u>	<u>94,909</u>
051	Aporte patronal al IGSS	94,909	94,909	94,909

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,214,704</u>	<u>2,214,704</u>	<u>2,214,704</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,214,704</u>	<u>2,214,704</u>	<u>2,214,704</u>
411	Ayuda para funerales	2,000	2,000	2,000
413	Indemnizaciones al personal	1,154,704	1,154,704	1,154,704
415	Vacaciones pagadas por retiro	165,000	165,000	165,000
419	Otras transferencias a personas individuales	3,000	3,000	3,000
437	Transferencias a empresas privadas	750,000	750,000	750,000
455	Cuota de sostenimiento Superintendencia de Bancos	140,000	140,000	140,000
B.	DEUDA PÚBLICA	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>	<u>672,865</u>
752	Amortización de préstamos de la Administración Central	672,865	672,865	672,865

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2018	VIGENTE (2019*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>890,000</u>	<u>890,000</u>	<u>890,000</u>
4	Transferencias Corrientes	<u>890,000</u>	<u>890,000</u>	<u>890,000</u>
437	Transferencias a empresas privadas	<u>750,000</u>	<u>750,000</u>	<u>750,000</u>
	Empresa Celulosa del Motagua	750,000	750,000	750,000
455	Cuota de sostenimiento Superintendencia de Bancos	<u>140,000</u>	<u>140,000</u>	<u>140,000</u>
	Superintendencia de Bancos (SIB)	140,000	140,000	140,000



Crédito Hipotecario Nacional
(CHN)



MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso 13 DIC 2019

Libro: 8 Folio: 33 Hoja: 8

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO

282 - 2019

Guatemala, 13 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, con base en lo que establece el Decreto Número 25-79 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, Artículo 27, literal d, emitió el Acuerdo de Junta Directiva Número 7-2019 de fecha 10 de julio de 2019, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 749 del 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 388 del 12-12-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el monto de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUETZALES (Q579,327,000)**, originado de los recursos siguientes:

MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Monto en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>579,327,000</u>
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>321,995,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>316,871,000</u>
90	Otros servicios	316,871,000
9	Otros Ingresos de Operación	<u>5,124,000</u>
10	Otros ingresos de operación	5,124,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>256,332,000</u>
1	Intereses	<u>256,332,000</u>
10	Por préstamos internos	154,600,000
30	Por depósitos	<u>2,200,000</u>
31	Por depósitos internos	2,000,000
32	Por depósitos externos	200,000
40	Por títulos y valores	<u>99,532,000</u>
41	Por títulos y valores internos	99,532,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>1,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>1,000,000</u>
10	De la Administración Central	1,000,000
RESUMEN		
TOTAL:		<u>579,327,000</u>
INGRESOS CORRIENTES		578,327,000
RECURSOS DE CAPITAL		1,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por el monto de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUETZALES (Q579,327,000)**, distribuido en la forma siguiente:



MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>579,327,000</u>
01	Actividades Centrales	222,407,370
11	Servicios de Captación	155,337,942
12	Servicios de Colocación y Recuperación de Financiamiento	20,278,972
13	Servicios de Productos Corporativos	177,364,896
14	Otras Operaciones de Banca	3,710,820
99	Partidas no Asignables a Programas	227,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>579,327,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>566,166,813</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>142,932,929</u>
011	Personal permanente	68,507,047
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,972,200
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,050,000
015	Complementos específicos al personal permanente	6,734,400
021	Personal supernumerario	1,155,000
022	Personal por contrato	1,188,000
023	Interinatos por licencias y becas	4,733,916
027	Complementos específicos al personal temporal	213,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,859,347
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	4,005,603
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	125,000
051	Aporte patronal al IGSS	8,161,479
052	Aporte patronal al Intecap	764,919
055	Aporte para clases pasivas	19,326,243
061	Dietas	2,000,000
063	Gastos de representación en el interior	288,000
071	Aguinaldo	6,680,493
072	Bonificación anual (Bono 14)	6,170,521
073	Bono vacacional	1,019,943
079	Otras prestaciones	5,977,818
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>221,186,374</u>
111	Energía eléctrica	2,527,900



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
112	Agua	630,600
113	Telefonía	4,273,000
114	Correos y telégrafos	80,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	125,000
116	Servicios de lavandería	25,000
121	Divulgación e información	7,533,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	248,000
131	Viáticos en el exterior	150,000
133	Viáticos en el interior	1,072,000
141	Transporte de personas	351,000
142	Fletes	2,301,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	8,233,000
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	5,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	107,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	1,100,000
158	Derechos de bienes intangibles	3,214,664
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,073,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	379,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	340,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,146,350
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	931,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	11,061,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	1,063,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	280,000
182	Servicios médico-sanitarios	158,400
183	Servicios jurídicos	3,924,400
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	525,000
185	Servicios de capacitación	1,165,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	4,477,250
189	Otros estudios y/o servicios	3,308,400
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	78,462,410
193	Comisiones a colocadores de pólizas	12,387,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	36,711,000
196	Servicios de atención y protocolo	888,000
197	Servicios de vigilancia	14,595,000
199	Otros servicios	16,335,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>7,335,500</u>
211	Alimentos para personas	684,000
233	Prendas de vestir	1,615,000
241	Papel de escritorio	487,500
243	Productos de papel o cartón	186,000
245	Libros, revistas y periódicos	11,000
246	Textos de enseñanza	5,000
247	Especies timbradas y valores	365,000
252	Artículos de cuero	10,000
253	Llantas y neumáticos	75,000



MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
262	Combustibles y lubricantes	749,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	21,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	320,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	191,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,154,000
269	Otros productos químicos y conexos	22,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	15,000
284	Estructuras metálicas acabadas	90,000
285	Materiales y equipos diversos	30,000
286	Herramientas menores	15,000
291	Útiles de oficina	324,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	220,000
293	Útiles educacionales y culturales	5,000
294	Útiles deportivos y recreativos	75,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	237,000
298	Accesorios y repuestos en general	106,000
299	Otros materiales y suministros	323,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,589,000</u>
411	Ayuda para funerales	135,000
413	Indemnizaciones al personal	2,850,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	575,000
416	Becas de estudio en el interior	224,000
417	Becas de estudio en el exterior	50,000
419	Otras transferencias a personas individuales	930,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	12,000
437	Transferencias a empresas privadas	215,000
453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras	490,000
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	5,108,000
8	OTROS GASTOS	<u>110,287,000</u>
811	Impuestos directos	515,000
881	Intereses de instituciones públicas financieras bancarias	109,772,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>73,836,010</u>
912	Siniestros y gastos conexos	47,347,000
991	Créditos de reserva	26,489,010
B.	INVERSIÓN	<u>13,160,187</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>12,160,187</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	1,391,600
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	119,500
325	Equipo de transporte	260,000
326	Equipo para comunicaciones	735,900
328	Equipo de cómputo	5,581,350



MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
329	Otras maquinarias y equipos	2,332,275
381	Activos intangibles	1,739,562
6	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>1,000,000</u>
651	Incremento de caja y bancos	1,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>579,327,000</u>
11	Ingresos corrientes	1,000,000
31	Ingresos propios	578,327,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, con base en los montos establecidos en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos asignados en el renglón de gasto 991 Créditos de Reserva, para atender gastos prioritarios.



MINISTERIO DE ECONOMIA GUATEMALA, C.A.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los débitos y créditos con la estructura presupuestaria de egresos indicada en el Artículo 3 del presente Acuerdo avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto Número 25-2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el 2020.

Derivado que El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- no lleva control de ejecución presupuestaria y patrimonial en los sistemas SIAF, debe incluir en los informes cuatrimestrales a que se refiere el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 45, su respectiva cuenta económica de ingresos, egresos y estados financieros.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.



WNSC/ldcs

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veinte y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Victor Martínez

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Acisclo Valladares Urruela

MINISTRO DE ECONOMÍA

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA (CHN)

El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) es una institución de apoyo financiero, que participa en el desarrollo económico del país; opera como banco comercial e hipotecario, ofreciendo un portafolio integral de productos y servicios, tales como: afianzadora, aseguradora, almacenadora, fideicomisos y préstamos.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	543,000,000	543,000,000	579,327,000	607,530,600	642,394,100	684,948,291	726,870,564
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	313,498,100	313,498,100	321,995,000	327,640,600	332,936,100	337,910,291	343,240,564
2	Venta de Servicios	308,449,100	308,449,100	316,871,000	322,412,600	327,601,100	332,466,291	337,685,564
90	Otros servicios	308,449,100	308,449,100	316,871,000	322,412,600	327,601,100	332,466,291	337,685,564
9	Otros Ingresos de Operación	5,049,000	5,049,000	5,124,000	5,228,000	5,335,000	5,444,000	5,555,000
10	Otros ingresos de operación	5,049,000	5,049,000	5,124,000	5,228,000	5,335,000	5,444,000	5,555,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	228,501,900	228,501,900	256,332,000	278,890,000	308,458,000	346,038,000	382,630,000
1	Intereses	228,501,900	228,501,900	256,332,000	278,890,000	308,458,000	346,038,000	382,630,000
10	Por préstamos internos	150,101,900	150,101,900	154,600,000	168,600,000	187,600,000	213,600,000	238,600,000
30	Por depósitos	3,100,000	3,100,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000
31	Por depósitos internos	2,900,000	2,900,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
32	Por depósitos externos	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
40	Por títulos y valores	75,300,000	75,300,000	99,532,000	108,090,000	118,658,000	130,238,000	141,830,000
41	Por títulos y valores internos	75,300,000	75,300,000	99,532,000	108,090,000	118,658,000	130,238,000	141,830,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
2	Del Sector Público	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
10	De la Administración Central ^{1/}	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

^{1/} A través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	543,000,000	543,000,000	579,327,000	607,530,600	642,394,100	684,948,291	726,870,564
1.1	Ingresos Corrientes	542,000,000	542,000,000	578,327,000	606,530,600	641,394,100	683,948,291	725,870,564
1.1.5	Ingresos de Operación	313,498,100	313,498,100	321,995,000	327,640,600	332,936,100	337,910,291	343,240,564
1.1.6	Rentas de la Propiedad	228,501,900	228,501,900	256,332,000	278,890,000	308,458,000	346,038,000	382,630,000
1.2.0	Recursos de Capital	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
1.2.1	Transferencias de Capital	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>579,327,000</u>		
01	00	000					Actividades Centrales	<u>222,407,370</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
		001	000				Dirección y Coordinación	221,666,875		
		002	000				Servicios de Tesorería	740,495		
11	00	000					Servicios de Captación	<u>155,337,942</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
		001	000				<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>523,722</u>		
					1		Dirección y coordinación	523,722	12	Documento
		002	000				<i>Servicios de Captación de Depósitos</i>	<u>154,814,220</u>		
					1		Clientes beneficiados con el manejo de depósitos en cuentas bancarias	154,814,220	32	Persona
12	00	000					Servicios de Colocación y Recuperación de Financiamiento	<u>20,278,972</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
		001	000				<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>4,169,450</u>		
					1		Dirección y coordinación	4,169,450	12	Documento
		002	000				<i>Servicios de Financiamiento</i>	<u>16,109,522</u>		
					1		Clientes beneficiados con créditos bancarios	16,109,522	6,329	Persona
13	00	000					Servicios de Productos Corporativos	<u>177,364,896</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
		001	000				<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>1,434,065</u>		
					1		Dirección y coordinación	1,434,065	12	Documento
		002	000				<i>Servicios de Seguros</i>	<u>159,571,980</u>		
					1		Clientes beneficiados con seguros diversos	159,571,980	85,356	Persona
		003	000				<i>Servicios de Fianzas</i>	<u>11,561,447</u>		
					1		Clientes beneficiados con el servicio de fianzas	11,561,447	4,494	Persona
		004	000				<i>Servicios de Almacenes de Depósito</i>	<u>4,797,404</u>		
					1		Clientes beneficiados con servicio de almacenaje	4,797,404	1,793	Persona
14	00	000					Otras Operaciones de Banca	<u>3,710,820</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
		001	000				<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>973,216</u>		
					1		Dirección y coordinación	973,216	12	Documento
		002	000				<i>Servicios de Administración de Fideicomisos</i>	<u>2,737,604</u>		
					1		Clientes beneficiados con la administración de fideicomisos	2,737,604	1	Persona
99	00	000					Partidas no Asignables a Programas	<u>227,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
		001	000				Aportes y Cuotas a Organismos	227,000		

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2019	2020
TOTAL (A+B+C):	<u>1,090</u>	<u>1,109</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>1,024</u>	<u>1,038</u>
Directivo	92	95
Profesional	123	134
Técnico	56	56
Administrativo	643	643
Operativo	110	110
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>31</u>	<u>36</u>
Administrativo	31	36
C. PERSONAL SUPERNUMERARIO	<u>35</u>	<u>35</u>

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL (A+B):	543,000,000	543,000,000	579,327,000	607,530,600	642,394,100	684,948,291	726,870,564
11	Ingresos corrientes	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
31	Ingresos propios	542,000,000	542,000,000	578,327,000	606,530,600	641,394,100	683,948,291	725,870,564
A.	FUNCIONAMIENTO	528,348,302	528,348,302	566,166,813	594,040,600	628,156,100	669,937,291	711,040,564
31	Ingresos propios	528,348,302	528,348,302	566,166,813	594,040,600	628,156,100	669,937,291	711,040,564
B.	INVERSIÓN	14,651,698	14,651,698	13,160,187	13,490,000	14,238,000	15,011,000	15,830,000
11	Ingresos corrientes	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
31	Ingresos propios	13,651,698	13,651,698	12,160,187	12,490,000	13,238,000	14,011,000	14,830,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	543,000,000	543,000,000	579,327,000	607,530,600	642,394,100	684,948,291	726,870,564
2.1	Gastos Corrientes	528,348,302	528,323,302	566,166,813	594,040,600	628,156,100	669,937,291	711,040,564
2.1.2	Gastos de Operación	514,354,762	517,294,907	555,268,149	582,593,600	616,022,100	657,075,291	697,406,564
2.1.2.1	Remuneraciones	135,764,066	141,381,850	146,357,929	153,038,600	161,190,000	172,586,000	182,726,000
2.1.2.2	Bienes y Servicios	272,340,696	276,663,057	299,138,220	314,294,000	332,655,100	354,982,291	377,403,564
2.1.2.8	Intereses de Instituciones Públicas Financieras	106,250,000	99,250,000	109,772,000	115,261,000	122,177,000	129,507,000	137,277,000
2.1.3	Rentas de la Propiedad	6,215,540	3,205,540	3,219,664	3,380,000	3,582,000	3,798,000	4,026,000
2.1.3.2	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
2.1.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	6,205,540	3,205,540	3,214,664	3,375,000	3,577,000	3,793,000	4,021,000
2.1.5	Impuestos Directos	615,000	615,000	515,000	542,000	575,000	610,000	647,000
2.1.7	Transferencias Corrientes	7,163,000	7,207,855	7,164,000	7,525,000	7,977,000	8,454,000	8,961,000
2.1.7.1	Al Sector Privado	1,518,000	1,562,855	1,566,000	1,646,000	1,745,000	1,848,000	1,959,000
2.1.7.2	Al Sector Público	5,645,000	5,645,000	5,598,000	5,879,000	6,232,000	6,606,000	7,002,000
2.2	Gastos de Capital	13,651,698	13,676,698	12,160,187	12,490,000	13,238,000	14,011,000	14,830,000
2.2.1	Inversión Real Directa	13,651,698	13,676,698	12,160,187	12,490,000	13,238,000	14,011,000	14,830,000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	12,044,870	12,069,870	10,420,625	10,663,000	11,302,000	11,959,000	12,655,000
2.2.1.4	Activos Intangibles	1,606,828	1,606,828	1,739,562	1,827,000	1,936,000	2,052,000	2,175,000
2.3	Aplicaciones Financieras	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
2.3.1	Inversión Financiera	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
2.3.1.5	Incremento de Otros Activos Financieros	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

^{1/} Corresponde a Equipamiento Institucional

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020	MULTIANUAL			
					2021	2022	2023	2024
	TOTAL:	543,000,000	543,000,000	579,327,000	607,530,600	642,394,100	684,948,291	726,870,564
01	Actividades Centrales	214,085,697	215,140,579	222,407,370	233,078,600	245,540,100	264,679,291	281,787,564
11	Servicios de Captación	130,058,106	129,003,224	155,337,942	163,058,000	172,779,000	183,083,000	194,003,000
12	Servicios de Colocación y Recuperación de Financiamiento	17,736,657	17,736,658	20,278,972	21,291,000	22,568,000	23,903,000	25,313,000
13	Servicios de Productos Corporativos	177,351,230	177,351,229	177,364,896	185,964,000	197,120,000	208,634,000	220,840,000
14	Otras Operaciones de Banca	3,558,310	3,558,310	3,710,820	3,900,000	4,133,000	4,380,000	4,642,000
99	Partidas no Asignables a Programas	210,000	210,000	227,000	239,000	254,000	269,000	285,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL (A+B):	<u>543,000,000</u>	<u>543,000,000</u>	<u>579,327,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>528,348,302</u>	<u>528,323,302</u>	<u>566,166,813</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>492,703,949</u>	<u>491,352,277</u>	<u>527,325,172</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>107,282,713</u>	<u>111,618,680</u>	<u>114,680,288</u>
011	Personal permanente	66,877,726	66,646,726	68,507,047
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,674,600	1,674,600	1,972,200
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	930,000	930,000	1,050,000
015	Complementos específicos al personal permanente	4,686,000	6,338,100	6,734,400
021	Personal supernumerario	1,155,000	2,599,291	1,155,000
022	Personal por contrato	1,023,000	1,254,000	1,188,000
023	Interinatos por licencias y becas	3,207,000	3,807,000	4,733,916
027	Complementos específicos al personal temporal	198,000	344,628	213,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,885,200	1,885,200	2,859,347
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	4,068,400	4,068,400	4,005,603
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	40,000	40,000	125,000
061	Dietas	2,000,000	2,262,500	2,000,000
063	Gastos de representación en el interior	288,000	288,000	288,000
071	Aguinaldo	6,550,398	6,665,622	6,680,493
072	Bonificación anual (Bono 14)	5,986,696	6,101,920	6,170,521
073	Bono vacacional	1,127,407	1,127,407	1,019,943
079	Otras prestaciones	5,585,286	5,585,286	5,977,818
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>204,217,836</u>	<u>229,470,319</u>	<u>221,186,374</u>
111	Energía eléctrica	2,476,100	2,560,100	2,527,900
112	Agua	670,450	670,450	630,600
113	Telefonía	4,721,880	4,727,880	4,273,000
114	Correos y telégrafos	123,000	123,000	80,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	118,000	118,000	125,000
116	Servicios de lavandería	20,000	20,000	25,000
121	Divulgación e información	8,076,000	7,456,000	7,533,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	210,000	363,780	248,000
131	Viáticos en el exterior	150,000	150,000	150,000
133	Viáticos en el interior	1,041,000	1,353,663	1,072,000
141	Transporte de personas	353,100	367,600	351,000
142	Fletes	1,873,000	4,873,000	2,301,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	8,508,000	8,508,000	8,233,000
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	10,000	10,000	5,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	12,000	289,000	107,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	650,000	757,000	1,100,000
158	Derechos de bienes intangibles	6,205,540	3,205,540	3,214,664
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,076,000	1,076,000	1,073,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	355,000	355,000	379,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	136,000	112,000	340,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,409,350	1,409,350	1,146,350

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,140,100	1,140,100	931,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,389,000	5,439,000	11,061,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	3,228,000	1,228,000	1,063,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	120,000	145,000	280,000
182	Servicios médico-sanitarios	158,400	158,400	158,400
183	Servicios jurídicos	2,121,400	5,621,400	3,924,400
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	1,025,000	1,025,000	525,000
185	Servicios de capacitación	1,217,000	1,192,000	1,165,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	7,727,250	6,354,150	4,477,250
189	Otros estudios y/o servicios	2,365,200	3,059,200	3,308,400
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	90,176,000	75,092,000	78,462,410
193	Comisiones a colocadores de pólizas	15,555,000	12,555,000	12,387,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	4,539,000	46,643,640	36,711,000
196	Servicios de atención y protocolo	1,098,000	998,000	888,000
197	Servicios de vigilancia	13,780,000	13,780,000	14,595,000
199	Otros servicios	16,384,066	16,534,066	16,335,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>7,003,400</u>	<u>7,827,200</u>	<u>7,335,500</u>
211	Alimentos para personas	722,000	735,500	684,000
233	Prendas de vestir	1,714,400	1,714,400	1,615,000
241	Papel de escritorio	459,000	459,000	487,500
243	Productos de papel o cartón	198,000	198,000	186,000
245	Libros, revistas y periódicos	11,000	11,000	11,000
246	Textos de enseñanza	5,000	5,000	5,000
247	Especies timbradas y valores	375,000	375,000	365,000
252	Artículos de cuero	15,000	15,000	10,000
253	Llantas y neumáticos	96,000	96,000	75,000
262	Combustibles y lubricantes	818,000	818,000	749,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	25,000	25,000	21,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	300,000	305,000	320,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	140,000	140,000	191,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	741,000	1,461,000	1,154,000
269	Otros productos químicos y conexos	25,000	25,000	22,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	10,000	10,000	15,000
284	Estructuras metálicas acabadas			90,000
285	Materiales y equipos diversos	60,000	60,000	30,000
286	Herramientas menores	35,000	59,000	15,000
291	Útiles de oficina	316,000	331,300	324,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	207,000	207,000	220,000
293	Útiles educacionales y culturales	10,000	10,000	5,000
294	Útiles deportivos y recreativos	45,000	45,000	75,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	242,000	288,000	237,000
298	Accesorios y repuestos en general	110,000	110,000	106,000
299	Otros materiales y suministros	324,000	324,000	323,000
8	OTROS GASTOS	<u>106,865,000</u>	<u>99,865,000</u>	<u>110,287,000</u>
811	Impuestos directos	615,000	615,000	515,000
881	Intereses de instituciones públicas financieras bancarias	106,250,000	99,250,000	109,772,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>67,335,000</u>	<u>42,571,078</u>	<u>73,836,010</u>
912	Siniestros y gastos conexos	46,200,000	42,571,078	47,347,000
991	Créditos de reserva	21,135,000		26,489,010

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	DESARROLLO HUMANO	<u>26,071,353</u>	<u>26,233,170</u>	<u>28,252,641</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>26,071,353</u>	<u>26,233,170</u>	<u>28,252,641</u>
051	Aporte patronal al IGSS	7,947,265	8,094,584	8,161,479
052	Aporte patronal al Intecap	744,843	759,341	764,919
055	Aporte para clases pasivas	17,379,245	17,379,245	19,326,243
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>9,573,000</u>	<u>10,737,855</u>	<u>10,589,000</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>9,573,000</u>	<u>10,737,855</u>	<u>10,589,000</u>
411	Ayuda para funerales	150,000	150,000	135,000
413	Indemnizaciones al personal	1,850,000	2,970,000	2,850,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	560,000	560,000	575,000
416	Becas de estudio en el interior	178,000	178,000	224,000
417	Becas de estudio en el exterior	50,000	50,000	50,000
419	Otras transferencias a personas individuales	930,000	930,000	930,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	10,000	10,000	12,000
437	Transferencias a empresas privadas	200,000	244,855	215,000
453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras	480,000	480,000	490,000
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	5,165,000	5,165,000	5,108,000
B.	INVERSIÓN	<u>14,651,698</u>	<u>14,676,698</u>	<u>13,160,187</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>13,651,698</u>	<u>13,676,698</u>	<u>12,160,187</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>13,651,698</u>	<u>13,676,698</u>	<u>12,160,187</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	1,198,970	1,198,970	1,391,600
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio		25,000	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	102,000	102,000	119,500
325	Equipo de transporte	565,000	800,500	260,000
326	Equipo para comunicaciones	1,307,000	1,307,000	735,900
328	Equipo de cómputo	6,860,200	6,860,200	5,581,350
329	Otras maquinarias y equipos	2,011,700	1,776,200	2,332,275
381	Activos intangibles	1,606,828	1,606,828	1,739,562
	INVERSIÓN FINANCIERA	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
6	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
651	Incremento de caja y bancos	1,000,000	1,000,000	1,000,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	VIGENTE 2019 (*)	APROBADO 2020
	TOTAL:	<u>5,855,000</u>	<u>5,899,855</u>	<u>5,825,000</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>5,855,000</u>	<u>5,899,855</u>	<u>5,825,000</u>
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>	<u>12,000</u>
	Sindicato de Trabajadores, CHN	10,000	10,000	12,000
437	Transferencias a empresas privadas	<u>200,000</u>	<u>244,855</u>	<u>215,000</u>
	Asociación de Banqueros	175,000	219,855	200,000
	Cámara de Comercio	25,000	25,000	15,000
453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras	<u>480,000</u>	<u>480,000</u>	<u>490,000</u>
	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	480,000	480,000	490,000
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	<u>5,165,000</u>	<u>5,165,000</u>	<u>5,108,000</u>
	Superintendencia de Bancos (SIB)	5,165,000	5,165,000	5,108,000

(*) Vigente al 31 de octubre de 2019